INFORME MENSUAL N°6
GRUPO No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022
CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 02 -



DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2023

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1 ASPECTOS GENERALES 6
1.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6
1.2 CONTRATO DE OBRA 7

2 INTRODUCCION 8

3 FECHA EN LA CUAL SE RINDE ESTE INFORME 8
3.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO 9

4 RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES PARA EL ORDENADOR DEL GASTO RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 10

5 ASPECTOS TÉCNICOS 13
5.1 DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE (%) DE AVANCE TÉCNICO, GENERAL 13
5.2 RESUMEN DE ENTREGAS 15
5.3 SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS No. 994 y 1009 DE 2022 16
5.4 BALANCE DE VALIDACIONES ADELANTADAS 16
5.5 APERTURAS 23
5.5.1 ESTADO DE % DE VIVIENDAS EN EJECUCION 25
5.5.2 VIVIENDAS ENTREGADAS 26
5.6 PROGRAMACION EN PERIODO DE EJECUCION, VALIDACIONES Y ENTREGAS 26
5.7 EXPOSICIÓN DE LAS SITUACIONES DE ORDEN TÉCNICO QUE SE HAYAN PRESENTADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE MEREZCAN ATENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD 28
5.7.1 INFORME TECNICO Y SOCIAL 29
5.7.2 RECOMENDACIONES ADOPTADAS 30
5.7.3 RECOMENDACIONES PERTINENTES 30

6 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 31
6.1 PRESENTACIÓN DE LAS SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA, SI FUERE EL CASO 31
6.2 CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS APORTES PARAFISCALES.APORTES PARAFISCALES. 32
6.3 INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS QUE, EN EL PERIODO INFORMADO, SE HAYAN HECHO AL CONTRATISTA DE OBRA. Se allegará copia de estos y de sus repuestas, si fuere el caso 32
6.4 REQUERIMIENTOS REALIZADOS AL CONTRATISTA 33
6.4.1 DOCUMENTACION ENVIADA 33
6.5 DOCUMENTACION INTERVENTORIA 33
6.6 DOCUMENTACION RECIBIDA CONTRATISTA 35
6.7 DOCUMENTACION RECIBIDA ENTIDAD 36
6.8 INFORMACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO 36

6.8.1 POLIZAS Y GARANTIAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO: 1009-2022 36
6.8.2 POLIZAS Y GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA 38
6.9 ESTADO DEL TIEMPO MES DE FEBRERO 38
EL CLIMA DE BOGOTÁ EN FEBRERO ES CORRECTO 38

7 ASPECTOS SOCIALES 41
7.1 ASPECTOS SOCIALES 41
7.2 REGISTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y SEGUIMIENTO A LOS PQR 41
7.2.1 ATENCIÓN PAC: 41
7.2.2 ATENCION A PQR 41
7.3 MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL 41
7.4 AVANCES, LOGROS Y DIFICULTADES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 42

8 ASPECTOS PRESUPUESTALES 43
8.1 RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CONTRATO DE OBRA 43
8.1.1 INFORMACIÓN AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA 994 2022 43
8.2 RELACIÓN PRESUPUESTAL DEL INFORME MENSUAL 5, DEL 1 AL 28 FEBRERO DE 2023 44
8.3 INFORMACION RELATIVA PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO 46
8.3.1 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA 46
8.3.2 PAGOS DE CORTE DE EJECUCION Y ENTREGAS 47
8.3.3 ESTADO DE PAGOS INTERVENTORIA 47

9 INFORME SST 49
9.1 ACTIVIDADES GENERALES 49
9.2 DOCUMENTACIÓN AFILIACIONES O PAGOS AL SGSS 49
9.2.1 PERSONAL DE INTERVENTORÍA 49
9.2.2 PERSONAL DE BUILDING 50
9.3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA 52
9.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN - DOTACIÓN 56
9.5 INDICADORES SST 57
9.6 CHARLAS INTERVENTORIA Y CONTRATISTA 58
9.6.1 CHARLAS INTERVENTORIA SST – AMBIENTAL 58
9.7 CHARLAS SST CONTRATISTA 58
9.8 CHARLAS AMBIENTALES CONTRATISTA 59
9.9 TRABAJOS POR CAMBIO DE CUBIERTA 59

10 ASPECTOS AMBIENTALES 60
10.1 ENTREGA DE MATERIALES PETREOS 61
10.2 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS 61
10.2.1 RESIDUOS ORDINARIOS 61
10.2.2 MANEJO RESIDUOS SOLIDOS EN EL PAC 62
10.2.3 CONTROL Y DISPOSICIÓN DE RCD 62
10.2.4 MANEJO DE RESIDUOS RESPEL 66
10.2.5 MANEJO DE RESPEL – TEJAS ASBESTO CEMENTO 67
10.2.6 CHARLAS AMBIENTALES CONTRATISTA 67
10.3 INDICADORES PLAN AMBIENTAL 68
10.3.1 FICHAS DE SEGUIMIENTO SSTMA 68

11 ASPECTOS DE CALIDAD 71
11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD 71

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.
Tabla 1: DATOS DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.° 1009 DE 2022 6
Tabla 2: DATOS DE CONTRATO DE OBRA N.° 994 DE 2022 7
Tabla 3: RELACION DE 40 MEJORAMIENTOS ENTREGADOS 13
Tabla 4: RELACION DE 30 MEJORAMIENTOS ENTREGADOS 14
Tabla 5: RELACION DE 30 MEJORAMIENTOS ENTREGADOS 15
Tabla 6: RESUMEN DE VALIDACIONES EN EL PERIODO 23
Tabla 7: RESUMEN DE APERTURAS EN EL PERIODO 25
Tabla 8: RESUMEN % DE MV EN EJECUCION EN EL PERIODO 25
Tabla 9: AVANCE TÉCNICO. GENERAL FEBRERO 26
Tabla 10: RE PROGRAMACIÓN DE MEJORAMIENTOS ENERO- FEBRERO ETAPA DE EJECUCION 28
Tabla 11: RELACIÓN BENEFICIARIOS QUE MANIFESTARON INCONVENIENTES 28
Tabla 12: RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR INTERVENTORIA 34
Tabla 13: RELACIÓN DE CORESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATIS TA 36
Tabla 14: DATOS DE LA PÓLIZA 15-44-101266948 ANEXO 5 37
Tabla 15: DATOS DE LA PÓLIZA RCE DE INTERVENTORÍA 15-40-101081212 ANEXO 3 37
Tabla 16: DATOS DE LA PÓLIZA AB000033– CONTRATO DE OBRA 38
Tabla 17: ATENCIÓN A PQR 41
Tabla 18: AVANCES, LOGROS Y DIFICULTADES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS 42
Tabla 19: PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO 43
Tabla 20: AVANCE FISICO DE LA EJECUCIÓN 43
Tabla 21: ORDENES DE PAGO Y ANTICIPOS 46
Tabla 22: BALANCE DEL CONTRATO 46
Tabla 23: PAGOS DE CORTE Y EJECUCIÓN 47
Tabla 24: LISTADO DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA 50
Tabla 25: LISTADO DE PROFESIONALES DE CONTRATISTA 51
Tabla 26: PERSONAL OPERATIVO ACTIVO EN EL MES 52
Tabla 27: LISTADO DE ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN 54
Tabla 28: ACTIVIDADES SST AMBIENTAL PROGRAMADAS VS REALIZADAS EN EL PROYECTO 56
Tabla 29: INDICADORES SST 58
Tabla 30: CHARLAS DE INTERVENTORIA SST - AMBIENTAL 58
Tabla 31: CHARLAS SST DEL CONTRATISTA 58
Tabla 32: CHARLAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA 59
Tabla 33: TABLA PARA DETERMINAR EL PROMEDIO DE RCD 63
Tabla 34: RCD ACUMULADO PARA DISPOSICIÓN 66
Tabla 35: CHARLAS AMBIENTAL DEL CONTRATISTA 68
Tabla 36: INDICADORES PLAN AMBIENTAL 68

ÍNDICE DE IMAGENES

Pág.

Imagen 1: LOCALIZACIÓN DE CIUDAD BOLIVAR 9
Imagen 2: EPP EXISTENTE LISTO PARA ENTREGA AL PERSONAL 56
Imagen 3: INSTALACION DE CUBIERTA SIGUIENDO EL PROCEDIMEITO APROBADO 60
Imagen 4: PRORROGA LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA N° BK9-141 61
Imagen 5: LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA L-685 61
Imagen 6: PUNTOS ECOLÓGICOS INSTALADOS EN LOS PAC. 62
Imagen 7: RCD SOPORTE 873 - 14022023 - 227745057 64
Imagen 8: RCD SOPORTE 873 - 23022023 - 228245115. 65
Imagen 9: RESPEL SELECCIÓN EN VIVIENDAS Y ACOPIO EN BODEGA 67
Imagen 10: FICHA DE SEGUIMIENTO componente ambiental 70
Imagen 11: REGISTRO FOTOGRAFICO CERAMICAS C1 72

ÍNDICE DE GRAFICAS

Pág.

Gráfica 1 SEGUIMIENTO – ACTIVIDADES PROGRAMADAS VS REALIZADAS POR MES 53
Gráfica 2 SEGUIMIENTO SEMANAL – ACTIVIDADES SST AMBIENTAL PROGRAMADAS – EJECUTADAS 55
Gráfica 3: SEGUIMIENTO ACTIVIDADES POR MES – % DE CUMPLIMIENTO SEMANAL 55
Gráfica 4: ACTIVIDADES SST AMBIENTAL PROGRAMADAS VS REALIZADAS EN EL PROYECTO 56

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los siguientes son los datos del **Contrato Número 1009-2022**

CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
CONTRATISTA:	INPLAYCO S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	N.I.T.: 860.524.168- 8	
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO LIÉVANO HOYOS	
OBJETO CONTRACTUAL:	"Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa y financiera para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat. grupo 02 -2022"	
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. N.°** 19.100.962	
DIRECCIÓN:	Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201	
TELÉFONOS:	6181167	Inplayco@yahoo.com.mx inplaycosdh1009@gmail.com
SUPERVISOR	CAMILA CORTES DAZA	
FECHA DE INICIO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE ENERO DE 2023	
TIEMPO EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL	CINCO (5) MESES	
PLAZO A PRORROGAR	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
VALOR CONTRATO	$432.000.000	
VALOR ADICIONAR	$192.240.000	
FECHA DE FINALIZACIÓN	15 DE ABRIL 2023	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 624.240.000	

Tabla 1: DATOS DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.° 1009 DE 2022

1.2 CONTRATO DE OBRA

Los siguientes son los datos del **Contrato de Obra 994-2022**

CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
CONTRATISTA:	BUILDING S.A.S	
OBJETO CONTRACTUAL	"Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de Habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat. Grupo 2 — 2022."	
APROPIACIÓN RESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL 02301160101000007715	
FIDUCIA	FIDUCIARIA POPULAR	
DIRECCIÓN:	CL 50 N.° 27 A 41 OFICINA 303	
TELÉFONOS:	76345900	buildinghabitat.grupo2@gmail.com
Consorciado No. 1.	BUILDING S.A.S	
NIT	804.002.715-3	
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MAURICIO BUTRON	
C.C. R.L	91.518.218	
SUPERVISOR	INPLAYCO SAS	
FECHA DE INICIO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022	
TIEMPO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4 MESES	
VALOR CONTRATO	($ 3.600.000.000)	
VALOR ADICONAL AL CONTRATO	($ 1.602.000.000)	
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A	
FECHA DE REINICIO	N/A	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MARZO 2023	
VALOR TOTAL CONTRATO	($ 5.202.000.000)	

Tabla 2: DATOS DE CONTRATO DE OBRA N.° 994 DE 2022

2 INTRODUCCION

Por intermedio de la secretaria Distrital del Hábitat, el distrito capital, ejecuta y adelanta las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad en los territorios priorizados en ciudad bolivar en el Barrios Bella Flor; atendiendo a la Politica Nacional y Distrital de Eco urbanismo y Construcción Sostenible, brindando a las familias beneficiadas la mejora de sus condiciones habitacionales y de vida. Es así que, para el alcance del objeto contractual, la Secretaría Distrital del Hábitat celebró el contrato de Interventoría con el numero 1009-2022 con la empresa INPLAYCO S.A.S y el contrato de obra No 994 de 2022, con el BUILDING SAS, con el fin de desarrollar las actividades de mejoramiento de las viviendas de los territorios definidos por la entidad.

Las obras de mejoramiento en la modalidad de habitabilidad corresponden a aquellas que se señala en el artículo 21 del Decreto Distrital 145 de 2021.- "***Subsidio distrital de vivienda en la modalidad de habitabilidad*** *Es un aporte distrital en dinero o en especie adjudicado a los hogares en condición de vulnerabilidad social y económica para facilitar aquellas obras tendientes a mejorar las condiciones básicas de la vivienda, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes.*

La contratación tiene como propósito adelantar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT).

- Fase de validación: Donde la interventoría y el contratista deberá validar la información entregada por la SDHT, y verificar el estado de cada una de las viviendas, (componente técnico y social).

- Fase de ejecución de obras: El contratista procederá a realizar las obras de mejoramiento para cada unidad de vivienda beneficiada, (componente técnico y social).

- Fase de cierre del proyecto: El contratista realizará entrega de las obras ejecutadas.

3 FECHA EN LA CUAL SE RINDE ESTE INFORME

La presente es el informe del Contrato de interventoría 1009 de 2022 y corresponde al periodo comprendido entre el 1 de febrero 2023 al 28 febrero 2023.

3.1 UBICACIÒN DEL PROYECTO

El contrato se ejecutará en la localidad de Ciudad Bolívar, especificamente en el barrio Bella Flor y Usme



Imagen 1: LOCALIZACIÓN DE CIUDAD BOLIVAR

El área de influencia directa es la localidad número 19 del Distrito Capital, se encuentra ubicada en el sur de la ciudad y limita, al norte, con la localidad de Bosa; al sur con la localidad de Usme; al oriente, con la localidad de Tunjuelito y Usme y al occidente, con el municipio de Soacha. Ciudad Bolívar tiene una extensión total de 12.999 hectáreas (ha), de las cuales 3.391 se clasifican como suelo urbano y 9.608 corresponden al suelo rural, que equivale al 73,9 % del total de la superficie de la localidad.

Se adicionaron 89 mejoramientos localizados en la localidad Usme.

Después de Sumapaz y Usme, Ciudad Bolívar está clasificada como la localidad más extensa, como la tercera localidad con mayor superficie rural y como la quinta localidad con mayor cantidad de área urbana. USME por su parte es la localidad número 5 del Distrito Capital de Bogotá, Colombia. Se encuentra ubicada en el suroriente de la ciudad de Bogotá. Fue un antiguo municipio del departamento de Cundinamarca hasta 1954, cuando se incorporó a la metrópoli. Limita al norte con las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe y Tunjuelito; al sur con la localidad de Sumapaz; al oriente con los municipios de Ubaque y Chipaque y al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Pasca. Está dividida en siete UPZ (Unidades de Planeación Zonal) conformadas así: UPZ 52 La Flora, UPZ 56 Danubio, UPZ 57 Gran Yomasa, UPZ 58 Comuneros, UPZ 59 Alfonso López, UPZ 61 Usme Centro-veredas, UPZ 60 Parque Entre Nubes.

4 RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES PARA EL ORDENADOR DEL GASTO RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Esta interventoría cumpliendo con el control y vigilancia que debe realizar al contrato 994 de 2022 y teniendo en cuenta las obligaciones legales y contractuales realizo las siguientes recomendaciones y observación para conocimiento al ordenador del gasto y al contratista de obra ya que se entregaron facturas electrónicas por compra de diferentes materiales, donde se resaltan material pétreo de un proveedor diferente al inicialmente presentado, y otros materiales de marcas diferentes a los certificados de calidad entregadas inicialmente , se hace necesario la entrega de las fichas de seguridad, fichas de calidad y los certificados ambientales y minero donde se adquieren los productos pétreos los cuales fueron entregados en la fecha de los informes mensuales.

En diferentes aspectos se presentan observaciones y recomendaciones por medio de informes específicos por MV., para realizar los acompañamientos por parte de la entidad SDHT ya que se presentan inconformidades desde la parte social y técnica por solicitudes de los beneficiarios a los mv mencionados a continuación:

MVBF_236 LILIANA RENDÓN LOZANO-DIRECCIÓN: CLL 75 SUR # 26F-29 BELLA FLOR.,
MVBF_1329 JULIO CESAR BUILES MURIEL DIRECCIÓN: CL 73A SUR 26D 19 BELLA FLOR
MVBF_605 MISAEL MACANA, DG 73 BIS SUR 27 C 28 BELLA FLOR.

Esta interventoría presenta la siguiente observación teniendo en cuenta, que el pasado 31 de enero de 2023, el contratista de obra se comprometió en poner en práctica el plan de contingencia y la reprogramación presentada, donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. La interventoría comunica y reitera la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BULDING S.A.S.,** por el cual se presentan las evidencia, solicitudes y seguimientos realizados al contratado, y recomendó a la entidad citar al contratista a que presente sus descargos ya que a la fecha de este informe estaría incumpliendo con las entregas pactadas.

Por lo comunicado líneas arriba esta interventoría presenta la trazabilidad de lo sucedido por la falta de cumplimiento a las obligaciones descritas en el contrato en el comunicado **994-2022-148-BUILDING SAS** por lo que se está a la espera de respuesta por parte del contratista.

La interventoría por medio de la presente y en ejercicio de sus funciones y teniendo en cuenta, que para el Contrato de obra No. 994 de 2022 se le realizó la modificación de acuerdo a la Adición y Prórroga No. 1, por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.602.000.000), y que dicha adición quedó en firme desde el 13 de diciembre de 2022 como se constata en la plataforma del Secop II, y menciona el contratista de obra cuyo anticipo

correspondiente al 30% del valor adicionado. Building S.A.S requiero el pago de este por medio del comunicado **994-2022-087-BUILDING SAS**., Por el cual se le informo a la entidad respecto a la información recibida de dicho comunicado.

La interventoria observo lo relativo a la solicitud realizada con el comunicado con el consecutivo **994-2022-087-BUILDING SAS**. **Solicitud desembolso anticipo del Adicional y Prórroga No. 1** hecha por el contratista de obra.

Esta interventoría comunica a la supervisión del contrato que de no contemplarse o aprobar el anticipo de la adición., se tendría que modificar la fórmula de pago del contrato según lo estipula la cláusula contractual "**CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO",** del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adición y Prórroga No. 1", en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente: PARÁGRAFO. "*El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022". Dicha cláusula tiene como requisitos previos*. por lo que en su primer comunicado informa que por lo anterior esta interventoría ve viable el pago del anticipo sin que sea modificada las cláusulas del pago del contrato ya establecidas.

La entidad solicito dar respuesta jurídica a dicha solicitud con el radicado 2-2023-9380.

Por lo que la entidad comunica que teniendo en cuenta lo manifestado por la interventoría, es procedente indicar que Colombia Compra Eficiente al respecto ha manifestado lo siguiente:

"El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato"

La interventoría recomienda y da respuesta jurídica indicando que es importante tener en cuenta lo estipulado anteriormente, la adición del contrato se rige por lo pactado en el contrato principal y es viable el pago del anticipo en los términos consagrados en el mismo, de lo contrario se debe elaborar un contrato adicional para poder modificar la cláusula de forma de pago por lo que se emite comunicado dando respuesta al consecutivo 2-2023-9380.

Por las preocupaciones generadas en este proceso se recomendó nuevamente por medio de los comunicados **INP- SDHT-1009- 2022- 139, INP- SDHT-1009- 2022- 148, INP- SDHT-1009- 2022- 152,** solicitando dar alcance al plan de contingencia entregado por el contratista de obra Building S.A.S por lo cual se recomendó a la entidad proceder a estudiar la siguiente cláusula del contrato

CLÁUSULA 12. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la SECRETARÍA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo.

Se recomienda que el contratista Building S.A.S debe tener en cuenta y dar cumplimiento a la programación y actividades para la elaboración de los trabajos a realizar bajo un plan de trabajo el cual presenta por medio de una reprogramación y un plan de contingencia para así cumplir con lo descrito y superar los retrasos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en mención.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría a la fecha se ha recibió el siguiente comunicado el cual se notifica a la secretaria del Hábitat y recomienda que el contratista de obra presento por medio del oficio 994-2022-110-BUILDING SAS del Viernes 24 de febrero de 2023, la solicitud de ampliación de tiempo., por los inconvenientes que se han presentado por causa de:

- Situaciones de índole social con los beneficiarios de los Mejoramientos de vivienda que representan retrasos en las aperturas, inicio de actividades y continuidad en la ejecución y finalización de las intervenciones, inherentes a la condición social del proyecto.
- Intermitencia y constantes retiros en la labor del personal de obra ya que la estabilidad de los contratistas presenta fluctuaciones en el transcurso del contrato.

Es importante resaltar que el interés general es un pilar fundamental del funcionamiento del estado, es así como la Constitución Política en el artículo primero lo establece como un eje fundamental del estado social de derecho como se puede observar en el artículo primero.

Por lo anterior, evaluando el plazo contractual, el cual se vence el día 15 de marzo de 2023, y que las obras requieren tiempo de prórroga, ya que no se pueden ejecutar se en su totalidad dentro de los tiempos actuales del contrato, INPLAYCO SAS, como interventores del contrato de obra, **avala y se permite solicitar al contratante, se apruebe la solicitud del contratista de prorrogar por DOS (2) meses calendario,** comprendido del 16 de marzo al 14 de mayo de la presente anualidad con el fin de terminar la ejecución de las obras y llegar buen término al contrato.

5 ASPECTOS TÉCNICOS

5.1 DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE (%) DE AVANCE TÉCNICO, GENERAL

De acuerdo al acta de inicio, el proyecto comienza a partir del día 01 de septiembre siendo el corte mensual el último día del mes, en este caso y para el mes de febrero de 2023, se presentaron los siguientes indicadores que muestran el comportamiento en la validación y avance de obra según la reprogramación presentada por Building SAS.

En la relación siguiente se presenta el cuadro de estado de las viviendas entregadas a satisfacción cumpliendo con lo estipulado en el contrato., a continuación, se listan los MV entregados 100% a satisfacción, hasta la fecha de este informe:

ITEM	MV	NOMBRE	CORTE	ESTADO
17	MVBF_1045	MARIELA CARDONA CARDONA	CORTE 1	ENTREGADA
18	MVBF_1052	OFELIA MEDINA ARCILA	CORTE 1	ENTREGADA
20	MVBF_1068	LUIS ALIRIO CORREA LOPEZ	CORTE 1	ENTREGADA
22	MVBF_1072	MARIA AURORA PEREZ AVELLA	CORTE 1	ENTREGADA
24	MVBF_1080	MARIA DEL ROSARIO BAEZ CHAPARRO	CORTE 1	ENTREGADA
25	MVBF_1083	ROSA ELENA GOMEZ QUINTERO	CORTE 1	ENTREGADA
28	MVBF_1108	MARIA ODILIA MARTINEZ CABRERA	CORTE 1	ENTREGADA
29	MVBF_1117	RAFAEL RODRIGUEZ ZAMORA	CORTE 1	ENTREGADA
31	MVBF_1130	JUAN DE JESUS SEDANO AYALA	CORTE 1	ENTREGADA
32	MVBF_1149	GUSTAVO MONROY FONSECA	CORTE 1	ENTREGADA
35	MVBF_1196	INES SOFIA REYES CASTRO	CORTE 1	ENTREGADA
36	MVBF_1197	LEIDY ALEJANDRA PALACIOS REYES	CORTE 1	ENTREGADA
51	MVBF_1338	IRIS SOTO	CORTE 1	ENTREGADA
53	MVBF_1343	AMANDA BERNAL ORTIZ	CORTE 1	ENTREGADA
55	MVBF_1354	JISEL SARIME LOZANO CERQUERA	CORTE 1	ENTREGADA
96	MVBF_948	ALEXANDRA PATRICIA LAVERDE CUADROS	CORTE 1	ENTREGADA
98	MVBF_964	ANA SILVIA AGUILAR BARRERA	CORTE 1	ENTREGADA
109	MVBF_0841	ELIZABETH OSPINA CAICEDO	CORTE 1	ENTREGADA
110	MVBF_0924	ROSALBA ROJAS ROJAS	CORTE 1	ENTREGADA
112	MVBF_0966	MELEIDY TORIFIO VALENCIA	CORTE 1	ENTREGADA
114	MVBF_0984	INGRIT MAYERLY SALAMANCA VALLARINO	CORTE 1	ENTREGADA
115	MVBF_1073	LEOPOLDO LEON MORALES	CORTE 1	ENTREGADA
117	MVBF_1110	FLOR TRIANA AVILA	CORTE 1	ENTREGADA
118	MVBF_1118	LUIS ALBERTO CHITIVA CORTES	CORTE 1	ENTREGADA
119	MVBF_1141	BLANCA FLOR RINCON	CORTE 1	ENTREGADA
151	MVBF_0975	LUIS HERNANDO SALCEDO ZAMUDIO	CORTE 1	ENTREGADA
152	MVBF_0979	LUZ MARINA TRIBIÑO RAMIREZ	CORTE 1	ENTREGADA
158	MVBF_1061	FLORENTINO JUEZ BARRETO	CORTE 1	ENTREGADA
159	MVBF_1111	PAOLA ANDREA ORJUELA VIVAS	CORTE 1	ENTREGADA
161	MVBF_1128	ISMELDA PEREZ GARCIA	CORTE 1	ENTREGADA
178	MVBF_1046	MARIA GLADYS TRIANA	CORTE 1	ENTREGADA
181	MVBF_1098	JULIO CESAR LEMUS ZULETA	CORTE 1	ENTREGADA
182	MVBF_1155	ANA FELIZ DIAZ PATIÑO	CORTE 1	ENTREGADA
183	MVBF_1166	MERCEDES VASQUEZ BONILLA	CORTE 1	ENTREGADA
184	MVBF_1167	NICOL JOHANA SUNCE GUARNIZO	CORTE 1	ENTREGADA
185	MVBF_1187	MARIA OLINDA SARMIENTO CASTRO	CORTE 1	ENTREGADA
195	MVBF_1427	MARY LUZ ARREDONDO GONZALEZ	CORTE 1	ENTREGADA
196	MVBF_1368	JOSE GERMAN GARAVITO YATE	CORTE 1	ENTREGADA
199	MVBF_1084	FIDEL ANTONIO TELLEZ ESCARRAGA	CORTE 1	ENTREGADA
200	MVBF_1124	HECTOR HERNANDO VELOSA	CORTE 1	ENTREGADA

Tabla 3: RELACION DE 40 MEJORAMIENTOS ENTREGADOS

Para el mes de diciembre se realiza la entrega de 30 mejoramientos entregadas a satisfacción. las cuales relacionamos a continuación:

ITEM	MV	NOMBRE	CORTE	ESTADO
3	MVBF_1213	NORMA CONSTANZA MELO	CORTE 2	ENTREGADA
7	MVBF_1200	SANDRA PAOLA BEJARANO REYES	CORTE 2	ENTREGADA
14	MVBF_1191	CARMEN ELISA TOLOSA CEPEDA	CORTE 2	ENTREGADA
43	MVBF_1302	ANGIE YURLEY RUIZ VEGA	CORTE 2	ENTREGADA
44	MVBF_1303	ANAYIBE CASTRO	CORTE 2	ENTREGADA
47	MVBF_1264	JOSÉ ALONSO MUÑOZ SCARPETTA	CORTE 2	ENTREGADA
48	MVBF_1270	ANA AURORA BECERRA VARGAS	CORTE 2	ENTREGADA
50	MVBF_1295	VIRGELINA RODRIGUEZ	CORTE 2	ENTREGADA
51	MVBF_1280	MARINA NAVAS ROJAS	CORTE 2	ENTREGADA
15	MVBF_1148	LUZ MARINA PIRAGAUTA GRANADOS	CORTE 2	ENTREGADA
57	MVBF_950	LUIS LIBARDO LONDOÑO VELAZQUEZ	CORTE 2	ENTREGADA
60	MVBF_0952	MAYERLY ELSY ARIAS GONZALEZ	CORTE 2	ENTREGADA
63	MVBF_0990	GILBERTO INFANTE MARINO	CORTE 2	ENTREGADA
64	MVBF_0987	QUERUBIN TIRADO MEDINA	CORTE 2	ENTREGADA
67	MVBF_0719	URIEL CASALLAS MURCIA	CORTE 2	ENTREGADA
68	MVBF_0727	SALOMON URREA BAQUERO	CORTE 2	ENTREGADA
35	MVBF_1096	LUCILA TRUJILLO	CORTE 2	ENTREGADA
92	MVBF_1362	ALICIA CARREÑO	CORTE 2	ENTREGADA
94	MVBF_1321	TEOFILDE FORERO AGUILAR	CORTE 2	ENTREGADA
98	MVBF_1339	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	CORTE 2	ENTREGADA
100	MVBF_1311	JULIA MARTINEZ SEGURA	CORTE 2	ENTREGADA
149	MVBF_835	NURY ESPERANZA MELO	CORTE 2	ENTREGADA
154	MVBF_853	CINDY JASBLEIDY DUARTE MUÑOZ	CORTE 2	ENTREGADA
36	MVBF_1050	FRANQUELINA BALLESTEROS	CORTE 2	ENTREGADA
76	MVBF_1001	MARIA ELIA MENESES GOMEZ	CORTE 2	ENTREGADA
85	MVBF_1076	ESPERANZA CASTILLO ALTURO	CORTE 2	ENTREGADA
131	MVBF_536	CLAUDIA MARTINEZ CLAVIJO	CORTE 2	ENTREGADA
133	MVBF_0531	INES DIAZ	CORTE 2	ENTREGADA
134	MVBF_589	LUISA FERNANDA TAPIERO TRUJILLO	CORTE 2	ENTREGADA
135	MVBF_588	JANETH MEDINA DIAZ	CORTE 2	ENTREGADA

Tabla 4: RELACION DE 30 MEJORAMIENTOS ENTREGADOS

ITEM	MV	NOMBRE	CORTE	ESTADO
1	MVBF_1220	MARIA NOHEMY MATTA LOZANO	CORTE 3	ENTREGADA
2	MVBF_1228	SANDRA YANETH REY VANEGAS	CORTE 3	ENTREGADA
4	MVBF_1195	DOLY ARGENIS RIVERA AVIRAMA	CORTE 3	ENTREGADA
8	MVBF_1198	CARMEN ELVIRA REYES CARO	CORTE 3	ENTREGADA
9	MVBF_1201	MARIANA ALEXANDRA VELANDIA VASQUEZ	CORTE 3	ENTREGADA
19	MVBF_1121	MARIA ELBA ARIAS BONILLA	CORTE 3	ENTREGADA
34	MVBF_1081	MELQUISEDEC ORTIZ	CORTE 3	ENTREGADA
41	MVBF_1330	MAYERLY HERNANDEZ MENDEZ	CORTE 3	ENTREGADA
42	MVBF_1324	PURIFICACION CORTES	CORTE 3	ENTREGADA
46	MVBF_1315	MARIA TERESA MONTOYA DE BERMUDEZ	CORTE 3	ENTREGADA
78	MVBF_1013	EMILIANO PEREZ AVELLA	CORTE 3	ENTREGADA
81	MVBF_0677	ANA GLADYS PACHON CHURQUE	CORTE 3	ENTREGADA
89	MVBF_0925	MARIA EVA PULIDO CELIS	CORTE 3	ENTREGADA

ITEM	MV	NOMBRE	CORTE	ESTADO
90	MVBF_894	LUZ ANGELA RODRIGUEZ MESA	CORTE 3	ENTREGADA
95	MVBF_1329	JULIO CESAR BUILES MURIEL	CORTE 3	ENTREGADA
97	MVBF_1337	LUZ MIRIAM MARULANDA RODRIGUEZ	CORTE 3	ENTREGADA
118	MVBF_0780	ELIZABETH GIRALDO DELGADO	CORTE 3	ENTREGADA
124	MVBF_0787	ROSALBA PACANCHIQUE DE MARTINEZ	CORTE 3	ENTREGADA
125	MVBF_0730	MARIA ELVIA ARERO COTRINA	CORTE 3	ENTREGADA
126	MVBF_0737	EVANGELINA MADRIGAL TAPIA	CORTE 3	ENTREGADA
128	MVBF_745	OLGA LUCILA RIVEROS HIGUERA	CORTE 3	ENTREGADA
139	MVBF_680	CUSTODIA LUGO QUESADA	CORTE 3	ENTREGADA
142	MVBF_650	JULY ANDREA SANCHEZ ALONSO	CORTE 3	ENTREGADA
144	MVBF_683	JOSE ALFONSO MORA AREVALO	CORTE 3	ENTREGADA
147	MVBF_805	MANUEL MONCADA FANDIÑO	CORTE 3	ENTREGADA
152	MVBF_0840	MARIA HEMIR TAPIA HERNANDEZ	CORTE 3	ENTREGADA
155	MVBF_654	ANA LEONORA RUIZ MENDEZ	CORTE 3	ENTREGADA
158	MVBF_0938	BLANCA MARINA MARTINEZ	CORTE 3	ENTREGADA
171	MVBF_113	SANDRA PATRICIA SANABRIA	CORTE 3	ENTREGADA
178	MVBF_232	HERMENCIA CHITIVA	CORTE 3	ENTREGADA

Tabla 5: RELACION DE 30 MEJORAMIENTOS ENTREGADOS

5.2 RESUMEN DE ENTREGAS

TOTAL, MV		CORTES	ENTREGAS	% SOBRE EL CONTRATO
CONTRATO	200	18 DE NOVIEMBRE	40	20,00 %
ADICION	89	15 DE DICIEMBRE	30	10,38 %
		27 DE FEBRERO	30	10,38 %
EN EJECUCION A LA FECHA	50			
TOTAL, ADICION	289	TOTAL, ENTREGAS	100	34,60 %

Tabla 6: RESUMEN DE ENTREGAS

Para la fecha de este informe la interventoría reporta que el contratista se encuentra en procesos de ejecución de 50 mejoramientos compromiso estipulado en el comité extraordinario realizado el día 21 de febrero en el cual se comprometía a tener 150 casas al 100%., faltando para culminar el contrato 15 días.

Esta interventoría emite dos llamados de atención por los atrasos presentados en la programación **INP- SDHT-1009- 2022- 166.**

Para este periodo se espera que el contratista culmine las 50 casas comprometidas para por validar la prórroga solicitada.

5.3 SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS No. 994 y 1009 DE 2022

La Interventoría hace entrega del informe ejecutivo, el cual se adjunta a las actas de reuniones, contiene el balance de entregas, relación de los mejoramientos en ejecución y su respectivo porcentaje de avance, Números de MV ejecutados y el balance financiero del contrato de obra.

5.4 BALANCE DE VALIDACIONES ADELANTADAS

En cuanto a la etapa de validación se evidencia que durante el periodo el Contratista de Obra realizo 79 validaciones, es decir que a la fecha se han realizado doscientas ochenta y seis (286) validaciones en total, quedando pendientes los MV 03243, 02749, 02786 que corresponden a la localidad de Usme. A continuación, los mv validados a la fecha:

Cant.	No. Casa	MV	BENEFICIARIO	CEDULA	FECHA DE VALIDACION	ESTADO
CIUDAD BOLIVAR - BELLA FLOR						
1	1	MVBF_1220	MARIA NOHEMY MATTA LOZANO	65726290	21-sep-22	VALIDADA
2	2	MVBF_1228	SANDRA YANETH REY VANEGAS	52238152	21-sep-22	VALIDADA
3	3	MVBF_1213	NORMA CONSTANZA MELO	42094265	21-sep-22	VALIDADA
4	4	MVBF_1195	DOLY ARGENIS RIVERA AVIRAMA	53082240	20-sep-22	VALIDADA
5	5	MVBF_1196	INES SOFIA REYES CASTRO	52058750	19-sep-22	VALIDADA
6	6	MVBF_1197	LEIDY ALEJANDRA PALACIOS REYES	1032380518	19-sep-22	VALIDADA
7	7	MVBF_1200	SANDRA PAOLA BEJARANO REYES	52881335	19-sep-22	VALIDADA
8	8	MVBF_1198	CARMEN ELVIRA REYES CARO	41700162	19-sep-22	VALIDADA
9	9	MVBF_1201	MARIANA ALEXANDRA VELANDIA VASQUEZ	53081191	20-sep-22	VALIDADA
10	10	MVBF_1166	MERCEDES VASQUEZ BONILLA	23574119	20-sep-22	VALIDADA
11	11	MVBF_1167	NICOL JOHANA SUNCE GUARNIZO	1033781018	19-sep-22	VALIDADA
12	12	MVBF_1149	GUSTAVO MONROY FONSECA	6764955	20-sep-22	VALIDADA
13	13	MVBF_1155	ANA FELIZ DIAZ PATIÑO	51595874	20-sep-22	VALIDADA
14	14	MVBF_1191	CARMEN ELISA TOLOSA CEPEDA	51753672	20-sep-22	VALIDADA
15	15	MVBF_1148	LUZ MARINA PIRAGAUTA GRANADOS	52445393	28-sep-22	VALIDADA
16	16	MVBF_1130	JUAN DE JESUS SEDANO AYALA	13844873	26-sep-22	VALIDADA
17	17	MVBF_1128	ISMELDA PEREZ GARCIA	40277609	26-sep-22	VALIDADA
18	18	MVBF_1141	BLANCA FLOR RINCON	41663712	28-sep-22	VALIDADA
19	19	MVBF_1121	MARIA ELBA ARIAS BONILLA	51759076	26-sep-22	VALIDADA
20	20	MVBF_1110	FLOR TRIANA AVILA	39700614	26-sep-22	VALIDADA
21	21	MVBF_1108	MARIA ODILIA MARTINEZ CABRERA	41332143	26-sep-22	VALIDADA
22	22	MVBF_1124	HECTOR HERNANDO VELOSA	3202934	26-sep-22	VALIDADA
23	23	MVBF_1111	PAOLA ANDREA ORJUELA VIVAS	1033754768	28-sep-22	VALIDADA
24	24	MVBF_1118	LUIS ALBERTO CHITIVA CORTES	79631680	26-sep-22	VALIDADA
25	25	MVBF_1117	RAFAEL RODRIGUEZ ZAMORA	19369086	26-sep-22	VALIDADA
26	26	MVBF_1073	LEOPOLDO LEON MORALES	4111769	28-sep-22	VALIDADA

27	27	MVBF_1072	MARIA AURORA PEREZ AVELLA	52459929	25-sep-22	VALIDADA
28	28	MVBF_0975	LUIS HERNANDO SALCEDO ZAMUDIO	11450108	21-sep-22	VALIDADA
29	30	MVBF_1083	ROSA ELENA GOMEZ QUINTERO	52037700	20-sep-22	VALIDADA
30	31	MVBF_1084	FIDEL ANTONIO TELLEZ ESCARRAGA	80559667	21-sep-22	VALIDADA
31	32	MVBF_1078	MARIA NUBIA LOZANO CERQUERA	26473577	20-sep-22	VALIDADA
32	33	MVBF_1080	MARIA DEL ROSARIO BAEZ CHAPARRO	41738651	21-sep-22	VALIDADA
33	34	MVBF_1081	MELQUISEDEC ORTIZ	19494365	19-sep-22	VALIDADA
34	35	MVBF_1096	LUCILA TRUJILLO	28851583	20-sep-22	VALIDADA
35	36	MVBF_1050	FRANQUELINA BALLESTEROS SAENZ	35530377	19-sep-22	VALIDADA
36	37	MVBF_1061	FLORENTINO JUEZ BARRETO	4269201	19-sep-22	VALIDADA
37	38	MVBF_1052	OFELIA MEDINA ARCILA	24364928	19-sep-22	VALIDADA
38	39	MVBF_1048	MARIA GLADYS TRIANA	51578449	21-sep-22	VALIDADA
39	40	MVBF_1068	LUIS ALIRIO CORREA LOPEZ	11250842	20-sep-22	VALIDADA
40	41	MVBF_1330	MAYERLY HERNANDEZ MENDEZ	1022956909	21-oct-22	VALIDADA
41	42	MVBF_1324	PURIFICACION CORTES	41596028	19-oct-22	VALIDADA
42	43	MVBF_1302	ANGIE YURLEY RUIZ VEGA	1023913805	19-oct-22	VALIDADA
43	44	MVBF_1303	ANAYIBE CASTRO	21145488	19-oct-22	VALIDADA
44	45	MVBF_1314	MARIELA SANDOVAL VERA	41315402	19-oct-22	VALIDADA
45	46	MVBF_1315	MARIA TERESA MONTOYA DE BERMUDEZ	20407697	19-oct-22	VALIDADA
46	47	MVBF_1264	JOSÉ ALONSO MUÑOZ SCARPETTA	4937396	27-oct-22	VALIDADA
47	48	MVBF_1270	ANA AURORA BECERRA VARGAS	37706467	27-oct-22	VALIDADA
48	49	MVBF_1306	LUZ STELLA BETANCOURTH GIRALDO	24660532	27-oct-22	VALIDADA
49	50	MVBF_1295	VIRGELINA RODRIGUEZ	20408377	31-oct-22	VALIDADA
50	51	MVBF_1280	MARINA NAVAS ROJAS	39715971	27-oct-22	VALIDADA
51	52	MVBF_1276	ELIZABETH SEPULVEDA DIAZ	35492802	20-ene-23	VALIDADA
52	53	MVBF_1240	HEBERT FREDY ARIAS BELTRAN	79727898	13-ene-23	VALIDADA
53	54	MVBF_1255	DIANA ALEJANDRA ORJUELA VIVAS	1033736139	20-ene-23	VALIDADA
54	55	MVBF_1234	WILLIANS GONZALEZ PEDROZA	6116305	20-ene-23	VALIDADA
55	56	MVBF_948	ALEXANDRA PATRICIA LAVERDE CUADROS	52207124	19-sep-22	VALIDADA
56	57	MVBF_950	LUIS LIBARDO LONDOÑO VELAZQUEZ	8242940	19-sep-22	VALIDADA
57	58	MVBF_964	ANA SILVIA AGUILAR BARRERA	51735225	19-sep-22	VALIDADA
58	59	MVBF_0966	MELEIDY TORIFIO VALENCIA	1032385818	19-sep-22	VALIDADA
59	60	MVBF_0952	MAYERLY ELSY ARIAS GONZALEZ	1082687096	18-oct-22	VALIDADA
60	61	MVBF_0984	INGRIT MAYERLY SALAMANCA VALLARINO	52725818	18-oct-22	VALIDADA
61	62	MVBF_983	HERIBERTO VARGAS CAPERA	1036838682	18-oct-22	VALIDADA
62	63	MVBF_0990	GILBERTO INFANTE MARINO	12192023	20-oct-22	VALIDADA
63	64	MVBF_0987	QUERUBIN TIRADO MEDINA	2110005	19-oct-22	VALIDADA
64	65	MVBF_0985	JOSE DEMETRIO CRUZ VELANDIA	80366834	19-oct-22	VALIDADA
65	66	MVBF_0731	MARIA DEL CARMEN VALLEJO RUANO	41331200	19-oct-22	VALIDADA

66	67	MVBF_0719	URIEL CASALLAS MURCIA	82392453	19-oct-22	VALIDADA
67	68	MVBF_0727	SALOMON URREA BAQUERO	5935899	19-oct-22	VALIDADA
68	69	MVBF_0741	MARIA ELIZABETH CEDANO BURBANO	51759163	28-oct-22	VALIDADA
69	70	MVBF_0694	ALEJANDRINO ESPAÑA GARCIA	14269244	30-ene-23	VALIDADA
70	71	MVBF_0979	LUZ MARINA TRIBIÑO RAMIREZ	20905820	20-oct-22	VALIDADA
71	72	MVBF_1098	JULIO CESAR LEMUS ZULETA	80129628	18-oct-22	VALIDADA
72	73	MVBF_1045	MARIELA CARDONA CARDONA	24328098	20-oct-22	VALIDADA
73	74	MVBF_1000	JORGE ELIECER HUERTAS GIL	7506142	18-oct-22	VALIDADA
74	75	MVBF_1007	NUBIA HERRERA QUINTERO	39712925	18-oct-22	VALIDADA
75	76	MVBF_1001	MARIA ELIA MENESES GOMEZ	31257494	18-oct-22	VALIDADA
76	78	MVBF_1013	EMILIANO PEREZ AVELLA	4297712	14-dic-22	VALIDADA
77	79	MVBF_0679	POSIDIO HUERTA HUERTAS	19414665	10-ene-23	VALIDADA
78	80	MVBF_675	CELIMO PADILLA VEGA	80559937	14-dic-22	VALIDADA
79	81	MVBF_0677	ANA GLADYS PACHON CHURQUE	23443742	14-dic-22	VALIDADA
80	82	MVBF_0715	JORGE ENRIQUE QUINONES MELO	79250214	19-ene-23	VALIDADA
81	83	MVBF_676	AMPARO ARIAS OGONZALEZ	65807040	14-dic-22	VALIDADA
82	84	MVBF_0669	MARIA CLAUDIA MRTINEZ VELASQUEZ	41551577	12-ene-23	VALIDADA
83	85	MVBF_1076	ESPERANZA CASTILLO ALTURO	39639396	27-oct-22	VALIDADA
84	86	MVBF_0924	ROSALBA ROJAS ROJAS	39746063	19-oct-22	VALIDADA
85	87	MVBF_1343	AMANDA BERNAL ORTIZ	51740130	19-oct-22	VALIDADA
86	88	MVBF_1338	IRIS SOTO	1033713372	19-oct-22	VALIDADA
87	89	MVBF_0925	MARIA EVA PULIDO CELIS	52221942	19-oct-22	VALIDADA
88	90	MVBF_894	LUZ ANGELA RODRIGUEZ MESA	1033754558	19-oct-22	VALIDADA
89	91	MVBF_1358	JOSE GERMAN GARAVITO YATE	79838964	19-oct-22	VALIDADA
90	92	MVBF_1362	ALICIA CARREÑO	52240299	1-nov-22	VALIDADA
91	93	MVBF_1363	MARIA CRISTINA QUIROGA RUGE	51571444	21-oct-22	VALIDADA
92	94	MVBF_1321	TEOFILDE FORERO AGUILAR	63332847	21-oct-22	VALIDADA
93	95	MVBF_1329	JULIO CESAR BUILES MURIEL	98792748	21-oct-22	VALIDADA
94	96	MVBF_1354	JISEL SARIME LOZANO CERQUERA	1033807926	21-oct-22	VALIDADA
95	97	MVBF_1337	LUZ MIRIAM MARULANDA RODRIGUEZ	52238329	21-oct-22	VALIDADA
96	98	MVBF_1339	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BACARES	41483662	21-oct-22	VALIDADA
97	99	MVBF_1307	EMPERATRIZ RAMIREZ BOHORQUEZ	41620741	26-oct-22	VALIDADA
98	100	MVBF_1311	JULIA MARTINEZ SEGURA	52008175	26-oct-22	VALIDADA
99	101	MVBF_1187	MARIA OLINDA SARMIENTO CASTRO	60265679	13-oct-22	VALIDADA
100	102	MVBF_1427	MARY LUZ ARREDONDO GONZALEZ	52241361	13-oct-22	VALIDADA
101	103	MVBF_1424	CARLOS RODRIGUEZ	10163877	27-ene-23	VALIDADA
102	104	MVBF_1462	AENGIE ESMERALDA ROJAS ALAYON	1022323071	13-oct-22	VALIDADA
103	105	MVBF_1464	MARIA ESCILDA CABEZAS GALINDEZ	55182475	27-ene-23	VALIDADA
104	106	MVBF_1465	SANTIAGO OLAYA BOLAÑOS	3253819	27-ene-23	VALIDADA
105	107	MVBF_1455	FLOR HERELIA ESCOBAR VARGAS	28985573	13-oct-22	VALIDADA

106	108	MVBF_0558	MONICA ANDREA CRISTANCHO QUIMBAYO	52130951	20-ene-23	VALIDADA
107	109	MVBF_552	ORFANIDES LOSADA PERDOMO	51895481	19-ene-23	VALIDADA
108	110	MVBF_549	MILLER ALEJANDRO HURTADO SAENZ	80132273	23-ene-23	VALIDADA
109	111	MVBF_0540	LUZ STELLA FRANCO DIAZ	39722355	20-ene-23	VALIDADA
110	112	MVBF_567	FLORENTINO PICO BASTILLA	91105520	20-ene-23	VALIDADA
111	113	MVBF_605	MISAEL MACANA	11384721	27-ene-23	VALIDADA
112	114	MVBF_0592	MARIA HELENA BAQUERO MACANA	52156811	27-ene-23	VALIDADA
113	115	MVBF_0570	JOSE ANTONIO MOYA ZAMORA	79637060	27-ene-23	VALIDADA
114	116	MVBF_0789	OSCAR HENRY MISNAZA RIVERA	19436227	23-ene-23	VALIDADA
115	117	MVBF_791	MARIA LIGIA ROJAS	51595274	23-ene-23	VALIDADA
116	118	MVBF_0780	ELIZABETH GIRALDO DELGADO	65741895	19-sep-22	VALIDADA
117	119	MVBF_0793	ARISTOBULO TRIANA GARZON	19189748	21-sep-22	VALIDADA
118	120	MVBF_0758	ARACELLY LIEVANO DE MAHECHA	51638001	23-ene-23	VALIDADA
119	121	MVBF_0760	FERMIN MADRIGAL TIQUE	5883598	20-sep-22	VALIDADA
120	122	MVBF_0749	ESTHER MARINA YARA TIQUE	51906676	20-sep-22	VALIDADA
121	123	MVBF_0761	GILDARDO MORALES VELEZ	19274929	20-sep-22	VALIDADA
122	124	MVBF_0767	ROSALBA PACANCHIQUE DE MARTINEZ	23923683	21-sep-22	VALIDADA
123	125	MVBF_0730	MARIA ELVIA ARERO COTRINA	39566424	20-sep-22	VALIDADA
124	126	MVBF_0737	EVANGELINA MADRIGAL TAPIA	41348698	20-sep-22	VALIDADA
125	127	MVBF_0736	LUIS ALFONSO PIAY	6185068	25-ene-23	VALIDADA
126	128	MVBF_745	OLGA LUCILA RIVEROS HIGUERA	52238407	20-sep-22	VALIDADA
127	129	MVBF_0753	LUZ DARY ALONSO PACHON	52440093	20-ene-23	VALIDADA
128	130	MVBF_770	HERMINIA FORERO BUSTOS	41736233	30-ene-23	VALIDADA
129	131	MVBF_536	CLAUDIA MARTINEZ CLAVIJO	1073507379	20-oct-22	VALIDADA
130	132	MVBF_530	OMAR MEDINA ORTEGA	6460989	27-oct-22	VALIDADA
131	133	MVBF_0531	INES DIAZ	28696565	28-oct-22	VALIDADA
132	134	MVBF_589	LUISA FERNANDA TAPIERO TRUJILLO	1033739994	27-oct-22	VALIDADA
133	135	MVBF_588	JANETH MEDINA DIAZ	53040711	27-oct-22	VALIDADA
134	136	MVBF_0595	ANA DELIA GONZALEZ MATEUS	30248896	17-ene-23	VALIDADA
135	137	MVBF_631	LEIDY SABOGAL RAMIREZ	52428645	12-ene-23	VALIDADA
136	138	MVBF_0657	SERGIO TORO	17640148	16-ene-23	VALIDADA
137	139	MVBF_660	CUSTODIA LUGO QUESADA	38220773	12-ene-23	VALIDADA
138	140	MVBF_645	MARIA SIXTA HURTADO GARCIA	26366802	12-ene-23	VALIDADA
139	141	MVBF_0622	MARIBEL HURTADO	24575764	16-ene-23	VALIDADA
140	142	MVBF_650	JULY ANDREA SANCHEZ ALONSO	1022940463	10-ene-23	VALIDADA
141	143	MVBF_0649	OLGA MARIA ALONSO MORENO	51551543	10-ene-23	VALIDADA
142	144	MVBF_683	JOSE ALFONSO MORA AREVALO	17090081	10-ene-23	VALIDADA
143	145	MVBF_585	ANDREA HERRERA RANGEL	41409242	19-ene-23	VALIDADA
144	146	MVBF_808	JOSE FERMIN ROCHA	79579113	17-ene-23	VALIDADA
145	147	MVBF_805	MANUEL MONCADA FANDIÑO	5599492	12-ene-23	VALIDADA

146	148	MVBF_820	LUIS CARLOS LOMBANA	3279905	12-ene-23	VALIDADA
147	149	MVBF_835	NURY ESPERANZA MELO	35498062	28-oct-22	VALIDADA
148	150	MVBF_0837	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ AYALA	52279611	13-ene-23	VALIDADA
149	151	MVBF_0841	ELIZABETH OSPINA CAICEDO	28435285	28-oct-22	VALIDADA
150	152	MVBF_0840	MARIA HEMIR TAPIA HERNANDEZ	51731350	28-oct-22	VALIDADA
151	153	MVBF_850	GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	79100762	17-ene-23	VALIDADA
152	154	MVBF_853	CINDY JASBLEIDY DUARTE MUÑOZ	1023905084	28-oct-22	VALIDADA
153	155	MVBF_854	ANA LEONORA RUIZ MENDEZ	35508882	28-oct-22	VALIDADA
154	156	MVBF_0972	PABLO ENRIQUE CALDERON GAITAN	3202905	13-ene-23	VALIDADA
155	157	MVBF_0953	LUIS MORENO VIUCHE	5970061	12-ene-23	VALIDADA
156	158	MVBF_0938	BLANCA MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ	23623355	12-ene-23	VALIDADA
157	159	MVBF_1347	MARIA NANCY CANACUE ROMERO	51613335	16-ene-23	VALIDADA
158	160	MVBF_0946	DEYANIRA FRANCO MONTENEGRO	1031135392	16-ene-23	VALIDADA
159	161	MVBF_0157	ANA MILENA ABAUNZA	52255884	7-feb-23	VALIDADA
160	162	MVBF_158	ISABELINA PATIÑO	65808595	30-ene-23	VALIDADA
161	163	MVBF_154	CLAUDIA SMIT LUCAS TANGARIFE	52741337	30-ene-23	VALIDADA
162	164	MVBF_0155	SONIA MILENA GIRALDO HERRERA	53002551	8-feb-23	VALIDADA
163	165	MVBF_075	JAIDI RIAÑOS	38202862	9-feb-23	VALIDADA
164	166	MVBF_085	LUCIA HERRERA QUINTERO	24727583	6-feb-23	VALIDADA
165	167	MVBF_054	MAYERLY SANCHEZ MENDOZA	1033749564	1-feb-23	VALIDADA
166	168	MVBF_066	GUMERSINDO SOLER SILVA	2934082	30-ene-23	VALIDADA
167	169	MVBF_089	MARIA CONSUELO PEREZ SALAMANCA	35486613	1-feb-23	VALIDADA
168	170	MVBF_087	MARIA RUTH CORTES LOSADA	55173610	1-feb-23	VALIDADA
169	171	MVBF_113	SANDRA PATRICIA SANABRIA	52306084	18-ene-23	VALIDADA
170	172	MVBF_094	ZOILA ROSA GONZALEZ CASTRO	28879603	16-ene-23	VALIDADA
171	173	MVBF_107	CELINA CARAVALI GONZALEZ	35526752	16-ene-23	VALIDADA
172	174	MVBF_106	CARMEN SEMANATE	41598201	19-ene-23	VALIDADA
173	175	MVBF_1496	BLANCA ELVIRA RAMIREZ MONTES	25220503	25-ene-23	VALIDADA
174	176	MVBF_0225	CARMEN ELENA SOCARRAZ QUIROZ	28554499	25-ene-23	VALIDADA
175	177	MVBF_223	OMAR FERNEY NIÑO	80895688	19-ene-23	VALIDADA
176	178	MVBF_232	HERMENCIA CHITIVA	28787016	19-ene-23	VALIDADA
177	179	MVBF_0294	MIGUELINA GOMEZ HOYOS	36285832	19-ene-23	VALIDADA
178	180	MVBF_0072	JORGE LUIS PEREZ IBAÑEZ	1032414775	6-feb-23	VALIDADA
179	181	MVBF_071	JOSE JAVIER OLARTE MAHECHA	3256255	6-feb-23	VALIDADA
180	182	MVBF_058	BEATRIZ BRYITH CANGREJO MORENO	1033810928	6-feb-23	VALIDADA
181	183	MVBF_047	ANIBAL MORENO	80559301	31-ene-23	VALIDADA
182	184	MVBF_046	MAGDALENA LEMUS CHAPARRO	23943497	1-feb-23	VALIDADA
183	185	MVBF_027	LEONOR CHISCO SARAY	41741574	27-ene-23	VALIDADA
184	186	MVBF_022	MARTHA HELENA PARDO CORTES	51652618	27-ene-23	VALIDADA
185	187	MVBF_117	MARIA EUGENIA GONZALEZ	51790417	18-ene-23	VALIDADA

186	188	MVBF_096	MARISOL LATORRE DEVIA	52460646	20-ene-23	VALIDADA
187	189	MVBF_149	LASTENIA PALACIOS MURILLO	43919733	19-ene-23	VALIDADA
188	190	MVBF_145	BERENICE RINCON TELLEZ	21116348	19-ene-23	VALIDADA
189	191	MVBF_0183	DORIS HERNANDEZ HERNANDEZ	52656235	19-ene-23	VALIDADA
190	192	MVBF_241	MARIA LUCIA BARREÑO AGUDELO	23777086	26-ene-23	VALIDADA
191	193	MVBF_235	JOSE SAUL MONROY MARTINEZ	4171683	19-ene-23	VALIDADA
192	194	MVBF_172	LAURENTINO BURGOS RINCON	80386624	19-ene-23	VALIDADA
193	195	MVBF_236	LILIANA RENDON LOZANO	24589579	7-feb-23	VALIDADA
194	196	MVBF_287	CARMEN ROSA GONZALEZ	52327599	17-ene-23	VALIDADA
195	197	MVBF_0288	RAQUEL MENDEZ PEÑA	52373476	17-ene-23	VALIDADA
196	198	MVBF_312	VIRGINIA CORTES PARDO	28482942	26-ene-23	VALIDADA
197	199	MVBF_0482	MARIA DAISSY BEJARANO	39795637	9-feb-23	VALIDADA
198	200	MVBF_495	MARIA FABIOLA GUEVARA ISAZA	25403021	9-feb-23	VALIDADA
USME - ALFONSO LOPEZ						
199		MV_03049	MARTHA JANETH DIAZ GUEVARA	52202389	8-feb-23	VALIDADA
200		MV_03061	JOSE LISANDRO COLO OYOLA	5964175	20-ene-23	VALIDADA
201		MV_03062	ALVARO ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ	79726422	23-ene-23	VALIDADA
202		MV_02928	JOSE JACINTO CANTE	79467969	27-ene-23	VALIDADA
203		MV_02931	ETELVINA CAMACHO VELASCO	30203747	26-ene-23	VALIDADA
204		MV_02940	GLORIA AIDE HIDALGO ALONSO	52130543	26-ene-23	VALIDADA
205		MV_02942	MARIA EUGENIA BEJARANO CIFUENTES	41635050	10-feb-23	VALIDADA
206		MV_02952	MARTHA MORENO TORRES	39766032	8-feb-23	VALIDADA
207		MV_02953	HERMINDA CIPACON CIPACON	39759482	8-feb-23	VALIDADA
208		MV_02962	HEBER TUMAL TUMAL	79372470	10-feb-23	VALIDADA
209		MV_02963	NUBIA OLIVA LUJAN MONTAÑO	41752314	10-feb-23	VALIDADA
210		MV_02967	JOSE JOAQUIN CAMARGO MORALES	80410470	10-feb-23	VALIDADA
211		MV_02968	MARIA MERCEDES ARIAS DE GARCIA	51562776	10-feb-23	VALIDADA
212		MV_02969	FLORMABEL DIAZ GONZALEZ	20461739	20-feb-23	VALIDADA
213		MV_02977	BENJAMIN TIQUE LONDOÑO	93081927	17-feb-23	VALIDADA
214		MV_03014	DELFA SUAREZ RUEDA	63301589	20-feb-23	VALIDADA
215		MV_03015	JUDY ESPERANZA MARTINEZ CARDENAS	1022924956	20-feb-23	VALIDADA
216		MV_03016	NOHEMY GALLEGO ARIAS	52292649	20-feb-23	VALIDADA
217		MV_03017	YOLANDA RODRIGUEZ	51632158	20-feb-23	VALIDADA
218		MV_03019	MARCO ANTONIO ROBAYO	1075185	21-feb-23	VALIDADA
219		MV_03086	OSWALDO ALONSO ACEVEDO SALAMANCA	80253967	20-ene-23	VALIDADA
220		MV_03095	NIKOLL MARCELA IBARRA ESPINOSA	53129790	27-ene-23	VALIDADA
221		MV_03098	ANA YANETH PEÑA VERANO	51920068	23-ene-23	VALIDADA
222		MV_03101	EDGAR RINCON CASTAÑEDA	80361134	23-ene-23	VALIDADA
223		MV_03103	MARGOTH SANCHEZ MENDOSA	51986372	26-ene-23	VALIDADA
224		MV_03120	MARIA NELY PAMO ANDRADE	51671668	17-feb-23	VALIDADA

225		MV_03129	JESUS MARIA PULIDO BERNAL	17195823	17-feb-23	VALIDADA
226		MV_03130	JAIRO ALBERTO SIERRA CELY	19454885	17-feb-23	VALIDADA
227		MV_03171	JOSE RICARDO TRIANA	19431333	16-ene-23	VALIDADA
228		MV_03213	JAIRO JONNY SILVA	80466981	10-feb-23	VALIDADA
229		MV_03216	JOSE LUIS RODRIGUEZ CANO	80878058	10-feb-23	VALIDADA
230		MV_03288	MARTHA INES MADRIGAL MALAMBO	28852777	16-ene-23	VALIDADA
231		MV_03290	MARIA VISITACIÓN TARAZONA VARGAS	41620016	16-ene-23	VALIDADA
232		MV_03374	VICTOR MANUEL ALDANA LESMES	4129671	16-feb-23	VALIDADA
233		MV_03401	ANA CECILIA ALEJO SECHAGUA	52886050	2-feb-23	VALIDADA
234		MV_02761	LUIS CARLOS JEJEN JEJEN	1052498545	21-feb-23	VALIDADA
235		MV_02995	DIANA MARLENE SANCHEZ VIRVIESCAS	53093894	16-feb-23	VALIDADA
236		MV_03000	NUBIA YISETH MARTINEZ ZABALA	52131591	20-feb-23	VALIDADA
237		MV_03005	URIEL CLAROS CHAVARRO	79769645	16-feb-23	VALIDADA
238		MV_03018	JESUS ANTONIO LEGUIZAMON MUNEVAR	79145927	20-feb-23	VALIDADA
239		MV_03024	LISBETH MARIA CARDENAS GARCIA	1032411378	21-feb-23	VALIDADA
240		MV_03042	SMITH RUEDA SANCHEZ	37877400	21-feb-23	VALIDADA
241		MV_03139	LUIS JOSE GRAJALES VALENCIA	79253555	17-feb-23	VALIDADA
242		MV_03188	CHERLY OSORIO MORA	65735418	17-ene-23	VALIDADA
243		MV_03201	ANGELINA ORTIZ CARVAJAL	52291754	19-ene-23	VALIDADA
244		MV_03218	BEATRIZ ELLIS ESCORCIA	26688768	10-feb-23	VALIDADA
245		MV_03241	LERVIS DARIS GOMEZ ORTEGA	27285580	16-feb-23	VALIDADA
246		MV_03247	MESIAS ROMERO GARCIA	6210898	20-feb-23	VALIDADA
247		MV_03248	JOSE ISIDRO BENAVIDES JIMENEZ	19079103	20-feb-23	VALIDADA
248		MV_03262	CLAUDIA LILIANA TOVAR SASA	52160342	8-feb-23	VALIDADA
249		MV_03266	MARTHA CECILIA BARRETO QUINA	39794359	30-ene-23	VALIDADA
250		MV_03271	SANDRA YASMIN CASTILLO BELTRAN	52277689	30-ene-23	VALIDADA
251		MVAL_03020	YULI CAROLINA MARTINEZ AMADO	53130472	21-feb-23	VALIDADA
252		MV_03031	GLORIA PATRICIA GALLEGO	47429550	21-feb-23	VALIDADA
253		MV_03067	MARTHA ARANDA	52618916	19-ene-23	VALIDADA
254		MV_03116	NELSON RODRIGUEZ ROJAS	79815673	16-feb-23	VALIDADA
255		MVAL_03123	FANY LEONOR LOPEZ RIVERA	52005796	17-feb-23	VALIDADA
256		MV_03189	NIDIA YOLIMA ZAPATA RODRIGUEZ	40417904	17-ene-23	VALIDADA
257		MV_03190	LIGIA BERNAL DE LEYTON	28826741	17-ene-23	VALIDADA
258		MV_03211	GRACIELA CRUZ DIAZ	28888415	10-feb-23	VALIDADA
259		MV_03229	LUIS ANTONIO GARCIA MORENO	17167807	20-feb-23	VALIDADA
260		MV_03231	ISMAEL GAONA	1009166	20-feb-23	VALIDADA
261		MV_03239	LUCILA OCHOA DE VEGA	41705461	13-feb-23	VALIDADA
262		MV_03258	GIOVANNY ANDRES MEDINA	79616840	1-feb-23	VALIDADA
263		MV_03270	BETTY PAYAN ACEVEDO	41796052	30-ene-23	VALIDADA
264		MV_03300	FABIOLA ALVARADO SANCHEZ	52033550	30-ene-23	VALIDADA

265		MV_03339	SIXTO ABILIO PERALTA RINCON	19206522	17-feb-23	VALIDADA
266		MV_03352	CARMEN MERCEDES TORRES RICO	51619106	1-feb-23	VALIDADA
267		MV_03359	JAZMIN ALONSO MENDEZ	1069230734	6-feb-23	VALIDADA
268		MV_02748	ANGELMIRA FUENTES FUENTES	52296477	21-feb-23	VALIDADA
269		MV_03215	ANA BETULIA MESA LOPEZ	51786866	10-feb-23	VALIDADA
270		MV_03344	ARCANGEL DE JESUS ROJAS LONDOÑO	6492635	2-feb-23	VALIDADA
271		MV_03150	MARTHA RUBIO DELGADO	51754475	20-feb-23	VALIDADA
272		MV_03317	JOSE DIAZ CRUZ	11379307	20-feb-23	VALIDADA
273		MV_03041	ELENA ULCUNCHE VARGAS	28515222	21-feb-23	VALIDADA
274		MV_03187	VIRGINA GARCIA MORENO	52441095	17-ene-23	VALIDADA
275		MV_03232	MONICA LILIANA GUERRERO RUBIO	53038658	20-feb-23	VALIDADA
276		MV_03314	CARMEN ELISA DAVILA MARTINEZ	28428173	20-feb-23	VALIDADA
277		MV_03320	MYRIAM NOVA GONZALEZ	35500958	17-feb-23	VALIDADA
278		MV_03321	JHULHTZAI GUEVARA OÑATE	52458834	16-feb-23	VALIDADA
279		MV_03397	LUZ STELLA AYA LOPEZ	30054832	2-feb-23	VALIDADA
280		MV_03399	JORGE ELIECER TABARES GARCIA	10157246	2-feb-23	VALIDADA
281		MVAL_03125	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ TORRES	11253771	17-feb-23	VALIDADA
282		MVAL_03328	LUZ NELLY CARDONA JURADO	43048062	20-feb-23	VALIDADA
283		MVAL_03403	FELISA ALEJO ARDILA	39765987	2-feb-23	VALIDADA
284		MV_03040	YAMIL TOVAR INFANTE	79216520	21-feb-23	VALIDADA
285		MVAL_03072	GERMAN SASCRITAN GONZALEZ		21-feb-23	VALIDADA
286		MVAL_00105	HERNAN MORENO HERNANDEZ		21-feb-23	VALIDADA

Tabla 6: RESUMEN DE VALIDACIONES EN EL PERIODO

En la tabla anterior se puede observar que se encuentran 88 viviendas validadas en la localidad Usme cuyas viviendas deberían encontrarse en ejecución cuatro días después de su validación con los presupuestos aprobados y 198 en ciudad bolivar.

CONSOLIDADO GENERAL		CONSOLIDADO POR LOCALIDAD	
VALIDADAS	286	CIUDAD BOLÍVAR	198
		USME	88
PRESUPUESTOS APROBADOS	219	TOTAL	286

Como ya se indicó, en ciudad bolivar nos encontramos con 198 mejoramientos validados y en Usme con 88., a raíz de esto se le reitera al contratista la necesidad de inclusión de más personal operativo, reiterando el riesgo de un posible incumplimiento el cual se le da aviso por medio del comunicado **INP- SDHT-1009- 2022- 090.**

5.5 APERTURAS

Durante el periodo se realizaron cuarenta y seis (46) aperturas de las cuales se entregaron al 100% 4 viviendas y se encuentran en ejecución 42 viviendas, se relacionan a continuación:

Cant.	No. Casa	MV	BENEFICIARIO	CEDULA	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CIUDAD BOLIVAR - BELLA FLOR						
1	49	MVBF_1306	LUZ STELLA BETANCOURTH GIRALDO	24660532	27-feb-23	EJECUCION
2	53	MVBF_1240	HEBERT FREDY ARIAS BELTRAN	79727898	13-feb-23	EJECUCION
3	65	MVBF_0985	JOSE DEMETRIO CRUZ VELANDIA	80366834	23-feb-23	EJECUCION
4	79	MVBF_0679	POSIDIO HUERTA HUERTAS	19414665	17-feb-23	EJECUCION
5	99	MVBF_1307	EMPERATRIZ RAMIREZ BOHORQUEZ	41620741	27-feb-23	EJECUCION
6	106	MVBF_1465	SANTIAGO OLAYA BOLAÑOS	3253819	21-feb-23	EJECUCION
7	119	MVBF_0793	ARISTOBULO TRIANA GARZON	19189748	15-feb-23	EJECUCION
8	120	MVBF_0758	ARACELLY LIEVANO DE MAHECHA	51638001	14-feb-23	EJECUCION
9	121	MVBF_0760	FERMIN MADRIGAL TIQUE	5883598	15-feb-23	EJECUCION
10	122	MVBF_0749	ESTHER MARINA YARA TIQUE	51906676	7-feb-23	EJECUCION
11	123	MVBF_0761	GILDARDO MORALES VELEZ	19274929	15-feb-23	EJECUCION
12	125	MVBF_0730	MARIA ELVIA ARERO COTRINA	39566424	6-feb-23	ENTREGADA
13	140	MVBF_645	MARIA SIXTA HURTADO GARCIA	26366802	23-feb-23	EJECUCION
14	143	MVBF_0649	OLGA MARIA ALONSO MORENO	51551543	13-feb-23	EJECUCION
15	148	MVBF_820	LUIS CARLOS LOMBANA	3279905	13-feb-23	EJECUCION
16	150	MVBF_0837	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ AYALA	52279611	13-feb-23	EJECUCION
17	156	MVBF_0972	PABLO ENRIQUE CALDERON GAITAN	3202905	13-feb-23	EJECUCION
18	158	MVBF_0938	BLANCA MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ	23623355	3-feb-23	ENTREGADA
19	159	MVBF_1347	MARIA NANCY CANACUE ROMERO	51613335	7-feb-23	EJECUCION
20	167	MVBF_054	MAYERLY SANCHEZ MENDOZA	1033749564	13-feb-23	EJECUCION
21	168	MVBF_066	GUMERSINDO SOLER SILVA	2934082	14-feb-23	EJECUCION
22	171	MVBF_113	SANDRA PATRICIA SANABRIA	52306084	13-feb-23	ENTREGADA
23	172	MVBF_094	ZOILA ROSA GONZALEZ CASTRO	28879603	14-feb-23	EJECUCION
24	173	MVBF_107	CELINA CARAVALI GONZALEZ	35526752	15-feb-23	EJECUCION
25	174	MVBF_106	CARMEN SEMANATE	41598201	24-feb-23	EJECUCION
26	177	MVBF_223	OMAR FERNEY NIÑO	80895688	15-feb-23	EJECUCION
27	178	MVBF_232	HERMENCIA CHITIVA	28787016	13-feb-23	ENTREGADA
28	179	MVBF_0294	MIGUELINA GOMEZ HOYOS	36285832	13-feb-23	EJECUCION
29	187	MVBF_117	MARIA EUGENIA GONZALEZ	51790417	15-feb-23	EJECUCION
30	188	MVBF_096	MARISOL LATORRE DEVIA	52460646	14-feb-23	EJECUCION
USME - ALFONSO LOPEZ						
31		MV_03061	JOSE LISANDRO COLO OYOLA	5964175	17-feb-23	EJECUCION
32		MV_02928	JOSE JACINTO CANTE	79467969	14-feb-23	EJECUCION
33		MV_02940	GLORIA AIDE HIDALGO ALONSO	52130543	27-feb-23	EJECUCION

34		MV_03086	OSWALDO ALONSO ACEVEDO SALAMANCA	80253967	14-feb-23	EJECUCION
35		MV_03095	NIKOLL MARCELA IBARRA ESPINOSA	53129790	22-feb-23	EJECUCION
36		MV_03101	EDGAR RINCON CASTAÑEDA	80361134	14-feb-23	EJECUCION
37		MV_03103	MARGOTH SANCHEZ MENDOSA	51986372	22-feb-23	EJECUCION
38		MV_03171	JOSE RICARDO TRIANA	19431333	14-feb-23	EJECUCION
39		MV_03288	MARTHA INES MADRIGAL MALAMBO	28852777	14-feb-23	EJECUCION
40		MV_03290	MARIA VISITACIÓN TARAZONA VARGAS	41620016	14-feb-23	EJECUCION
41		MV_03201	ANGELINA ORTIZ CARVAJAL	52291754	14-feb-23	EJECUCION
42		MV_03067	MARTHA ARANDA	52618916	17-feb-23	EJECUCION
43		MV_03189	NIDIA YOLIMA ZAPATA RODRIGUEZ	40417904	17-feb-23	EJECUCION
44		MV_03300	FABIOLA ALVARADO SANCHEZ	52033550	14-feb-23	EJECUCION
45		MV_03187	VIRGINA GARCIA MORENO	52441095	14-feb-23	EJECUCION
46		MV_03397	LUZ STELLA AYA LOPEZ	30054832	23-feb-23	EJECUCION

Tabla 7: RESUMEN DE APERTURAS EN EL PERIODO.

5.5.1 ESTADO DE % DE VIVIENDAS EN EJECUCION

En la siguiente grafica se muestra el estado de porcentaje de ejecución de las viviendas el cual presenta de 0% al 100%.



Tabla 8: RESUMEN % DE MV EN EJECUCION EN EL PERIODO.

En el transcurso del mes de febrero esta interventoría realiza el seguimiento del estado de las viviendas como se presentan en la gráfica anterior., se observa que hay un alto porcentaje de mejoramientos que se encuentran en 0 % (143 MV), del 1 al 49 % (30 MV), de 50 al 95% (16 MV)., encontramos 100 mejoramientos al 100% y 3 renuncias por lo que la interventoría expresa una preocupación muy grande producto del avance de ejecución de las viviendas.

5.5.2 VIVIENDAS ENTREGADAS

En las tablas 3, 4, 5, se relaciona la entrega de las 100 viviendas, se le solicito el cumplimiento de los compromisos.

No. CORTE	FECHA DE CORTE	CANT. VIVIENDAS ENTREGADAS	% SOBRE EL CONTRATO
1	18/11/2022	40 MV	20,00%
2	15/12/2022	30 MV	24,22%
3	1/03/2023	30 MV	34,60%

Tabla 9: AVANCE TÉCNICO. GENERAL FEBRERO

En los comités realizados después de la adición esta interventoría expresa al contratista Building S.A.S que para no presentar demoras en las aperturas y ejecución de las obras es de plena necesidad incrementar la mano de obra calificada y así poder cumplir con el tiempo de entrega presentado en la programación.

5.6 PROGRAMACION EN PERIODO DE EJECUCION, VALIDACIONES Y ENTREGAS

En la siguiente tabla se observa el seguimiento de las viviendas presentado en la re programación:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
MVBF_585	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_605	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_631	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_645	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_650	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_660	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_683	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_770	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_791	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0495	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_805	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_808	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_820	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_850	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_894	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0072	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0183	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0225	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0540	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0649	mar 24/01/23	lun 20/02/23

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
MVBF_0657	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0837	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0938	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0972	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0983	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1220	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1240	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0157	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0286	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0558	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0570	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0595	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0694	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0715	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0736	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0946	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0622	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0592	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0953	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1234	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1363	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0155	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0294	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0669	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0679	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0753	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0758	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_0789	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1014	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1276	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1424	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1464	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1465	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MVBF_1496	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_03049	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_03061	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_03062	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02928	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02931	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02940	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02942	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02952	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02953	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02962	mar 24/01/23	lun 20/02/23

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
MV_02963	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02967	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02968	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02969	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_02977	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_03014	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_03015	mar 24/01/23	lun 20/02/23
MV_03016	mar 24/01/23	lun 20/02/23

Tabla 10: RE PROGRAMACIÓN DE MEJORAMIENTOS ENERO- FEBRERO ETAPA DE EJECUCION

En la tabla 10 se observa la relación de 17 MV entregados por lo que al finalizar este periodo se entregaron 30 en el presente informe ya relacionados en la tabla 5, no siguiendo la secuencia de la programación por lo que se le solicito informar los motivos y presentar su plan de contingencia.

5.7 EXPOSICIÓN DE LAS SITUACIONES DE ORDEN TÉCNICO QUE SE HAYAN PRESENTADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE MEREZCAN ATENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD

Para esta etapa, el contratista de obra, se encontró con las situaciones técnicas al entrar a realizar actividades, las cuales son mencionadas a continuación:

Los beneficiarios han manifestado inconvenientes en relación al inicio de las obras durante el mes de febrero debido a que algunos beneficiarios no tienen claridad de las intervenciones.

N.º	MV	NOMBRE BENEFICIARIO	FECHA	OBSERVACIONES
1	**MVBF_236**	LILIANA RENDÓN LOZANO	25/02/2023	Se realizó el día 25 de febrero visita a beneficiario en torno a requerimientos presentados en reunión con JAC y SDHT, se realiza acta social. - Se realizaron 5 visitas.
2	**MVBF_1128**	ISNELDA PÉREZ GARCÍA	06/02/2023	El beneficiario manifiesta que el pañete presenta fisuras en varias áreas y la lámpara LED del baño se fundió.
3	**MVBF 1148**	LUZ MARINA PIRAGUATA	06/02/2022	El beneficiario refiere filtración en la cubierta en la zona de cocina y en la habitación número 3, a causa de unas tejas que quedaron mal amarradas. También informa que en el lavaplatos hay una baldosa hundida y esto generó empozamiento en el mesón de la cocina.

Tabla 11: RELACIÓN BENEFICIARIOS QUE MANIFESTARON INCONVENIENTES

5.7.1 INFORME TECNICO Y SOCIAL

Acciones Realizadas

A continuación, se especifican las acciones realizadas con la beneficiaria Liliana Rendón Lozano MVBF_ 236 desde el primer contacto hasta la fecha actual con el fin de ejecutar las actividades en la vivienda.

25/01/2023 Con el fin de dar inicio al proceso de mejoramiento de vivienda y acorde con la programación de obra, el profesional social del contratista Building SAS, se comunica vía telefónica con la beneficiaria Liliana Rendón Lozano, con quien se acuerda realizar el proceso de validación al día siguiente 26 de enero del 2023.

26/01/2023 El equipo técnico y social de contratista de obra Building SAS e Interventoría INPLAYCO SAS realizan visita a la beneficiara Liliana Rendón Lozano con el objetivo de ejecutar la validación técnica y social con el fin de priorizar las actividades, en la visita, se explican los lineamientos del Programa de Mejoramiento de Vivienda cuyo objetivo es mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, a lo que la beneficiaria manifiesta en repetidas ocasiones que su necesidad es el arreglo de la humedad que se evidencia en prácticamente toda su vivienda. Es así que la beneficiaria no permite el proceso de validación técnica ni social, manifestando que el subsidio debe solucionar el problema que se presenta en su casa, así mismo solicita el dinero del subsidio e informa que se hará cargo del proceso ella misma, por su parte los profesionales técnicos y sociales explican nuevamente el objetivo del programa.

El equipo técnico y social realiza informe con el objetivo de solicitar visita de acompañamiento por parte de la SDHT a la vivienda el cual es radicado el consecutivo No **INP- SDHT-1009- 2022-130** con el número de seguimiento **1-2023-4668** secretaria del hábitat.

7/02/2023 Se realiza visita por parte de Contratista de obra, Interventoría y SDHT con el objetivo de atender las solicitudes presentadas por la beneficiaria en la visita del 26/01/23, el área técnica realiza inspección visual y recorrido por la vivienda. Se establece conversación con la beneficiaria donde nuevamente se socializa que el Programa de Mejoramiento de Vivienda en la modalidad de habitabilidad ya que se realizan mejoras locativas que no requieran licencias de construcción y/o intervenciones estructurales. Se hace énfasis que la humedad que presenta la vivienda posiblemente es de origen constructivo (nivel freático) el cual no se puede solucionar debido a la modalidad del subsidio de mejoramiento de vivienda.

La beneficiaria permite que se realice la validación técnica y la caracterización social.

Desde el área técnica se propone la impermeabilización de los muros con el fin de garantizar una intervención en la vivienda proponen dar prioridad a los muros con humedad los cuales serán

intervenidos con pañetes impermeabilizados en una altura entre 1.50 mt, cuarenta (40) centímetros a un (1) metro, adicional pintura sobre pañete e intervención en el área del baño.

Se establece como compromiso realizar la apertura al Mejoramiento de vivienda el dia 14/02/2023.

13/02/2023 Se realiza contacto vía telefónica al número 3007553838 con el objetivo de recordar a la beneficiaria sobre el compromiso de apertura el dia 14/02/2023, a lo cual la **beneficiaria manifiesta que no puede el dia 14/02/2023** sino el día **15/02/2023.**

15/02/2023 El equipo técnico y social de contratista de obra Building SAS e Interventoria INPLAYCO SAS en compañía del subcontratista de obra realizan la visita a la vivienda con el objetivo de realizar la apertura del mejoramiento, esta visita es atendida por la señora beneficiaria. Se hace la socialización de las actividades de obra a ejecutarse en la vivienda y del presupuesto inicial.

MVBF_1128: A la fecha de este informe se encuentra subsanado - El beneficiario manifiesto que el pañete presento fisuras en varias áreas y la lámpara LED del baño se fundió.

MVBF 1148 A la fecha de este informe se encuentran en subsanación. El beneficiario refiere filtración en la cubierta en la zona de cocina y en la habitación número 3, a causa de unas tejas que quedaron mal amarradas. También informa que en el lavaplatos hay una baldosa hundida y esto generó empozamiento en el mesón de la cocina.

5.7.2 RECOMENDACIONES ADOPTADAS

Se realizarán las visitas respectivas el día 3 de febrero para dar las explicaciones necesarias para así aclarar a los beneficiarios sus inconformidades

Se le recomienda al contratista incluir personal de apoyo tanto administrativa como operativa para así agilizar las entregas necesarias para dar alcance al presupuesto y actividades pendientes para cumplir con las entregas presentadas en la reprogramación.

5.7.3 RECOMENDACIONES PERTINENTES

Por parte del área técnica y social se realiza la socialización a los beneficiarios de las actividades a ejecutar en sus viviendas para cumplir con las intervenciones.

Para el informe mensual 6, el contratista **Building SAS,** se encuentra ejecutando viviendas y a la fecha se encuentra subsanando las obligaciones del contrato por la cual se reitera el cumplimiento a lo presentado en el plan de contingencia y la reprogramación de obra; por lo que en el compromiso adquirido debe tener a la fecha del 15 de marzo 150 mejoramientos.

6 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

6.1 PRESENTACIÓN DE LAS SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA, SI FUERE EL CASO.

Para la fecha de este informe el contratista tiene pendiente las 3 validaciones, antes mencionadas y está en ejecución de obra por lo que esta interventoría a la fecha informa, por medio de comunicados, que se requiere la pronta intervención de las viviendas programadas para febrero 20, la cual a la fecha no tenían un avance significativo.

Esta interventoría manifiesta en los comités de seguimiento de obra y colocando en alerta a la entidad por un posible incumpliendo a las obligaciones del contrato de obra lo cual consta en los llamados de atención.

El no cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato de obra., como las mencionadas a continuación y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 31 de enero de 2023, en comité de seguimiento número 10., el contratista de obra se comprometió en poner en práctica el plan de contingencia y la reprogramación presentada., donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoría comunica y reitera la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BULDING S.A.S.**, por el cual esta interventoría presentara las evidencia, solicitudes y seguimientos realizados al contratado que conllevan a realizar llamados de atención y presentar explicaciones de los retrasos en la programación y no poner en activación lo descrito en el plan de contingencia.

OBLIGACIONES:

- **Obligación No 11**. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos (incluyendo el personal para la toma de decisiones) que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
- **Obligación No 12**. El Contratista deberá garantizar el personal mínimo exigido para el inicio de la ejecución de los trabajos.
- **"Compromisos adquiridos comité de obra 14 de septiembre de 2022" ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 1**. Se solicito cambio del Director de Obra por el no cumplimiento de las obligaciones.
- **Obligación No 28**. Dar estricto cumplimiento a la programación del mejoramiento, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.

Para el día 24 de febrero de 2023., por medio del comunicado **INP- SDHT-1009- 2022- 157,** se

remitió el comunicado enviado al contratista Building S.A.S. concerniente a la **Solicitud de desembolso anticipo del Adicional y Prórroga No. 1.** realizada con el comunicado con el consecutivo **994-2022-087-BUILDING SAS.**

Esta interventoría quiere mencionar lo siguiente: se remitió un primer comunicado con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 136**, febrero 09 de 2023 donde la interventoría ve viable el pago del anticipo sin que sea modificada las cláusulas del pago del contrato ya establecidas. Nos remitimos a la cláusula del contrato relacionada a la forma de pago:

"CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO", del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adición y Prórroga No. 1", en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente: PARÁGRAFO. "El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022". lo siguiente:

PARÁGRAFO. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022".

Y por último se envió el comunicado **INP- SDHT-1009- 2022- 146**, del 16 de febrero 2023, donde se emite al contratista la no viabilidad del desembolso del anticipo del Adicional y Prórroga No. 1. teniendo en cuenta que la ejecución y pago de las obligaciones que sí se previeron, ya ocurrió, y se entendería que el contratista cuenta con los recursos suficientes para continuar con el desarrollo del Proceso."

De igual forma se le presento el cuadro de relación y aprobaciones del anticipo en su primera etapa de esta forma manifestamos que no se ve viable el desembolso de esta obligación.

6.2 CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS APORTES PARAFISCALES.APORTES PARAFISCALES.

(Cuando haya lugar a ello (se deberán anexar las respectivas planillas de pago de todo el personal utilizado en obra tanto de obra como de interventoria).

Como constancia de la entrega de las certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra e interventoría en relación con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, se anexan planillas de seguridad social de personal de interventoría se **anexa CD.**

6.3 INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS QUE, EN EL PERIODO INFORMADO, SE HAYAN HECHO AL CONTRATISTA DE OBRA. Se allegará copia de estos y de sus repuestas, si fuere el caso.

La comunicación entre las partes se realiza por diferentes medios electrónicos y físicos, los requerimientos generalmente se realizan en oficios con su respectiva numeración.

6.4 REQUERIMIENTOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

6.4.1 DOCUMENTACION ENVIADA

A continuación, se anexa la Información sobre los requerimientos que, en el periodo de febrero de 2023, se han hecho al contratista de obra. Se anexa copia de estos y de las respuestas que se han recibido, si fuere el caso.

6.5 DOCUMENTACION INTERVENTORIA

NUMERO DE CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO A	FECHA
INP- SDHT-1009-2022- 127	SOLICITUD LICENCIAS AMBIENTALES Y CERTIFICADOS DE CALIDAD y FICHAS DE SEGURIDAD	BUILDING SAS	02/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 128	INFORMES SEMANALES No. 15 - No. 16 - No. 17 - No. 18 Y No. 19	SDHT	03/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 129	ENTREGA DE ACTAS DE COMITÉ DEL No 1 AL No 8 solicitadas en el comunicado 994-2022-084-BUILDING SAS	BUILDING SAS	03/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 130	SOLICITUD DE VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL HÁBITAT: MVBF_236 LILIANA RENDÓN LOZANO, MVBF_1329 JULIO CESAR BUILES MURIEL, MVBF_605 MISAEL MACANA.	SDHT	03/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 131	COMUNICADO DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	SDHT-ASEGURADORA - BUILDING	03/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 132	SOLICITUD USO DE DOTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	BUILDING SAS - SDHT	06/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 133	MV SIN PERSONAL DE OBRA Y SIN MATERIAL	BUILDING SAS - SDHT	06/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 133-B	INFORMES SEMANALES No. 20 - No. 21 Y No. 22	SDHT-	07/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 134	SOLICITUD DE CIERRE DE PQRS- POSVENTAS	BUILDING SAS	08/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 135	REITERACION DE INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES PRESENTADAS SEGÚN REPROGRAMACION Y PLAN DE CONTINGENCIA	BUILDING SAS-SDHT	08/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 136	SOLICITUD DESEMBOLSO ANTICIPO DEL ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1.	SDHT	09/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 137	AVAL AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. COMUNICADO 994-2022-087-BUILDING SAS	BUILDING SAS	10/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 138	APROBACION ORDEN DE PAGO No 003. Manejo Anticipo	BUILDING SAS	11/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 139	COMUNICADO DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA. v3	SDHT	13/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 140	INCUMPLIMEINTO A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO Y COMPROMISO AL COMITÉ DE OBRA No 10 - LA NO ENTREGA DEL INFORME MENSUAL No 5 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023.	SDHT	14/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 141	SOLICITUD DE SOPORTES DE PAGO SALARIO Y ARL EN RIESGO V DE LOS PROFESIONALES	-BUILDING SAS SDHT-	14/02/2023

INP- SDHT-1009-2022- 142	SOLICITUD DE CIERRE DE PQRS - POSVENTAS	BUILDING SAS	14/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 143	INFORME SST -AMBIENTAL – PERIODO ENERO	SDHT	14/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 144	INFORME MENSUAL No 5 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO	SDHT	14/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 145	APROBACION ORDEN DE PAGO No 004. Manejo Anticipo.	BUILDING SAS	16/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 146	CONCEPTO RELACIONADO CON LA VIABILIDAD A LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA APROBACIÓN DE ANTICIPO -994-2022-087-BUILDING SAS.	BUILDING SAS	16/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 147	DEVOLUCIÓN INFORME MENSUAL No 5 -COMUNICADO 994-2022-099-BUILDING SAS	BUILDING SAS	20/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 148	ALCANCE OFICIO 1-2023-5942-COMUNICADO DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA. v3	SDHT	20/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 149	APROBACIÓN PARA REEMPLAZO HOJA DE VIDA PERSONAL CONTRATISTA OBRA BUILDING SAS. RESIDENTE DE INTERVENTORIA	SDHT	20/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 150	APROBACIÓN HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATISTA OBRA BUILDING SAS. PERSONAL SST	SDHT	20/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 151	ALCANCE AL INFORME MENSUAL 5 DE INTERVENTORÍA. ANEXOS AJUSTES AL INFORME MENSUAL DE OBRA No 5.	SDHT	20/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 152	PREOCUPACION DE ENTREGAS DE VIVIENDA AL 22 DE FEBRERO.	BUILDING SAS-SDHT-	20/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 153	DOCUMENTACIÓN ANEXA AL COMUNICADO CON EL CONSECUTIVO No INP- SDHT-1009- 2022- 146 del 16 de febrero. CONCEPTO RELACIONADO CON LA VIABILIDAD A LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA DE APROBACIÓN DE ANTICIPO - CONSECUTIVO No 994-2022-087-BUILDING SAS	SDHT	21/02/2023
INP- SDHT-1009-2022- 154	COLOR DE ENCHAPE	BUILDING SAS	21/02/2023
INP- SDHT-G2- 2022- 155	RESPUESTA OFICIO 994- 2022- 098 BUILDING SAS	BUILDING SAS	21/02/2023
INP- SDHT-G2- 2022- 156	RESPUESTA OFICIO 994-2022-105 - 994-2022-106- 994-2022-104 -BUILDING SAS CIERRE DE PQRS – POSVENTAS	BUILDING SAS	22/02/2023
INP- SDHT-G2- 2022- 157	ALCANCE AL COMUNICADO INP- SDHT-1009- 2022- 146- ENVIADO AL CONTRATISTA BUILDING S.A.S	SDHT	23/02/2023
INP- SDHT-G2- 2022- 158	INFORMES SEMANALES No. 23 y No. 24	SDHT	23/02/2023
INP- SDHT-G2- 2022- 159	CONCEPTO JURIDICO RESPECTO A LA VIABILIDAD DEL ANTICIPO A LA ADICIÓN DEL CONTRATO – Comunicados de respuesta Oficio INP-SDHT-1009-2022-146.	SDHT	24/02/2023
INP- SDHT-G2- 2022- 160	AJUSTE A LA REPROGRAMACIÓN PRORROGA CONTRACTUAL – CONSECUTIVO 994-2022-110 BUILDING S.A.S	SDHT	28/02/2023

Tabla 12: RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR INTERVENTORIA

6.6 DOCUMENTACION RECIBIDA CONTRATISTA

NUMERO DE CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO A	FECHA
994-2022-084-BUILDING SAS	SOLICITUD ACTAS DE COMITÉ DE OBRA.	INPLAYCO SAS	03/02/2023
994-2022-085-BUILDING SAS	CIERRE DE PQR MVBF_0966.	INPLAYCO SAS	06/02/2023
994-2022-086-BUILDING SAS	RADICACIÓN PRESUPUESTOS CASAS 122 Y 125 – GRUPO 2.	INPLAYCO SAS	06/02/2023
994-2022-087-BUILDING SAS	SOLICITUD DESEMBOLSO ANTICIPO DEL ADICIONAL Y PRÓRROGA NO. 1.	INPLAYCO SAS	07/02/2023
994-2022-088-BUILDING SAS	RADICACIÓN SÁBANA CORTE DE OBRA NO. 03.	INPLAYCO SAS	08/02/2023
994-2022-089-BUILDING SAS	ORDEN DE PAGO NO. 003 – MANEJO ANTICIPO.	INPLAYCO SAS	09/02/2023
994-2022-090-BUILDING SAS	SEGUNDA VERSIÓN RADICACIÓN SÁBANA CORTE DE OBRA NO. 03.	INPLAYCO SAS	10/02/2023
994-2022-091-BUILDING SAS	RADICACIÓN PRESUPUESTOS INICIALES.	INPLAYCO SAS	13/02/2023
994-2022-092-BUILDING SAS	ORDEN DE PAGO NO. 004 – MANEJO ANTICIPO.	INPLAYCO SAS	14/02/2023
994-2022-093-BUILDING SAS	CAMBIO DE PROFESIONAL – RESIDENTE DE OBRA.	INPLAYCO SAS	16/02/2023
994- 2022- 094 BUILDING SAS	RESPUESTA OFICIOS INP-SDHT-1009-2022-049 Y 055- CAMBIO DIRECTOR DE OBRA	INPLAYCO SAS	17/02/2023
994-2022-095-BUILDING SAS	HOJA DE VIDA PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO.	INPLAYCO SAS	17/02/2023
994-2022-096-BUILDING SAS	RESPUESTA OFICIO INP-SDHT-1009-2022-141 – SOLICITUD DE SOPORTES DE PAGO SALARIO Y ARL EN RIESGO V DE LOS PROFESIONALES.	INPLAYCO SAS	17/02/2023
994- 2022- 097 BUILDING SAS	CIERRE DE PQR MVBF 1073- RTA OFICIO INP-SDHT-1009-2022-134	INPLAYCO SAS	17/02/2023
994- 2022- 098 BUILDING SAS	ENVÍO DOCUMENTACIÓN NUEVO PERSONAL USME (8P)	INPLAYCO SAS	17/02/2023
994-2022-099-BUILDING SAS	RESPUESTA OFICIO INP-SDHT-1009-2022-140 – INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO Y COMPROMISO AL COMITÉ DE OBRA NO. 10 – LA NO ENTREGA DEL INFORME MENSUAL NO. 5 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023.	INPLAYCO SAS	17/02/2023
994-2022-100-BUILDING SAS	RADICACION VERSION FINAL SABANA CORTE DE OBRA NO. 03	INPLAYCO SAS	20/02/2023
994-2022-101-BUILDING SAS	RADICACION VERSION FINAL SABANA CORTE DE OBRA NO. 03	INPLAYCO SAS	20/02/2023
994-2022-102-BUILDING SAS	RTA. OFICIO INP-SDHT-1009-2022-147- RADICACIÓN FÍSICA INFORME MENSUAL NO. 5	INPLAYCO SAS	20/02/2023
994-2022-103-BUILDING SAS	RESPUESTA OFICIO INP-SDHT-1009-2022-133.	INPLAYCO SAS	20/02/2023

994-2022-104-BUILDING SAS	SOLICITUD DE CIERRE PQRS- GRUPO 2- RTA OFICIO INP- SDHT-1009-2022-142	INPLAYCO SAS	20/02/2023
994-2022-105-BUILDING SAS	RESPUESTA A SOLICITUD DE CIERRE PQRS MVBF_683 Y MVBF_1076	INPLAYCO SAS	21/02/2023
994-2022-106-BUILDING SAS	RESPUESTA A SOLICITUD DE CIERRE POST VENTAS	INPLAYCO SAS	21/02/2023
994-2022-107-BUILDING SAS	INFORME TRAZABILIDAD RETRASOS EN APERTURAS- GRUPO 3- MVBF_1315	INPLAYCO SAS	21/02/2023
994-2022-108-BUILDING SAS	INFORME TRAZABILIDAD RETRASOS EN APERTURAS- GRUPO 2	INPLAYCO SAS	21/02/2023
994-2022-109-BUILDING SAS	INFORME TRAZABILIDAD RETRASOS EN APERTURAS- GRUPO 4	INPLAYCO SAS	21/02/2023
994-2022-110-BUILDING SAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL	INPLAYCO SAS	22/02/2023
994-2022-111 BUILDING SAS	RESPUESTA OFICIO INP- SDHT-1009- 2022- 146 – CONCEPTO JURÍDICO	INPLAYCO SAS	22/02/2023
994-2022-112 BUILDING SAS	ALCANCE- RESPUESTA OFICIO INP- SDHT-1009- 2022- 146 – CONCEPTO JURÍDICO	INPLAYCO SAS	22/02/2023
994-2022-113 BUILDING SAS	RADICACIÓN SÁBANA CORTE DE OBRA NO. 3- 30 MV	INPLAYCO SAS	24/02/2023
994-2022-114 BUILDING SAS	SITUACIÓN MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO- BLOQUEO DE VÍAS- INFORMATIVO	INPLAYCO SAS	24/02/2023
994-2022-115 BUILDING SAS	CIERRE DE PQRS MVBF_631 Y MVBF_672	INPLAYCO SAS	27/02/2023
994-2022-116 BUILDING SAS	CIERRE DE PQR MVBF_683 Y POSVENTA MVBF_1045	INPLAYCO SAS	28/02/2023
994-2022-117-BUILDING SAS	RADICACIÓN PRESUPUESTOS GRUPO 01 USME	INPLAYCO SAS	28/02/2023
994-2022-118 BUILDING SAS	RTA OFICIO INP- SDHT-1009- 2022- 160 – CORRECCIÓN REPROGRAMACIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA	INPLAYCO SAS	28/02/2023

Tabla 13: RELACIÓN DE CORESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATIS TA

6.7 DOCUMENTACION RECIBIDA ENTIDAD

NUMERO DE CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIADO A	FECHA
2-2023-9380	SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO RELACIONADO CON EL RADICADO NO.1-2023-5264	INPLAYCO SAS	14/02/2023

6.8 INFORMACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO.

6.8.1 POLIZAS Y GARANTIAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO: 1009-2022.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las cuales obligan realizar las modificaciones contractuales de obligatorio cumplimiento.

"CLÁUSULA. PLAZO DEL CONTRATO.

Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de interventoria No. 1009 de 2022, en proporción a la adición y prórroga suscrita mediante el presente documento.

Modificar la CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO del Contrato de interventoria No. 1009 de 2022, en el sentido de prorrogarlo por el término de DOS (2) MESES, esto desde el 16 de marzo hasta el día 15 de mayo de 2023. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente modificación, quedará así:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será del 16 de marzo al 15 de mayo El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por lodo concepto asociado con la ejecución del Contrato.

Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento RCE contratos esta relación se refiere a la adición y prorroga No 1 para esta etapa se realiza la petición del contratista referente a una ampliación de tiempo:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO SA	15-44-101266948	Calidad del servicio	01/09/2022	15/04/2025	$ 124.848.000
		Cumplimiento del contrato	01/09/2022	15/10/2023	$ 124.848.000
		Salarios y prestaciones sociales e indemnización	01/09/2022	15/04/2026	$ 62.424.000

Tabla 14: DATOS DE LA PÓLIZA 15-44-101266948 ANEXO 5

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO SA	15-40-101081212				
		Predios Laborales y Operaciones	01/09/2022	15/04/2023	$ 200.000.000

Tabla 15: DATOS DE LA PÓLIZA RCE DE INTERVENTORÍA 15-40-101081212 ANEXO 3

6.8.2 POLIZAS Y GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se presentan la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento RCE contratos contrato de obra número: 994 – 2022

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
EQUIDAD SEGUROS	AB000033	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	10/08/2022	10/04/2023	$ 1.080.000.000
		Cumplimiento del contrato	10/08/2022	10/04/2023	$ 720.000.000
		Salarios y prestacionessociales e indemnización	10/08/2022	10/12/2025	$ 360.000.000
		Estabilidad y calidad de la obra	10/12/2022	10/12/2024	$ 720.000.000
		Calidad del servicio	10/12/2022	10/12/2024	$ 720.000.000

Tabla 16: DATOS DE LA PÓLIZA AB000033– CONTRATO DE OBRA

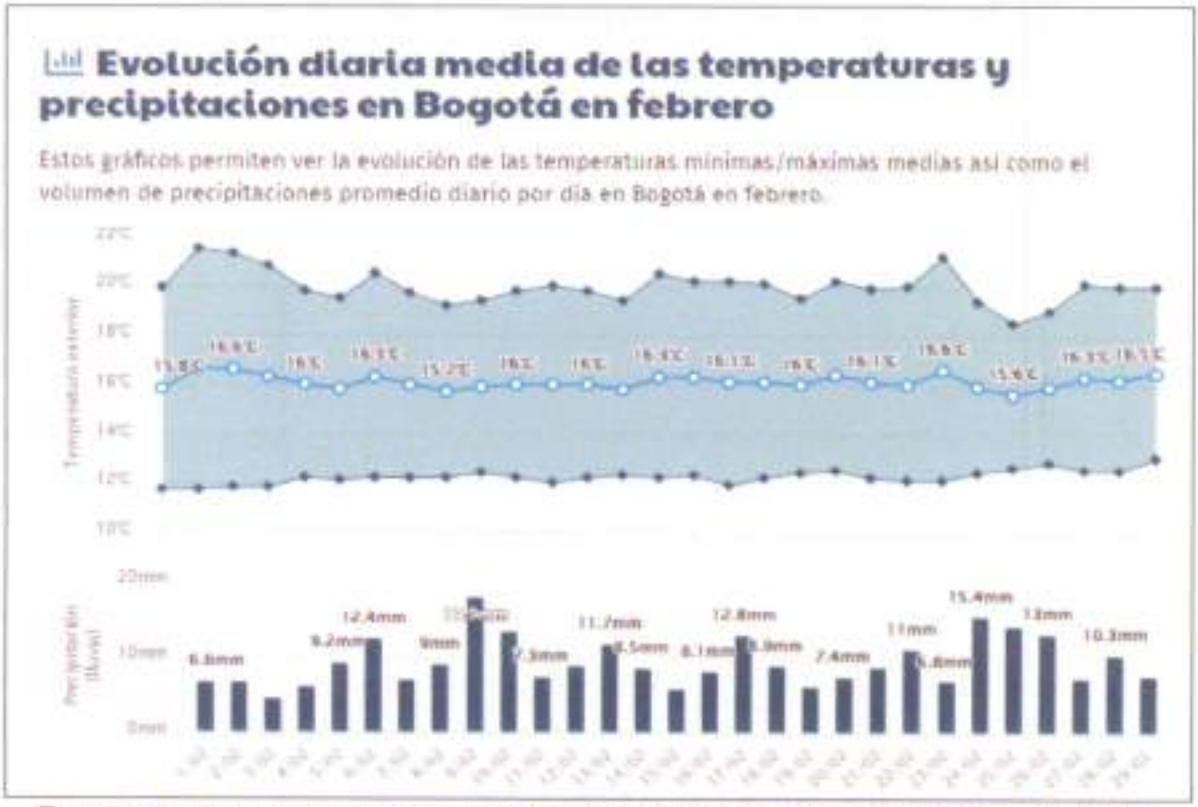
6.9 ESTADO DEL TIEMPO MES DE FEBRERO

EL CLIMA DE BOGOTÁ EN FEBRERO ES CORRECTO

El tiempo en Bogotá en febrero es húmedo (con 267mm de precipitaciones en 15 dias). El tiempo es peor que el mes anterior desde enero hay una media de 197mm de precipitaciones en 12 días.

El clima es suave alrededor de esta ciudad febrero. Las temperaturas suben hasta 20°C. De media, la temperatura mínima registrada es de 13°C. Así que, el promedio de temperatura en febrero en Bogotá es de 17°C. Estas temperaturas están muy alejadas de aquellos registros observados **en Bogotá en el mes de febrero** con un registro máximo de 25°C en 2010 y un registro mínimo de 9°C en 2020. Puede planear tener unos 24 días con temperaturas de hasta 18°C, o 83% del mes.

En el siguiente gráfico se puede apreciar claramente la precipitación registrada durante los días en que llovió en Bogotá en el mes de enero 2023.



Fuente: https://www.adonde-y-cuando.es/when/america-sur/colombia/bogota/febrero/

SOCIAL

7 ASPECTOS SOCIALES

7.1 ASPECTOS SOCIALES

Desde el área social se realiza el acompañamiento y seguimiento permanente al desarrollo e implementación de cada una de las fases a ejecutar durante el proyecto, colaborando además en las interacciones entre el contratista y los beneficiarios.

Durante el presente período se realizaron: actividades de acompañamiento a apertura, validaciones y entregas de obras; seguimientos a viviendas relevantes; atención a PAC y registro y seguimiento a PQR.

7.2 REGISTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y SEGUIMIENTO A LOS PQR

7.2.1 ATENCIÓN PAC:

Durante el periodo reportado se realizó la atención a la ciudadanía en los horarios establecidos los días lunes, miércoles y sábado tanto en el Punto de Atención Ciudadana en Bella Flor – Ciudad Bolívar y en el Portal del Divino – Usme, en estos días no se recibió ningún tipo de solicitud por parte de la comunidad en ninguno de los puntos de atención.

7.2.2 ATENCION A PQR

Durante el periodo reportado, se atendieron 20 solicitudes de la comunidad y a la fecha se tiene el siguiente consolidado de PQR.

QUEJAS GENERADAS POR LA COMUNIDAD	ACUMULADO PERÍODO ANTERIOR	PRESENTE PERÍODO	ACUMULADO
RECIBIDAS	26	20	46
CERRADAS	24	12	36
SEGUIMIENTO	3	7	10

Tabla 17: ATENCIÓN A PQR

7.3 MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL.

El objetivo de la matriz del plan de acompañamiento social es supervisar, verificar y aprobar en forma eficaz y oportuna la acción de BUILDING SAS para el desarrollo de los productos contenidos en los componentes del Plan de Gestión Social y anexo técnico, garantizando el estricto cumplimiento de las obligaciones sociales. Se anexa matriz. en CD

7.4 AVANCES, LOGROS Y DIFICULTADES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ANALISIS			
	DIFICULTADES	**AVANCES**	**LOGROS**
CUANTITATIVA	El tiempo de respuesta por parte del contratista de Obra frente al Cierre de las PQR	En seguimiento de las PQR interpuestas por los beneficiarios se evidencia que el contratista de obra no está dando respuesta a los cierres de las PQR - POSVENTA en los tiempos establecidos, por lo que se requerirá al contratista para el cierre de los MVBF _1028, MVBF 1148, MVBF 952, MVBF 531, MVBF 0782, MVBF 0781 MVBF 761 MVBF 780, MVBF 0952 MVBF 0984 el mes de febrero dar cierre efectivo.	Dar cierre efectivo a las PQR-POSVENTA interpuestas por la comunidad.
CUANTITATIVA	La preocupación de los beneficiarios frente a la terminación de las obras, ya que algunas de elias durante el mes de febrero no conto con personal ni materiales.	El equipo social contiene la situación hablando con cada uno de los beneficiarios, explicándoles la situación y generando compromisos con el contratista de obra para retoma de actividades se deja evidencia en las bitácoras.	Se contine las ausencias de personal y materiales con los beneficiarios.
CUALITATIVA	Se realizó reunión, por la solicitud de la Junta de Acción Comunal el día 25 de febrero de 2023, para aclarar las dudas de los beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, donde asistieron aproximadamente cuarenta (40) personas de la comunidad,	La reunión citada por la junta de acción comunal asistió personas de la comunidad beneficiarios del programa de la caja de vivienda popular, beneficiarios del comedor comunitario, y algunos beneficiarios del programa de mejoramiento Durante la reunión se despearon dudas a los asistentes, tanto del programa de la caja de vivienda popular cómo el de mejoramiento de vivienda. En atención a la comunidad, se levantaron cuatro (4) PQR que serán atendidas por el contratista.	Estos espacios de participación son fundamentales para brindar, aclarar y ampliar toda la información relacionada con el proyecto.

Tabla 18: AVANCES, LOGROS Y DIFICULTADES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS

8 ASPECTOS PRESUPUESTALES

8.1 RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CONTRATO DE OBRA.

8.1.1 INFORMACIÓN AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA 994 2022

En el siguiente cuadro se encuentra el avance programado y la inversión realizada según reprogramación aprobada el cual incluye el valor de la adición correspondiente para el contrato 994-2022 En el cual se adicionaron 89 mejoramientos al sector de la localidad de USME el valor de la adición asciende a ($1.602.000.000) MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. Para un valor total de $ 5.202.000.000.

El coste a la fecha según programación proyectada a la última semana de febrero equivaldría a $ 1.296.000.000 para una cantidad de 72 mejoramientos con un valor ($ 18.000.000)., programado al 24,91%., a la fecha del informe tienen entregadas 100 viviendas al 100%., y se encuentran en ejecución 55 mejoramientos correspondientes al 19,03% por un valor $ 990.000.000, faltando por ejecutar 17 viviendas para dar cumplimiento al compromiso de 150 mejoramientos en el cual se encuentra con un atraso de ejecución del 5,15%.semanal.

Presupuesto Total del Proyecto	$ 5.202.000.000					
INFORMACION A LA FECHA DE LA SEMANA 26	Programado Semana		Ejecutado		Por ejecutar	
	Inversión	%	Inversión	%	Inversión	%
Acumulado a la Fecha	$ 1.257.791.488	24,18%	$ 990.000.000	19,03%	$ 306.000.000	-5,15%

Tabla 19: PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Como se observa en el siguiente cuadro del avance fisico que tendría según programación general es del 75,78% el cual correspondería a 218 viviendas de las 289 a la fecha de este informe., se tienen entregadas 100 mejoramientos al 100% y 55 en ejecución el cual corresponden al 53,63% donde se encuentra una dilación del (-22,15 %) equivalentes a la falta de entrega de 218 viviendas al reporte de este informe.

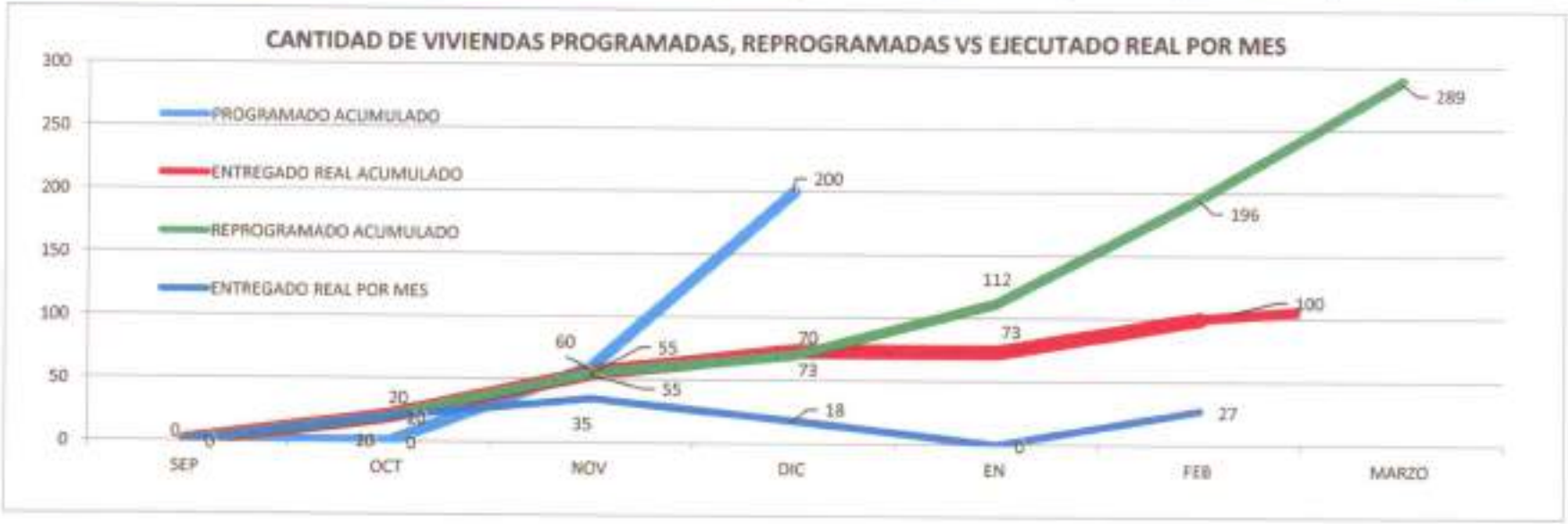
AVANCE FISICO DE EJECUCION			
	Programado	Ejecutado	Desviación
Acumulado a la Fecha semana 26 a febrero 28	75,78%	53,63%	-22,15%

Tabla 20: AVANCE FISICO DE LA EJECUCIÓN

Nota: La información del avance al corte 28 de febrero de 2023.

8.2 RELACIÓN PRESUPUESTAL DEL INFORME MENSUAL 6, DEL 1 AL 28 FEBRERO DE 2023.

En la siguiente grafica se presenta la relación de las viviendas según la programación principal, y paralelo la reprogramación recibida y avalada vs lo ejecutado por mes a la fecha del 28 de febrero del 2023. Según programación debió haber entregado 218 viviendas al 20 de febrero y la fecha se tiene 100 Mejoramientos al 100% y en ejecución 51 para entregar como parte del compromiso adquirido.



	SEP	OCT	NOV	DIC	EN	FEB	MARZO
PROGRAMADO INICIAL	0	0	60	140			
PROGRAMADO ACUMULADO	0	0	60	200			
REPROGRAMADO	0	20	35	15	42	84	93
REPROGRAMADO ACUMULADO	0	20	55	70	112	196	289
ENTREGADO REAL POR MES	0	20	35	18	0	27	0
ENTREGADO REAL ACUMULADO	0	20	55	73	73	100	100

GRAFICA –MV PROGRAMADOS VS EJECUTADOS

Se observa en la gráfica el manejo de inversión correspondiente a las viviendas entregadas entre los meses de noviembre, diciembre y febrero por lo que se han entregaron 100 viviendas para un acumulado de $ 1.257.791.488 a la fecha de este corte.



	SEP	OCT	NOV	DIC	EN	FEB	MARZO
PROGRAMADO INICIAL	0	0	1080000000	2520000000			
PROGRAMADO ACUMULADO	0	0	1080000000	3600000000			
REPROGRAMADO	0	360000000	630000000	270000000	756000000	1512000000	$1.674.000.000
REPROGRAMADO ACUMULADO	0	360000000	990000000	1260000000	$ 2016000000	$ 3528000000	$5.202.000.000
ENTREGADO REAL POR MES	0	$ 251.558.298	$ 440.227.021	$ 226.402.468	0	$ 339.603.702	0
ENTREGADO REAL ACUMULADO	0	$251.558.298	$691.785.318	$ 918.187.786	$918.187.786	$ 1.257.791.488	$ 1.257.791.488

8.3 INFORMACION RELATIVA PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO

Para el mes de febrero se realizó la entrega de 30 mejoramientos cumpliendo así con 100 mejoramiento al 100%.

8.3.1 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA.

El valor del contrato de obra es de $ 3.600.000.000 más la adición por un valor de $ 1.602.000.000 para un total de $ 5.202.000.000 y cuenta con un anticipo del 30% correspondientes al valor inicial del contrato, que corresponde a un valor $ 1.080.000.000, los cuales serán destinados para el pago de materiales.

A la fecha de este informe se ha solicitado un anticipo por un valor de $ 1.058.761.726, quedando un saldo por ejecutar de $ 21.238.274 el cual a la fecha no se ha requerido por parte del contratista Building S.A.S.

ORDENES DE PAGOS ANTICIPO 30%		
VALOR ANTICIPO		$ 1.080.000.000
ORDEN DE PAGO	1	$ 769.513.030
ORDEN DE PAGO	2	$ 208.520.000
ORDEN DE PAGO	3	$ 25.932.891
ORDEN DE PAGO	4	$ 54.795.805
SUB TOTAL		$ 1.058.761.726
VALOR POR COBRAR		**$ 21.238.274,00**

Tabla 21: ORDENES DE PAGO Y ANTICIPOS

Queremos recordar que para el 13 de diciembre de 2022 queda en firme la "Adición y Prórroga No. 1" por valor de $1.602.000.000, correspondientes a 89 mejoramientos de vivienda para la localidad de USME.

En relación al estado de pagos realizados a la fecha de este informe., se presentan el pago total del anticipo el cual corresponde al 30 % del valor del contrato.

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor contrato inicial	$ 3.600.000.000	
Valor anticipo inicial (30%)	$ 1.080.000.000	
Valor total cobrado a la fecha		$ 1.058.761.726
VALOR POR COBRAR		**$ 21.238.274,00**
Valor saldo por cobrar		$ 2.520.000.000
Valor adicional al contrato	$ 1.602.000.000	
Valor saldo adicional por cobrar		$ 1.602.000.000
Sumas iguales	**$ 5.202.000.000**	**$ 5.202.000.000**

Tabla 22: BALANCE DEL CONTRATO

8.3.2 PAGOS DE CORTE DE EJECUCION Y ENTREGAS.

Se realizaron pago de 100 viviendas correspondientes a los cortes, 1,2 y 3, por un valor de $1.257.791.488,00.

En la siguiente tabla se muestra cada uno de los cortes con los valores correspondientes.

CORTE 1	$ 502.765.048,00
CORTE 2	$ 377.810.723,00
CORTE 3	$ 377.215.717,00
TOTAL	$ 1.257.791.488,00

Tabla 23: PAGOS DE CORTE Y EJECUCIÓN

8.3.3 ESTADO DE PAGOS INTERVENTORIA

Se presento el Tercer (3) corte como se observa en el cuadro siguiente por un valor de $ 64.665.522

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO INTERVENTORIA							
Valor a pagar en este periodo:							
Valor antes de IVA:	$ 54.340.800,00	Valor del IVA:	$ 10.324.752,00	Valor total a pagar:	$ 64.665.552,00		
		CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a Pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor inicial del Contrato:	$ 432.000.000	1251	O2301160101000007715	$ 150.955.783	$ 367.334.448	$ 64.665.552	$ 302.668.896
Valor adición 1:	$ 192.240.000				$ 192.240.000		$ 192.240.000
Valor adición 2:							
Valor Reducción (Si aplica)							
			Total, pagado:	$ 150.955.783	Saldo por pagar del Contrato:		$ 494.908.896
Valor total del Contrato (incluidas adiciones y reducciones)		$ 624.240.000					
Valor a liberar (Si aplica)							

SST -AMBIENTAL – CALIDAD

9 INFORME SST

9.1 ACTIVIDADES GENERALES

La interventoria SST- AMBIENTAL durante el mes realizó actividades de seguimiento a la implementación de los planes presentados por el contratista, así como el diligenciamiento de los formatos de inspecciones, charlas, control de RCD, RESPEL y otros. También se realizó el acompañamiento, a los diferentes grupos de trabajo en cada una de las actividades planificadas en el área técnica y social.

Administrativamente se verificaron los pagos entregados correspondientes al mes de enero y febrero, se presentaron ingresos y retiro de personal operativo a los cuales se les revisaron las afiliaciones. Por parte del personal profesional, se recibieron pagos correspondientes al mes de febrero de 2023, sin embargo, al cierre del informe se recibe el pago correspondiente a la ARL, por parte del contratista.

Se recibieron planillas donde se evidencia el retiro de personal operativo y las afiliaciones del personal operativo que ingresó; se anexan en los soportes del informe carpetas con los documentos por cada persona, en el siguiente mes se entregarán las planillas correspondientes, por pagos mes vencido de acuerdo a la legislación. Hasta la fecha no se han presentado accidentes laborales. Del personal que viene trabajando antes de este periodo se anexa la planilla tal y como está relacionado en la tabla **PERSONAL OPERATIVO ACTIVO EN EL MES**

El contratista no hizo entrega del informe mensual 6 a la fecha de impresión de este y pero entrega los soportes realizados en la obra correspondientes al mes de febrero 2023 del componente SST; los soportes administrativos, que deben enviar desde la oficina de la empresa Building, como son planillas y pagos de seguridad social llegaron al momento del cierre del informe, se ha presentado demora en la entrega de planillas y los soportes de pago de nómina;

Del componente ambiental se cuenta con registro fotográfico para el tema de los residuos de bolsas de cemento y pegante cerámico; en este mes se dispuso RCD, en el sitio de disposición final de CEMEX en Tunjuelito, que tienen licencia ambiental vigente la cual fue verificada en la SDA; de calidad se recibe apoyo del área social, quienes cuenta con la información referente a oportunidades de mejora en cuanto a materiales y personal; interventoria por su parte verificó las actividades antes expuestas y a las evidenciadas durante los recorridos.

9.2 DOCUMENTACIÓN AFILIACIONES O PAGOS AL SGSS

9.2.1 PERSONAL DE INTERVENTORÍA

La interventoria SST presenta la seguridad social de sus profesionales de acuerdo al siguiente listado.

GRUPO 2 INTERVENTORIA INPLAYCO CONTRATO 1009 DE 2022												
CARGO		PROFESIÓN	NOMBRE	GENERO		MES 2022				MES 2023	
				F	M	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
1	DIRECTOR	ARQUITECTO	CESAR FUENMAYOR		X	X	X	X	X	X	X
2	RESIDENTE 1	ARQUITECTO	EDWIN BAEZ		X	X	X	X	X	X	X
3	RESIDENTE	ARQUITECTO	MILLER CASTAÑEDA		X		X	X	X	X	
4	RESIDENTE 2	ARQUITECTA	LUISA PINZON	X		X	X	X	X	X	X
5	RESIDENTE 3	ARQUITECTO	LEONARDO SOLANO		X	X	X	X	X	X	X
6	RESIDENTE 4	INGENIERA	MARTHA NEIRA	X		X	X	X	X	X	X
7	COORDINADOR SOCIAL	TRAB SOCIAL	SHIRLEY VITOLA			X	X	X	X	RETIRADA	
7	COORDINADOR SOCIAL	TRAB SOCIAL	PILAR PARRA	X						X	X
8	PROFESIONAL SOCIAL 2	TRAB SOCIAL	ANGIE QUINTERO	X			X	X	X	X	X
9	PROFESIONAL SOCIAL 3	TRAB SOCIAL	JESSICA SEPULVEDA	X		X	X	X	X	X	X
10	PROFESIONAL SOCIAL 4	TRAB SOCIAL	DORA AREVALO	X		X	X	X	X	X	X
11	PROFESIONAL SOCIAL 5	TRAB SOCIAL	KARELLYS BRITO	X		X	X	X	X	X	X
12	PROFESIONAL SISO	PROFESIONAL SST	ROBERT ROJAS T.		X	X	X	X	X	X	X
13	PROFESIONAL APOYO	PROFESIONAL SST	LEDA LAMBIS	X		X	X	X	X	X	X
14	PROFESIONAL APOYO	ARQUITECTA	CAMILA GIRALDO	X			X	X	X	X	X
CANTIDAD DE PROFESIONALES			14	9	5						
PORCENTAJES			100%	64%	36%						

Tabla 24: LISTADO DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA

En la misma tabla se muestra el cumplimiento del contrato que exige que al menos el 30 % del personal contratado por interventoria sean mujeres y/o mujeres diversas y actualmente con 9 mujeres en el equipo de trabajo, se completa el 64% del personal.

9.2.2 PERSONAL DE BUILDING

En la siguiente tabla se muestra evidencia la cantidad de personal administrativo vigentes en el contrato por parte de Building SAS, actualmente entregan reporte de 12 profesionales del personal administrativo del contratista se evidencia que el 41.7% del personal son mujeres, lo que corresponde a 5 mujeres en el grupo profesionales de Building. La tabla está actualizada a los pagos del mes de febrero

RELACIÓN DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL												
N		NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	Fecha de ingreso	GENERO		PAGO SS					
					F	M	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB
ADMINISTRATIVOS	1	RICARDO JAIMES RUIZ	19144052	15/09/2022		M	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	2	ROBERT ANDREY BENAVIDES NOVOA	1019026005	15/09/2022		M	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	3	JESSICA MARCELA FARFAN ROMERO	1019064723	15/09/2022	F		SI	SI	SI	SI	SI	SI
	4	SERGIO ESNEIDER ALZATE RIVEROS	1013660160	15/09/2022		M	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	5	ANNY TATIANA RODRIGUEZ MARTINEZ	1032452156	16/09/2022	F		SI	SI	SI	SI	SI	SI
	6	YINET LISETH CAMARGO	1.019.048.296	22/11/2022	F				SI	SI	SI	SI
	7	SORELL VANESSA LOPEZ PALLARES	1031162843	15/09/2022	F		SI	SI	SI	SI	SI	SI
	8	DARY YASMINA BOLIVAR GOMEZ	52806714	17/09/2022	F		SI	SI	SI	SI	SI	SI
	9	OSCAR JAVIER ALARCÓN	79.532.891	19/12/2022		M				SI	SI	SI
	10	RICARDO DE JESUS ANTEQUERA NOEL	1.030.550.350	19/01/2023		M					SI	SI
	11	DIEGO IVAN GARCIA BECERRA	80.095.501	27/10/2022		M		SI	SI	SI	SI	NO
		ADRIANA MATILDE MELO PINZON	53.099.168	19/12/2022						SI	SI	RETIRADA
	12	HOOVER BARRERO ROBAYO	93396863	16/2/2023		M						SI
CANTIDAD DE PROFESIONALES				11	5	7						
PORCENTAJE					41.7%	58.3%						

Tabla 25: LISTADO DE PROFESIONALES DE CONTRATISTA

Del personal operativo se cuenta con 46 personas, al cierre del informe se cuenta con 4 personas extranjeras, de las cuales se adjuntan las carpetas con los documentos de afiliación (un retirado), también se adjuntan dentro de las carpetas el personal que se retiró en el mes. Se ha podido evidenciar la alta rotación de personal en especial de ayudantes y oficiales.
En el mes hubo 22 ingresos de personal operativo y un (01) ingreso de personal profesional, para completar 23 ingresos en el mes de febrero de 2023.

RELACIÓN DE TRABAJADORES OPERATIVOS AFILIADOS Y CON PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL								
No.		NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. o PPT	Fecha de Ingreso	GENERO		FEBRERO	
					F	M	AFILIACION	PAGO
OPERATIVO	1	LUIS ALBERTO CARDENAS AGUIRRE	3.080.361	25/01/2023		M		SI
	2	ISAAC ORTIZ LOPEZ	19.017.530	25/01/2023		M		SI
	3	VICTOR JULIO LEGUIZAMON CRUZ	80.369.027	25/01/2023		M		SI
	4	JEISSON ANDRÉS RIOS CALDERON	1.001.273.202	27/02/2023		M	SI	
	5	ROOSEVELT RIOS GIRALDO	14.989.582	27/02/2023		M	SI	
	6	ANTONIO JOSÉ OSORIO	79.659.535	3/11/2022		M		SI
	7	SAMIRT MANJARREZ TERNERA	1.082.966.821	13/01/2023		M		SI
	8	JOSE ARREDONDO OSPINA	3.251.066	12/01/2023		M		SI
	9	EMITZO FANDIÑO	85.469.924	11/01/2023		M		SI
	10	ALEXANDER CALDERON VARGAS	80.745.587	12/01/2023		M		SI
	11	WILINTON VASQUEZ MORENO	1.022.947.397	13/01/2023		M		SI
	12	LUIS ALEJANDRO MERGAREJO	1.045.309.207	13/01/2023		M		SI
	13	MANUEL ENRIQUE RAMIREZ	1.236.440.480	13/01/2023		M		SI
	14	JORGE LUIS VENTES COLORADO	1.085.548.374	17/01/2023		M		SI
	15	MILTON COLORADO PAZ	87.300.050	17/01/2023		M		SI
	16	ARMANDO ROSALIO MACHACON	1.043.613.351	17/01/2023		M		SI
	17	SEGUNDO ANTONIO PAZ	16.537.810	17/01/2023		M		SI
	18	MAXIMO RUIZ	PPT. 5315607	18/01/2023		M		SI
	19	KEVIN SANTIAGO NEIRA MOSQUERA	1.193.137.973	23/01/2023		M		SI
	20	JORGE LEONARDO RUIZ TELLEZ	1.026.561.349	24/01/2023		M		SI

	21	ROY ANAYA COTUA	1.045.729.276	24/01/2023		M		Si
	22	NORBERTO AMAYA ALVAREZ	1.033.687.438	24/01/2023		M		Si
	23	CARLOS ANDRÉS RAMIREZ	1.010.115.949	26/01/2023		M		Si
	24	CECILIO ARTURO MACHACON	1.043.613.352	30/01/2023		M		Si
	25	FERNEY OSORIO RODRIGUEZ	1.033.684.078	10/02/2023		M	Si	
	26	ANGEL MARIN CATAÑEDA	1.000.809.605	10/02/2023		M	Si	
	27	JOSE JAVIER TORRES PAEZ	17.337.135	13/02/2023		M	Si	
	28	CARLOS GIRALDO	80.125.566	16/02/2023		M	Si	
	29	ABELARDO SIMON ALVAREZ	70.529.222	13/02/2023		M	Si	
	30	BERCELI QUIROGA ARIZA	79.815.320	13/02/2023		M	Si	
	31	JEISON HUMBERTO LOPEZ DIAZ	1.022.970.383	13/02/2023		M	Si	
	32	MICHAEL ANDRÉS PINCHAO	1.022.956.916	13/02/2023		M	Si	
	33	JOSE DIDIER MONTES	14.273.205	13/02/2023		M	Si	
	34	CARLOS ANDRÉS HURTADO RAMIREZ	1.077.969.757	22/02/2023		M	Si	
	35	CHARLY ARTURO MARTINEZ	1.045.783.223	22/02/2023		M	Si	
	36	RICHARD PIÑEREZ PEDROZO	1.067.030.337	22/02/2023		M	Si	
	37	ANIBAL GUERRA	92.278.011	22/02/2023		M	Si	
	38	JUNIOR JOSÉ MARTINEZ	8.853.079	22/02/2023		M	Si	
	39	LUIS PINEDA MORENO	PPT 3390793	22/02/2023		M	Si	
	40	EMIL JOSÉ ARIAS	1.108.765.859	22/02/2023		M	Si	
	41	EDGAR JIMENEZ MURCIA	79.146.206	2/03/2023		M	Si	
	42	WILBERTH JAVIER ROA	1.010.229.194	2/03/2023		M	Si	
	43	CRISTIAN BASALLO HERNANDEZ	1.000.132.399	2/03/2023		M	Si	
	44	MIGUEL ANGEL ENCIZO	1.073.502.818	2/03/2023		M	Si	
	45	CELSO TORRES RIAÑO	13.526.334	2/03/2023		M	Si	
	46	ROBERTO JOSÉ SALAZAR	PPT 4959106	27/02/2023		M	Si	
CANTIDAD DE PERSONAL OPERATIVO				46	0	46		
PORCENTAJE					0%	100%		

Tabla 26: PERSONAL OPERATIVO ACTIVO EN EL MES

9.3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

El contratista presentó el plan de trabajo para actividades ambiental, SST, a las cuales se les hace seguimiento semanal; en el mes de febrero 2023 hubo actividades que no se desarrollaron por la logística propia del proyecto, por ejemplo, el retiro de materiales RCD, en las dos primeras semanas.

Las inspecciones se centraron en las mismas áreas, incluyendo ahora el territorio de Usme, se pueden incluir entre las realizadas inspecciones al PAC, equipos de emergencias, punto ecológico, pulidora, taladro, EPP, Extintor, orden y aseo, andamio. El componente SST y ambiental ha mantenido un comportamiento regular, aun con la adición de viviendas para mejoramiento.

El cambio de subcontratistas y la consecución de la documentación precontractual, como afiliaciones al SGSS, examen médico, inducción notificación de riesgos, entrega de dotación, etc. que deben entrega a la interventoria previo al ingreso del personal contratado fue parte de la logística administrativa que se ha venido realizando ahora con mayor intensidad, siendo más diligentes en la realización de estas actividades, así mismo se ha notado un cambio en la logística

de entregas y asignaciones de las viviendas, haciendo que se logre más continuidad en el personal, esperando que se alcancen los resultados planeados por el contratista con un avance suficiente para dar buen término al contrato en los plazos estipulados contractualmente.

El grupo social siguió realizando sus caracterizaciones sociales, para facilitar el ingreso cuando se haga la validación y mediciones por el área técnica. Durante el mes en el área SST y ambiental se programaron 67 actividades y ejecutaron 65 lo que corresponde al 97,01% de cumplimiento del plan presentado.



Gráfica 1 SEGUIMIENTO – ACTIVIDADES PROGRAMADAS VS REALIZADAS POR MES

A continuación, se presenta un extracto del plan de trabajo correspondiente al mes de febrero

PLAN DE TRABAJO SG SST			FEBRERO			
ACTIVIDAD			4-feb AL 10-feb	11-feb AL 17-feb	18-feb AL 24-feb	25-feb AL 3-mar
SEMANA			23	24	25	26
INDUCCIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO						
INDUCCION AL PERSONAL OPERATIVOS			P E	P E	P E	P E
DILIGENCIAMIENTO DE NOTIFICACION DE RIESGO			P E	P E	P E	P E
DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTA SOCIODEMOGRAFICA			P E	P E	P E	P E
CHARLAS INFORMATIVAS			P E	P E	P E	P E
ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			P E	P E	P E	P E
ELABORACIONES DE INFORMES SEMANALES			P E	P E	P E	P E
ELABORACIONES DE INFORMES MENSUALES						P E
INSPECCIÓN DE CAMILLA					P E	
INSPECCIÓN DE BOTIQUÍN					P E	
INSPECCIÓN DE EXTINTOR					P E	
INSPECCIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO					P E	
INSPECCIÓN DE ORDEN Y ASEO			P E	P E	P E	P E
INSPECCIÓN DE ANDAMIOS			P E	P E	P E	P E
INSPECCIÓN DE PULIDORA			P E	P E	P E	P E
INSPECCIÓN DE TALADRO			P E	P E	P E	P E
INSPECCIÓN DE EPP			P E	P E	P E	P E
INSPECCIÓN DE DOTACION OVEROL (VISUAL)			P E	P E	P E	P E
REVISIÓN DE SOPORTES DE VALES DE ESCOMBROS Y PIN DE VOLQUETA			P	P	P E	P E
REVISIÓN DE DOCUMENTOS DEL VEHICULO QUE DISTRIBUYE MATERIALES						P E
DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE CUBIERTA			P E	P E	P E	P E
DILIGENCIAMIENTO DE RECOGIDA DE ESCOMBRO (DURANTE LA ENTREGA DE VIVIENDA)			P E	P E	P E	P E
SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES CUANDO OCURRA						P E
DOCUMENTO SUJETO A CAMBIO, DE ACUERDO A LA LOGISTICA DEL AREA TECNICA Y SOCIAL						
P	Programado	Actividades programadas	15	15	15	15
E	Ejecutado	Actividades ejecutadas	14	14	14	14
		% CUMPLIMIENTO PROGRAMA SEMANAL	93,33%	93,33%	100,00%	100,00%

Tabla 27: LISTADO DE ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

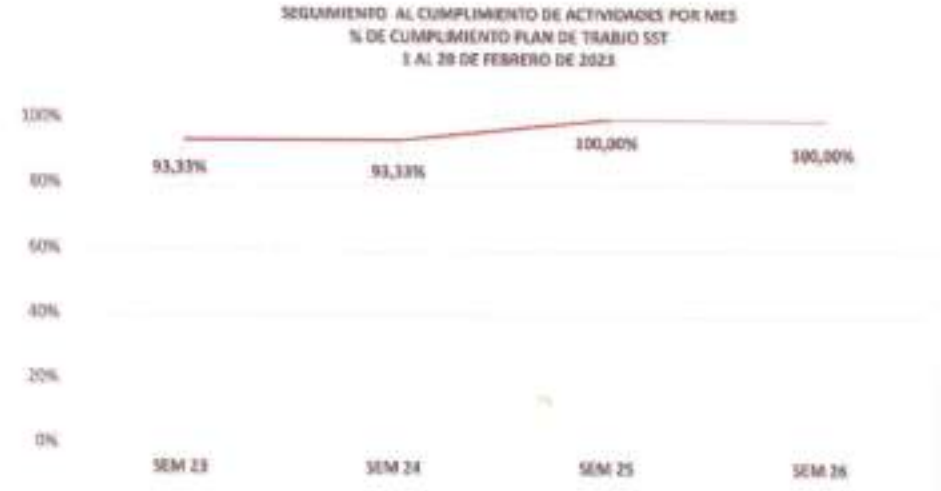
Se pueden apreciar que se logró cubrir mayor cantidad de actividades, esto se debe a que las actividades SST y Ambientales están directamente ligadas a la logística del contratista, si hay

buen proceso de ejecución hay mayor cubrimiento en actividades del plan. En el seguimiento efectuado por semana y el acumulado mensual se generaron estas gráficas que están acorde a lo descrito y evaluado en el mes. se presentan las siguientes gráficas del seguimiento efectuado.



Gráfica 2 SEGUIMIENTO SEMANAL – ACTIVIDADES SST AMBIENTAL PROGRAMADAS – EJECUTADAS

Se puede evidenciar que no se cumplieron todas las actividades, situación que hace que los porcentajes de cumplimiento presenten variaciones, pero manteniéndose por encima del 90% de cumplimiento.



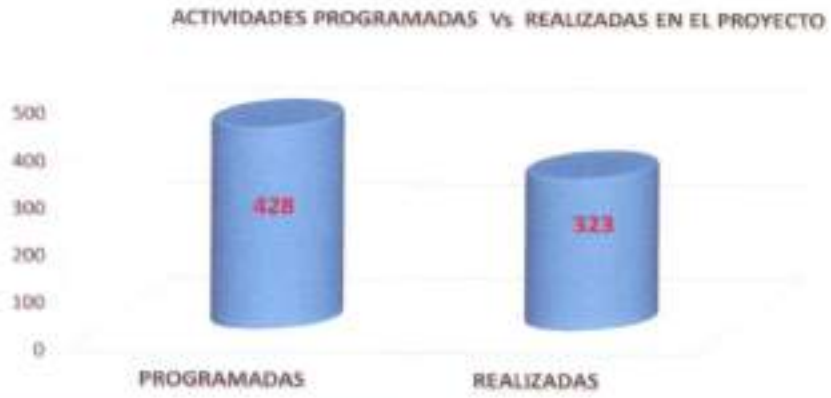
Gráfica 3: SEGUIMIENTO ACTIVIDADES POR MES – % DE CUMPLIMIENTO SEMANAL

De las 428 actividades SST - AMBIENTAL proyectadas para ejecutar en el proyecto se han realizado 323, lo que equivale al 75,47% de cumplimiento, contando a la fecha de corte con el

92,31% del tiempo de ejecución al cumplirse 6 meses (al 28 de febrero) de los 6,5 meses estipulados contractualmente.

% de cumplimiento del número de actividades del plan de trabajo			
Periodo		proyecto	Porcentaje (%)
N°de actividades programadas	PROGRAMADAS	428	75,47%
N° de actividades realizadas	REALIZADAS	323	
META	100%		

Tabla 28: ACTIVIDADES SST AMBIENTAL PROGRAMADAS VS REALIZADAS EN EL PROYECTO



Gráfica 4: ACTIVIDADES SST AMBIENTAL PROGRAMADAS VS REALIZADAS EN EL PROYECTO

9.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN - DOTACIÓN

El contratista cuenta en su almacén – bodega, con la dotación que adquieren para el personal que va ingresando, se muestra el registro de la última semana del mes.



Imagen 2: EPP EXISTENTE LISTO PARA ENTREGA AL PERSONAL

9.5 INDICADORES SST

A continuación, se muestran los indicadores relacionados en la resolución 0312 dentro de los estándares mínimos del SGSST

Indicador	Definición	Formula	Resultado
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	0.0 Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron 0.0 días por accidente de trabajo
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	0.0 Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron 0.0 accidentes de trabajo
Proporción de accidentes mortales.	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	0.0 En el año, el 0.0% de accidentes de trabajo fueron mortales
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	0.0 Por cada 100.000 trabajadores existen 0.0 casos de enfermedad laboral en el periodo 2022 - 2023 (meses del proyecto)
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	0.0 Por cada 100.000 trabajadores existen 0.0 casos nuevos de enfermedad laboral en el
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	0.0 En el mes se perdió 0.0% de días programados de trabajo por incapacidad médica

Tabla 29: INDICADORES SST

9.6 CHARLAS INTERVENTORIA Y CONTRATISTA

A continuación, se presenta la relación de las charlas realizadas durante el periodo por las dos partes contratista e interventoria, en las carpetas anexas se encuentran los soportes de estas charlas.

9.6.1 CHARLAS INTERVENTORIA SST – AMBIENTAL

La interventoría ha realizado las charlas cortas de refuerzo de acuerdo a la siguiente tabla:

TEMA	PARTICIPANTES	HORAS CAPACITACION
Que es una matriz de peligros	14	3,50
Etiqueta de seguridad en los productos químicos	14	3,50
Conciencia ambiental	14	3,50
Uso del lenguaje inclusivo, no sexista	14	3,50
Prevención y denuncia violencia basada en género	14	3,50
	TOTALES	17,5

Tabla 30: CHARLAS DE INTERVENTORIA SST - AMBIENTAL

9.7 CHARLAS SST CONTRATISTA

Por parte del contratista reportaron los siguientes temas

TEMA	PARTICIPANTES	HORAS CAPACITACION
Buenos hábitos de trabajo	11	3,67
Condiciones lumínicas	42	14,00
Los avisos tienen un significado	11	3,67
Riesgos ocultos	42	14,00
Acoso laboral	11	3,67
Peligros eléctricos	49	16,33
Aprender a aprender	11	3,67
Uso adecuado de las herramientas eléctricas	46	15,33
	TOTALES	74,34

Tabla 31: CHARLAS SST DEL CONTRATISTA

9.8 CHARLAS AMBIENTALES CONTRATISTA

Del componente ambiental realizaron charlas cortas relacionadas en esta tabla.

TEMA	PARTICIPANTES	HORAS CAPACITACION
Cómo identificar los residuos químicos	11	3,67
Efectos del sol para la salud	42	14,00
10 cosas que se pueden hacer para proteger el medio ambiente	11	3,67
Contaminación sonora	42	14,00
Uso racional de energía	11	3,67
La conservación del agua	49	16,33
Medidas para evitar el aporte de residuos contaminantes al alcantarillado de las viviendas	58	15,33
	TOTALES	70,67

Tabla 32: CHARLAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

En total fueron 186,67 horas de capacitación entre charlas e inducciones, las horas faltantes en las anteriores tablas corresponden a 41,66 horas de inducción ambiental, SST, notificación de riesgos y otras

9.9 TRABAJOS POR CAMBIO DE CUBIERTA

Los cambios de cubierta se vienen realizando siguiendo el procedimiento que fue aprobado al inicio del proyecto, esto se realiza, sin alcanzar alturas de 2 metros, por el contrario, se trabajan en la parte inferior manteniendo el nivel por debajo de la altura indicada en la norma, sin embargo, las prevenciones mínimas de seguridad implementadas en la plataforma se realizan trabajo de forma tal que no se presenten riesgos de caída.

A continuación, parte del registro fotográfico de seguimiento







Trabajos de cambio de cubierta

Imagen 3: INSTALACION DE CUBIERTA SIGUIENDO EL PROCEDIMEITO APROBADO

10 ASPECTOS AMBIENTALES

En seguimiento a las actividades del contratista se verificó que los procedimientos entregados en el PMA fueran aplicados de acuerdo a la necesidad del avance de obra.

De acuerdo a la solicitud de interventoria, se recibe por parte de SST del contratista la licencia de proveedor de materiales pétreos, que complementa los materiales de obra. Estos datos están descritos en las imágenes a continuación.

Se mantienen como proveedor para realizar la Adquisición de material la licencia de Explotación Minera N° BK9-141 vigente hasta el 21 de octubre de 2027 y se incluye la licencia de explotación minera L 685 vigente hasta el 15 de octubre de 2032.



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

REPORTE DE ANOTACIONES

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	MONTOYA BELLO ANTONIA BELLO MAYORGA ROSALBA MONTOYA BELLO ANDRÉ BELLO MAYORGA RUBIELA MAYORGA DE BELLO CECILIA BELLO MAYORGA JOSE RENE BELLO MAYORGA ARMANDO BELLO MAYORGA NELSON ALIRIO BELLO MAYORGA EVELIO CECILIA BELLO MAYORGA	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	MACHETA	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
16-11-2016	16-11-2016	PRORROGA	ARTÍCULO CUARTO: PRORROGAR POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS contados a partir del 22 de octubre de 2017 (es decir, hasta el 21 de octubre de 2027), la Licencia de Explotación Minera No. BK9-141. De conformidad con los valores expresados en la parte motiva de la Resolución No. 004849 de fecha 29 de septiembre de 2016.

Imagen 4: PRORROGA LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA N° BK9-141



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESIÓN IL 685

LUGAR: BOGOTA D.E.

Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

Imagen 5: LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA L-685

10.1 ENTREGA DE MATERIALES PETREOS

La entrega de los materiales, se sigue haciendo en lonas para evitar su dispersión dentro de la vivienda y genere material particulado que afecte a los residentes; las lonas se reutilizan para hacer la disposición inicial de los RCD que van saliendo de las actividades de demolición.

10.2 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

10.2.1 RESIDUOS ORDINARIOS

Los residuos resultantes de las intervenciones que pueden ser reutilizados por el beneficiario y son pedidos durante la intervención, son entregados a ellos dejando constancia en acta que reposa en el expediente de cada vivienda, el caso más palpable son las tejas de Zinc, ya que al ser un elemento que puede ser reutilizado en buena parte de las viviendas son solicitadas por el beneficiario.

Los guantes de dotación que son cambiados en la reposición de EPP y se encuentran rotos mas no contaminados con algún elemento que afecte el ambiente, se dispone como residuo ordinario en las rutas normales de recolección.

10.2.2 MANEJO RESIDUOS SOLIDOS EN EL PAC

Estos residuos son resultado de las actividades de oficina y la generación es mínima, ya que gran parte del papel es reciclado y utilizado por ambas caras en impresiones copias u otros documentos que son requeridos en la cotidianidad de las actividades en territorio. En cuanto a los residuos del PAC se dispone en los recorridos programados por las empresas públicas que cubren el sector, no cuantificados por ser mínima la cantidad. Actualmente se cuenta con dos PAC, uno en cada una de las localidades, Ciudad Bolívar y Usme, en la primera por ser la oficina con mayor capacidad se cuentan con punto ecológico de mayor tamaño que en Usme donde actualmente sólo hay un equipo de trabajo.





Puntos ecológicos instalados

Imagen 6: PUNTOS ECOLÓGICOS INSTALADOS EN LOS PAC.

10.2.3 CONTROL Y DISPOSICIÓN DE RCD

Una gran cantidad de viviendas requieren dentro de sus actividades de mejoramiento más pañete que demolición, lo que hace que la cantidad de RCD generados no sea representativa y esté por debajo de los cálculos iniciales que se plantearon en el Plan ambiental de 0,291 m^3 de RCD por vivienda, en el caso que se llegase a generar 12 lonas de 40 kg cada una, teniendo densidad promedio de 1649kg/m^3 de acuerdo a la cartilla de RCD. Se actualiza la tabla con la cantidad de MV. Con las nuevas viviendas aumentó la posibilidad de generar más RCD, Se actualiza la tabla de cálculo.

Promedio de Lonas con RCD por vivienda	Peso en Kg aproximado por lona	Peso RCD por cada casa	Densidad promedio RCD kg/m^3	Peso RCD / Densidad promedio	Cantidad mv del contrato	Total Aproximado en el contrato 994

12	40	480	1649	0,291 m³	289	84.0 m³ total
15	40	600	1649	O,363	289	104.90 m³ total
20	40	800	1649	O,485	289	140.16 m³ total
30	40	1200	1649	0,727	289	210.10 m³ total

Tabla 33: TABLA PARA DETERMINAR EL PROMEDIO DE RCD

En este periodo se realizó disposición de 10 m3 de RCD, se hizo disposición en CEMEX - Tunjuelo, RES.1480 Del 04 de diciembre de 2014 - ANLA
VALE _ FOLIO:14022023 227745057
PIN: 873
PLACA: AJB131
CAPACIDAD 5 M3

VALE _ FOLIO: 23022023 228245115
PIN: 873
PLACA: AJB131
CAPACIDAD 5 M3

La disposición que se ha efectuado hasta el momento se ha realizado en Cemex – Tunjuelito, que cuenta con resolución.1480 Del 04 de diciembre de 2014 - ANLA.

El contratista ha entrega certificado de disposición de 58 m³, desde el inicio hasta el periodo del informe, los cuales se relacionan a continuación



REMISION / CARTA PORTE

CEMEX

CEMEX COLOMBIA, S.A.
Calle 99 No. 9A 54 Piso 8
CO-9039000

FECHA 14.02.2023 FOLIO 227745057

EXPEDIDA EN:

CO ESCOMBRERA TUNJUELO
Avenida Usme Sur 72-04
CP 110610 Bogota CO

ESTE COMPROBANTE ES EXPEDIDO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA QUE SERÁ FACTURADA A:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUE ENTREGA:

CONDUCTOR
VEHICULO
PAJE
RANGO DE SELLOS DE A
RECIBO DE
CONFORMIDAD

PEDIDO

PRODUCTO
SERO ESCOMBRO(ESCOMBROS CAVA/ESCOMBROS)

CANTIDAD

Concreto

NOTAS

El presente documento presta merito ejecutivo

ACUSE DE RECIBO

Descripción	Cantidad	Recibido	Diferencia
Placa Rotos			
Placa Humedos			
Placa Pétreos			
Fecha por Balanza			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE

FIRMA

Fecha: 14.02.2023
Hora: 14:22:33
CHOORRA127 Edwar Alexis Rodriguez Zapata

CLIENTE

www.cemexcolombia.com
El presente documento presta merito ejecutivo

CEMEX

ORIGINAL

Imagen 7: RCD SOPORTE 873 - 14022023 - 227745057

REMISION / CARTA PORTE

CEMEX

CEMEX COLOMBIA, S.A.
Calle 80 No. 9A 54 Piso 6
CO 8039000

FECHA 23.02.2023 FOLIO 228245115

EXPEDIDA EN:

CO-ESCOMBRERA-TUNJUELO
Avenida el Llano SUr 12-04
CP. 110510 Bogota CO

ESTE COMPROBANTE ES EXPEDIDO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA QUE SERÁ FACTURADA A:

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO (UNIPSO-Q
Avenida el Llano No. 12-04 Sur
BOGOTA D.C. 11
8600805231

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO (UNIPSO)
Avenida el Llano No. 12-04 Sur

CP 8600 BOGOTA D.C. 11 DO

COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUE ENTREGA:

CONDUCTOR:
VEHICULO :
VIAJE :
RANGO DE SELLOS DE A
RECIBIO DE
CONFORMIDAD

PEDIDO 228245115 ZTA 600310

PRODUCTO SERV DISPOSDURNDEXCAVACIONSENCILLO

CANTIDAD 1.000 EA

OC A36131 673 13000 Contrato

RCD

22 FEB 2023

NOTAS

El presente documento presta mérito ejecutivo

ACUSE DE RECIBO

Descripcion	Cantidad	Recibidos	Devueltos
Bandas Rotas			
Bandas Humedas			
Bandas Faltantes			
Fecha por Distancia			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE

FIRMA

Fecha 23.02.2023
Hora 09:19:10
BRGTTA\DGN.BRIGITTE.JOHANA.LEON.PAEZ

CLIENTE

www.cemexcolombia.com
El presente documento presta mérito ejecutivo

CEMEX

ORIGINAL

Imagen 8: RCD SOPORTE 873 - 23022023 - 228245115.

CUADRO CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN									
#	Fecha	Remisión Recibo Folio	Placa de Volqueta	Numero Pin De La Volqueta	Residuos de Construcción y Demolición Generados			Sitio en los que fueron dispuestos los RCD[5]	Total, m³
					Cantidad Generada en m³				
					Cargue Sencillo	Cargue Doble	Sitio Disposición final		
1	19/10/2022	19102022 – 221447238	SBH 284	2115	X		CEMEX	TUNJUELO	6
2	3/11/2022	03112022 – 222287275	DYN 769	18320	X		CEMEX	TUNJUELO	6
3	5/11/2022	05112022 – 222415671	SBH284	2115	X		CEMEX	TUNJUELO	6
4	23/11/2022	23112022 – 223364267	DYN 769	18320	X		CEMEX	TUNJUELO	6
5	1/12/2022	01122022 – 223877612	DYN 769	18320	X		CEMEX	TUNJUELO	6
6	2/12/2022	02122022 – 223934349	DYN 769	18320	X		CEMEX	TUNJUELO	6
7	14/12/2022	14122022 – 224546976	AJB 574	1945	X		CEMEX	TUNJUELO	6
8	20/12/2022	20122022 – 224843004	AJB 574	1945	X		CEMEX	TUNJUELO	6
9	14/02/2023	14022023 - 227745057	AJB 131	873	X		CEMEX	TUNJUELO	5
10	23/02/2023	23022023 - 228245115	AJB 131	873	X		CEMEX	TUNJUELO	5
Total, hasta el 28 de febrero de 2023									58

Tabla 34: RCD ACUMULADO PARA DISPOSICIÓN

De la anterior lista se ha realizado entrega de los certificados en los periodos correspondientes, así como la verificación de los pines de las volquetas que han realizado la disposición

10.2.4 MANEJO DE RESIDUOS RESPEL

Durante la distribución de materiales también se realiza la recolección de elementos para disponer, en el caso de los RESPEL, que se componen básicamente para este proyecto de

- Bolsas de Cemento
- Bolsas de pegante cerámico
- Tarros o canecas de pintura
- Envases con solventes
- Envases para limpieza y pega de tubería PVC



Imagen 9: RESPEL SELECCIÓN EN VIVIENDAS Y ACOPIO EN BODEGA

Por el tipo de elemento, la recolección para disposición final se hace por Kilos y las empresas que han sido contactadas requieren de una cantidad representativa para hacer la recolección sumado esto a las condiciones y área donde se realiza el trabajo, es por esta razón que se está recopilando en la bodega para acumular y disponer cuando haya una cantidad apropiada que lo más factible es al final del contrato en un solo viaje. Aun no hay disposición de RCD.

La empresa contactada hará visita a la bodega para coordinar la entrega y una vez se logre un acuerdo harán la entrega de licencias y demás documentos de soporte.

10.2.5 MANEJO DE RESPEL – TEJAS ASBESTO CEMENTO

Hasta el momento no se han dispuesto residuos con este componente o tipo de material por lo tanto no ha sido necesaria la utilización de gestor para disposición.

10.2.6 CHARLAS AMBIENTALES CONTRATISTA

Se relacionan a continuación los temas tratados en las charlas cortas semanales que han sido reportadas por el contratista.

TEMA	PARTICIPANTES	HORAS CAPACITACION
Tipos de contaminación	55	18,33
Medidas para evitar el aporte de residuos contaminantes al alcantarillado de las viviendas	55	18,33
Orden y limpieza, sus consecuencias	12	4,00
Residuos inorgánicos aprovechables	24	8,00
Clasificación de Residuos en el PAC (administrativo)	12	4,00
Causas del cambio climático y sus efectos	23	7,67
TOTALES	181	60,33

Tabla 35: CHARLAS AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

10.3 INDICADORES PLAN AMBIENTAL

Las actividades ambientales fueron pocas y se referenciaron entre otras la separación de residuos en el PAC y de RESPEL en las viviendas, no hubo disposición de escombros y también se realizaron inspecciones de orden y aseo, así las cosas, se muestran los indicadores a continuación.

INDICADORES AMBIENTALES				
	DISPOSICIÓN RCD	RCD GENERADOS m3	RCD DISPUESTOS	ENTREGA RCD
		10	10	100%
	Formula: metros cúbicos (m3) de RCD dispuestos con el gestor autorizado al mes *100 / metros cúbicos(m3) de RCD generados al mes			
	DISPOSICIÓN RESPEL	CANTIDAD DISPUESTA	CANTIDAD GENERADA	ENTREGA RESPEL
		0	NO CUANTIFICADA	0%
	Formula: Cantidad de residuos peligrosos dispuestos con gestor autorizado al mes *100			
	OBSERVACIONES RCD	La disposición de RCD se ha realizado en Cemex - Tunjuelito que cuenta con Resolución 1480 de diciembre de 2014 - ANLA		
	OBSERVACIONES RESPEL	Bolsas de cemento, pegante cerámico, tarros de pintura, envases de químicos, están acumulados en bodega hasta alcanzar una cantidad que sea factible de recolección, por empresa autorizada.		

Tabla 36: INDICADORES PLAN AMBIENTAL

10.3.1 FICHAS DE SEGUIMIENTO SSTMA

Se diligenció el formato correspondiente arrojando resultado de 31% como calificación total Basicamente por que no hubo entrega de soportes, se incluyeron los datos suministrados en el informe pero no se recibió el soporte en fisico noi digital de lo realizado durante el mes, a excepción de los soportes RCD.

INPLAYCO S.A.S.	FICHA DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES GESTIÓN AMBIENTAL, SALUD Y SST			Building Tech
	CÓDIGO	SA-SST-AMB-001	VERSIÓN	1

FECHA DE SEGUIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
28	FEBRERO	2023

CONTRATO DE OBRA N°: 004 DE 2022

CONTRATISTA DE OBRA: Ruta Sobre Ruta

PERIODO ENTRE MUESTRA					
Día	MES	AÑO	Día	MES	AÑO
1	FEBRERO	2023	28	FEBRERO	2023

INTERVENTORÍA: INPLAYCO | CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 1009 DE 2022

OBJETO CONTRATO DE OBRA:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA DE LOS PROYECTOS DE ESTRUCTURACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 – 2022

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación Total			70%
ÍTEM	COMPONENTE	PESO DE PONDERACIÓN	APLICA/NO APLICA	% CUMPLE	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	CUMPLIMIENTO
CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES						11%
1	El contratista presenta oportunamente la información SST y ambiental	1.0%	Aplica	100%		11.3%
2	Se cumple con las acciones correctivas y/o preventivas y las observaciones en el Check AMBIT reportadas por el interventor's o la SDH en el desarrollo de las actividades de proyecto	2.0%	Aplica	100%		
3	Las áreas intervenidas en las viviendas se dejan en perfecto orden y aseo, antes de ser entregadas a los beneficiarios.	1.0%	Aplica	100%		
4	Se entregan los muebles sobrantes, sobre los soportes de proveedores de residuos y con la disposición final de RCD producto de las actividades de mejoramiento	2.0%	Aplica	100%	Evidencia fotos disposición de RCD RCD	
5	Se cumple con todos los procedimientos ejecutados en la FASE Preliminar y ejecución	3.0%	Aplica	100%		
6	Se realiza manejo y disposición final correcto de sustancias químicas y combustibles	2.0%	Aplica	0%	De cuerdo con los FDS, no se han realizado disposición de RESPEL, ni han entregado la bitácora del tiempo que tienen utilizado para esta disposición. Se evidencia que se han acumulado en el bodega posteriormente empezarán la cosa de cemento y pegante cerámica	
7	Se cumple con el almacenamiento químico de aislación y elementos de protección personal para su adecuación final	2.0%	Aplica	100%	Se evidencia pero en Bodega cuando es pensado.	
MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS						22%
8	Se implementa la medida de manejo relacionada con material en zonas de vías y andenes, señalización preventiva de las viviendas, la salud y de seguridad de las personas residentes	5.0%	Aplica	100%	Se tiene soporte de uso (Foto) especifico la empresa	22%
9	Los equipos de maniobras y RCD de limpieza y mobiliario en condiciones óptimas de acuerdo a la especificación y sin constante emisiones.	5.0%	Aplica	100%		
10	El almacén o bodega para los insumos cumplimiento ambiental verificable de gestión ambiental	5.0%	Aplica	100%		
11	Los contratistas y vehículos de transporte de materiales cumplen con la documentación básica: SOAT, Revisión Tecnico-Mecánica y de Gases, Etc.	5.0%	Aplica	0%	No hay evidencia documentos del vehículo de registro de materiales no se tiene	
12	Todos los vehículos vehículos que recogen RCD, son adecuados en las tolvas de 0.5m	5.0%	Aplica	100%	Se verifico la volqueta en Sitio	
13	Se implementa la medida ambiental en el Plan de Gestión Ambiental, para la disposición de residuos considerados peligrosos resultante de las actividades de mejoramiento de viviendo.	7.0%	Aplica	0%	No se ha entregado el control del manejo de RESPEL	
MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO						3%
14	Las zonas verdes adecuadas a los requerimientos de viviendo priorizados se encuentran libres de materiales de construcción, provenientes del proyecto.	4.0%	Aplica	100%	A la fecha no hay reporte de podas o disposición de algún en las zonas verdes adecuadas	3%
15	Los individuos existentes en el área de influencia directa de los mejoramientos son, se encuentran libres de residuos de obra y vehículos por lo cual no hay afectación alguna por las actividades o acciones de obra.	4.0%	Aplica	100%	A la fecha no hay reporte de podas o disposición de algún en las zonas verdes adecuadas	

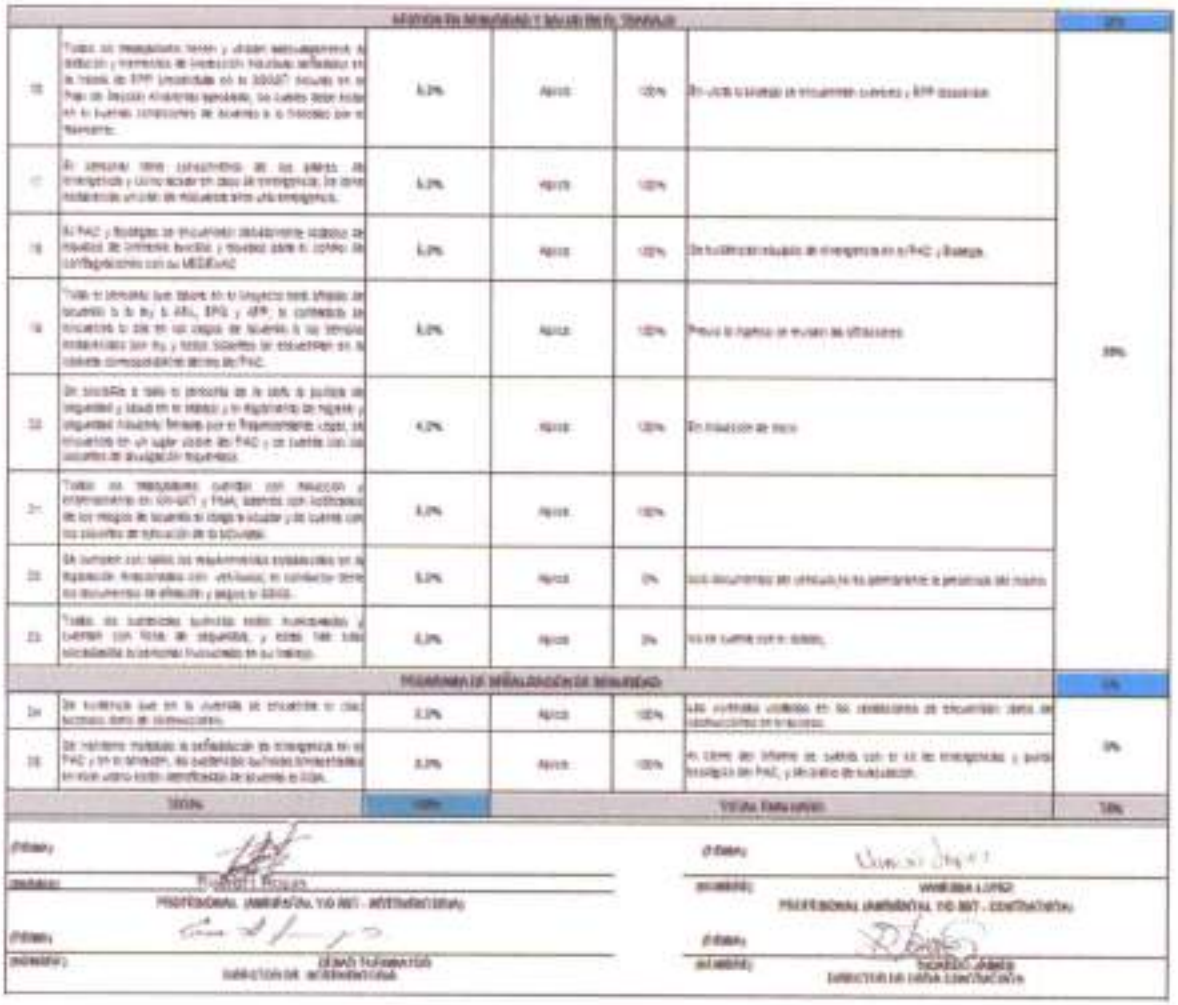


Imagen 10: FICHA DE SEGUIMIENTO componente ambiental

11 ASPECTOS DE CALIDAD

El área técnica que es la encargada de verificar materiales, no ha presentado inconformidad al respecto con los materiales que se han trabajado, solamente en cuanto a la tonalidad, situaciones que el contratista va corrigiendo y se han considerado como oportunidades de mejora por la celeridad en la corrección.

11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD

Este aspecto se mide a través de los indicadores presentados en el plan y de acuerdo a las PQR respecto al producto final entregable, es por eso que se entrega la siguiente tabla donde no se han presentado reclamaciones directas, debidamente radicadas, pero si hay comentarios por la deficiencia en la entrega de materiales y a la falta de maestros en las viviendas que se dio inicio a la ejecución, estas situaciones han sido tratadas desde el área social y comentadas en comités de seguimiento.

Las observaciones recibidas por parte de interventoría son comentadas a los residentes técnicos y maestros dejando observaciones en bitácora cuando así lo considere el técnico de acuerdo a su criterio.

Durante los seguimientos técnicos se verifican que las observaciones se hayan tenido en cuenta y se subsanen las falencias encontradas ya sea en instalación o en algunos otros aspectos que el área técnica de cada una de las partes determine.

Los elementos de protección utilizados hasta el momento están cumpliendo con la normativa de los EPP.

A continuación, se deja un registro fotográfico de algunas cerámicas de calidad 1 que están siendo instaladas.









Cerámica calidad 1

Imagen 11: REGISTRO FOTOGRAFICO CERAMICAS C1

Proyecto mejoramiento de vivienda - AVANCE EJECUCIÓN SEMANAL		Fecha	28-feb-23

BUILDING SAS	
Contrato de Obra	564 - 2022
Objeto	"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 – 2022"
Fecha de Inicio	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación Inicial	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Plazo Inicial	CUATRO (4) MESES
Plazo Prorroga 1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo Actualizado	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Fechade Terminacion Actual	15 DE MARZO DE 2023
Valor del contrato actualizado	CINCO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS [$5.202.000.000] M/Cte

Gerardo Libreros Hoyos - ARQUITECTO S.A.S.	
Contrato de Interventoría	1668 - 2022
Objeto	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 - 2022."
Fecha de inicio	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminacion Inicial	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Plazo Inicial	CINCO (5) MESES
Plazo Prorroga 1	DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo Actualizado	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Fechade Terminacion Actual	15 DE ABRIL DE 2023
Valor del contrato actualizado	SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS [$624.240.000] M/Cte

Fase 1: Validación de la información entregada por el la SDHT							Fase 2: Ejecución de obras					
					Validacion		Ejecución					
Territorio o barrio a intervenir	Ciudad Bolívar	Barrios	Predios	Total Predios	Validado	V/Por Validar	En Ejecución	Terminadas	Renuncias	Por Ejecutar	% de Avance	Acta de Entrega a Satisfacción
Arq. o Ing. Responsable	Arq Leonardo Solano	ALFONSO LOPEZ	91	291	88	3	16	0	0	75	39,22%	0
		BELLA FLOR	17		17	0	0	17	0	0		17
	Arq Lubis Franco		81		81	0	14	32	0	15		32
	Ing Martha Sainz		69		59	0	5	31	1	22		31
	Arq. Edwin Saez		82		81	0	8	20	1	33		20
Subtotal			291	291	286	3	43	100	2	146		100

AVANCE DE EJECUCION SEMANAL											FEBRERO				
Proyecto Ciudad Bolívar				FASE I		Tiempo Programación				% ACUMULADO	SEMANA DEL 1 AL 03	SEMANA DEL 04 AL 10	SEMANA DEL 11 AL 17	SEMANA DEL 18 AL 24	SEMANA DEL 25 AL 28
No. Ejte	ID_DANE	Dirección	Nombres y apellidos	Valor Inicial	Valor Licuotado	Fecha Validacion	Fecha Inicio	Fecha Terminacion	Estado de Ejecucion		SEMANA 33	SEMANA 33	SEMANA 34	SEMANA 35	SEMANA 36
BARRIO BELLA FLOR															
GRUPO No. 1															
4	MVBF_1100	KR 27 BIS A 73D 87 SUR MJ	DOLLY ARGENIS RIVERA AVIRAMA	$14.400.000,00	$14.400.000,00	23-sep-22	12/1/2023	11/02/2023	ENTREGADA	100,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5	MVBF_1108	KR 27 BIS A 73D 93 SUR MJ	INES SOFIA REYES CASTRO	$14.359.650,00	$14.385.210,00	19-sep-22	12/1/2023	9/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6	MVBF_1107	KR 27 BIS A 73D 79 SUR MJ 1	LEIDY ALEJANDRA PALACIOS REYES	$13.765.200,00	$14.370.470,00	19-sep-22	11/1/2023	16/11/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
7	MVBF_1200	KR 27 BIS A 73D 73 SUR	IVANOVA PAOLA BEJARANO REYES	$14.399.371,00	$14.400.000,00	19-sep-22	2/11/2023	13/12/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
10	MVBF_1166	CL 73D BIS A SUR 27 39	MERCEDES VASQUEZ MONALLA	$14.399.370,00	$14.399.379,00	20-sep-22	5/1/2023	16/11/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
11	MVBF_1157	CL 73D BIS A SUR 27 37 MJ	NICOL JOHANA SUNCE GUARNIZO	$14.399.594,00	$14.400.000,00	19-sep-22	21/10/2023	16/11/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
12	MVBF_1149	CL 73D SUR 27 79	GUSTAVO MONROY FONSECA	$14.299.499,00	$14.399.470,00	20-sep-22	5/10/2023	6/11/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
13	MVBF_1159	CL 73D BIS A SUR 27A 93	ANA FELIZ DIAZ PATIÑO	$14.381.320,00	$14.400.000,00	20-sep-22	6/10/2023	16/11/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
14	MVBF_1161	KR 27B 74A 06 SUR	CARMEN ELISA TOLOSA ESPEDA	$14.387.146,00	$14.400.000,00	20-sep-22	21/12/2023	12/12/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43	MVBF_1302	CL 73A SUR 28F 55 MJ	ANGIE YURLEY RUIZ VEGA	$14.391.840,00	$14.400.000,00	19/10/2023	4/11/2023	16/12/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
44	MVBF_1303	CL 73A SUR 28F 49 MJ	ANAYIBE CASTRO	$14.399.840,00	$14.400.000,00	19/10/2023	4/11/2023	7/12/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
47	MVBF_1264	CL 73B SUR 28F18 MJ	JOSÉ ALONSO MUÑOZ SCARPETTA	$14.373.595,00	$14.400.000,00	27/10/2023	7/12/2023	14/12/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
48	MVBF_1270	CL 73B SUR 28F 03	ANA AURORA BECERRA VARGAS	$14.372.922,00	$14.400.000,00	27/10/2023	9/12/2023	14/12/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
50	MVBF_1260	KR 28F 73B 16 SUR	VIRGELINA RODRIGUEZ	$14.398.427,00	$14.400.000,00	31/10/2023	21/11/2023	13/12/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
51	MVBF_1280	CL 73C SUR 28F 82	MARINA NAVAS ROJAS	$14.399.999,00	$14.400.000,00	21/10/2023	28/11/2023	13/12/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
101	MVBF_1187	KR 27D 74 19 SUR MJ	MARIA OLINDA BARMENTO CASTRO	$13.996.460,00	$14.362.139,00	19/10/2023	21/10/2023	15/11/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

102	MVBF_1421	CL 74 SUR 27B 08	MARY LUZ ARREDONDO GONZALEZ	$14.400.000,00	$14.388.360,00	13/12/2022	21/12/2022	17/11/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
GRUPO No. 2															
9	MVBF_1199	CL 73D BIS A SUR 27 33 MJ	CARMEN ELVIRA REYES CARO	$14.400.000,00	$14.400.000,00	13-dic-22	12/01/2023	15/02/2023	ENTREGADA	100,00%	40,00%	15,00%	32,00%	0,00%	0,00%
9	MVBF_1221	CL 73D BIS A SUR 27 39 MJ	MARIANA ALEXANDRA VELANCIA VASQUEZ	$14.400.000,00	$14.400.000,00	23-dic-22	19/01/2023	17/02/2023	ENTREGADA	100,00%	32,00%	28,00%	32,00%	0,00%	0,00%
13	MVBF_1148	CL 73 D SUR 27 45	LUZ MARINA PARAGAUTA GRANADOS	$14.398.021,00	$14.398.021,00	28/9/2022	28/11/2022	15/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
16	MVBF_1130	CL 73D SUR 27 53	JUAN DE JESUS SEDANO AYALA	$14.394.664,00	$14.380.664,00	28/9/2022	11/11/2022	16/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
17	MVBF_1128	CL 73D SUR 27 62	AMELIDA PEREZ GARCIA	$14.392.074,00	$14.385.283,00	28/9/2022	13/10/2022	2/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
19	MVBF_1141	CL 73 D SUR 27 81	BLANCA FLOR RINCON	$14.397.440,00	$14.398.134,00	28/9/2022	20/10/2022	25/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
19	MVBF_1121	CL 73 C BIS SUR 27 77	MARIA ELBA ARIAS BORDILLA	$14.398.808,00	$14.400.000,00	28/9/2022	18/01/2023	27/02/2023	ENTREGADA	100,00%	38,00%	12,00%	10,00%	10,00%	30,00%
20	MVBF_1110	CL 73 D SUR 27 85	FLOR TRIANA AVILA	$14.399.088,00	$14.397.214,00	29/9/2022	19/10/2022	15/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
21	MVBF_1109	CL 73C BIS SUR 27A 29	MARIA CECILIA MARTINEZ CABRERA	$14.380.186,00	$14.388.900,00	29/9/2022	19/10/2022	11/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
22	MVBF_1124	CL 73C BIS SUR 27A 11	HECTOR HERNANDO VELOSA	$14.390.000,00	$14.389.644,00	29/9/2022	5/10/2022	21/10/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
23	MVBF_1111	CL 73C BIS SUR 27 91 MJ	PAOLA ANDREA ORJUELA VIVAS	$14.000.000,00	$14.026.240,00	29/9/2022	7/10/2022	21/10/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
24	MVBF_1118	CL 73 C BIS SUR 27 85	LUIS ALBERTO CHITIVA CORTES	$14.394.080,00	$14.388.981,00	29/9/2022	19/11/2022	18/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
25	MVBF_1117	CL 73C BIS SUR 27 49	RAFAEL RODRIGUEZ ZAMORA	$14.398.880,00	$14.398.683,00	29/9/2022	11/11/2022	15/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26	MVBF_1113	KR 27 A 73 48 SUR	LEOPOLDO LEON MORALES	$14.397.792,00	$14.397.674,00	29/9/2022	7/10/2022	11/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
27	MVBF_1212	KR 27A 73 56 SUR BG	MARIA AURORA PEREZ AVELLA	$14.000.000,00	$14.398.803,00	29/9/2022	7/10/2022	2/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
96	MVBF_2469	KR 28G BIS 72 G 11 SUR	ALEXANDRA PATRICIA LAVERDE CUADROS	$14.398.362,00	$14.382.788,00	16/9/2022	31/10/2022	17/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
97	MVBF_2551	KR 27 72G 24 SUR	LUIS LISARDO LONDOÑO VELAZQUEZ	$14.398.500,00	$14.398.693,00	16/9/2022	11/11/2022	10/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
53	MVBF_364	KR 27 72G 17 SUR	ANA SILVIA AGUILAR BARRERA	$14.392.673,00	$14.398.894,00	16/9/2022	31/10/2022	15/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
93	MVBF_2886	KR 27 72G 39 SUR	MELISSY TORRES VALENCIA	$14.393.909,00	$14.398.642,00	16/9/2022	31/10/2022	7/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
90	MVBF_2662	KR 27 B/S 72G 15 SUR MJ	MAYERLI ELSY ARIAS GONZALEZ	$14.396.403,00	$14.382.809,00	19/10/2022	1/11/2022	10/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	MVBF_2664	KR 27 B/S 72G 11 SUR	INGRIT MAYERLY SALAMANCA VILLARINO	$14.398.809,00	$14.398.838,00	19/10/2022	1/11/2022	17/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
92	MVBF_383	KR 27 B/S 72G 15 SUR	HERIBERTO VARGAS CAPERA	$14.000.000,00		19/10/2022	12/01/2023		EJECUCION	50,00%	25,00%	15,00%	10,00%	1,00%	4,00%
53	MVBF_2660	CL 72G SUR 27A 01 IN 2 MJ	GILBERTO INFANTE MARINO	$14.394.679,00	$14.394.679,00	20/10/2022	11/11/2022	13/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
94	MVBF_2667	KR 27 B/S B 72G 19 SUR	GUERLIMAN TINACO MEDINA	$14.400.280,00	$14.400.280,00	19/10/2022	19/12/2022	19/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
95	MVBF_2665	KR 27 B/S B 72G 38 SUR	JOSE DIMITRIO CRUZ VELANDIA	$14.400.080,00		19/10/2022	23/2/2023		EJECUCION	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85	MVBF_0731	KR 27A 72G 03 SUR	MARIA DEL CARMEN VALLEJO RUANO			19/10/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	MVBF_0719	KR 27A B/S 72G 09 SUR	URIEL CABALLAS MURCIA	$14.397.247,00	$14.393.597,00	19/10/2022	16/11/2022	12/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
89	MVBF_0737	KR 27A 72C 04 SUR MJ	BALDOMA URREA BAQUERO	$14.398.620,00	$14.398.620,00	19/10/2022	19/12/2022	19/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
89	MVBF_0741	KR 27A 72C 22 SUR	MARIA ELIZABETH CEDANO BURBANO			28/10/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
73	MVBF_0664	CR 27A B/S 72D 19 SUR	ALEJANDRINO ESPAÑA GARCIA			30/11/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
101	MVBF_1424	CL 74 SUR 27B 36	CARLOS RODRIGUEZ			27/11/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
104	MVBF_1462	CL 74A SUR 27B 25	ANGIE ESMERALDA ROJAS ALAYON			12/12/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
105	MVBF_1464	CL 74A SUR 27B 55	MARIA EXCILDA CABEZAS GALINDEZ			30/12/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

106	MVBF_1466	CL 7AA BUR 27B 81	SANTIAGO OLAYA BOLAÑOS			21/11/2023	21/2/2023		EJECUCION	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
107	MVBF_1430	CL 7AB BUR 27B 24	FLOR HERELIA ESCOBAR VARGAS			13/10/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
116	MVBF_5786	KR 27 72C 12 BUR	OSCAR HENRY MOSNAZA RIVERA			23/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
117	MVBF_701	DIG7 H 72C 34 BUR	MARIA LIGIA ROJAS			23/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
118	MVBF_5788	KR 27 72C 80 BUR	ELIZABETH GRAJALES DELGADO	$14.399.400,00	$14.400.000,00	19/9/2023	17/10/2023	27/02/2023	ENTREGADA	100,00%	28,00%	7,34%	30,80%	20,86%	0,00%
119	MVBF_5789	KR 27 72C 70 BUR	ARISTOBULO TROHA GARZON	$13.396.084,00		21/9/2023	15/2/2023		EJECUCION	15,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13,00%	0,00%
120	MVBF_5738	KR 27 72C 45 BUR	ARACELLY LIZARAZO DE MANRIQUE	$14.400.000,00		23/1/2023	14/2/2023		EJECUCION	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	30,00%	20,00%
121	MVBF_5760	KR 27 72C 53 BUR	FERMIN MADRIGAL TIQUE	$14.400.000,00		20/9/2023	19/2/2023		EJECUCION	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
122	MVBF_5749	KR 27 72C 27 BUR	ESTHER MARINA YARA TIQUE	$14.400.000,00		20/9/2023	13/2/2023		EJECUCION	60,00%	0,00%	0,00%	6,00%	40,00%	14,00%
123	MVBF_5761	KR 27 72C 51 BUR	OSLOARDO MORALES VELEZ	$14.400.000,00		20/9/2023	15/2/2023		EJECUCION	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
124	MVBF_5781	KR 27 B16 72C 33 BUR	ROSALBA PACHACHIQUE DE MARTINEZ	$14.400.000,00	$14.400.000,00	21/9/2023	17/11/2023	17/02/2023	ENTREGADA	100,00%	50,00%	15,00%	32,80%	0,00%	0,00%
125	MVBF_5750	KR 27 B16 72C 16 BUR	MARIA SILVIA ARBEY COTRINA	$14.400.000,00	$14.400.000,00	20/9/2023	6/2/2023	28/02/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	15,00%	25,00%	35,00%	25,00%
126	MVBF_5731	KR 27 B16 72C 21 BUR	EVANGELINA MADRIGAL TAPIA	$14.400.000,00	$14.400.000,00	20/9/2023	17/1/2023	14/02/2023	ENTREGADA	100,00%	60,00%	40,00%	15,00%	0,00%	0,00%
127	MVBF_5730	KR 27 B16 72C 33 BUR	LUIS ALFONSO PAY			28/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
128	MVBF_140	KR 27 B16 72C 38 BUR MJ 1	OLGA LUCILA RIVEROS HIGUERA	$14.400.000,00	$14.400.000,00	20/9/2023	17/1/2023	28/02/2023	ENTREGADA	100,00%	10,00%	5,00%	30,50%	25,00%	0,00%
129	MVBF_2783	KR 27 B16 72C 44 BUR	LUZ DARY ALONSO PACHON			25/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
130	MVBF_770	KR 27 B16 72C 50 BUR	HERMINIA FORERO BUSTOS			30/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
131	MVBF_113	KR 26G 70 A BUR 22	SANDRA PATRICIA SANABRIA	$14.400.000,00	$14.400.000,00	18/1/2023	13/2/2023	27/02/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	20,00%	50,00%	40,00%
132	MVBF_594	KR 26G 76A 58 BUR	ZOILA ROSA GONZALEZ CASTRO	$14.400.000,00		18/1/2023	14/2/2023		EJECUCION	45,00%	0,00%	0,00%	2,00%	38,00%	5,00%
133	MVBF_107	KR 26F 75A 31 BUR	DELINA CARAVALI GONZALEZ	$14.400.000,00		18/1/2023	15/2/2023		EJECUCION	50,00%	0,00%	0,00%	2,00%	18,00%	10,00%
134	MVBF_108	KR 26F 76A 18 BUR	CARMEN HERNANDEZ	$14.400.000,00		17/1/2023	28/2/2023		EJECUCION	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
137	MVBF_223	TV 26C B6 A 76B 80 BUR	OMAR HERMEY NIÑO	$14.400.000,00		18/1/2023	15/2/2023		EJECUCION	20,00%	0,00%	0,20%	5,00%	15,00%	5,00%
178	MVBF_232	TV 26C B6 A 76B 90 BUR	HERMENCIA CHIVIA	$14.400.000,00	$14.400.000,00	18/1/2023	13/2/2023	28/02/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,20%	20,00%	50,00%	40,00%
179	MVBF_2084	TV 26C B16 76C 10 BUR	MIGUELINA GOMEZ HOYOS	$14.400.000,00		18/1/2023	13/2/2023		EJECUCION	70,00%	0,00%	0,00%	40,00%	20,00%	0,20%
180	MVBF_227	CL 76 BUR 28H 24	LEONOR CHIBCO SARAY			27/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
186	MVBF_222	KR 26H 75B 19 BUR MJ	MARTHA HELENA PAREJO			27/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
187	MVBF_117	KR 26G 76A 36 BUR	MARIA EUDEHA GONZALEZ	$14.400.000,00		18/1/2023	15/2/2023		EJECUCION	15,00%	0,00%	0,00%	1,00%	4,00%	10,00%
188	MVBF_098	KR 26 G No. 75 A 28 BUR	MARIBOL LATORRE DEVIA	$14.400.000,00		20/1/2023	15/2/2023		EJECUCION	65,00%	0,00%	0,20%	15,00%	30,00%	20,00%
GRUPO No. 3																
1	MVBF_1205	CL 73C B16 A BUR 26F 27 MJ	MARIA YOHEMY MATTA LOZANO	$14.399.600,00	$14.399.470,00	21-sep-22	25/1/2023	20/02/2023	ENTREGADA	100,00%	40,00%	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%
2	MVBF_1228	KR 27 73C 32 BUR	SANDRA YANETH REY VANEGAS	$12.947.172,00	$1.394.717.200,00	21-sep-22	24/1/2023	27/02/2023	ENTREGADA	100,00%	40,00%	15,00%	10,00%	20,00%	0,00%
5	MVBF_1213	CL 73D B16 BUR 26G 02 MJ	NORMA CONSTANZA MELO	$14.399.900,00	$14.400.000,00	21-sep-22	10/1/2023	15/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
29	MVBF_1246	CL 73 BUR 27 43 MJ	YAMILE DARLEY LONDOÑO			19-sep-22			RENUNCIA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
30	MVBF_1263	KR 27 73B 16 BUR	ROSA ELENA GOMEZ QUINTERO	$14.314.413,00	$14.227.821,00	20-sep-22	13/1/2023	8/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
55	MVBF_1008	KR 27 B16 A 73 20 BUR	LUCILA TRUJILLO	$13.962.197,00	$14.399.999,00	20-sep-22	31/1/2023	13/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

87	MVBF_1081	KR 27 69B A 73 51 SUR	FLORENTINO JUEZ BARRETO	$14.400.000,00	$14.391.288,00	19-sep-22	10/10/2022	18/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
88	MVBF_1082	KR 27A 73 28 SUR	OFELIA MEDINA ARCILA	$14.152.874,42	$14.382.108,00	19-sep-22	1/11/2022	17/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
90	MVBF_1066	KR 27A 73 06 SUR	LUIS ALIRIO CORREA LOPEZ	$14.333.687,42	$14.368.544,00	20-sep-22	1/11/2022	15/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	MVBF_1030	CL 73B SUR 28C 80	MAYERLY HERNANDEZ MENDEZ	$14.400.000,00	$14.400.000,00	21/10/2022	1/11/2022	9/03/2023	ENTREGADA	100,00%	20,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%
92	MVBF_1024	CL 73 B SUR 28 C 74	PURIFICACION CORTES	$14.391.900,00	$14.288.616,00	19/10/2022	1/11/2022	2/02/2023	ENTREGADA	100,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
95	MVBF_1014	CL 73B SUR 28F 38	MARISOL SANDOVAL VERA			19/10/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
96	MVBF_1010	CL 73B SUR 28F 22	MARIA TERESA MONTOYA DE BERMUDEZ	$14.399.021,00	$14.399.021,00	19/10/2022	19/10/2022	27/02/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	55,00%	20,00%	21,00%	4,00%
98	MVBF_1006	CL 73B SUR 28F 02 Mz	LUZ STELLA BETANCOURTH GIRALDO			27/10/2022	27/2/2023		EJECUCION	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
52	MVBF_1218	CL 73C SUR 28F 08	ELIZABETH DEPUI VEDA DIAZ			25/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
53	MVBF_1240	CL 73 C SUR A SUR 28F 52 MJ 1	HEBERT FREDY ARIAS BELTRAN	$14.361.870,00		13/1/2023	13/2/2023		EJECUCION	60,00%	0,00%	0,00%	25,00%	20,00%	15,00%
54	MVBF_1205	CL 73C SUR A SUR 28C 60	DIANA ALEJANDRA CRUJELA VIVAS			28/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
55	MVBF_1234	CL 73C SUR 28F 03 MJ	WILLIANS GONZALEZ PEDROZA			28/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85	MVBF_0624	CL 73 SUR 28F 40	ROSALBA ROJAS ROJAS	$14.374.628,00	$14.374.628,00	19/10/2022	10/11/2022	19/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	MVBF_1143	CL 73 SUR 28F 08	AMANDA BERNAL ORTIZ	$14.372.064,00	$14.360.963,00	19/10/2022	10/11/2022	19/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
88	MVBF_1038	CL 73 SUR 28F 03 MJ	IRIS SOTO	$14.387.637,00	$14.387.384,00	19/10/2022	31/10/2022	17/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
89	MVBF_0920	CL 73 SUR 28F 16	MARIA EVA PULIDO CELIS	$14.365.748,00	$14.267.804,00	19/10/2022	30/1/2023	13/03/2023	ENTREGADA	100,00%	40,00%	30,00%	2,00%	0,00%	0,00%
90	MVBF_094	KR 28F 72H 60 SUR	LUZ ANGELA RODRIGUEZ MESA	$14.323.865,00	$14.350.235,00	19/10/2022	9/11/2022	20/02/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	70,00%	25,00%	5,00%	0,00%
91	MVBF_1008	CL 73A SUR 28G 18	JOSE GERMAN GARAVITO VATE	$14.358.362,00	$14.377.646,00	19/10/2022	21/10/2022	15/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
93	MVBF_1362	CL 73A SUR 28C 08	ALICIA CARREÑO	$14.394.743,00	$14.394.743,00	1/11/2022	29/11/2022	13/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
53	MVBF_1363	CL 73A SUR 28D 04	MARIA CRISTINA QUIROGA RUGE			31/10/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
94	MVBF_1021	CL 73A SUR 28D 07	TEOFILDE ROMERO AGUILAR	$14.308.128,00	$14.356.402,00	21/10/2022	10/11/2022	13/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
95	MVBF_1039	CL 73A SUR 28D 19	JULIO CESAR SUELES MURIEL	$14.309.042,00	$14.309.042,00	31/10/2022	16/1/2023	28/02/2023	ENTREGADA	100,00%	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	10,00%
96	MVBF_1084	CL 73A SUR 28F 02	JOSEL SAYME LOZANO CERQUERA	$14.389.936,00	$14.393.094,00	21/10/2022	1/11/2022	15/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
97	MVBF_1037	CL 73A SUR 28F 58 MJ	LUZ MIRIAM MARULANDA RODRIGUEZ	$14.307.907,00	$14.370.157,00	21/10/2022	31/10/2022	27/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
98	MVBF_1030	CL 73A SUR 28F 30 MJ	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	$14.376.488,00	$14.376.488,00	21/10/2022	10/11/2022	13/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
99	MVBF_1007	CL 73 A SUR 28F 15	EMPERATRIZ RAMIREZ BOHORQUEZ			28/10/2022	27/2/2023		EJECUCION	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
100	MVBF_1311	CL 73A SUR 28F 27	JULIA MARTINEZ SEGURA	$14.171.775,00	$14.368.202,00	28/10/2022	19/11/2022	12/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
140	MVBF_808	CL 73C SUR 28C 89	JOSE FERMIN ROCHA			17/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
147	MVBF_805	CL 73 C SUR No. 28 C 69	MANUEL MONCADA FANDIÑO	$14.302.927,00	$14.400.000,00	12/1/2023	26/1/2023	27/02/2023	ENTREGADA	100,00%	20,00%	30,00%	10,00%	25,00%	5,00%
148	MVBF_800	KR 28F 72D 14 SUR	LUIS CARLOS LOMBANA	$13.380.080,00		13/1/2023	13/2/2023		EJECUCION	60,00%	0,00%	0,00%	15,00%	9,00%	7,00%
159	MVBF_895	CL 72D B45 A SUR 28D 21	NURY ESPERANZA MELO	$14.194.816,00	$14.358.325,00	28/10/2022	28/11/2022	15/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
152	MVBF_0837	KR 28 D 72D 68 SUR	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ	$14.349.709,00		13/1/2023	13/2/2023		EJECUCION	37,00%	0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	2,00%
151	MVBF_0841	CL 73 D B69 A SUR 28C 79	ELIZABETH OSPINA CAICEDO	$14.360.888,00	$14.363.084,00	28/10/2022	15/11/2022	16/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
152	MVBF_0860	CL 72 F SUR 28C 74 MJ	MARIA HEMIR TAPIA HERNANDEZ	$14.398.807,00	$14.387.980,00	28/10/2022	15/11/2022	23/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
153	MVBF_880	CL 72F SUR 28C 89	GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ			17/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

104	MVBF_853	CL 72F SUR 25D 23	DANNY JABBE INDY DUARTE MUÑOZ	$14.316.470,00	$14.901.880,00	28/10/2022	23/11/2022	19/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
105	MVBF_864	CL 72F SUR 29F 28	ANA LEONORA RUIZ MENDEZ	$14.383.887,00	$14.393.885,00	28/10/2022	11/11/2022	9/12/2022	ENTREGADA	100,00%	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%
106	MVBF_0872	KR 27 B95 72G1 36 SUR	PABLO ENRIQUE CALDERON	$14.000.860,00		13/11/2022	13/2/2023		EJECUCION	75,00%	0,00%	0,00%	20,00%	25,00%	10,00%
107	MVBF_0953	KR 27 B95 72G1 34 SUR	LUIS MORENO VIVICHE			12/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
108	MVBF_0939	KR 27 72G1 B8 SUR	BLANCA MARINA MARTINEZ	$14.375.352,00	14/2/2023	12/1/2023	2/2/2023	23/02/2023	ENTREGADA	95,00%	20,00%	60,00%	25,00%	0,00%	0,00%
109	MVBF_1347	KR 27 73 03 SUR	MARIA NANCY CANACUE ROMERO	$14.259.777,00		19/1/2023	7/2/2023		EJECUCION	80,00%	0,00%	30,00%	25,00%	21,00%	4,00%
110	MVBF_2949	CL 73 SUR 28G 35	DEYANIRA FRANCO MONTENEGRO			19/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
111	MVBF_149	CL 73A B6 B 05 28F 03	LIBERMA PALACIOS MURILLO			27/10/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
112	MVBF_146	CL 73A B6 SUR 28F 41	BERSAVES RINCON TELLEZ			19/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
113	MVBF_0183	CL 73A B6 SUR 28F 80	CORIS HERNANDEZ HERNANDEZ			19/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
114	MVBF_241	KR 27 78 24 SUR	MARIA LUCIA BARREÑO AGUDELO			28/11/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
115	MVBF_236	CL 75A SUR 28F 80 MJ	JOSE RAUL MONROY MARTINEZ			19/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
116	MVBF_172	CL 75A B6 SUR 28F 18 MJ	LAURENTINO BURGOS RINCON			19/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
117	MVBF_238	CL 75 SUR 28F 29	LILIANA RINCON LOZANO			19/2/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
118	MVBF_257	CL 74B B6 A SUR 28F 08	CARMEN ROSA GONZALEZ			17/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
119	MVBF_0266	CL 74B B6 A SUR 28F 28 MJ	RAQUEL MENDEZ PEÑA			17/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
120	MVBF_212	DG 74 B B6 A SUR 28 C 41	VIRGINIA CORTES PARDO			28/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
121	MVBF_1466	TV 28C B6 A 75A 53 SUR	BLANCA ELVIRA RAMIREZ MONTES			25/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
122	MVBF_0235	TV 28C B6 B 75A 12 SUR	CARMEN ELENA SOCARRAS QUIROZ			25/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
			GRUPO No. 6													
29	MVBF_0975	KR 27 B6 B 72G 28 SUR	LUIS HERNANDO BALCEDO	$14.359.656,00	$14.391.817,00	21-sep-22	10/11/2022	18/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
31	MVBF_1084	KR 27 73B 08 SUR	FIDEL ANTONIO TELLEZ ESCARRAGA	$13.983.086,92	$14.390.392,00	21-sep-22	13/10/2022	9/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
32	MVBF_1078	KR 27 B6 A 73 64 SUR	MARIA NUBIA LOZANO CERQUERA			20-sep-22			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
33	MVBF_1080	KR 27 B6 A 73 34 SUR MJ	MARIA DEL ROSARIO BAEZ	$14.329.192,00	$14.397.888,00	21-sep-22	10/11/2022	18/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
34	MVBF_1081	KR 27 B6 A 73 28 SUR	MELQUIADES ORTIZ	$14.399.715,09	$14.399.715,09	19-sep-22	1/11/2022	21/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
36	MVBF_1555	KR 27 B6 A 73 08 SUR MJ 1	FRANCUELINA BALLESTEROS	$14.396.471,00	$14.396.471,00	19-sep-22	28/11/2022	21/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
39	MVBF_1048	KR 27A 73 18 SUR MJ	MARIA GLADYS TRIANA	$14.126.717,42	$14.328.820,00	21-sep-22	7/11/2022	9/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	MVBF_0979	KR 27 B95 72G 27 SUR MJ	LUZ MARINA TRIBIÑO RAMIREZ	$14.397.127,18	$14.377.332,00	22/10/2022	2/11/2022	15/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
72	MVBF_1068	KR 27 B6 A 73 52 SUR	JULIO CESAR LEMUS ZULETA	$14.392.982,00	$14.398.804,00	18/10/2022	2/11/2022	17/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
73	MVBF_1045	KR 27A B95 73 10 SUR	MARIELA CARDONA CARDONA	$14.000.000,00	$14.397.991,00	20/10/2022	2/11/2022	18/11/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	MVBF_1300	KR 27A B95 73 11 SUR MJ 1	JORGE ELIECER HUERTAS GIL	$14.000.000,00		18/10/2022	1/1/2023		EJECUCION	95,00%	30,00%	0,00%	20,00%	20,00%	5,00%
76	MVBF_1307	CL 73 SUR 27A 21	NUBIA HERRERA QUINTERO			18/10/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
78	MVBF_1001	KR 27A B95 73 23 SUR MJ	MARIA ELIA MENESES GOMEZ	$14.948.222,00	$14.398.600,00	18/10/2022	28/11/2022	13/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
77	MVBF_1014	KR 27A B95 73 27 SUR	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ						RENUNCIA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
79	MVBF_1013	KR 27B 73A 16 SUR	EMILIANO PEREZ AVELLA	$14.000.000,00	$14.400.000,00	14/12/2022	19/1/2023	27/02/2023	ENTREGADA	100,00%	25,00%	0,00%	0,00%	60,00%	15,00%

79	MVBF_0819	TV 27H 72D 14 SUR	PORDIC HUERTA HUERTAS	$14.278.421,00		13/1/2023	17/2/2023		EJECUCION	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
80	MVBF_876	KR 27 B 72D 23 SUR	CELMO PAZILLA VEGA			19/12/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
81	MVBF_0877	KR 27B 72D 05 SUR	ANA GLADYS PACHON CHURQUE	$14.000.000,00	$14.400.000,00	14/12/2022	19/1/2023	27/02/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	75,00%	25,00%
83	MVBF_0710	KR 27B 72C 20 SUR	JORGE ENRIQUE QUIÑONES			19/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85	MVBF_870	KR 27B 72 D 11 SUR	AMPARO ARIAS GONZALEZ			14/12/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
94	MvBF_0969	KR 27B 72D 29 SUR	MARIA CLAUDIA MARTINEZ	$14.383.595,00		12/1/2023	24/1/2023		EJECUCION	50,00%	15,00%	0,00%	0,00%	15,00%	15,00%
95	MVBF_1019	KR 27 B/S A 73 80 SUR MJ	ESPERANZA CASTILLO ALTURO	$14.399.860,00	$14.399.860,00	27/12/2022	09/1/2023	13/1/2023	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
108	MVBF_0958	CL 73C SUR 27B 26	MONICA ANDREA CRISTANCHO QUIMBAYO			25/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
109	MVBF_970	CLL 73C SUR 27B 62	ORFANDES LOMAS PERDOMO			18/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
110	MVBF_949	CL 73 C SUR 27 B 78	MILLER ALEJANDRO HURTADO BARAC			23/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
111	MVBF_0948	CL 73B SUR 27C 28	LUZ STELLA FRANCO DIAZ			02/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
112	MVBF_991	CL 73B SUR 27C 24	FLORENTINO PICO BASTILLA			26/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
113	MVBF_955	DG 73A BIS SUR 27C 28	MANAL MACANA			27/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
114	MVBF_0940	DG 73A BIS SUR 27C 34	MARIA HELENA BAQUERO MACANA			27/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
115	MVBF_0870	TV 27H 73A 36 SUR	JOSE ANTONIO MOYA ZAMORA			27/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
131	MVBF_936	CL 73B SUR 27B 21	CLAUDIA MARTINEZ CLAVIJO	$14.381.978,00	$14.507.978,00	28/10/2022	29/11/2022	19/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
132	MVBF_940	CL 73B 27B 33 MJ	OMAR MEDINA ORTEGA			27/10/2022			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
133	MVBF_0831	CL 73B SUR 27C 06	INES DIAZ	$14.245.245,00	$14.398.000,00	28/10/2022	19/11/2022	15/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
134	MVBF_980	CL 73B SUR 27B 54	LUISA FERNANDA TAPIERO TRUJILLO	$14.600.000,00	$14.398.807,00	27/10/2022	01/11/2022	16/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
135	MVBF_988	CL 73B SUR 27B 45	JANETH MEDINA DIAZ	$14.600.000,00	$14.398.700,00	27/10/2022	01/11/2022	16/12/2022	ENTREGADA	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
136	MVBF_0946	DG 73A SUR 27C 57 MJ	ANA DELIA GONZALEZ MATEUS			17/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
137	MVBF_931	TV 27H 73 34 SUR	LEIDY BABOSAL RAMIREZ	$14.300.000,00		13/1/2023	24/01/2023		EJECUCION	25,00%	10,00%	5,00%	5,00%	5,00%	0,00%
138	MVBF_0967	DG 73 BIS SUR 27B 56	SERGIO TOPO			16/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
139	MVBF_960	DG 73 SUR 27B 13 MJ	CUSTODIA LUGO QUESADA	$14.050.000,00		13/1/2023	24/01/2023		EJECUCION	33,00%	5,00%	5,00%	0,00%	5,00%	0,00%
140	MVBF_945	DG 73 SUR 27B 11	MARIA SIXTA HURTADO	$14.389.440,00		12/1/2023	23/02/2023		EJECUCIÓN	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
141	MVBF_0903	DG 73 BIS SUR 27B 03	MARIBEL HURTADO			16/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
142	MVBF_950	DG 72 SUR 27B 56	JULY ANDREA SANCHEZ ALONSO	$14.300.020,20	$14.400.000,00	10/1/2023	24/01/2023	28/02/2023	ENTREGADA	100,00%	90,00%	10,00%	10,00%	20,00%	0,00%
143	MVBF_0849	DG 72 SUR 27B 53	OLGA MARIA ALONSO MORENO	$14.331.480,00		19/1/2023	13/02/2023		EJECUCION	70,00%	0,00%	0,00%	15,00%	55,00%	30,00%
144	MVBF_883	DG 73 SUR 27B 54	JOSE ALFONSO MORA ARBELAEZ	$14.378.748,00	$14.400.000,00	13/1/2023	24/01/2023	28/02/2023	ENTREGADA	100,00%	5,00%	10,00%	30,00%	55,00%	5,00%
145	MVBF_995	CL 73A SUR 27B 17	ANDREA HERRERA MANSEL			18/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
151	MVBF_0151	CL 76 SUR 27 53	ANA MILENA ABALUNZA			7/2/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
152	MVBF_158	CL 76 SUR 27 56	ISABELINA PATIÑO			16/1/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
153	MVBF_154	CL 76 SUR 27 A 55	CLAUDIA INES LUCAS TANGARIFE			23/1/2023			VALIDADA	0,00%	11,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
154	MVBF_0155	CL 76A SUR 27 52	SONIA MILENA ISRAUCO HERRERA			8/2/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
155	MVBF_975	CL 76A SUR 27 27	JAIO IBAÑOS			9/2/2023			VALIDADA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

160	MVBF_065	CL 75A SUR 27 53	LUCIA HERMINIA QUINTERO			8/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
161	MVBF_0672	CL 74A BIS A SUR 27 03	JORGE LUIS PEREZ IBAÑEZ			8/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
162	MVBF_071	CL 75A BIS A SUR 27 08	JOSE JAVIER OLARTE MAHECHA			8/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
163	MVBF_069	CL 75A BIS A SUR 27 64	BEATRIZ SMYTH CANDRIUD			8/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
163	MVBF_047	CL 76B SUR 27 52	ANIBAL MORENO			31/1/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
164	MVBF_040	CL 75M SUR 27 56	MAGDALENA LEMUS CHAPARRO			1/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
167	MVBF_054	CL 75A BIS SUR 27 15	MAYERLY SANCHEZ MENDOZA	$14.400.000,00		1/2/2023	13/2/23		EJECUCION	70.00%	0.00%	0.00%	80.00%	0.00%	10.00%
169	MVBF_055	CL 75A BIS SUR 27 59	GUMERSINDO SOLER SILVA	$14.355.828,00		30/1/2023	14/2/23		EJECUCION	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%	60.00%	20.00%
169	MVBF_060	CL 75A BIS SUR 27 49	MARIA CONSUELO PEREZ			1/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
170	MVBF_067	CL 75A BIS SUR 27 08	MARIA RUTH CORTER LOBACA			1/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
199	MVBF_0482	CL 73D BIS SUR 27F 14	MARIA DANNY BEJARANO			8/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
200	MVBF_408	CL 73D BIS SUR 27M 62	MARIA FABIOLA OLIEVARIA ISAZA			8/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
			BARRIO ALFONSO LOPEZ													
			GRUPO No. 1													
	MV_03040	CL 111A SUR 8 81 ESTE	MARTHA JANETH DIAZ OLIEVARIA			9/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03087	CL 112 SUR 8 73 ESTE	JOSE LISANDRO COLO OYOLA	$10.399.475,00		23/01/2023	17/2/2023		EJECUCION	13.33%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	13.33%
	MV_03080	KR 8A ESTE 112 15 SUR	ALVARO ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ			23/01/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03020	CL 112 SUR 8A 58 ESTE	JOSE JACINTO CANTE	$14.397.891,00		27/01/2023	14/2/2023		EJECUCION	23.19%	0.00%	0.00%	0.00%	6.19%	17.39%
	MV_03051	CL 112 SUR 8A 38 ESTE	ETELVINA CAMACHO VELASCO			25/01/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03040	CL 112 SUR 8A 28 ESTE	GLORIA AIDE HIDALGO ALONSO	$14.396.181,00		26/01/2023	27/2/2023		EJECUCION	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03040	CL 112 SUR 8A 12 ESTE	MARIA EUGENIA BEJARANO CIFUENTES			10/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03052	CL 111A SUR 8A 28 ESTE	MARTHA MORENO TORRES			8/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03053	CL 111A SUR 8A 35 ESTE	HERMINDA CIFUCON CIFUCON			8/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03062	CL 111A SUR 8A 68 ESTE	HEBER TUBAL TUMAL			10/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03063	CL 111A SUR 8A 81 ESTE	NUBIA OLIVA LUJAN MONTAÑO			13/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03087	CL 111 SUR 8A 69 ESTE	JOSE JOAQUIN CAMARGO MORALES			13/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03068	CL 111A SUR 8A 53 ESTE	MARIA MERCEDES ARIAS DE GARCIA			15/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03069	CL 111A SUR 8A 37 ESTE	FLORINBEL DIAZ GONZALEZ			20/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03077	CL 112 SUR 8C 86 ESTE	BENJAMIN TIQUE LONDOÑO						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03014	CL 112 SUR 8 66 ESTE	DELFA RUAREZ PUEDA			20/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03015	CL 112 SUR 8 44 ESTE	JUDY ESPERANZA MARTINEZ CARDENAS			20/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03016	CL 112 SUR 8 40 ESTE	NOHEMY GALLEGO ARIAS						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03017	CL 112 SUR 8 30 ESTE	YOLANDA RODRIGUEZ			20/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03018	CL 112 SUR 8 20 ESTE	MARCO ANTONIO ROBAYO						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03066	CL 112A SUR 8A 66 ESTE	OSWALDO ALONSO ACEVEDO BALAMANCA	$10.399.682,00		20/01/2023	14/2/2023		EJECUCION	27.84%	0.00%	0.00%	7.74%	11.48%	8.79%
	MV_03065	CL 112 SUR 8A 53 ESTE	NICOLL MARCELA IBARRA ESPINOSA			27/01/2023	22/2/2023		EJECUCION	6.47%	0.00%	0.00%	0.00%	2.59%	3.84%

	MV_03099	CL 113 SUR 8A 43 ESTE	ANA YANETH PEÑA VERANO			23/01/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03101	CL 112 SUR 8A 55 ESTE	EDGAR RINCON CAÑAÑEDA	$14.380.346,00		23/01/2023	14/2/2023		EJECUCION	3.07%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.07%
	MV_03103	CL 112 SUR 8A 87 ESTE	MARGOTH SANCHEZ MENDOZA	$14.396.163,00		26/01/2023	27/2/2023		EJECUCION	31.51%	0.00%	0.00%	0.00%	2.02%	29.49%
	MV_03120	CL 112A SUR 8C 06 ESTE	MARIA NELY PAMO ANDRADE						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03126	CL 112A SUR 8C 14 ESTE	JESUS MARIA POJOO BERNAL			17/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03130	CL 112 SUR 8C 12 ESTE	JAIRO ALBERTO SIERRA CELY						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03171	CL 113 SUR 8A 66 ESTE	JOSE RICARDO TRIANA	$14.386.633,00		16/1/2023	14/2/2023		EJECUCION	30.48%	0.00%	0.00%	8.43%	8.94%	20.11%
	MV_03213	CL 113 SUR 8C 04 ESTE	JAIRO JONNY SILVA			13/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03215	CL 112A SUR 8C 17 ESTE	JOSE LUIS RODRIGUEZ CANO			13/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03258	CL 113 SUR 8A 57 ESTE	MARTHA INES MADRIGAL MALAMBO	$14.386.147,00		16/1/2023	14/2/2023		EJECUCION	64.80%	0.00%	0.00%	26.96%	13.84%	23.99%
	MV_03260	CL 113 SUR 8A 67 ESTE	MARIA VISITACION TARAZONA VARGAS	$14.387.567,00		16/01/2023	14/2/2023		EJECUCION	63.49%	0.00%	0.00%	17.67%	21.37%	24.45%
	MV_03274	CL 114 SUR 8C 35 ESTE	VICTOR MANUEL ALDANA LEBARS			16/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03451	CL 114A SUR 8B 41 ESTE	ANA CECILIA ALEJO BECHARA			2/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_02191	CL 111A SUR 10B 09 ESTE	LUIS CARLOS JEJEN JEJEN			21/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03865	CL 111A SUR 8C 31 ESTE	DIANA MARLENE SANCHEZ VIRVIESCAS			16/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03900	CL 111A SUR 8C 41 ESTE	NUBIA YISETH MARTINEZ ZABALA			20/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03905	CL 111A SUR 8C 65 ESTE	URIEL CLAROS CHAVARRO			16/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03918	CL 112 SUR 9 28 ESTE	JESUS ANTONIO LEGUIZAMON MUNEVAR			20/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03924	CL 111A SUR 9 09 ESTE	LISBETH MARIA CARDENAS GARCIA						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03940	CL 111A SUR 10 17 ESTE	SMITH RUEDA SANCHEZ			21/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03199	KR 9 ESTE 113 39 SUR	LUIS JOSE GRAJALES VALENCIA						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03188	CL 112A SUR 9A 25 ESTE	CHERLY OSORIO MORA			17/1/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03201	CL 112A SUR 8A 87 ESTE	ANGELINA ORTIZ CARVAJAL	$14.398.920,00		19/1/2023	14/2/2023		EJECUCION	20.09%	0.00%	0.00%	4.02%	12.94%	7.52%
	MV_03218	CL 112A SUR 8C 33 ESTE	BEATRIZ ELUIS ESCORCIA			10/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03241	CL 112A SUR 9D 21 ESTE	LERVIS DARIS GOMEZ ORTEGA			16/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03243	CL 112A SUR 9 07 ESTE	BLANCA AURORA NIÑO CABALLAS						SIN VALIDAR	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03247	CL 112A SUR 9 03 ESTE	MESIAS ROMERO GARCIA			23/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03249	CL 112A SUR 9 39 ESTE	JOSE EDWIN BENAVIDES JIMENEZ						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03282	CL 114 SUR 8B 39 ESTE	CLAUDIA LILIANA TOVAR RAMA			8/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03288	CL 114 SUR 9 39 ESTE	MARTHA CECILIA BARRETO QUINA			28/1/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03271	CL 114 SUR 9 19 ESTE	SANDRA YASMIN CASTELLO BELTRAN			28/1/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MVAL_03020	CL 112 SUR 9 18 ESTE	YULI CAROLINA MARTINEZ AMADO			21/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_02149	CL 111 SUR 10B 25 ESTE	FERLEIN MATEUS HERNANDEZ						SIN VALIDAR	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03031	CL 111A SUR 9 51 ESTE	GLORIA PATRICIA GALLEGO						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03007	CL 112A SUR 9A 88 ESTE	MARTHA ARANDA	$14.397.071,00		19/01/2023	17/2/2023		EJECUCION	19.89%	0.00%	0.00%	5.97%	5.74%	13.89%

	MV_03119	CL 113A SUR #D 14 ESTE	NELSON RODRIGUEZ ROJAS			15/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MVAL_03123	CL 113A SUR #C 90ESTE	FANY LEONOR LOPEZ RIVERA						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03189	CL 112A SUR #A 21 ESTE	NIDIA YOLIMA ZAPATA RODRIGUEZ	$14.373.137,00		17/11/2023	11/12/2023		EJECUCION	22.15%	0.00%	0.00%	0.00%	8.88%	15.47%
	MV_03190	CL 112A SUR #A 95 ESTE	LIGIA BERNAL DE LEYTON			17/11/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03211	CL 113 SUR #C 09 ESTE	GRACIELA CRUZ DIAZ			16/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03239	CL 113 SUR #D 08 ESTE	LUIS ANTONIO GARCIA MORENO			13/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03251	CL 113 SUR #D 43 ESTE	ISMAEL ISAOMA						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03259	CL 112A SUR #D 15 ESTE	LUCILA OCHOA DE VEGA			13/2/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03268	CL 114A SUR #B 06 ESTE	GIOVANNY ANDRES MEDINA			1/3/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03270	CL 114 SUR # 08 ESTE	BETTY PAYAN ACEVEDO			30/1/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03300	CL 114 SUR # 44 ESTE	FABIOLA ALVARADO SANCHEZ	$11.602.988,00		30/1/2023	14/2/2023		EJECUCION	96.29%	0.00%	0.00%	0.00%	32.56%	28.73%
	MV_03339	CL 113 SUR #D 97 ESTE	SIXTO ABAJO PERALTA RINCON			17/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03362	CL 114 SUR #B 39 ESTE	CARMEN MERCEDES TORRES RICO			1/03/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03366	CL 114 SUR #B 57 ESTE	JAZMIN ALOMO MENDEZ			6/03/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_02746	KR 108 #68 ESTE 111 #8 SUR	ANGELMIRo FUENTES FUENTES			01/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03219	CL 112A SUR #C 11 ESTE	ANA BETULIA MESA LOPEZ			10/02/2023			VALIDADA	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03344	CL 114A SUR #B 30 ESTE	ARCANGEL DE JESUS ROJAS LONDOÑO			2/2/2023			VALIDADA	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03152	CL 113A SUR # 04 ESTE	MARTHA RUBIO DELGADO						VALIDADA	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03017	CL 114 SUR # 36 ESTE	JOSE DIAZ CRUZ						VALIDADA	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03061	CL 111A SUR 10 11 ESTE	ELENA LUCUMICHE VARGAS						VALIDADA	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03167	CL 112A SUR #A 21 ESTE	VIRGINIA GARCIA MORENO	$14.998.143,00		17/11/2023	14/2/2023		EJECUCION	0.69%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.48%
	MV_03232	CL 113 SUR #D 22 ESTE	MONICA LILIANA GUERRERO RUBIO						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03314	CL 114 SUR # 78 ESTE	CARMEN ELISA DAVILA MARTINEZ						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03330	CL 114 SUR #D 20 ESTE	MIRIAM NOVA GONZALEZ						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03331	KR #D ESTE 115 20 SUR	JHUVITZA GUEVARA OÑATE						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03087	CL 114A SUR #B 54 ESTE	LUZ STELLA AYA LOPEZ	$14.595.861,00		2/02/2023	03/2/2023		EJECUCION	11.59%	0.00%	0.00%	0.00%	2.79%	0.66%
	MV_03089	CL 114A SUR #B 47 ESTE	JORGE ELIECER TABARES GARCIA			2/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MVAL_03126	CL 115A SUR #C 44 ESTE	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ TORRES			17/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MVAL_03338	CL 113 SUR #D 28 ESTE	LUZ NELLY CARDONA JURADO						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MVAL_03403	CL 114A SUR #B 21 ESTE	FELIDA ALEJO AROLA			2/03/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MV_03040	CL 111A SUR 10 37 ESTE MJ	YAMIL TOVAR INFANTE			21/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MVAL_03072	CL 112A SUR #A 52 ESTE	GERMAN BARCRITAS GONZALEZ			21/02/2023			VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MVAL_02798	CL 115 SUR # 15 ESTE	JUAN GABRIEL ALBERTO MOLANO MADRIGAL						SIN VALIDAR	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	MVAL_00155	KR 8 ESTE 105 B 10 SUR	HERNAN MORENO HERNANDEZ						VALIDADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

82

INPLAYCO SAS

Bogotá D.C., febrero 2 de 2023

INP- SDHT-G2- 2022- 127
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1009-2022

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 994-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: SOLICITUD LICENCIAS AMBIENTALES Y CERTIFICADOS DE CALIDAD y FICHAS DE SEGURIDAD

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Cumpliendo con el control y vigilancia que debe realizar la interventoria al contrato 994 de 2022 y teniendo en cuenta las obligaciones legales y contractuales y que se entregaron facturas electrónicas por compra de diferentes materiales, donde se resaltan material pétreo de un proveedor diferente al inicialmente presentado, y otros materiales de marcas diferentes a los certificados de calidad entregadas inicialmente , se hace necesario y de carácter urgente e inmediato, la entrega de las fichas de seguridad, fichas de calidad y los certificados ambientales y minero donde se adquieren los productos pétreos.

A continuación, la relación de facturas y los materiales que requieren FDS, ficha o certificado de calidad y en las cuales está el material pétreo que como ya se menciono requiere las licencias ambientales, permisos y certificado minero de su procedencia.

- Factura ELEC 266 MASILLA SUPERMASTICK
- Factura ELEC 268 CEMENTO, VARILLA
- Factura ELEC 269 CEMENTO, BLOQUE #5

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO S.A.S.

- Factura ELEC 270 ARENA DE RIO
- Factura ELEC 271 ARENA DE PEÑA
- Factura ELEC 271 ARENA DE RIO
- Factura ELEC 273 CEMENTO
- Factura ELEC 274 CEMENTO
- FB113001 PEGANTE INTERVITRO CERAMICO GRIS X 25 KG y PISO MONSERRATE GRIS 51X51 1A

Adicional a esto y conociendo del uso de vehiculos para la distribución de materiales en cada MV y para disposición de RCD.

- Se solicitan documentos del vehículo donde se realiza la distribución de materiales, SOAT, revisión tecno mecánica, etc, incluido el pase del conductor; de igual manera la documentación de la volqueta con el PIN que tenga asignado por SDA.
- Licencias ambientales de los sitios donde se realizará la disposición final materiales peligrosos RESPEL
- Licencia ambiental del sitio de disposición final de las tejas que no sean solicitadas por los beneficiarios.

Todo lo anterior para dar cumplimiento a la legislación vigente sobre los temas SST, Ambiental

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LLEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco@h1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

Bogotá D.C., febrero 03 de 2022

INP- SDHT-1009- 2022- 128

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022

ASUNTO: INFORMES SEMANALES No. 15 - No. 16 - No. 17 - No. 18 y No. 19

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria, me permito hacer entrega de los informes semanales No. 15 - No. 16 - No. 17 - No. 18 y No. 19 del contrato descrito en la referencia para su verificación, se relaciona de la siguiente manera:

Contenido:
Informe Semanal No. 15: Folios (1-14)
Informe Semanal No. 16: Folios (1-19)
Informe Semanal No. 17: Folios (1-17)
Informe Semanal No. 18: Folios (1-19)
Informe Semanal No. 19: Folios (1-17)

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.180.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Se anexan 89 folios

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

85

INPLAYCO S.A.S.

Bogotá D.C., febrero 3 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 129

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 994-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: ENTREGA DE ACTAS DE COMITÉ DEL No 1 AL No 8 solicitadas en el comunicado 994-2022-084-BUILDING SAS

Reciban de mis manos un cordial saludo.

En atención a la solicitud recibida en comunicado 994-2022-084-BUILDING S.A.S. se hace la entrega de las actas de comité No 1 al No 8 realizadas en el transcurso del proceso del contrato.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosas1805@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

1-2023-4668

INP- SDHT-1009- 2022- 130

Bogotá D.C., febrero 3 de 2023

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 994-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL HÁBITAT: MVBF_**236** LILIANA RENDÓN LOZANO, **MVBF_1329** JULIO CESAR BUILES MURIEL, **MVBF_605** MISAEL MACANA.

Reciban de mis manos un cordial saludo.

En atención a los compromisos pactados en el comité de obra número 10 realizado el 31 de enero de la presente anualidad., se comparte información que requiere acompañamiento por parte de la entidad SDHT ya que se presentan inconformidades desde la parte social y técnica por solicitudes de los beneficiarios.

Relacionamos y se entrega un informe ejecutivo de cada caso en particular:

MVBF_236 LILIANA RENDÓN LOZANO-DIRECCIÓN: CLL 75 SUR # 26F-29 BELLA FLOR.,
MVBF_1329 JULIO CESAR BUILES MURIEL DIRECCIÓN: CL 73A SUR 26D 19 BELLA FLOR
MVBF_605 MISAEL MACANA, DG 73 BIS SUR 27 C 28 BELLA FLOR

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LLEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS
FOLIOS (6)

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx

INPLAYCO S.A.S

INFORME TECNICO- SOCIAL

MVBF_236 LILIANA RENDON LOZANO
DIRECCIÓN: CLL 75 SUR # 26F-29 BELLA FLOR

El día 26 de enero de 2023 el equipo técnico y social de contratista de obra Building e Interventoría INPLAYCO S.A.S se dirigieron a la vivienda de la señora beneficiara Liliana Rendon Lozano con el objetivo de realizar la validación técnica y caracterización social, una vez se le realizó la explicación de los lineamientos del Programa de Mejoramiento de Vivienda a la señora beneficiaria manifestó que su necesidad era el arreglo de la humedad que se evidencia en la vivienda. A la cual se le explica que dentro de las intervenciones a realizar en el marco del Programa de Mejoramiento de vivienda no hay actividades de obra que permitan la subsanación de la humedad que se presenta en la vivienda, debido a que esta humedad es por el nivel freático del terreno.

Ante ello la beneficiaria solicito que entonces se le entregue el dinero correspondiente al subsidio y ella se encargaría de la compra de materiales y contratación de mano de obra, se le explica que el subsidio del Programa de Mejoramiento de Vivienda no se puede entregar el recurso económico a la familia, sino que se realizan unas intervenciones con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Ratifica que su necesidad es el arreglo de la humedad debido a que es por su estado de salud, no haciendo énfasis en el diagnostico. También informa que es necesario que se realice un estudio del suelo para identificar las causas de la humedad, se le explica que dentro del Programa de Mejoramiento de Vivienda no está contemplado la realización de este estudio.

Manifesto que acudirá a la Junta de Acción Comunal y convocará a otros beneficiarios para exigir a Secretaria Distrital de Hábitat se realicen ajustes a los lineamientos técnicos del Programa de Mejoramiento de Vivienda para que incluyan el arreglo de la humedad debido a que esta es una situación que se presentan en varias viviendas del sector.

Desde el área técnica se le explica a la beneficiaria que la humedad que se evidencia en los muros de la vivienda es por el nivel freático, se le explica que para minimizar esta problemática es necesario que se realice un filtro en el lote ubicado en el costado izquierdo de la vivienda y esta actividad no está contemplada en los lineamientos de obra del Programa de Mejoramiento de Vivienda.



Patologías:

La humedad freática o por capilaridad- característica en viviendas que están a ras, o por debajo, del nivel del suelo, es debida a la filtración constante del agua proveniente del subsuelo y a la mala impermeabilización de

INPLAYCO S.A.S

los cimientos, ya que no impide que el agua entre en contacto con los muros, por lo que las soluciones son bastantes complicadas, y en la mayoria de los casos No definitivas, ya que, si el agua entra en contacto con los muros, esta filtración siempre va a salir.

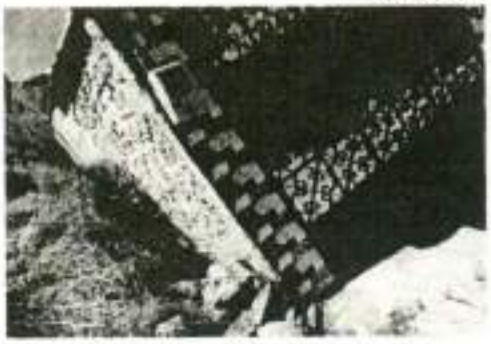
No se podria intervenir propiedades vecinas a las residencias que aplican al subsidio.

Las actividades de obra que se ejecutarian en esta vivienda son estuco, pintura e instalación de cielo raso en PVC.

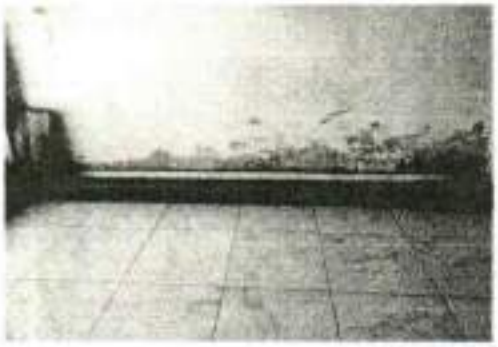
Nota:

Se requiere visita de acompañamiento por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat.

REGISTRO FOTOGRAFICO








Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx

INPLAYCO S.A.S

INFORME TECNICO- SOCIAL

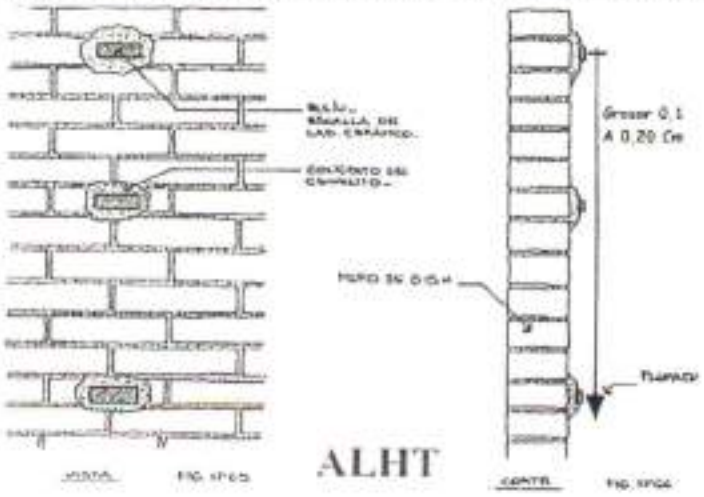
MVBF_1329 JULIO CESAR BUILES MURIEL
DIRECCIÓN: CL 73A SUR 26D 19 BELLA FLOR

El dia 16 de enero de 2023 el equipo técnico y social de contratista de obra Building e Interventoria INPLAYCO S.A.S realizaron la apertura de la vivienda con el objetivo de dar inicio a las obras, el área técnica socializa con el beneficiario las actividades que se realizaran en la vivienda, se socializan actividades de estuco, y pintura en las zonas de habitaciones, sala comedora, cocina, baño y zona de ropas. Asi mismo, actividades de enchape de piso en habitaciones, cocina y sala comedor. Por último, se informa que se adelantarán actividades de cielorraso en PVC en todas las zonas de la vivienda. Para concluir se firma la documentación por parte del beneficiario

El dia 18 de enero de 2023 el apoyo técnico Sergio Alzate se dirige junto con el subcontratista de obra a la vivienda para realizar la instalación del personal de obra encontrando al beneficiario realizando actividades de obra como adecuación de instalaciones eléctricas, levantamiento de cuchillas de muro central de la vivienda la cuales también serian pañetadas. Por esta razón el beneficiario solicito plazo para el inicio de las actividades de obra por parte del Programa Mejoramiento de Vivienda

El dia martes 31 de enero de 2023 se da inicio a las actividades de obra en el mejoramiento por parte del subcontratista de obra, realizando proceso de estuco en las áreas de garaje y sala comedor, el dia miércoles 1 de febrero de 2023 en visita de seguimiento el beneficiario manifestó su inconformidad por las actividades de estuco realizadas debido a que solo se aplican dos manos y el beneficiario manifestó que se requieren mínimo cuatro manos para que se obtenga un buen acabado en su vivienda.

El área técnica de contratista de obra e interventoria le explican al beneficiario que solo se aplican dos manos de estuco en los muros, los cuales ya están con pañete existente. También se explica que debido a que los muros y el pañete existente no se encuentran en las mejores condiciones no es posible arreglarlos con la aplicación del estuco, dado que en programa de Mejoramiento de Vivienda indica que las actividades de obra se deben realizar con las condiciones preexistentes de la vivienda. Por tal razón no es posible aplomar los filos ni los muros con dicha actividad ya que si se aplica mayor cantidad de pañete con el tiempo se agrietar lo mismo con la aplicación del estuco



En los extremos del muro se coloca con mortero unas guías maestras verticales a distancias máximas de 2

INPLAYCO S.A.S

metros con espesor de **1,5 a 2 cm**, el con fin de obtener pañetes perfectamente hilados, plomados y reglados.

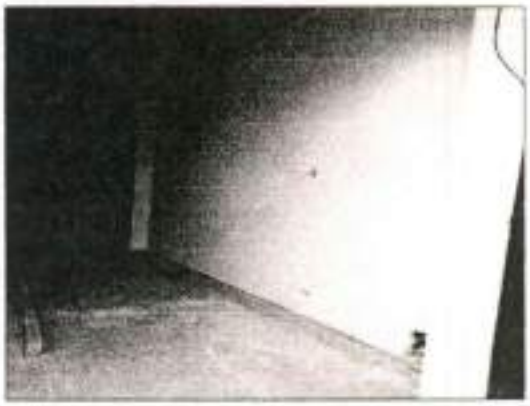
Una vez se explica al beneficiario, este decide no dar continuidad a las obras, por ello el subcontratista realiza el retiro del personal de obra y materiales de la vivienda.

Nota:

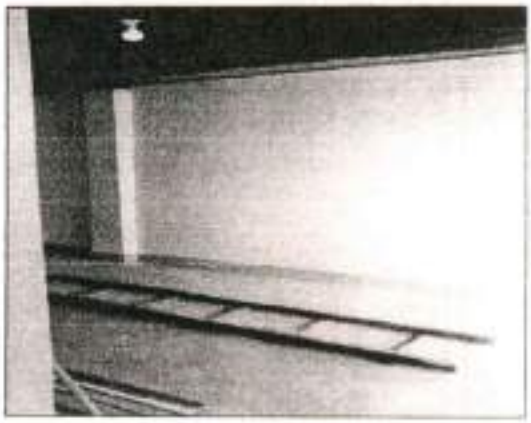
Se requiere visita de acompañamiento por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat.

REGISTRO FOTOGRAFICO









Registro fotográfico áreas de estuco con la aplicación de estuco dos capas y pintura

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx

INPLAYCO S.A.S

INFORME TECNICO- SOCIAL

MVBF_605 chip AAA0147EHAW
DIRECCIÓN: Dg 73 bis sur 27 c 28 BELLA FLOR

El dia 27 de enero de 2023 el equipo técnico y social del contratista de obra Building e Interventoria INPLAYCO S.A.S se dirigieron a la vivienda del señor beneficiario Misael Macana, con el objetivo de realizar la validación técnica y caracterización social, una vez se le realizó la explicación de los lineamientos del Programa de Mejoramiento de Vivienda al señor beneficiar manifestó que su necesidad era el arreglo de la cubierta y el baño. Se procedió a explicarle al beneficiario que el cambio de cubierta requiera unas condiciones minimas existentes en el predio para poder garantizar el correcto funcionamiento, el equipo técnico del contratista y la interventoria realizaron una validación de la vivienda encontrando que la cubierta existente se encuentra en muy mal estado y requiere su cambio, pero no se cuenta con las condiciones técnicas minimas para poder realizarlo.

- La cubierta actual está a dos aguas, con una altura promedio de 1.90m.
- La cubierta actual esta soportada por una estructura en madera con múltiples remiendos.
- No cuenta con encoroce perimetral y la mayoria de muros no terminan en la estructura.
- No cuenta con canales ni lugar para colocar una canal.
- Parte de la cubierta està colapsada por no tener donde apoyar la cubierta en el costado lateral derecho (la vivienda no cuenta con muro)

Con respecto a la solicitud de mejorar el baño y después de realizar la validación técnica se encontró que el lugar donde actualmente se encuentra el baño no cumple con ningún criterio técnico para su funcionamiento, el cerramiento este hecho en lonas y tablas, la placa de entrepiso no existe y la ducha se encuentra integrada al área del sanitario. Se evalúa otra área de la vivienda para poder trasladar el baño, pero no se encuentra un área que pueda cumplir con las condiciones.

- El área de la vivienda donde se tiene la posibilidad de instalar el baño no se cuenta con placa de entrepiso ni muros.
- De trasladarse a esta área se tendria que clausurar la ventana de la habitación.
- Esta área de la casa no cuenta con cubierta no dónde colocar la estructura de cubierta.
- La otra área probable no cuenta con la posibilidad de puntos hidráulicos ni sanitarios.

Después de realizar estas validaciones se le explica al beneficiario los inconvenientes técnicos que se están evidenciando en su vivienda y se le aclara que el contratista en compañia de la interventoria tratase de buscar alternativas para poder mitigar estas necesidades y garantizar que el dinero invertido en el mejoramiento sea destinado de la mejor manera.

La alternativa para poder realizar el cambio de cubierta es la construcción de una estructura en perfiles metálicos que sirva para soportar la estructura de cubierta, adicional a esto es necesario subir la altura de los muros perimetrales para aumentar el área libre bajo cubierta, para ejecutar la mejora del baño se requiere construir toda la red de suministro de agua y la red sanitaria que conecte con la caja existente en la vivienda

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx

INPLAYCO

REGISTRO FOTOGRÁFICO









Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx

93

INPLAYCO

1-2023-4666

Bogotá D.C. febrero 3 de 2023

INP-SDHT-1009- 2022- 131

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCION DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: COMUNICADO DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.

Cordial saludo

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 31 de enero de 2023, en comité de seguimiento numero 10., el contratista de obra se comprometio en poner en practica el plan de contingencia y la reprogramación presentada., donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoria comunica y reitera la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022. CONTRATISTA BULDING S.A.S.**, por el cual esta interventoria presenta las evidencia, solicitudes y seguimientos realizados al contratado. Esto con el fin de ser citado por parte de la entidad a que presente sus descargos ya que a la fecha de este informe estaria incumpliendo con las entregas pactadas al 30 de enero de 39 mejoramientos de vivienda descritos en la reprogramacion avalada por parte de esta interventoria.

A continuacion, se presenta el informe solicitado de seguimiento.

Se solicita a la aseguradora como litisconsorcio necesario, en un posible proceso de incumplimiento, y se allega constancia de su remision.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

INFORME (1)
ANEXOS (0)
FOLIOS (1)

C.C. BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra

C.C.-Poliza de cumplimiento AB 000033, EQUIDAD SEGURO. Dirección ac. 100 # 9 esquina Bogotá

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co

94

INPLAYCO 20234-0-0

Bogotá D.C., febrero 6 de 2022

INP- SDHT-G2- 2022-132
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1009-2022

Señores:
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPO 2- 2022

ASUNTO: SOLICITUD USO DE DOTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cordial saludo

Por medio de la presente y en cumplimiento del seguimiento que debe realizar la interventoria en la aplicación del anexo técnico y teniendo en cuanta que hay personal administrativo que no hace uso o no cuenta con la chaqueta exigida en el anexo técnico en el siguiente aparte:

"**uniformes y dotación**
La firma contratista, deberá contar con uniformes (overoles para el personal de mano de obra y chaquetas para el personal profesional) con el logo de la empresa y los requeridos por el área de comunicaciones de la SDHT, además deberá contar con todos los elementos de protección personal para el personal idóneo para la prestación del servicio."

Le solicita al contratista el suministro al personal faltante para dar cumplimiento a la exigencia del anexo técnico, solicitud que se ha realizado de forma verbal en diferentes oportunidades y a hoy 6 de febrero aún no se cuenta con este elemento, lo que hace que se mantenga el incumplimiento al anexo técnico en el párrafo expuesto líneas arriba

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.101.962 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS
C.C SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Telefono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com
inplayco1981@gmail.com

INPLAYCO SAS

Bogotá D.C., febrero 07 de 2022

INP- SDHT-1009-2022-133

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022

ASUNTO: INFORMES SEMANALES No. 20 - No. 21 y No. 22

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria, me permito hacer entrega de los informes semanales No. 20 - No. 21 y No. 22 del contrato descrito en la referencia para su verificación, se relaciona de la siguiente manera:

Contenido:
Informe Semanal No. 20: Folios (1-23)
Informe Semanal No. 21: Folios (1-23)
Informe Semanal No. 22: Folios (1-23)

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIÉVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Se anexan 69 folios

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO...

96

Bogota D.C., febrero 6 de 2022

INP- SDHT-1009- 2022-133

Señores:
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: **MV SIN PERSONAL DE OBRA Y SIN MATERIAL**

Cordial saludo

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria, queremos informar que en revisiones y después de realizar el recorrido a los MV que se presentaran a continuación se evidencio lo siguiente: Se evidencia las mismas situaciones repetitiva presentadas en el transcurso del proyecto ya informadas al contratista de obra y a la fecha sigue incumpliendo con las obligaciones del contrato. Ya que los beneficiarios están comunicando inconformidades y presentaran las PQRS respectivas, En primera parte se realiza la consulta a los residentes de obra los cuales no dan razón de los procedimientos a realizar para atender dichos inconformismos el personal de obra o subcontratista comenta que no cuenta con materiales y personal de obra

Queremos mencionar que el dia de hoy no se presenta personal profesional técnico de obra (Residente). Por el cual estaria incumpliendo con las obligaciones del contrato subrayado fuera de texto: *numeral 40. Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y minuta del contrato.*

A continuación, presentamos la situación que se presenta el dia de hoy:

Reporte
Viviendas sin enchape de piso los Maestros manifiestan que están parados por falta de material.

MVBF_683
MVBF_650

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA VERIFICACIÓN.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycodh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

MVBF_0669
MVBF_1013
MVBF_660
MVBF_631

Sin personal y sin material
MVBF_1000
MVBF_0677

SEGUIMIENTO DE OBRA MVBF_0737: EVANGELINA MADRIGAL TAPIA, en recorrido de obra se evidencia personal de obra, ***pero los trabajadores manifiestan que hay escasez de material.***

SEGUIMIENTO DE OBRA: Mv 1000 residente Iván García – Vivienda caso especial.
SEGUIMIENTO DE OBRA: Mv 1013 sin material de enchape

POST VENTA MVBF_1128 Ismelda Pérez García. Los profesionales técnicos y sociales del contratista e interventoría se acercan a la vivienda por solicitud de la familia. ***El pañete presenta fisuras en varias áreas, lámpara LED del baño se fundió***

POSTVENTAS MVBF_1148: LUZ Marina Piragauta Granados. Profesionales técnicos y sociales del contratista e interventoría se dirigen a la vivienda por solicitud de la beneficia dónde de evidencia que hay ***filtración en la cubierta en zona de cocina y habitación # 3***, debido a que unas tejas quedaron mal amarradas. ***En el lavaplatos una baldosa hundida, lo que generó empozamiento en el mesón de la cocina***. Se le informa a la beneficiaria que se asignará un trabajador para subsanar dichos requerimientos y posteriormente se visitará para verificar actividades.

MVBF_0952 MAYERLY ELSY ARIAS GONZÁLEZ. Se hace acercamiento al predio por parte del contratista e interventoría por solicitud de la beneficiaria en el cual se evidencia ***fisuras del pañete en varias áreas***. La beneficiaria solicita que dicha subsanación se realice después del viernes 3 de febrero ya que debe viajar y no puede dejar a un autorizado en la vivienda

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.902 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

C.C SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
C.C.-Póliza de cumplimiento AB 000033, EQUIDAD SEGURO. Dirección ac. 100 # 9 esquina Bogotá

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO...

Building SAS

003

DIA	MES	AÑO	HORA	ASUNTOS - ANOTACIONES
03	02	2023	11:05am	Se Realiza Visita de Seguimiento SST Interventoria y Contratista, se encuentra Personal Laborando, se le recuerda el uso de la dotación Completa, para la ejecución de Actividades se le recuerda el uso de la guarda de la polvora.

ROBERT ROJAS TORRES
PROFESIONAL SST
LIC 5520 EXPEDIDA DE 2019

06	02	2023	1:01 pm	Se realiza visita técnico social contratista e interventoria donde no se evidencian maestros ejecutando actividades la ingeniera manifiesta que es a causa de la falta de material, no se evidencia enchape de piso por esta razón se esta observando demoras en las obras. Se le solicita al contratista de obra tomar las medidas necesarias ya que el beneficiario muestra inconformidad y malestar, la vivienda fue aperturada el 24-01-2023 y por falta de materiales se esta viendo afectada por los retrasos, Se establece PARES y se le solicita al contratista ingresar material y personal lo antes posible al momento de observa avance en ciclo roso en habitacion.

TRABAJADORA SOCIAL
CC: 1074233784
interventoria

JOSE AMORA

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1001@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

99

INPLAYCO SAS

INP- SDHT-1009- 2022- 134

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41 oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022

ASUNTO: SOLICITUD DE CIERRE DE PQRS- POSVENTAS

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria, me permito informar que a la fecha se encuentran abierta una (1) PQR y dos (2) POSVENTAS a las cuales se le han realizado seguimientos tanto sociales como técnicos por parte de nuestros profesionales y no se visualiza una pronta solución a las mismas.
Se solicita enviar a esta interventoria los cierres de las mismas con sus respectivos soportes, teniendo presente que el tiempo contractual de atención a PQR no debe superar los 5 dias

MV	NOMBRE	FECHA DE PQR	ASUNTO Y/O SITUACIÓN
MVBF_1073	LEOPOLDO LEÓN	13/01/2023	El Beneficiario manifiesta que tiene problemas de filtraciones en un costado de la vivienda, a raiz de una teja instalada la cual se dañó por la lluvia y fuertes vientos. El lateral derecho de la vivienda presenta novedades ya que no se encuentra construido a escuadra, por ende, se afectó la teja.

MV	NOMBRE	FECHA DE POSVENTA	ASUNTO Y/O SITUACIÓN
MVBF 0531	Inés Diaz	19/01/2022	La beneficiaria refiere 1. Tuberia sanitaria en baño tapada 2. Filtración de agua en sanitario 3. Filtración en canal perfil metálico y punto de soldadura apoyo canal.
MVBF 1045	Mariela Cardona	17/01/2022	Beneficiario refiere filtración de agua en habitación y cocina.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco2012@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO S.A.S

Atención de PQRS – Peticiones – Postventas

En la ejecución de obra posiblemente se pueden generar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias o Postventas entendidas asi:

- ***Petición*** *es la solicitud o demanda frente alguna necesidad en general de la obra (presentación de personal de obra, cambio de horarios recolección de escombro, información de posible traslado de material y aclaración)*

- ***Queja*** *es la reclamación o protesta que se hace a causa de un desacuerdo o inconformidad de la obra (presupuesto de obra, proceso constructivo)*

- ***Reclamo*** *es la acción de protestar cuando no se le atendido las peticiones o quejas realizadas*

- ***Sugerencias*** *es la acción de pedir que se tenga en cuenta algún aspecto dentro del proceso de ejecución de obra (cambio de personal de obra, cambio de horarios de atención PAC, etc.)*

- ***Postventa*** *es la actividad que debe garantizar las contratitas de obra para atender las posibles reparaciones identificadas por la interventoría teniendo en cuenta que una vez entregadas las obras de mejoramiento de vivienda pueda requerir producto de fallas o errores en la ejecución de las obras.*

Se espera en lo posible en un plazo no menor de **5 dias hábiles** realizar la atención oportuna e identificar durante los recorridos de obra situaciones prevenibles de PQRS o Postventas a fin de mitigar alguna circunstancia que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.160.062 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco@hotmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

COPIA

INPLAYCO

101

Bogota D.C., febrero 08 de 2023

1-2023-5265

INP- SDHT-1009- 2022- 135

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPOS 2 -2022

ASUNTO: REITERACION DE INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES PRESENTADAS SEGÚN REPROGRAMACION Y PLAN DE CONTINGENCIA

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria, me permito informar que es de plena necesidad tomar las acciones necesarias para poder cumplir con lo estipulado en el plan de contingencia planteado en el comité de seguimiento numero 10 ya que a la fecha se está incumpliendo con los compromisos pactados y con la reprogramación presentada., donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra., a continuación presentamos el estado en que se encuentran según reprogramación y visita realizada a terreno con la presencia de la secretaria del hábitat

- **GRUPO 01**

De acuerdo a la programación y plan de contingencia entregado, este frente de obra debió iniciar su ejecución el día 30 de enero de 2023 con la apertura de 44 viviendas y del cual a la fecha no ha tenido ejecución alguna.

- **GRUPO 02**

Viviendas que debian estar en ejecución según programación.

1. MVBF_0985 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
2. MVBF_1462 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
3. MVBF_0793 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022

4. MVBF_0760 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
5. MVBF_0761 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
6. MVBF_0741 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
7. MVBF_0731 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
8. MVBF_1455 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
9. MVBF_094 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
10. MVBF_022 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
11. MVBF_027 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
12. MVBF_096 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
13. MVBF_106 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
14. MVBF_107 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
15. MVBF_113 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
16. MVBF_117 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
17. MVBF_223 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
18. MVBF_232 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023

No. CASA	MV	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES
8	MVBF_1198	65%	No hay avance debido a la falta de material (Enchape)
9	MVBF_1201	40%	No hay avance debido a la falta de material (Enchape)
19	MVBF_1121	38%	No hay avance debido a la falta de material (Enchape)
62	MVBF_983	38%	No hay avance debido a la falta de material (Enchape)
118	MVBF_0780	40%	No hay avance debido a la falta de material (Enchape)
124	MVBF_0767	65%	Sin personal y sin material
125	MVBF_0730	5%	Con personal, sin novedad
126	MVBF_0737	70%	No hay avance debido a la falta de material (Enchape)
128	MVBF_745	35%	Sin personal y sin material

Registro fotográfico de las visitas realizadas el dia 7 de febrero del 2023

INPLAYCO



CASA 08 – MVBF_1198



CASA 09 – MVBF_1201



CASA 19 – MVBF_1121



CASA 62 – MVBF_983



CASA 118 – MVBF_0780



CASA 124 – MVBF_0767



CASA 128 – MVBF_745



CASA 126 – MVBF_0737

Carrera 16 A No 82-11 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email

Bogotá D.C. – Colombia

- **GRUPO 03**

Viviendas que debian estar en ejecución según programación.

1. MVBF_1306 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
2. MVBF_1314 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
3. MVBF_1228 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
4. MVBF_1307 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
5. MVBF_820 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
6. MVBF_0953 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
7. MVBF_1363 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
8. MVBF_1255 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
9. MVBF_1347 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
10. MVBF_145 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
11. MVBF_149 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
12. MVBF_172 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
13. MVBF_235 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023

A la fecha las viviendas que se encuentran en ejecución del respectivo grupo cuentan con personal operativo y material, se relaciona el porcentaje de avance.

No. CASA	MV	PORCENTAJE DE AVANCE
01	MVBF_1220	60%
02	MVBF_1228	60%
03	MVBF_1213	98%
41	MVBF_1330	98%
46	MVBF_1315	5%
89	MVBF_0925	40%
90	MVBF_0894	40%
95	MVBF_1329	15%
147	MVBF_805	50%
155	MVBF_854	80%
158	MVBF_0938	40%

- **GRUPO 04**

Viviendas que debian estar en ejecución según programación.

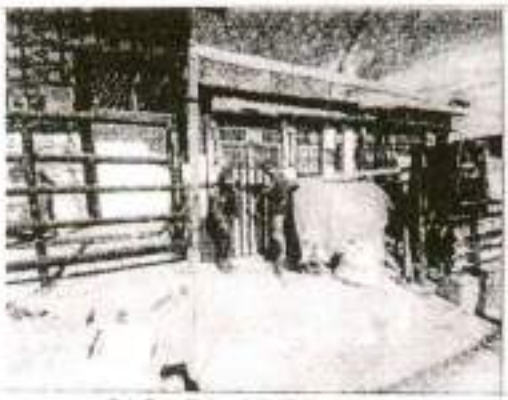
1. MVBF_1007 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
2. MVBF_530 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
3. MVBF_1078 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
4. MVBF_675 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
5. MVBF_676 – Fecha de apertura según programación: 16 de diciembre de 2022
6. MVBF_645 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco@hotmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

7 MVBF_041 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
8 MVBF_047 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
9 MVBF_054 – Fecha de apertura según programacion: 31 de enero de 2023
10 MVBF_058 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
11 MVBF_066 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
12 MVBF_071 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
13 MVBF_075 – Fecha de apertura según programacion: 31 de enero de 2023
14 MVBF_085 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
15 MVBF_087 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
16 MVBF_089 – Fecha de apertura según programacion: 31 de enero de 2023
17 MVBF_0482 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023
18 MVBF_154 – Fecha de apertura según programacion: 31 de enero de 2023
19 MVBF_156 – Fecha de apertura según programación: 31 de enero de 2023

No. CASA	MV	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES
74	MVBF_1000	45%	Se abre PQR debido a la falta de personal y material. Adicional se presentan actividades mal ejecutadas
78	MVBF_1013	35%	No hay avance debido a la falta de material
81	MVBF_0677	2%	Sin personal y sin material
84	MVBF_0669	15%	No hay avance debido a la falta de material
137	MVBF_631	10%	No hay avance debido a la falta de material
139	MVBF_660	20%	No hay avance debido a la falta de material
142	MVBF_650	45%	No hay avance debido a la falta de material
144	MVBF_683	20%	Se abre PQR. La vivienda no cuenta con material a la fecha

Registro fotografico de las visitas realizadas el dia 7 de febrero del 2023



CASA 74 – MVBF_1000



CASA 78 – MVBF_1013

INPLAYCO



CASA 81 – MVBF_0677



CASA 84 – MVBF_0669



CASA 137 – MVBF_631



CASA 139 – MVBF_660



CASA 142 – MVBF_650



CASA 144 – MVBF_683: Se abre PQR en la vivienda debido a la falta de material

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

CC.SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS

Carrera 16 A No 82-15 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

Bogotá D.C., febrero 09 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 136

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 2 -2022

ASUNTO: SOLICITUD DESEMBOLSO ANTICIPO DEL ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1.

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria y teniendo en cuenta. que para el Contrato de obra No. 994 de 2022 se le realizó la modificación de acuerdo a la Adición y Prórroga No. 1, por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.602.000.000), y que dicha adición quedó en firme desde el 13 de diciembre de 2022 como se constata en la plataforma del Secop II, y menciona el contratista de obra cuyo anticipo correspondiente al 30% del valor adicionado.

Esta interventoria comunica a la supervisión del contrato que de no contemplarse u aprobar el anticipo de la adición., se tendria que modificar la fórmula de pago del contrato según lo estipula la clàusula contractual "**CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO",** del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adición y Prórroga No. 1", en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente. PARÁGRAFO. *"El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022". Dicha cláusula tiene como requisitos previos:*

Es de indicar que la forma de pago estipulada contempla la amortización del 30 % del valor total del contrato y por tanto al aumentar el valor contractual dicha formula se veria alterada.

Por lo anterior esta interventoria ve viable el pago del anticipo sin que sea modificada las clàusulas del pago del contrato ya establecidas.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco01@hotmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO SAS

108

Bogotá D.C., febrero 10 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 137

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 2 -2022

ASUNTO: **APROBACION ORDEN DE PAGO No 003. Manejo Anticipo.**

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría se envía la **ORDEN DE PAGO No 003.** para el cobro del anticipo.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco2003@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

Folio 109

INPLAYCO SAS

Bogotá D.C., febrero 10 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 138

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 2 -2022

ASUNTO: AVAL AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. COMUNICADO 994-2022-087-BUILDING SAS

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria se envia el aval del **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Para fines pertinentes.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19 100 962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INP-SDHT-1009-2022-139

110

INPLAYCO

Bogotá D.C., febrero 13 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 139

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: COMUNICADO DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA. v3

Cordial saludo

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 31 de enero de 2023, en comité de seguimiento numero 10., el contratista de obra se comprometió en poner en práctica el plan de contingencia y la reprogramación presentada., donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoría comunica y reitera la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BULDING S.A.S.**, por el cual esta interventoria presenta las evidencia, solicitudes y seguimientos realizados al contratado. Esto con el fin de ser citado por parte de la entidad a que presente sus descargos ya que a la fecha de este informe estaria incumpliendo con las entregas pactadas al 30 de enero de 39 mejoramientos de vivienda descritos en la reprogragramacion avalada por parte de esta interventoria.

A continuación, se presenta el informe solicitado de seguimiento.

Se solicita a la aseguradora como litisconsorcio necesario, en un posible proceso de incumplimiento, y se allega constancia de su remisión.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIÉVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

INFORME (25)
ANEXOS (111)
CD (1)

Fecha y hora: 2023-02-13 10:17:10 AM
Anexos: CONTRATO DE INTERVENTORIA 1009-2022
No. folios: 25
Agencia destino: DIRECCION GENERAL
Area destino: GERENCIA DE INCORPORACIONES
Remitente: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Destinatario: PANEL RECIBIDO

LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
20230220000090001

C.C. BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra

C.C.-Póliza de cumplimiento AB 000033, EQUIDAD SEGURO. Dirección ac. 100 # 9 esquina Bogotá

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco.contratos01cyp@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022

Informe de las condiciones generales para el presunto incumplimiento al contrato de obra No 994-2022; no obstante, esta minuta podrá ser modificada o complementada por EL CONTRATANTE de acuerdo con los lineamientos del contrato, los términos de referencia, las adendas y los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Minuta concebida entre **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, Subsecretario de Coordinación Operativa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en calidad de ordenador del gasto, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 386 del 22 de junio de 2022, en adelante la **"SDHT"**, por una parte; y, por la otra, **OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 91.518.218 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal del **BUILDING SAS** identificado con Nit. 804002715-3, en adelante el **"CONTRATISTA"**, identificado como aparece en el Formato No. 2 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

CONTRATANTE:	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT		
CONTRATISTA:	BUILDING S.A.S	Calle 50 # 27A-41 oficina 303 - building28@hotmail.com	
IDENTIFICACION:	Nit. 804002.715-3		
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2-2022		
NUMERO DE CONTRATO:	994 - 2022		
VALOR INICIAL	Tres mil seiscientos millones de pesos M/CTE. ($3.600.000.000,00)		
VALOR ADICIÓN No.:	1	VALOR:	$ 1.602.000.000
VALOR TOTAL:	CINCO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.202.000.000). El presente valor incluye AIU, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley.		
INF. PRESUPUESTAL:	Rubro presupuestal O23011601010000007715, CDP No. 2198 del 25 de noviembre de 2022.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de septiembre de 2022		
FECHA DE INICIO CONTRATO GENERAL:	1 de septiembre de 2022		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
PRÓRROGAS No.001:	001	PLAZO:	Contrato de obra No. 994 de 2022, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2023.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	15-03-2023		
LAS PARTES	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT		
	BUILDING S.A.S		

INPLAYCD

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022

OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2-2022.

2. GARANTÍAS POLIZAS CONTRATO DE OBRA 994 2022-BUILDING S.A.S.

VIGENCIA DEL AMPARO.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
EQUIDAD SEGUROS	CUMPLIMIENTO ESTATAL AB000033	CUMPLIMIENTO	13/12/2022	15/07/2023	$1,040,400,000.00
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	13/12/2022	15/07/2023	$1,560,600,000.00
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/12/2022	15/03/2026	$520,200,000.00
		CALIDAD DEL SERVICIO	15/03/2023	15/09/2023	$1,040,400,000.00
		CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	15/03/2023	15/03/2025	$1,040,400,000.00
	R.C.E. ENTIDAD ESTATAL AB000035			VIGENCIA	
		AMPARO	FECHA DE EXPEDICION	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
		PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	29-12-2022	13-12-2022	15-03-2023	$ 400,000,000.00

Nota: sin nota

113

3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los siguientes son los datos del Contrato Número 1009-2022

CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
CONTRATISTA:	INPLAYCO S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	N.I.T.: 860.524.168- 8	
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO LIÉVANO HOYOS	
OBJETO CONTRACTUAL:	"Realizar la interventoria técnica, jurídica, social, administrativa y financiera para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaria distrital del hábitat. grupo 02 -2022"	
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 19.100.962	
DIRECCIÓN:	Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201	
TELÉFONOS:	6181167	Inplayco@yahoo.com.mx inplaycosdh1009@gmail.com
SUPERVISOR	CAMILA CORTES DAZA	
FECHA DE INICIO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE ENERO DE 2023	
TIEMPO EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL	CINCO (5) MESES	
PLAZO A PRORROGAR	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
VALOR CONTRATO	$432.000.000	
VALOR ADICIONAR	$192.240.000	
FECHA DE FINALIZACIÓN	15 DE ABRIL 2023	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 624.240.000	

CLÁUSULA 1. OBJETO

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SDHT-LP-013-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la SDHT a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios. materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Anexo 02 Anexo Complementario – Oferta Económica.

El Contratista y la SDHT contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

114

Con base en las anteriores consideraciones, las partes, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

Para la presente se describen las cláusulas de obligatorio cumplimiento para el presunto incumplimiento parcial del objeto y las obligaciones del Contrato de Obra No.994 de 2022.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá)

2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.

3. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.

4. Presentar la programación de las actividades de manera detallada, correcta y pertinente, en relación con el tiempo para alcanzar los objetivos planteados, ajustando las necesidades de la entidad y garantizando el cumplimiento de los plazos máximos definidos por la SDHT.

5. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

6. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.

7. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

8. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.

10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.

11. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos (incluyendo el personal para la toma de decisiones) que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

12. El Contratista deberá garantizar el personal mínimo exigido para el inicio de la ejecución de los trabajos.

13. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.

14. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

15. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.

16. 1Suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

17. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor.

18. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la Interventoria a la Entidad, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor y/o Entidad, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.

20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

21. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

116

23. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.

24. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.

25. Mantener afiliado a todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

26. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de este si fuere el caso.

27. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.

28. Dar estricto cumplimiento a la programación del mejoramiento, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.

29. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.

30. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SDHT, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

31. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el interventor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

32. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual, librando a la SDHT de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato, previa legalización de este.

2. Elaborar y entregar a la interventoría dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción y firma del contrato del interventor, el Plan de Acompañamiento social de acuerdo con el alcance del anexo técnico.

3. Presentar al interventor del contrato o la Entidad según aplique, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia relacionada del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

4. Presentar al interventor del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción y firma del contrato del interventor, un plan de calidad basado en las normas ISO actualizadas, el cual deberá contener los respectivos formatos que se estimen convenientes por parte de interventoría y acordes al documento entregado, el cual deberá ser de estricto cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución de la obra.

5. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos.

6. Informar oportunamente por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la SDHT.

7. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos en el que se evidencie el avance de los MV realizados durante la ejecución hasta la terminación del contrato.

8. Diligenciar y hacer entrega de los formatos suministrados por la SDHT como la Caracterización social y el registro de la aplicación de prácticas sostenibles y que hayan sido ejecutadas dentro de los procesos de mejoramiento habitacional.

9. Suministrar los equipos y herramientas necesarias para realizar los trabajos durante la ejecución del contrato.

10. Realizar reuniones con la Interventoría tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

11. El contratista se obliga a entregar a la interventoría los documentos adicionales y en original producto de la ejecución de cada uno de los mejoramientos de vivienda junto con todos los informes, anexos, planos récord y demás documentos que se documenten el estado del mismo.

12. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.

13. Desarrollar las obras de acuerdo al presupuesto validado y las especificaciones técnicas entregadas por la SDHT y ajustadas de ser el caso por el contratista de obra con el visto bueno del interventor y la SDHT.

14. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido en el presente proceso. En caso de que el constructor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos

exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el Interventor deberá aprobar previamente el reemplazo.

15. Asumir cualquier gasto adicional resultante de las modificaciones no aprobadas por el interventor.

16. Cumplir durante la ejecución del contrato con los ofrecimientos adicionales de calidad realizados por el contratista de obra en su oferta como objeto de calificación.

17. Dar RESPUESTA OBRA a las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad beneficiaria y en general con relación a la ejecución de obra y entregar copia de estas RESPUESTA OBRAs a la interventoria en un plazo no mayor a 72 horas.

18. Advertir e informar de manera inmediata a la interventoría cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.

19. Suscribir en conjunto con la interventoría, el acta de inicio y las actas de recibo a satisfacción de cada una de las Intervenciones de Mejoramiento de Vivienda y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.

20. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

21. Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.

22. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la interventoría, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

23. Mantener al dia debidamente organizada y archivada la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del mismo para ser entregado a la interventoría.

24. Disponer y administrar de los recursos humanos y fisicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

25. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto en el presente proceso y con las especificaciones indicadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.

26. Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Interventor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Interventor este podrá imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Interventor hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades o diferentes a las señaladas por la SDHT en el Pliego de Condiciones.

27. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica.

28. Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

29. El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA estén disponibles físicamente cada vez que la SDHT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

30. Mantener y vincular un porcentaje equivalente al seis punto ocho por ciento (6.8%) del personal para la ejecución del contrato compuesto por mujeres, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales y de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 332 de 2020.

31. Una vez terminada la ejecución de cada vivienda y a la firma del acta de entrega física de la obra y recibo a satisfacción, hacer entrega a cada beneficiario el manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales para la conservación de las obras, entrega que deberá ser indicada en el acta de recibo a satisfacción de cada vivienda.

32. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.

33. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

34. El contratista de obra realizará los respectivos cargues en el SECOP II de la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato (informes mensuales aprobados por la Interventoría, pagos realizados por la entidad, evidencias de la ejecución del contrato) y las demás que sean requeridas por la entidad.

35. En caso de presentarse posventas durante o una vez finalizado el contrato, esta deberá ser atendida y cerrada por el contratista de obra en un plazo no mayor a quince (15) días calendario una vez sea informada por la Entidad y/o la interventoría, las cuales deben estar soportadas por el acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario y deberá ir acompañada del informe de atención postventas realizado por la Interventoría con el fin de ser remitida a la Entidad por parte de la interventoría.

36. Las demás de acuerdo con el anexo técnico del contrato.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal que deben ser reportadas en los informes mensuales:

37. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y ambientales existentes.

38. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros. En virtud de lo dispuesto por las leyes ambientales vigentes, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, entre otros.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo anterior, el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros. De igual manera debe dar cumplimiento a la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra, de la Secretaría de Ambiente.

39. Suministrar material de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego.

40. Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y minuta del contrato.

41. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.

42. El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá:

- Estar uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa.
- Tener un trato respetuoso para con los funcionarios de la SDHT, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta.
- Las cuadrillas estarán conformadas por técnicos con la experiencia e idoneidad en las áreas, información que se podrá soportar con certificaciones laborales y con carta de disponibilidad, para la aprobación de la supervisión.
- Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.

121

43. Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

44. Controlar la implementación y cumplimiento del plan SSTMA y de gestión social del contratista de obra.

45. A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y las demás previstas en los anexos y documentos que hacen parte del contrato.

46. Obligaciones del Componente Social

47. El o la Coordinador (a) Social será la persona encargada de planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas del proyecto desde un enfoque desarrollo social y humano. Será el o la profesional que liderará el componente social e impulsará y controlará la aplicación del plan de acompañamiento social de obra y a sus pares.

    i. Entregar a la Entidad el Plan de Acompañamiento social aprobado por la interventoria con las fases (validación, ejecución y cierre). Este plan de acompañamiento social debe contener estrategias metodológicas en cada una de las fases de ejecución del proyecto. Además de contener ruta de atención para resolver las PQRS peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de obra (manual de a atención).

    ii. Entregar un informe final social por cada grupo con la aprobación de la interventoria.

Como resultado a los hechos de los posibles incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista se menciona a continuación:

HECHOS DEL POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

HECHO 1: Ausencia del personal minimo profesional de obra para la **LAS FASES DE VALIDACION Y EJECUCION DE OBRA;** Se reitera la solicitud de completar el **personal clave requerido en el área SST- solicitado en el anexo técnico del contrato**, en el momento cuenta con un solo profesional. Esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 11. Además del personal minimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos (incluyendo el personal para la toma de decisiones) que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

Obligación No 12. El Contratista deberá garantizar el personal minimo exigido para el inicio de la ejecución de los trabajos.

122

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009- 2022-019	Solicitud Profesional De Calidad Y Siso N.° 2	Septiembre 26 de 2022	994-2022-019
La interventoria se permito informar que a la fecha no se ha recibido la hoja de vida del PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO faltante dentro de las condiciones contractuales PERSONAL CLAVE - EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA GRUPO.			
INP-SDHT-1009- 2022-021	Solicitud De Documentación Requerida	Septiembre 28 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
La interventoria detecto que no se han realizado las correcciones y solicitudes requeridas: Se recuerda que falta un profesional SST- Afiliaciones y Complementar la documentación requerida planes, SST, Ambiental, Calidad Afiliaciones previas al ingreso del personal de obra, maestros, oficiales, ayudantes etc.-			
INP- SDHT-G2- 2022- 025	Solicitud entrega de hoja de vida del personal sst – faltante.	Octubre 18 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se le recordó que de este personal sólo se ha aprobado un profesional y que de acuerdo al mismo anexo técnico en su nota 2 indica la obligatoriedad de este profesional durante la ejecución de cada una de las fases del proyecto			
INP- SDHT-1009-2022- 036	Devolución Hojas De Vida	Octubre 18 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se solicito la subsanación de las hojas de vida para subsanar al personal técnico y SST			
INP- SDHT-1009-2022- 038	Solicitud Entrega De Hoja De Vida Del Personal Sst – Faltante.	Octubre 20 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
A la fecha no se ha subsanado requerimiento			
INP- SDHT-1009-2022- 040	Devolución Hojas De Vida contrato 994	Octubre 24 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se solicito la subsanación de las hojas de vida para subsanar para su aprobación			
INP- SDHT-G2- 2022- 042	Observaciones Y Aprobaciones De Las Hojas De Vida Del Contrato De Obra 994-2022	Octubre 26 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se solicito la subsanación de las hojas de vida para subsanar al personal técnico y SST			
INP- SDHT-G2- 2022- 051	Solicitud No 6 Del Profesional Sst – Faltante.	Noviembre 16 de 2022	994-2022-033-
Con la presente se reitera la solicitud de completar el personal clave requerido en el área SST- Ambiental, la cual en el momento cuenta con un solo profesional, con 69 dias de inicio de contrato y está supliendo las dos áreas (SST) sin contar con el soporte suficiente para cubrir eficientemente las aperturas, seguimiento y las actividades de cubierta que se empiezan a realizar.			
INP- SDHT-1009-2022- 052	Aprobación de las hojas de vida del contrato de obra 994-2022	Noviembre 18 de 2022	994-2022-025
Esta interventoria, se permitió informar que una vez revisadas las subsanaciones de las hojas de vida presentadas por el contratista de obra BUILDING SAS. Se realiza la aprobación de los profesionales de obra			
INP-SDHT-1009- 2022-066	Comunicado De Aprobación Para Reemplazo Hojas De Vida Personal Contratista Obra Building Sas	ENVIADO Diciembre 16 de 2022	
Por medio de la presente, enviamos oficio con el aval a las hojas de vida recibidas para la solicitud de cambio del personal del contratista de obra **BUILDING SAS.**, una vez revisadas por esta interventoria, en cumplimiento de las obligaciones de las partes.			

HECHO 2: En vista y en aras de que el contrato tenga un mayor encadenamiento con el personal técnico y operativo., se solicitó el cambio del director de obra para así dar cumplimiento al contrato y agilizar las entregas y dar cumplimiento a las obligaciones del contrato tanto administrativas como técnicas se requirió el cambio de director en reuniones de comité de seguimiento en compañía de la entidad desde el comunicado con fecha noviembre 16 de 2022 ., por el no cumplimiento como se consigan en el párrafo siguiente con dichas funciones esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACION No 25. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto en el presente proceso y con las especificaciones indicadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.

- Funciones del Director de Obra

El Director de Obra deberá conocer plenamente el pliego y las adendas, las condiciones del contrato y el desarrollo del mismo desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. **Además, será el encargado de organizar, programar y dirigir todos los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas a intervenir, así como lo relacionado con el personal asignado al contrato; deberá actuar como enlace de primera instancia con la interventoría y la SDHT**; participará en forma indelegable en los comités que programe el interventor del contrato y/o la SDHT; solucionará oportunamente los problemas originados en la prestación del servicio contratado; será el responsable de la presentación de los informes que le solicite la interventoría y/o la SDHT; mantendrá una disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte de la interventoría y/o la SDHT; revisará los respectivos presupuestos, y llevará el respectivo control de inversión del proyecto en general y cada unidad de vivienda intervenida que no sobrepase el valor asignado para cada una de estas; elaborará las facturas y sus anexos para pago; será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados. El Director de Obra deberá manejar tanto los aspectos administrativos, financieros, técnicos y los operativos, realizando visitas permanentes a las obras en ejecución del contrato, lo cual deberá quedar soportado en bitácora.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-G2- 2022-049.	Solicitud Cambio De Director De Obra - Contrato 994 De 2022	Noviembre 16 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Cumpliendo con el control y vigilancia que debe realizar la interventoria al contrato 994 de 2022 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo y ejecución del contrato no se ha contado con un director de obra que cumpla con las funciones establecidas en el anexo técnico de obra y teniendo en cuenta que la persona responsable en este cargo debe cumplir entre otras funciones como organizar, programar y dirigir (logística) de todos los			

124

trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas a intervenir, así como lo relacionado con el personal asignado al contrato, y que será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados.			
INP- SDHT-1009- 2021- 055.	Requerimiento para reunión líderes y comunidad tpm bella flor y RESPUESTA OBRA y cambio de director de obra.	Septiembre 28 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría., mencionamos que a la fecha no se ha recibido RESPUESTA OBRA alguna respecto a la atención del comunicado **INP- SDHT-G2- 2022-049, SOLICITUD CAMBIO DE DIRECTOR DE OBRA - CONTRATO 994 DE 2022** ya que se sigue observando el no cumplimiento por cuenta de la persona responsable en este cargo por lo que debe cumplir entre otras funciones como organizar, programar y dirigir (logística) de todos los trabajos de mejoramiento y de cada una de las viviendas a intervenir y tener buena relación con los propietarios de los domicilios.			

"Compromisos adquiridos comité de obra 14 de septiembre de 2022" ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 1. Se solicito cambio del Director de Obra por el no cumplimiento de las obligaciones.

HECHO 3: OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA., Para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales el profesional de la interventoría SST solicita que se le suministre y se mantenga, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con el personal propuesto, lo plasmado en ellos es verificable en el proyecto, por eso deben ser ajustados al tiempo, lugar y actividades del mismo, cumpliendo los parámetros legales y contractuales aplicables, Afiliaciones previas al ingreso del personal de obra, maestros, oficiales, ayudantes etc., con las inducciones, notificación de riesgos y entrega de EPP. Esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 6. Cumplir el objeto y las **obligaciones contractuales** teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.

Obligación No 7. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

125

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 016	Solicitudes previas al inicio de actividades de obra	Septiembre 16 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
Cumpliendo con el control y vigilancia que debe realizar la interventoría al contrato 994 de 2022 y teniendo en cuenta las obligaciones legales y contractuales y teniendo en cuenta que se culminaron las validaciones e inicia el proceso de ejecución de las obras por cada vivienda validada, se recuerda que antes iniciar deben tener los siguientes requerimientos cumplidos: Entrega de la documentación correspondiente a las afiliaciones al SSGSS del personal de obra que inicie a laborar en el contrato			
COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022-018	Hojas de vida personal contratista obra building sas.	Septiembre 23 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
La interventoría envio el comunicado con el aval a las hojas de vida del personal contratista de obra **BUILDING SAS.**, una vez revisadas por esta interventoría, en cumplimiento de las obligaciones de las partes. Queremos mencionar que en esta relación del personal mínimo requerido hace falta la aprobación de la segunda profesional SST lo cual ya se solicitó subsanar al contratista.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 019	Solicitud profesional de calidad y siso n.º 2	Septiembre 26 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
Con gran preocupación la interventoría detecta que no se han realizado las correcciones y solicitudes requeridas a través de los oficios **INP-SDHT-1009-2022-016, INP-SDHT-1009-2022-018 INP- SDHT-1009- 2022- 019**, ni las que se mencionan en los comités de obra			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 021	Solicitud De Documentación Requerida	Septiembre 28 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
Con gran preocupación la interventoría detecta que no se han realizado las correcciones y solicitudes requeridas a través de los oficios **INP-SDHT-1009-2022-016, INP-SDHT-1009-2022-018 INP- SDHT-1009- 2022- 019**, ni las que se mencionan en los comités de obra			

HECHO 4: PAGOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIAL DEL PERSONAL CONTRATE POR BUILDING. Por medio de la presente y dando cumplimiento a las funciones de la interventoría y en aras de demostrar el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, Esta interventoría solicita cada mes la entrega de paz y salvo de los profesionales de los meses correspondientes los cuales hacen parte de los soportes que deben ser entregados mensualmente dentro de los archivos del informe mensual ya que se presentan retiros de personal operativo de obra esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

126

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 7 Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Obligación No 8 Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 059	Solicitud De Documentación Requerida	Diciembre 7 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Por medio de la presente y dando cumplimiento a las funciones de la interventoria y en aras de demostrar el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, se solicita él envió de paz y salvo de los profesionales que a la feche hay personal retirado			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 061	Solicitud De soportes de pago arl, nomina, profesionales y entrega de dotación maestro	Diciembre 9 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA Envian sin soporte sin numero consecutivo
Se reitera la el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, se solicita él envió de paz y salvo de los profesionales			

HECHO 5: CUMPLIMIETO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES ENMARCADAS EN LA ADICION Y PRORROGA. Que, mediante solicitud de trámite con Radicado 3-2022-7302 del 28 de noviembre de 2022, la cual hace parte integral de la presente., se solicita la modificación junto con sus anexos correspondientes, al contrato de obra 994 -2022. Se adicionarán 89 mejoramientos de vivienda los cuales ascienden a un valor total de ($1.602.000.000) MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, Por lo tanto se considera que persiste la necesidad definida en los estudios previos, por lo que es importante dar continuidad a los servicios prestados por la contratista, en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución permanente de actividades, durante el último trimestre del año 2022 y hasta primer trimestre de 2023.

127

Posteriormente a la adición y prorroga se le solicita al contratista mantener e ingresar personal de obra y la entrega de un plan de contingencia ocasionada por la adición de mayor cantidad de mejoramientos y entrega de la reprogramación a partir de la firma de acta de adición y prorroga.

De acuerdo con firma del acta de adición y prorroga al contrato de obra No.994 2022 el 15 de diciembre de 2022, contratista de obra no habia hecho actualización de la reprogramación de obra y plan de contingencia solicitado a pesar de los frecuentes requerimientos solicitados por la supervisión e interventoria hasta 15 dias después envio la documentación.

En reiteradas ocasiones se le solicito la actualización de la programación para establecer la historia real de la ejecución semanal esto para dar cumplimiento en la clausula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 28. Dar estricto cumplimiento a la programación del mejoramiento, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.

CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA.

Obligación No 28. Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 073	Solicitud de reprogramación	Diciembre 21 de 2022	994-2022 044-BUILDING SAS-28 de diciembre de 2022
Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria, se le informo al contratista de Obra Building S.A.S, que firmado el **acta de adición y prorroga No 1** y entregadas los 89 mejoramientos. Se solicita entregar de manera inmediata la reprogramación y flujo de caja para control y seguimiento de la ejecución del contrato			

128

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 075	Reiteración No 2 solicitud de reprogramación compromiso en el comité no 8	Diciembre 26 de 2022	Lunes 2 de enero sin numero consecutivo- via email
Nuevamente se solicita la reiteración de esta interventoría, se le informa al contratista de Obra Building S.A.S, que firmado el acta de adición y prorroga No 1 Se solicita entregar de manera inmediata la reprogramación y flujo de caja para control y seguimiento de la ejecución del contrato			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 081	Corrección a la reprogramación recibida por adición y prorrogación	Enero 2 de 2023	994-2022-046-BUILDING SAS- jue, 5 ene
Se le informo al contratista por tercera vez que firmado el **acta de adición y prorroga** - Esta debe ser revisada y ajustada ya que se le recuerda que la fecha de la firma del acta de adición y prorroga fue suscrita el día 13 de diciembre por la cual debe iniciarse las validaciones desde el día 14 de diciembre con las viviendas contractuales 130 pendientes de Ciudad Bolivar.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 086	Entrega de flujo de caja para aprobación de la re programación del contrato de obra 994-2022	Enero 5 de 2023	994-2022-050-BUILDING SAS - mié, 11 ene- Consolidado flujo de caja y Reprogramación
Para este comunicado se le solicito al contratista después de revisar y verificar la reprogramación recibida causada por la adición y prorroga. Se solicita la entrega del flujo de inversión de la misma en fisico 2 copias, 2 digitales en Project y PDF. Para avalar dicha documentación.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 096	Aprobación de reprogramación v.3_comunicado 994-2022-051-building SAS	Enero 13 de 2023	994-2022-063-BUILDING SAS
Por medio de la presente, y en ejercicio de las funciones de esta interventoría y para dar cumplimiento al contrato descrito en la referencia después de muchos ajustes y revisiones se solicita entregar de manera fisica y digital la información enviada bajo el comunicado **994-2022-051-BUILDING SAS.** Para aprobación. El día de 994-2022-063-BUILDING SAS, y tras realizar una nueva evaluación al flujo de caja, se efectuaron modificaciones en la versión final de dicho documento. Por este motivo, solicitamos no tener en cuenta la versión anterior del flujo de caja radicada mediante oficio 994-2022-050-BUILDING SAS.			

129

HECHO 6: AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA NO CUMPLIENDO CON LA PROGRAMACION Y PLAN DE CONTIGENCIA.

Unas de las funciones de esta interventoria es dar aviso a la CONTRATANTE de las falencias e incumplimientos presentados por el contratista de obra ya que se comprometió a presentar un plan de contingencia donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoria comunica la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BULDING S.A.S.**, por el cual esta interventoria emitió comunicados de voz de alerta por un posible incumplimiento.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERAL DEL CONTRATISTA

Obligación No 22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligación No 20. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Obligación No 28. Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

Obligación No 29. El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA estén disponibles físicamente cada vez que la SDHT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

PRUEBAS

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 090	Voz de alerta por aviso de incumplimiento del contrato de obra no 994-2022. En la ejecución y entrega de los mejoramientos de vivienda.	Enero 11 de 2023	NO hubo RESPUESTA OBRA
Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 22 de diciembre de 2022, el contratista de obra se comprometió a presentar un plan de contingencia donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. **Esta interventoría comunica la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades**			

130

contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BULDING S.A.S.**

Del listado de obligaciones generales a continuación y subrayadas conforme al bien o servicio a adquirir y al tipo de contrato, las obligaciones:

HECHO 1: Ausencia del personal mínimo profesional (Técnicos) de obra.
HECHO 2: Ausencia del personal de obra en diferentes viviendas. Llamados de atención en obra o Bitácora.
HECHO 3: Entrega de Reprogramación de obra Avisos INP- CVP-001- 2021- 073. INP- CVP-001- 2021- 075.
HECHO 4: Cambio del director de obra. INP- CVP-001- 2021- 049
HECHO 5: El incumplimiento de Entrega y Ejecución de Obra.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 091	Requerimientos de responsabilidad por parte del contratista de obra. Plan de gestión social punto de atención a la comunidad (pac) y almacenamiento de material	Enero 12 de 2023	994-2022-056-BUILDING SAS-16 de enero de 2023

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta que se asignaron para mejoramiento 89 viviendas dando origen a la adición y prorroga al contrato de obra 994-2022. el contratista deberá entregar lo siguiente:

1. Documento ejecutivo de la metodología de alistamiento y desarrollo de las reuniones de inicio y Cronograma de programación.

2. **Durante la fase de Preconstrucción o previo al inicio de la etapa de validación se debe definir el punto de atención a la comunidad (PAC) mínimo uno por cada Territorio Priorizado de Mejoramiento TPM en funcionamiento con la información** (valla informativa exterior, plano georreferenciación de ubicación de los hogares y lista de los mejoramientos de vivienda organizados por polígonos de intervención y sus respectivos profesionales a cargo, áreas de trabajo por componentes y demás que garanticen el proceso administrativo y de atención a la comunidad con bitácora de atención de PAC con el fin de garantizar que las dudas, inquietudes, quejas o reclamos de los beneficiarios y comunidad en general sean atendidas de manera oportuna.

3. El contratista cumplido comunica y cumple con la obligación.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 092	Llamado de atención para la etapa de validación de reprogramación	Enero 12 de 2023	994-2022-059-BUILDING SAS-18 de enero de 2022

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta que se asignaron 89 viviendas queremos informar que esta interventoría comunica con gran preocupación la tardanza que se viene presentando en la etapa de validación de los siguientes mejoramientos que presentamos a continuación los cuales a la fecha no han sido validas y presentaran demora en su ejecución.

131

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 105	Segunda voz de alerta por aviso de incumplimiento del contrato de obra no 994-2022. A lo solicitado en el comunicado inp-sdht-1009- 2022- 090	Enero 16 de 2023	NO hubo RESPUESTA OBRA

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 12 de enero de 2022, se radico comunicado referente a la voz de alerta por aviso de incumplimiento al contrato de **OBRA No 994-2022**. Esta interventoría manifiesta su preocupación del no cumplimiento de las indicaciones solicitadas.

Por medio de comunicado **INP- SDHT-G2- 2022-049** del 16 noviembre de 2022, se le solicito el cambio del director en donde se presentó la hoja de vida de un profesional el cual no cumplió con los requerimientos solicitados en el contrato. En comité de seguimiento No 8 se les recordó el requerimiento del cambio del director nuevamente el cual a la fecha no se acatado dicha solicitud.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 108	Respuesta obra al Oficio Aprobación De Reprogramación V3 Comunicado 994-2022-063-Building S.A.S	Enero 19 de 2023	994-2022-067-BUILDING SAS- 20 de enero de 2023

Informar que una vez recibido el documento entregado el día miercoles 18 de enero en comité de seguimiento. Donde presenta la RESPUESTA OBRA al oficio 994-2022-063-BUILDING SAS. Solicitamos realizar la entrega de forma clara como se menciona a continuación ya que la información recibida de forma física no es clara. presentamos las imágenes con la documentación presentada. No se logra apreciar la numeración de los MV- El contratista emite respuesta con el consecutivo 994-2022-067-BUILDING SAS- 20 de enero de 2023-entregando Plan de contingencia, Reprogramación, Flujo de caja

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 113	Observaciones al plan de contingencia compromiso del comite realizado el dia miercoles 18 de enero del 2023 al contrato de obra 994-2022.	Enero 23 de 2023	994-2022-079-BUILDING SAS-25 de enero de 2023

Después de revisar la información referente al plan de contingencia recibido el día 20 de enero remitimos las observaciones del comunicado 994-2022-067 BULIDING S.A.S., el cual deberá ser concreto a la realidad y recordar que este plan es integral y donde se debe anexar la información presentada del personal a ingresar y las acciones correspondientes a las situaciones que se presentan en terreno como es de su conocimiento verificar fechas de acción y terminación.

De acuerdo al plan de acción, indicar como se va a mejorar el rendimiento de ejecución en las viviendas., además de la contratación de personal, indicar cuáles serán los tiempos de ejecución propuestos y verificar lo descrito en el documento entregado fin de obra ya que presenta inconsistencia, indicar cuantos presupuestos van a entregar por desarrollo y cada cuanto harán las entregas.

994-2022-079-BUILDING SAS-25 de enero de 2023- Con el consecutivo anterior el contratista da respuesta a las observaciones solicitadas en el plan de contingencia para colocar a marchar.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 117	Aprobación de reprogramación v.3_comunicado 994-2022-051-building SAS.	Enero 23 de 2023	994-2022-074-BUILDING SAS-24 de enero de 2023

132

	reiteración de entrega de la documentación solicitada con el oficio inp-sdht-1009-2022-096		

La interventoria para dar cumplimiento al contrato descrito en la referencia después de muchos ajustes y revisiones se solicitó entregar de manera fisica y digital la información enviada bajo el comunicado **994-2022-051 y 994-2022-063 -BUILDING SAS.** comunicado de RESPUESTA OBRA por parte de la interventoria **INP-SDHT-1009-2022-108.** Donde NO se aprueba el documento recibido

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 113	Observaciones al plan de contingencia compromiso del comité realizado el dia miércoles 18 de enero del 2023 al contrato de obra 994-2022	Enero 23 de 2023	994-2022-079-BUILDING SAS CORREO ELECTRONICO PLAN DE CONTIGENCIA 27 de enero de 2023

Después de revisar la información referente al plan de contingencia recibido el dia 20 de enero remitimos las observaciones del comunicado 994-2022-067 BULIDING S.A.S., el cual deberá ser concreto a la realidad y recordar que este plan es integral y donde se debe anexar la información presentada del personal a ingresar y las acciones correspondientes a las situaciones que se presentan en terreno como es de su conocimiento verificar fechas de acción y terminación.

Se solicita dar claridad del porque se está produciendo el retraso tanto en la validación como en la ejecución de la obra. **¿El por qué el retraso?** en su comunicado no es claro el por qué se está produciendo estos atrasos-

Respuesta / CORREO ELECTRONICO PLAN DE CONTIGENCIA 27 de enero de 2023-994-2022-079-BUILDING-CORRECCIONES PLAN DE CONTIGENCIA-

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 121	Incluir documentación de anexo al plan de contingencia (afiliaciones del personal- factura de compra de material) para aceptación	Enero 26 de 2023	994-2022-079-BUILDING

Se solicito que se incluya al plan de contingencia la documentación de las afiliaciones del personal contratado y anexar las facturas de materiales (cemento, pintura, arena y enchape... etc.).
La entrega de esta documentación es necesaria para la aceptación al plan de contingencia

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 122	Aceptación plan de contingencia al contrato de obra 994 de 2022	Enero 27 de 2023	N/A

Estimados señores reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se envia la aceptación del plan de contingencia solicitado a la empresa constructora BUILDING S.A.S. esto con el fin de dar alcance y permita llevar a feliz término el contrato en mención donde y refleje la realidad del proyecto que estamos ejecutando, con unas fechas alcanzables y que permitan llevar a feliz término el mismo

"Compromisos adquiridos comité de obra 18 de enero de 2023" ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 9.

"Compromisos adquiridos en los comités de obra 1 de noviembre, 11 de noviembre, 23 de noviembre" ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 5,6,7.

133

INFORMACIÒN AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA 994 2022

En el siguiente cuadro se encuentra el avance programado y la inversión realizada según reprogramación aprobada el cual incluye el valor de la adición correspondiente a para el contrato 994-2022 se adicionarán 89 mejoramientos de vivienda los cuales ascienden a un valor total de ($1.602.000.000) MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. Para un valor total de $ 5.202.000.000.

El valor programado a la fecha según programación equivaldria a $ 2.064.000.000 para 114 viviendas y a la fecha tienen entregadas 70 mejoramientos al 100%., en ejecución 44 mejoramientos faltando 44 hogares los cuales equivaldrian a **$ 939.626.109,64** el 18,06%.

Presupuesto Total del Proyecto	$ 5.202.000.000					
INFORMACION A LA FECHA DE LA SEMANA 22	Programado		Ejecutado		Por ejecutar	
	Inversión	%	Inversión	%	Inversión	%
Acumulado a la Fecha	**$ 2.016.000.000**	**39.75%**	**$ 1.314.000.000**	**25,26%**	**$ 702.000.000**	**13,75%**

Como se observa en el siguiente cuadro del avance fisico se tendria que tener el 67,82% el cual corresponderia a 196 viviendas de las 289 a la fecha de este informe se tiene ejecutado 99 mejoramientos el cual corresponden al 34,26% donde se encuentra una dilación del (-33,56 %) equivalentes a la falta de entrega de 97 viviendas.

AVANCE FISICO DE EJECUCION			
	Programado	Ejecutado	Desviación
Acumulado a la Fecha semana 22 de enero 30	67,82%	34,26%	-33,56%

Nota: La información del avance corresponde a datos del informe semanal 22 el cual tiene fecha de corte 30 de enero de 2022

CANTIDAD DE VIVIENDA EN ATRASO DE 97 POR INTERVENIR en un tiempo de 45 dias

En la siguiente grafica se presenta la relación de las viviendas según la programación principal, y paralelo la reprogramación recibida y avalada vs lo ejecutado por mes a la fecha del 30 de enero del 2023. Según programación debió haber entregado 112 viviendas a la fecha tiene 73 con un retardo de 39 mejoramientos por entregar.



	SEP	OCT	NOV	DIC	EN	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO
PROGRAMADO INICIAL	0	0	60	140					
PROGRAMADO ACUMULADO	0	0	60	200					
REPROGRAMADO	0	20	35	15	42	84	93		
REPROGRAMADO ACUMULADO	0	20	55	70	112	196	289		
ENTREGADO REAL POR MES	0	20	35	15	3	5	0		
ENTREGADO REAL ACUMULADO	0	20	55	70	73	78	78		

134

GRAFICA -MV PROGRAMADOS VS EJECUTADOS

Se observa en la grafica el manejo de la inversión por vivienda en los meses transcurridos antes de la adición y después de la adición donde se observa que se mantuvo en el mes de diciembre con las mismas 70 viviendas entregadas por lo que en el mes de enero debió invertir según programación $ 1.314.000.000 y se encuentra por debajo de lo programado de $ 2.016.000.000 el cual equivale una diferencia de $ 702.000.000 por inversión.



	SEP	OCT	NOV	DIC	EN	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO
PROGRAMADO INICIAL	0	0	1080	2520					
PROGRAMADO ACUMULADO	0	0	1080	3600					
REPROGRAMADO	0	360	630	270	756	1512	1674		
REPROGRAMADO ACUMULADO	0	360	990	1260	2016	3528	5202		
ENTREGADO REAL POR MES	0	360	630	270	54	90	0		
ENTREGADO REAL ACUMULADO	0	360	990	1260	1314	1404	1404		

33. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la matriz de identificación Valorización y asignación de riesgo se categorizan en riesgo 3 y 4.



34. ESTADO DE PAGOS

En relación al estado de pagos realizados a la fecha de este informe., se presentan el pago total del anticipo el cual corresponde al 30 % del valor del contrato

PPTO ESTIMADO PARA GRUPO 2	
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.600.000.000
% anticipo	30%
Vr anticipo	$1.080.000.000
Excedente	**$ 2.520.000.000**

A la fecha de este informe a la empresa contratista se le ha autorizado los pagos de anticipo sin ningún contratiempo por el 30% del valor del contrato el cual es un equivalente de $1.080.000.000.

En el cuadro siguiente se presenta la relación de los pagos de anticipo y saldo por cobrar por parte del contratista los pagos realizados corresponderían a pagos de materiales quedando un saldo de $ 101.966.970.

PAGO ANTICIPO 30%	
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.600.000.000
VALOR PRIMER PAGO ANTICIPO	$ 769.513.030
VALOR SEGUNDO PAGO ANTICIPO	$ 208.520.000
VALOR GIRADO	**$ 978.033.030**
SALDO POR COBRAR	$ 101.966.970
TOTAL	$1.080.000.000
VALOR ADICIÓN	$1.602.000.000
VALOR TOTAL CON LA ADICION	$5.202.000.000

La adición efectuada al contrato corresponde a $ 1.602.000.000. por lo que el contrato modificaría su valor inicial al valor de $5.202.000.000.

137

PAGOS DE CORTE DE EJECUCION Y ENTREGAS.

Se realizaron pagos de 70 viviendas correspondientes a $ 502.765.048,00 un segundo corte el cual corresponde a 40 viviendas por valor de $ 377.810.723,00 a la fecha el contratista no ha realizado cobro alguno.

CORTE 1	$ 502.765.048,00
CORTE 2	$ 377.810.723,00
TOTAL	$ 880.575.771,00

35. CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El contratista Building S.A.S a fecha no presenta multas o sanciones en el contrato., Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se ha dado todos los mecanismos para el cumplimiento del Contrato se establece la siguiente cláusula del tratado:

CLÁUSULA 12. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la SECRETARÍA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo.

El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la SECRETARÍA le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CAUSALES:

NUMERALES:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada orden incumplida.

136

El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la SECRETARÍA le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

4.19 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior, en calidad de Interventoría del contrato objeto de este informe, se solicita a la Secretaria del Hábitat, se sirva adelantar la audiencia, y si bien se considera se haga efectivo el amparo de cumplimiento del contrato de obra No.994 de la Póliza de Cumplimiento No. No. AB000033 expedida por Seguros la equidad., cuyo beneficiario es la SECRETARIA DEL HÁBITAT.

4. TASACIÓN

Evidenciando el posible incumplimiento con las obligaciones del contrato de obra se presentan los cuadros de criterio se estimaron los valores de multa según las causales del contrato en atención a la **CLÁUSULA 12. MULTAS:**

CRITERIO 1. **Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.**

CRITERIO 3. **Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.**

CRITERIO 6. **Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.**

VALOR DEL CONTRATO	% DE INCUMPLIMIENTO	VALOR %	DIAS	VALOR
$ 5.202.000.000,00	0,5%	$ 26.010.000	10	$ 260.100.000,00
$ 5.202.000.000,00	0,2%	$ 10.404.000	10	$ 104.040.000,00
			NUMERO DE OBLIGACIONES	
$ 5.202.000.000,00	0,3%	$ 15.606.000	10	$ 156.060.000,00
$ 5.202.000.000	1,00%	$ 52.020.000,00		**$ 520.200.000,00**

139

Teniendo en cuenta los principios y criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del presunto incumplimiento se tasa en la suma de: **($ 520.200.000), Quinientos veinte millones doscientos mil pesos M/cte.** este valor es correspondiente al 1,00% del valor del contrato, valor de multa a imponer, según clausula **CLÁUSULA 12. MULTAS. Literal CAUSALES.**

El siguiente cuatro se muestra el periodo de ejecución de los 39 MV que debió entregar al 100% el cual equivalen a 46 dias ya cumplido a la fecha.

CANTIDAD DE VIVIENDA EN ATRASO		39
PERIODO DE EJECUCIÓN		
INICIO	FIN	DIAS CUMPLIDO DE ENTREGA
vie 16/12/22	lun 30/01/23	46
TIEMPO		ATRASO
31/01/2023	10/02/2023	10

Dicha tasación se realiza teniendo en cuenta el incumplimiento en las obligaciones del contrato de obra No.**994-2022**, en desarrollo a la ejecución y terminación del contrato.

5. ANEXOS

- ✓ Comunicados, **Anexo**
- ✓ Actas de seguimiento, **Anexo**
- ✓ Acta de adición y prorroga al contrato de obra, **Anexo**
- ✓ Copia de garantías del contrato de obra, **Anexo pólizas**

6. RECOMENDACIONES – SOLICITUD DE SANCION

A partir de los argumentos facticos y jurídicos expuestos en el presente informe de supervisión de presunto incumplimiento realizado en el marco del contrato No 1009-2022, solicito de forma respetuosa que, una vez verificada y valorada esta información, se inicie el trámite de declaración del presunto incumplimiento del contrato e imponer las sanciones correspondientes.

Esto basado en los presuntos incumplimientos que se presenta con el contratista **BUILDING S.A.S**, por no cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de obra No.994 2022, que actualmente viene afectando la ejecución del proyecto, a pesar de las diferentes solicitudes efectuadas por interventoría, por lo que de manera parcial se presenta incumplimiento en el contrato de obra No.994 2022 y siguiendo las obligaciones legales estipuladas en el articulo 84 de la ley 1474 del 2011.

Esta interventoria manifiesta su preocupación informando que a la fecha de este informe según la reprogramación presentada debió iniciar obra a 44 mejoramientos lo cual la fecha no se han reportado intervención.

Atentamente,

Ing. GONZALO LIEVANO HOYOS
Representante legal de interventoría
Contrato No **1009-2022**
Fecha de Elaboración: **3 de febrero 2023**
Póliza de cumplimiento AB 000033, EQUIDAD SEGURO. Dirección ac. 100 # 9 esquina Bogotá

INPLAYCO SAS

140

Bogotá D.C., febrero 14 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022-140

Señores:
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41 oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 -2022

ASUNTO: INCUMPLIMEINTO A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO Y COMPROMISO AL COMITÉ DE OBRA No 10 - LA NO ENTREGA DEL INFORME MENSUAL No 5 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023.

Estimados señores reciban un cordial saludo.

Reciban de mis manos un cordial saludo. Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria, me permito informar que a la fecha no se tiene recibido el informe mensual numero 5 correspondiente al mes de enero del 2023, por lo cual es causal de incumplimiento de las obligaciones especificas del contrato de obra:

CLÀUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligación No 34. El contratista de obra realizará los respectivos cargues en el SECOP II de la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato (**informes mensuales aprobados por la Interventoria**, pagos realizados por la entidad, evidencias de la ejecución del contrato) y las **demàs que sean requeridas por la entidad.**

Contenido
Informe Técnico
Informe Social
Informe SST

Se solicita la entrega de dicho documento para el dia jueves 16 de enero -Fisico, digital y Foliado

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.952 DE BOGOTÀ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS.

C.C SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

141

Bogota D.C., febrero 14 de 2023

INP- SDHT-G2- 2022- 141
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1009-2022

Señores:
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPO 2- 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE SOPORTES DE PAGO SALARIO Y ARL EN RIESGO V DE LOS PROFESIONALES

Cordial saludo

Por medio de la presente y dando cumplimiento a las funciones de la interventoria y en aras de demostrar el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, y para poder dar soporte al informe mensual de enero 2023 se requiere los soportes de pagos respectivos del personal administrativo (profesionales) vinculados al contrato 994 de 2022, independiente de su forma de contratación.

Además, para poder demostrar el cumplimiento de ley y de los requerimientos contractuales en el marco del contrato 994 de 2022 en especial el establecido en el estudio previo, en el numeral 15 Obligaciones del contratista sub ítem 6

6" Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.co
Bogotá D.C. – Colombia

pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia."

De estos pagos a la Seguridad social, se recibió el pago de las planillas por cada profesional, como parte de los soportes del área SST en su informe, sin embargo, es indispensable la entrega de los soportes del pago efectuado por la empresa por riesgo V de la ARL del personal profesional vinculado al contrato, 994 de 2022, ya que de acuerdo a los dos (2) últimos dígitos del número de identificación del aportante (NIT antes del digito de verificación) este debería hacerse efectivo en el 4° día hábil del mes.

Reiteramos amablemente que estos soportes sean enviados mensualmente, una vez, cumplido el plazo del pago, teniendo en cuenta que hacen parte de los soportes que deben entregarse a la SDHT y deben ser ingresados a las plataformas dispuestas para este fin. Amparados en el numeral 15 Obligaciones del contratista sub ítem 15 (Estudio previo) que indica que debe *"Suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.*

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

C.C SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.co
inplaycosas@hotmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

143

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

INP- SDHT-1009- 2022-142

Señores:
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra Calle 50 # 27A-41
oficina 303 Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022

ASUNTO: SOLICITUD DE CIERRE DE PQRS - POSVENTAS

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría, me permito informar que a la fecha se encuentran abiertas dos (2) PQR y tres (3) POSVENTAS a las cuales se le han realizado seguimientos tanto sociales como técnicos por parte de nuestros profesionales y no se visualiza una pronta solución a las mismas.

Se solicita enviar a esta interventoría los cierres de las mismas con sus respectivos soportes, teniendo presente que el tiempo contractual de atención a PQR no debe superar los cinco (5) días.

MV	NOMBRE	FECHA DE PQR	ASUNTO Y/O SITUACIÓN
MVBF_1076	Zulimar Tejada	31/01/2023	El arrendatario refiere que el sanitario está suelto y sin boquilla, además también informa que se fracturó una pieza del enchape en el salpicadero del lavadero, quizás por la instalación incorrecta de la llave del agua.
MVBF_683	Ana Gladys Pachón	06/02/2023	El beneficiario, en visita de seguimiento, manifiesta su molestia, ya que desde la apertura realizada el 16/01/2023 no se ha presentado el personal de obra ni le han llevado material.

MV	NOMBRE	FECHA DE POSVENTA	ASUNTO Y/O SITUACIÓN
MVBF_1128	Ismelda Pérez García	06/02/2023	El beneficiario manifiesta que el pañete presenta fisuras en varias áreas y la lámpara LED del baño se fundió.
MVBF_1148	Luz Marina Piraguata	06/02/2022	El beneficiario refiere filtración en la cubierta en la zona de cocina y en la habitación número 3, a causa de unas tejas que quedaron mal amarradas. También informa que en el lavaplatos hay una baldosa hundida y esto generó empozamiento en el mesón de la cocina.
MVBF_0952	Mayerly Elsy Arias González	06/02/2023	La beneficiaria manifiesta la presencia de fisuras en el pañete en varias áreas intervenidas.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
INPLAYCOCONTRATO79763@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO...

144.

Atención de PQRS – Peticiones – Postventas

En la ejecución de obra posiblemente se pueden generar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias o Postventas entendidas así:

- ***Petición** es la solicitud o demanda frente alguna necesidad en general de la obra (presentación de personal de obra, cambio de horarios recolección de escombro, información de posible traslado de material y aclaración)*
- ***Queja** es la reclamación o protesta que se hace a causa de un desacuerdo o inconformidad de la obra (presupuesto de obra, proceso constructivo)*

- ***Reclamo** es la acción de protestar cuando no se le atendido las peticiones o quejas realizadas.*

- ***Sugerencias** es la acción de pedir que se tenga en cuenta algún aspecto dentro del proceso de ejecución de obra (cambio de personal de obra, cambio de horarios de atención PAC, etc.)*

- ***Postventa** es la actividad que debe garantizar las contratitas de obra para atender las posibles reparaciones identificadas por la interventoría teniendo en cuenta que una vez entregadas las obras de mejoramiento de vivienda pueda requerir producto de fallas o errores en la ejecución de las obras.*

*Se espera en lo posible en un plazo no menor de **5 días hábiles** realizar la atención oportuna e identificar durante los recorridos de obra situaciones prevenibles de PQRS o Postventas a fin de mitigar alguna circunstancia que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.*

Agradezco su amable atención, me suscribo atentamente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL INPLAYCO SAS.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
INPLAYCOCONTRATO1973@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

COPIA

INPLAYCO

145

Bogotá D.C., febrero 14 de 2023

INP- SDHT- 2022- 143
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1009-2022

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, GRUPO 2- 2022

ASUNTO: INFORME SST -AMBIENTAL – PERIODO ENERO

Cordial saludo

En cumplimiento de los compromisos contractuales de la interventoria., se envía informe periódico de diciembre correspondiente a información SST y ambiental.

En el anexo CD se encuentra el informe presentado por el contratista de Obra BUILDING S.A.S

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.062 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

CD ( )
Anexos ( )

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco1@hotmail.com
Bogotá D.C., Colombia

COPIA

INPLAYCO SAS

146

Bogotá D.C., febrero 13 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 144

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 -2022

ASUNTO: INFORME MENSUAL No 5 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO

Estimados señores reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria, me permito hacer entrega del informe mensual número 4 del contrato descrito en la referencia.

Contenido
Informe Técnico
Informe Social
Informe SST
Anexos
Compilado cd

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIÉVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS.
Folios (2)
Anexo CD (406)

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
1-2023-6141
Fecha: 2023-02-13 10:07:26
Anexos: 406+1 CD
Folios: 2
Asunto: INFORME MENSUAL No 5 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO
Destino: SUBSEC COORD OPERAT
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

147

INPLAYCO SAS

Bogotá D.C., febrero 16 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 145

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 2 -2022

ASUNTO: **APROBACION ORDEN DE PAGO No 004. Manejo Anticipo.**

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria se envia la **ORDEN DE PAGO No 004.** para el cobro del anticipo.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco1@hotmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

148

INPLAYCO

Bogotá D.C., febrero 16 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 146

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 2 -2022

ASUNTO: CONCEPTO RELACIONADO CON LA VIABILIDAD A LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA APROBACIÓN DE ANTICIPO -994-2022-087-BUILDING SAS.

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente queremos informar lo relativo a la solicitud realizada con el comunicado con el consecutivo 994-2022-087-BUILDING SAS. Asunto **Solicitud desembolso anticipo del Adicional y Prórroga No. 1.** Esta interventoría realiza un balance de los hechos acontecidos:

"Teniendo en cuenta, que al Contrato de obra No. 994 de 2022 se le realizó modificación de acuerdo a la Adición y Prórroga No. 1, por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.602.000.000), y que dicha adición quedó en firme desde el 13 de diciembre de 2022 como se constata en la plataforma del Secop II, vemos que a la fecha no se ha visto reflejado el desembolso del anticipo correspondiente al 30% del valor adicionado, que para este caso es de CUATROSCIEN-TOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($480.600.000), según lo estipula las cláusula contractual "CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO", del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adición y Prórroga No. 1", en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente: PARÁGRAFO. "El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022"

Es de mencionar que la entidad Colombia Compra Eficiente es la **estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales**, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores.

Por lo que es procedente indicar que Colombia Compra Eficiente al respecto al tema ha manifestado lo siguiente:

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco1612@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

"El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades progra - madas del contrato".

De igual forma en respuesta a consulta con radicado No.4201813000006412 de Colombia Compra Eficiente, señaló que:

Si bien la normativa del Sistema de Compra Pública no prohíbe la fijación de un anticipo en una modificación del contrato, su estipulación no se justificaría ya que se desnaturalizaría su fin primor-dial que no es otro sino impulsar el inicio de la ejecución de un contrato. Por su parte, en razón a que el límite del anticipo es un valor que no supere el 50% del valor del respectivo contrato, si ya se dio inicio a la ejecución del contrato se entiende que ya se realizó el pago de una parte del valor total del contrato, y, por lo tanto, no se puede tener como referencia ese valor para establecer el límite del an- ticipo.

Así mismo, a pesar de presentarse mayores actividades a las previstas en el contrato, teniendo en cuenta que la ejecución y pago de las obligaciones que si se previeron, ya ocurrió, se entendería que el contratista cuenta con los recursos suficientes para continuar con el desarrollo del Proceso."

En línea con lo anterior, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

"el anticipo se entrega al contratista para que éste invierta en la ejecución del contrato y por ello no ingresa al patrimonio del contratista, sino que sigue perteneciendo a la entidad que lo gira"

De igual forma presentamos el cuadro de relación y aprobaciones del anticipo en su primar etapa de esta forma manifestamos que no se ve viable el desembolso de esta obligación.

Se presenta el siguiente cuadro de los valores girados a la fecha:

	ORDENES DE PAGOS ANTICIPO		
	VALOR ANTICIPO		$ 1.080.000.000
	ORDEN DE PAGO	1	$ 769.513.030
	ORDEN DE PAGO	2	$ 208.520.000
	ORDEN DE PAGO	3	$ 25.932.891
	ORDEN DE PAGO	4	$ 54.795.805
	SUB TOTAL		$ 1.058.761.726
	VALOR POR COBRAR		**$ 21.238.274,00**

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LLEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco@hotmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO SAS

150

Bogotá D.C., febrero 20 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 147

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 2 -2022

ASUNTO: DEVOLUCIÓN INFORME MENSUAL No 5 -994-2022-099-BUILDING SAS-

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente se solicita la entrega del informa mensual número No 5 con los soportes de manera fisica y digital como compromiso adquirido el dia del comité 15 de febrero., esta interventoria no dará por recibido dicho informe enviado el dia 17 de febrero de 2023 a las 7: 57 de la noche. Se solicita la entrega de dicha información

TECNICO
SOCIAL
SST

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco.sdh1003@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

Bogotá D.C., febrero 20 de 2023

INP- SDHT-1009-2022-148

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: ALCANCE OFICIO 1-2023-5942-COMUNICADO DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA. v3

Cordial saludo

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 31 de enero de 2023, en comité de seguimiento numero 10., el contratista de obra se comprometió en poner en práctica el plan de contingencia y la reprogramación presentada , donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoría comunica y reitera la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BULDING S.A.S.**, por el cual esta interventoría presenta las evidencia, solicitudes y seguimientos realizados al contratado. Esto con el fin de ser citado por parte de la entidad a que presente sus descargos ya que a la fecha de este informe estaría incumpliendo con las entregas pactadas al 30 de enero de 39 mejoramientos de vivienda descritos en la reprogramacion avalada por parte de esta interventoría.

A continuación, se presenta el informe solicitado de seguimiento.

Se solicita a la aseguradora como litisconsorcio necesario, en un posible proceso de incumplimiento, y se allega constancia de su remisión.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.190.562 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

INFORME (1
ANEXOS (33
CD (1

C.C. BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra

C.C.-Póliza de cumplimiento AB 000033, EQUIDAD SEGURO. Dirección ac. 100 # 9 esquina Bogotá

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycocontrato01cvp@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022

Informe de las condiciones generales para el presunto incumplimiento al contrato de obra No 994-2022; no obstante, esta minuta podrá ser modificada o complementada por EL CONTRATANTE de acuerdo con los lineamientos del contrato, los términos de referencia, las adendas y los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Minuta concebida entre **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, Subsecretario de Coordinación Operativa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en calidad de ordenador del gasto, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 386 del 22 de junio de 2022, en adelante la **"SDHT"**, por una parte; y, por la otra, **OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 91.518.218 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal del **BUILDING SAS** identificado con Nit. 804002715-3, en adelante el **"CONTRATISTA"**, identificado como aparece en el Formato No. 2 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

CONTRATANTE:	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT		
CONTRATISTA:	BUILDING S.A.S	Calle 50 # 27A-41 oficina 303 - building28@hotmail.com	
IDENTIFICACION:	Nit. 804002.715-3		
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2-2022.		
NUMERO DE CONTRATO:	994 - 2022		
VALOR INICIAL	Tres mil seiscientos millones de pesos M/CTE. ($3.600.000.000,00)		
VALOR ADICIÓN No.:	1	VALOR:	$ 1.602.000.000
VALOR TOTAL:	CINCO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.202.000.000). El presente valor incluye AIU, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley.		
INF. PRESUPUESTAL:	Rubro presupuestal O23011601010000007715, CDP No. 2198 del 25 de noviembre de 2022.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de septiembre de 2022		
FECHA DE INICIO CONTRATO GENERAL:	1 de septiembre de 2022		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
PRÓRROGAS No.001:	001	PLAZO:	Contrato de obra No. 994 de 2022, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2023.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	15-03-2023		
LAS PARTES	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT		
	BUILDING S.A.S		

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022

OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2-2022.

2. GARANTÍAS POLIZAS CONTRATO DE OBRA 994 2022-BUILDING S.A.S.

VIGENCIA DEL AMPARO.

COMPAÑIA ASEGURADORA	No PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
EQUIDAD SEGUROS	CUMPLIMIENTO ESTATAL AB000033	CUMPLIMIENTO	13/12/2022	15/07/2023	$1,040,400,000.00
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	13/12/2022	15/07/2023	$1,560,600,000.00
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/12/2022	15/03/2026	$520,200,000.00
		CALIDAD DEL SERVICIO	15/03/2023	15/09/2023	$1,040,400,000.00
		CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	15/03/2023	15/03/2025	$1,040,400,000.00

				VIGENCIA		
		AMPARO	FECHA DE EXPEDICION	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	R.C.E. ENTIDAD ESTATAL AB000035	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	29-12-2022	13-12-2022	15-03-2023	$ 400,000,000.00

Nota: sin nota

3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los siguientes son los datos del Contrato Número 1009-2022

CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
CONTRATISTA:	INPLAYCO S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	N.I.T.: 860.524.168- 8	
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO LIÉVANO HOYOS	
OBJETO CONTRACTUAL:	"Realizar la interventoria técnica, juridica, social, administrativa y financiera para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat. grupo 02 -2022"	
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 19.100.962	
DIRECCIÓN:	Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201	
TELÉFONOS:	6181167	inplayco@yahoo.com.mx inplaycosdh1009@gmail.com
SUPERVISOR	CAMILA CORTES DAZA	
FECHA DE INICIO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE ENERO DE 2023	
TIEMPO EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL	CINCO (5) MESES	
PLAZO A PRORROGAR	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
VALOR CONTRATO	$432.000.000	
VALOR ADICIONAR	$192.240.000	
FECHA DE FINALIZACIÓN	15 DE ABRIL 2023	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 624.240.000	

CLÁUSULA 1. OBJETO

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y caracteristicas técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SDHT-LP-013-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la SDHT a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Anexo 02 Anexo Complementario – Oferta Económica.

El Contratista y la SDHT contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

Para la presente se describen las cláusulas de obligatorio cumplimiento para el presunto incumplimiento parcial del objeto a corte del 10 de febrero de 2023 y las obligaciones del Contrato de Obra No.994 de 2022.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.
3. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
4. Presentar la programación de las actividades de manera detallada, correcta y pertinente, en relación con el tiempo para alcanzar los objetivos planteados, ajustando las necesidades de la entidad y garantizando el cumplimiento de los plazos máximos definidos por la SDHT.
5. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
6. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
7. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.

11. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos (incluyendo el personal para la toma de decisiones) que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

12. El Contratista deberá garantizar el personal mínimo exigido para el inicio de la ejecución de los trabajos.

13. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.

14. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

15. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.

16. Suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

17. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor.

18. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la Interventoría a la Entidad, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor y/o Entidad, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.

20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

21. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

23. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.

24. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.

25. Mantener afiliado a todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

26. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de este si fuere el caso.

27. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.

28. Dar estricto cumplimiento a la programación del mejoramiento, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.

29. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.

30. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SDHT, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

31. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el interventor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

32. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual, librando a la SDHT de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato, previa legalización de este.

2. Elaborar y entregar a la interventoria dentro de los ocho (8) dias calendario siguientes a la suscripción y firma del contrato del interventor, el Plan de Acompañamiento social de acuerdo con el alcance del anexo técnico.

3. Presentar al interventor del contrato o la Entidad según aplique, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia relacionada del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

4. Presentar al interventor del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción y firma del contrato del interventor, un plan de calidad basado en las normas ISO actualizadas, el cual deberá contener los respectivos formatos que se estimen convenientes por parte de interventoría y acordes al documento entregado, el cual deberá ser de estricto cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución de la obra.

5. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos.

6. Informar oportunamente por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la SDHT.

7. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos en el que se evidencie el avance de los MV realizados durante la ejecución hasta la terminación del contrato.

8. Diligenciar y hacer entrega de los formatos suministrados por la SDHT como la Caracterización social y el registro de la aplicación de prácticas sostenibles y que hayan sido ejecutadas dentro de los procesos de mejoramiento habitacional.

9. Suministrar los equipos y herramientas necesarias para realizar los trabajos durante la ejecución del contrato.

10. Realizar reuniones con la Interventoría tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

11. El contratista se obliga a entregar a la interventoría los documentos adicionales y en original producto de la ejecución de cada uno de los mejoramientos de vivienda junto con todos los informes, anexos, planos récord y demás documentos que se documenten el estado del mismo.

12. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.

13. Desarrollar las obras de acuerdo al presupuesto validado y las especificaciones técnicas entregadas por la SDHT y ajustadas de ser el caso por el contratista de obra con el visto bueno del interventor y la SDHT.

14. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido en el presente proceso. En caso de que el constructor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos

exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el Interventor deberá aprobar previamente el reemplazo.

15. Asumir cualquier gasto adicional resultante de las modificaciones no aprobadas por el interventor.

16. Cumplir durante la ejecución del contrato con los ofrecimientos adicionales de calidad realizados por el contratista de obra en su oferta como objeto de calificación.

17. Dar RESPUESTA OBRA a las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad beneficiaria y en general con relación a la ejecución de obra y entregar copia de estas RESPUESTA OBRAs a la interventoría en un plazo no mayor a 72 horas.

18. Advertir e informar de manera inmediata a la interventoría cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.

19. Suscribir en conjunto con la interventoria, el acta de inicio y las actas de recibo a satisfacción de cada una de las Intervenciones de Mejoramiento de Vivienda y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.

20. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

21. Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.

22. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la interventoría, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

23. Mantener al día debidamente organizada y archivada la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del mismo para ser entregado a la interventoria.

24. Disponer y administrar de los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

25. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto en el presente proceso y con las especificaciones indicadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.

26. Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Interventor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Interventor este podrá imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Interventor hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades o diferentes a las señaladas por la SDHT en el Pliego de Condiciones.

27. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica.

28. Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

29. El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA estén disponibles físicamente cada vez que la SDHT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

30. Mantener y vincular un porcentaje equivalente al seis punto ocho por ciento (6.8%) del personal para la ejecución del contrato compuesto por mujeres, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales y de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 332 de 2020.

31. Una vez terminada la ejecución de cada vivienda y a la firma del acta de entrega física de la obra y recibo a satisfacción, hacer entrega a cada beneficiario el manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales para la conservación de las obras, entrega que deberá ser indicada en el acta de recibo a satisfacción de cada vivienda.

32. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.

33. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

34. El contratista de obra realizará los respectivos cargues en el SECOP II de la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato (informes mensuales aprobados por la interventoría, pagos realizados por la entidad, evidencias de la ejecución del contrato) y las demás que sean requeridas por la entidad.

35. En caso de presentarse posventas durante o una vez finalizado el contrato, esta deberá ser atendida y cerrada por el contratista de obra en un plazo no mayor a quince (15) días calendario una vez sea informada por la Entidad y/o la interventoría, las cuales deben estar soportadas por el acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario y deberá ir acompañada del informe de atención postventas realizado por la Interventoría con el fin de ser remitida a la Entidad por parte de la interventoría.

36. Las demás de acuerdo con el anexo técnico del contrato.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal que deben ser reportadas en los informes mensuales:

37. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y ambientales existentes.

38. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros. En virtud de lo dispuesto por las leyes ambientales vigentes, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, entre otros.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo anterior, el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros. De igual manera debe dar cumplimiento a la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra, de la Secretaría de Ambiente.

39. Suministrar material de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego.

40. Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y minuta del contrato.

41. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.

42. El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá:

- Estar uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa.
- Tener un trato respetuoso para con los funcionarios de la SDHT, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta.
- Las cuadrillas estarán conformadas por técnicos con la experiencia e idoneidad en las áreas, información que se podrá soportar con certificaciones laborales y con carta de disponibilidad, para la aprobación de la supervisión.
- Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.

43. Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

44. Controlar la implementación y cumplimiento del plan SSTMA y de gestión social del contratista de obra.

45. A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y las demás previstas en los anexos y documentos que hacen parte del contrato.

46. Obligaciones del Componente Social

47. El o la Coordinador (a) Social será la persona encargada de planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas del proyecto desde un enfoque desarrollo social y humano. Será el o la profesional que liderará el componente social e impulsará y controlará la aplicación del plan de acompañamiento social de obra y a sus pares.

    i. Entregar a la Entidad el Plan de Acompañamiento social aprobado por la interventoría con las fases (validación, ejecución y cierre). Este plan de acompañamiento social debe contener estrategias metodológicas en cada una de las fases de ejecución del proyecto. Además de contener ruta de atención para resolver las PQRS peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de obra (manual de a atención).

    ii. Entregar un informe final social por cada grupo con la aprobación de la interventoría.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Conforme a las obligaciones contractuales antes mencionadas y de seguimiento a continuación, se hace un resumen y se cita cada uno de los puntos en los documentos establecidos, que determinan el alcance y cumplimiento del desarrollo del contrato de obra y que, al momento de la suscripción de este documento, el contratista consorcio BUILDING S.A.S., estaría incumpliendo con sus obligaciones contractuales adquiridas, por lo que a continuación se citan los mismos:

1. Que el día el día 23 de noviembre de 2022 se reunieron en comité extraordinario el contratista de obra. contratista, de interventoría y la SDHT en la cual se mencionó lo siguiente: Adicionar al contrato de obra No. 994 de 2022, con el fin de ejecutar 89 mejoramientos de vivienda, en los territorios priorizados por la SDHT.

Prorrogar el contrato de obra No. 994 de 2022, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2023.

Que después de haber firmado la adición y prorroga No 1 para el 16 de diciembre del 2022, se le solicito al contrato de obra la entregar la reprogramación con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022-**

073 de diciembre 21 de 2022., el cual no se recibió dicha información y se procedió a remitir un nuevo comunicado reiterando la información correspondiente con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 075** diciembre 26 de 2022, en donde se remite comunicado de respuesta con el oficio 994-2022-044-BUILDING SAS. del 28 de diciembre de 2022., dando alcance a la solicitud realizada por la interventoria.

Una vez revisada la información se aprecia que se presenta errores en las fechas de culminación de las entregas y no se recibe flujo de caja., no se acepta dicha información y se le solicito realizar los ajustes correspondientes con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 081,** enero 2 de 2023.

2. Una vez realizados los ajustes correspondientes se recibe reprogramación con el oficio 994-2022-046-BUILDING SAS-5/01/2022., con las correcciones solicitas y se le requiere completar dicha información con el flujo de caja para la aprobación final de dicho documento.

Sin en embargo la interventoría continúa realizando seguimientos a los compromiso y cumplimiento del contrato y se realizan mesas de trabajos para cerrar dichos compromisos.

3. Conforme al seguimiento de entregas en el mes de diciembre y después de firmada la adición. El contratista realiza la entrega de 3 mejoramientos los cuales no se incluyeron en el corte numero 2 donde cumplió entregando 30 hogares descrito en la reprogramación completando con la entrega de 70 mejoramientos facturas y 3 pendientes por facturar. Queremos mencionar que esto no lo exime del cumplimento en los tiempos descritos en el cronograma presentado por lo tanto el contratista en reuniones extraordinarias se comprometia a cumplir con las entregas a fecha del 30 de enero.

Nuevamente esta interventoria solicita recibir de manera fisica y digital la reprogramación y flujo de caja con la firma del representante legal con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 086,** del 5 de enero del 2023, Teniendo en cuenta que no se ha recibido dicha documentación de manera fisica se envia un nuevo comunicado con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 096,** enero 13 de 2023., para dar cumplimiento al contrato descrito en la referencia después de muchos ajustes y revisiones se solicita entregar de manera fisica y digital la información enviada bajo el comunicado 994-2022-051-BUILDING SAS. Para aprobación

Sin embargo, la interventoria realizo un llamado de atención con el comunicado **INP- SDHT-1009- 2022- 090**., enero 11 de 2023, teniendo en cuenta, que el pasado 22 de diciembre de 2022, el contratista de obra se comprometió a presentar un plan de choque dependiendo su necesidad donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoria comunica la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para su correcta ejecución.

De acuerdo con lo anterior, en calidad de Interventoria del contrato objeto de este informe, solicitó a la SDHT se sirva adelantar reunión deforma pronta de justificación al CONTRATISTA BULDING S.A.S.

para dar pronta solución a los posibles incumplimientos de carácter obligatorio por parte del contratista de obra.

Sin embargo, esta interventoría realiza llamados de atención referente al cumplimiento de mantener los profesionales como se establece en el contrato de obra y solicitudes de paz y salvados y documentación de previo ingreso del personal. como se relacionan en los comunicados **INP- SDHT-G2- 2022- 082**, enero 2 de 2023, **INP- SDHT-G2- 2022- 088**, enero 10 de 2023.

Nuevamente y en aras de no llegar a faltas la interventoría realiza un llamado de atención donde se informa con gran preocupación de forma verbal la tardanza que se viene presentando en la etapa de VALIDACIÓN esto mencionado en recorrido de seguimiento.

Es de mencionar que en el transcurso de la ejecución del proyecto se le solicito en varias ocasiones el cambio del Director de Obra con el consecutivo **INP- SDHT-G2- 2022-049,** noviembre 16 de 2022 y el comunicado, **INP- SDHT-1009- 2021- 055.** del noviembre 23 de 2022. donde se le recuerda las obligaciones particulares de la función del director de obra, nuevamente se le comunica con el comunicado **INP- SDHT-1009- 2022- 105** con fecha de enero 16 de 2023 el cual a la fecha de este informe no se ha realizado el cambio.

Mencionando este comunicado la interventoría nuevamente le informa al contratista BULIDING S.A.S **INP- SDHT-1009- 2022- 105** con fecha de enero 16 de 2023., SEGUNDA VOZ DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. A LO SOLICITADO EN EL COMUNICADO INP- SDHT-1009- 2022- 090. en donde esta interventoría presenta la relación de los MV reprogramados según los cuales están cerca a la fecha de apertura y no se bene presupuestos validados, Se solicita nuevamente entregar un plan de contingencia detallado en donde se presente las soluciones adoptadas para dar cumplimiento al contrato de obra.

Se reitera que la interventoría aprobó la programación con el oficio **INP-SDHT-1009-2022-096,** del 13 de enero, esperando la entrega por parte del contratista de amanera física y al recibirla con el comunicado 994-2022-051-BUILDING SAS. presenta observaciones de carácter de impresión por lo que se realiza nuevamente la observación de corregirla con el comunicado **INP-SDHT-1009-2022-106,** enero 19 de 2023.,

Esta interventoría continúa realizando los seguimientos y presentando la información del estado del contrato en los como fue presentado en el comité semanal N.° 9 realizado el 18 de enero 2023.

Balance validaciones adelantadas.

La interventoría, informa la cantidad de validaciones a la fecha 18 de enero 2023, según programación, deberían tener 53, se reportan 144, de las cuales, tienen 47 presupuestos aprobados, por fuera de las 70 ya entregadas. Para esta etapa el contratista Building SAS, se encuentra con el 50% de las validaciones.

165

Balance apertura de obras

Con respecto a la programación recibida, se presenta el balance de aperturas según programación, aperturas programadas al 30 de enero 2023 son 30, de las cuales hay 23 en ejecución.

Esta interventoría y el apoyo a la supervisión de la SDHT, solicita de manera inminente la inclusión de mayor personal de obra, para intervención de los mejoramientos de vivienda.

Se manifiesta por parte de la coordinación de interventoría de Inplayco, que a la fecha se tiene un remanente del anticipo, el cual se está a la espera de la documentación por parte del contratista de obra para ser solicitado.

La interventoría alerta, por las falencias presentadas por la inclusión de más personal de obra, faltando 1 mes y 26 días, por lo que se evidencia, que harían falta 202 mejoramientos por intervenir.

Presentación cronograma ejecución - soportes cumplimiento ejecución (personal de obra, existencia de materiales, entre otros)

Se solicito plan de choque de manera urgente, donde se evidencie el plan de acción acorde a la programación, a la inclusión de personal de obra, validaciones para apertura y aprobación de los presupuestos, por lo cual, es necesario, reorganizar, varios frentes en paralelo para atender las localidades de Ciudad Bolívar y Usme.

La interventoría ha solicitado en varias ocasiones un plan de contingencia, como se mencionó líneas arriba acompañado de la reprogramación, la seguridad social del personal técnico y operativo.

Esta interventoría después de recepcionar varios comunicados y mesas de trabajo remite a la entidad la aceptación del plan de contingencia a la entidad como son:

REPROGRAMACION
DESARROLLO DE ETAPA DE EJECUCION
PLAN DE CONTINGENCIA
DOCUMENTACION DE PROFESIONALES DE APOYO

Por ultimo y no siendo más esta interventoría comunica que su preocupación principal es el no cumplimiento de las fechas establecidas en la reprogramación en el siguiente cuadro:

PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA		TERCERA ENTREGA	
Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
16/12/2022	30/01/2023	31/01/2023	22/02/2023	23/02/2023	15/03/2023

Como resultado a los hechos de los posibles incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista se menciona a continuación:

HECHOS DEL POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

HECHO 1: Ausencia del personal mínimo profesional de obra para la **LAS FASES DE VALIDACION Y EJECUCION DE OBRA;** Se reitera la solicitud de completar el **personal clave requerido en el área SST- solicitado en el anexo técnico del contrato**, en el momento cuenta con un solo profesional. Esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 11. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos (incluyendo el personal para la toma de decisiones) que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

Obligación No 12. El Contratista deberá garantizar el personal mínimo exigido para el inicio de la ejecución de los trabajos.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009- 2022-019	Solicitud Profesional De Calidad Y Siso N.º 2	Septiembre 26 de 2022	994-2022-019
La interventoría se permito informar que a la fecha no se ha recibido la hoja de vida del PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO faltante dentro de las condiciones contractuales PERSONAL CLAVE - EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA GRUPO.			
INP-SDHT-1009- 2022-019	Solicitud De Documentación Requerida	Septiembre 28 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
La interventoria detecto que no se han realizado las correcciones y solicitudes requeridas: Se recuerda que falta un profesional SST- Afiliaciones y Complementar la documentación requerida planes, SST, Ambiental, Calidad Afiliaciones previas al ingreso del personal de obra, maestros, oficiales, ayudantes etc.-			
INP- SDHT-G2- 2022- 025	Solicitud entrega de hoja de vida del personal sst – faltante.	Octubre 18 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se le recordó que de este personal sólo se ha aprobado un profesional y que de acuerdo al mismo anexo técnico en su nota 2 indica la obligatoriedad de este profesional durante la ejecución de cada una de las fases del proyecto			
INP- SDHT-1009-2022- 036	Devolución Hojas De Vida	Octubre 18 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se solicito la subsanación de las hojas de vida para subsanar al personal técnico y SST			
INP- SDHT-1009-2022- 038	Solicitud Entrega De Hoja De Vida Del Personal Sst – Faltante.	Octubre 20 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
A la fecha no se ha subsanado requerimiento			
INP- SDHT-1009-2022- 040	Devolución Hojas De Vida contrato 994	Octubre 24 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA

Se solicito la subsanación de las hojas de vida para subsanar para su aprobación			
INP- SDHT-G2- 2022- 042	Observaciones Y Aprobaciones De Las Hojas De Vida Del Contrato De Obra 994-2022	Octubre 26 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se solicito la subsanación de las hojas de vida para subsanar al personal técnico y SST			
INP- SDHT-G2- 2022- 051	Solicitud No 6 Del Profesional Sst – Faltante.	Noviembre 16 de 2022	994-2022-033-
Con la presente se reitera la solicitud de completar el personal clave requerido en el área SST- Ambiental, la cual en el momento cuenta con un solo profesional, con 69 días de inicio de contrato y está supliendo las dos áreas (SST) sin contar con el soporte suficiente para cubrir eficientemente las aperturas, seguimiento y las actividades de cubierta que se empiezan a realizar.			
INP- SDHT-1009-2022- 052	Aprobación de las hojas de vida del contrato de obra 994-2022	Noviembre 18 de 2022	994-2022-025
Esta interventoria, se permitió informar que una vez revisadas las subsanaciones de las hojas de vida presentadas por el contratista de obra BUILDING SAS. Se realiza la aprobación de los profesionales de obra.			
INP-SDHT-1009- 2022-066.	Comunicado De Aprobación Para Reemplazo Hojas De Vida Personal Contratista Obra Building Sas	ENVIADO Diciembre 16 de 2022	
Por medio de la presente, enviamos oficio con el aval a las hojas de vida recibidas para la solicitud de cambio del personal del contratista de obra **BUILDING SAS.**, una vez revisadas por esta interventoria, en cumplimiento de las obligaciones de las partes.			

HECHO 2: En vista y en aras de que el contrato tenga un mayor encadenamiento con el personal técnico y operativo., se solicitó el cambio del director de obra para así dar cumplimiento al contrato y agilizar las entregas y dar cumplimiento a las obligaciones del contrato tanto administrativas como técnicas se requirió el cambio de director en reuniones de comité de seguimiento en compañía de la entidad desde el comunicado con fecha noviembre 16 de 2022 ., por el no cumplimiento como se consigan en el párrafo siguiente con dichas funciones esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes: .

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACION No 25. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto en el presente proceso y con las especificaciones indicadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.

- Funciones del Director de Obra

El Director de Obra deberá conocer plenamente el pliego y las adendas, las condiciones del contrato y el desarrollo del mismo desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. **Además, será el encargado de organizar, programar y dirigir todos los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas a intervenir, así como lo relacionado con el personal asignado al contrato; deberá actuar como enlace de primera instancia con la interventoría y la SDHT**; participará en forma indelegable en los comités que programe el interventor del contrato y/o la SDHT; solucionará oportunamente los problemas originados en la prestación del servicio contratado; será el responsable

de la presentación de los informes que le solicite la interventoria y/o la SDHT; mantendrá una disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte de la interventoria y/o la SDHT, revisará los respectivos presupuestos, y llevará el respectivo control de inversión del proyecto en general y cada unidad de vivienda intervenida que no sobrepase el valor asignado para cada una de estas; elaborará las facturas y sus anexos para pago; será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados. El Director de Obra deberá manejar tanto los aspectos administrativos, financieros, técnicos y los operativos, realizando visitas permanentes a las obras en ejecución del contrato, lo cual deberá quedar soportado en bitácora.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-G2- 2022-049.	Solicitud Cambio De Director De Obra - Contrato 994 De 2022	Noviembre 16 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Cumpliendo con el control y vigilancia que debe realizar la interventoría al contrato 994 de 2022 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo y ejecución del contrato no se ha contado con un director de obra que cumpla con las funciones establecidas en el anexo técnico de obra y teniendo en cuenta que la persona responsable en este cargo debe cumplir entre otras funciones como organizar, programar y dirigir (logística) de todos los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas a intervenir, así como lo relacionado con el personal asignado al contrato, y que será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados.			
INP- SDHT-1009- 2021- 055.	Requerimiento para reunión líderes y comunidad tpm bella flor y RESPUESTA OBRA a cambio de director de obra.	Septiembre 28 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría., mencionamos que a la fecha no se ha recibido RESPUESTA OBRA alguna respecto a la atención del comunicado **INP- SDHT-G2- 2022-049, SOLICITUD CAMBIO DE DIRECTOR DE OBRA - CONTRATO 994 DE 2022** ya que se sigue observando el no cumplimiento por cuenta de la persona responsable en este cargo por lo que debe cumplir entre otras funciones como organizar, programar y dirigir (logística) de todos los trabajos de mejoramiento y de cada una de las viviendas a intervenir y tener buena relación con los propietarios de los domicilios.			

"Compromisos adquiridos comité de obra 14 de septiembre de 2022" ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 1. Se solicito cambio del Director de Obra por el no cumplimiento de las obligaciones.

HECHO 3: OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA., Para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales el profesional de la interventoria SST solicita que se le suministre y se mantenga, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con el personal propuesto, lo plasmado en ellos es verificable en el proyecto, por eso deben ser ajustados al tiempo, lugar y actividades del mismo, cumpliendo los parámetros legales y contractuales aplicables,

Afiliaciones previas al ingreso del personal de obra, maestros, oficiales, ayudantes etc., con las inducciones, notificación de riesgos y entrega de EPP. Esto para dar cumplimiento en la clàusula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 6. Cumplir el objeto y las **obligaciones contractuales** teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.

Obligación No 7. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 016	Solicitudes previas al inicio de actividades de obra	Septiembre 16 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
Cumpliendo con el control y vigilancia que debe realizar la interventoría al contrato 994 de 2022 y teniendo en cuenta las obligaciones legales y contractuales y teniendo en cuenta que se culminaron las validaciones e inicia el proceso de ejecución de las obras por cada vivienda validada, se recuerda que antes iniciar deben tener los siguientes requerimientos cumplidos: Entrega de la documentación correspondiente a las afiliaciones al SSGSS del personal de obra que inicie a laborar en el contrato			
COMUNICADO	**ASUNTO**	**FECHA**	**RESPUESTA OBRA**
INP-SDHT-1009-2022-018	Hojas de vida personal contratista obra building sas.	Septiembre 23 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
La interventoría envio èl comunicado con el aval a las hojas de vida del personal contratista de obra **BUILDING SAS.**, una vez revisadas por esta interventoría, en cumplimiento de las obligaciones de las partes. Queremos mencionar que en esta relación del personal mínimo requerido hace falta la aprobación de la segunda profesional SST lo cual ya se solicitó subsanar al contratista.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 019	Solicitud profesional de calidad y siso n.° 2	Septiembre 26 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
Con gran preocupación la interventoría detecta que no se han realizado las correcciones y solicitudes requeridas a través de los oficios **INP-SDHT-1009-2022-016, INP-SDHT-1009-2022-018 INP- SDHT-1009- 2022- 019,** ni las que se mencionan en los comités de obra			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 021	Solicitud De Documentación Requerida	Septiembre 28 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
Con gran preocupación la interventoría detecta que no se han realizado las correcciones y solicitudes requeridas a través de los oficios **INP-SDHT-1009-2022-016, INP-SDHT-1009-2022-018 INP- SDHT-1009- 2022- 019,** ni las que se mencionan en los comités de obra			

HECHO 4: PAGOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIAL DEL PERSONAL CONTRATE POR BUILDING. Por medio de la presente y dando cumplimiento a las funciones de la interventoría y en aras de demostrar el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, Esta interventoria solicita cada mes la entrega de paz y salvo de los profesionales de los meses correspondientes los cuales hacen parte de los soportes que deben ser entregados mensualmente dentro de los archivos del informe mensual ya que se presentan retiros de personal operativo de obra esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 7 Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Obligación No 8 Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 059	Solicitud De Documentación Requerida	Diciembre 7 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Por medio de la presente y dando cumplimiento a las funciones de la interventoría y en aras de demostrar el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, se solicita èl envió de paz y salvo de los profesionales que a la feche hay personal retirado			
COMUNICADO	**ASUNTO**	**FECHA**	**RESPUESTA OBRA**
INP-SDHT-1009-2022- 061	Solicitud De soportes de pago arl, nomina, profesionales y entrega de dotación maestro	Diciembre 9 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA. Envian sin soporte sin número consecutivo

Se reitera la el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, se solicita él envió de paz y salvo de los profesionales

HECHO 5: CUMPLIMIETO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES ENMARCADAS EN LA ADICION Y PRORROGA. Que, mediante solicitud de trámite con Radicado 3-2022-7302 del 28 de noviembre de 2022, la cual hace parte integral de la presente., se solicita la modificación junto con sus anexos correspondientes, al contrato de obra 994 -2022. Se adicionarán 89 mejoramientos de vivienda los cuales ascienden a un valor total de ($1.602.000.000) MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. Por lo tanto se considera que persiste la necesidad definida en los estudios previos, por lo que es importante dar continuidad a los servicios prestados por la contratista, en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución permanente de actividades, durante el último trimestre del año 2022 y hasta primer trimestre de 2023.

Posteriormente a la adición y prorroga se le solicita al contratista mantener e ingresar personal de obra y la entrega de un plan de contingencia ocasionada por la adición de mayor cantidad de mejoramientos y entrega de la reprogramación a partir de la firma de acta de adición y prorroga.

De acuerdo con firma del acta de adición y prorroga al contrato de obra No.994 2022 el 15 de diciembre de 2022, contratista de obra no habia hecho actualización de la reprogramación de obra y plan de contingencia solicitado a pesar de los frecuentes requerimientos solicitados por la supervisión e interventoria hasta 15 dias después envio la documentación.

En reiteradas ocasiones se le solicito la actualización de la programación para establecer la historia real de la ejecución semanal esto para dar cumplimiento en la clausula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 28. Dar estricto cumplimiento a la programación del mejoramiento, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.

CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA.

Obligación No 28. Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 073	Solicitud de reprogramación	Diciembre 21 de 2022	994-2022-044-BUILDING SAS- 28 de diciembre de 2022
Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría, se le informo al contratista de Obra Building S.A.S, que firmado el **acta de adición y prorroga No 1** y entregadas los 89 mejoramientos. Se solicita entregar de manera inmediata la reprogramación y flujo de caja para control y seguimiento de la ejecución del contrato			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 075	Reiteración No 2 solicitud de reprogramación compromiso en el comité no 8	Diciembre 26 de 2022	Lunes 2 de enero sin número consecutivo- vía email
Esta interventoría reitera, la entrega de la reprogramación, se le informa al contratista de Obra Building S.A.S, que firmado el acta de adición y prorroga No 1 Se solicita entregar de manera inmediata la reprogramación y flujo de caja para control y seguimiento de la ejecución del contrato			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 081	Corrección a la reprogramación recibida por adición y prorrogación	Enero 2 de 2023	994-2022-046-BUILDING SAS- jue, 5 ene
Se le informo al contratista por tercera vez que firmado el **acta de adición y prorroga** - Esta debe ser revisada y ajustada ya que se le recuerda que la fecha de la firma del acta de adición y prorroga fue suscrita el dia 13 de diciembre por la cual debe iniciarse las validaciones desde el dia 14 de diciembre con las viviendas contractuales 130 pendientes de Ciudad Bolivar.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 086	Entrega de flujo de caja para aprobación de la re programación del contrato de obra 994-2022	Enero 5 de 2023	994-2022-050-BUILDING SAS - mié, 11 ene- Consolidado flujo de caja y Reprogramación
Para este comunicado se le solicito al contratista después de revisar y verificar la reprogramación recibida causada por la adición y prorroga. Se solicita la entrega del flujo de inversión de la misma en fisico 2 copias, 2 digitales en Project y PDF. Para avalar dicha documentación.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 096	Aprobación de reprogramación v.3_comunicado 994-2022-051-building SAS	Enero 13 de 2023	994-2022-063-BUILDING SAS

Por medio de la presente, y en ejercicio de las funciones de esta interventoria y para dar cumplimiento al contrato descrito en la referencia después de muchos ajustes y revisiones se solicita entregar de manera fisica y digital la información enviada bajo el comunicado **994-2022-051-BUILDING SAS.** Para aprobación.

El día de 994-2022-063-BUILDING SAS, y tras realizar una nueva evaluación al flujo de caja, se efectuaron modificaciones en la versión final de dicho documento. Por este motivo, solicitamos no tener en cuenta la versión anterior del flujo de caja radicada mediante oficio 994-2022-050-BUILDING SAS.

HECHO 6: AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA NO CUMPLIENDO CON LA PROGRAMACION Y PLAN DE CONTIGENCIA.

Unas de las funciones de esta interventoria es dar aviso a la CONTRATANTE de las falencias e incumplimientos presentados por el contratista de obra ya que se comprometió a presentar un plan de contingencia donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoria comunica la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BULDING S.A.S.**, por el cual esta interventoria emitió comunicados de voz de alerta por un posible incumplimiento.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERAL DEL CONTRATISTA

Obligación No 22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligación No 20. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Obligación No 28. Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

Obligación No 29. El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA estén disponibles fisicamente cada vez que la SDHT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en

concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

PRUEBAS

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 090	Voz de alerta por aviso de incumplimiento del contrato de obra no 994-2022. En la ejecución y entrega de los mejoramientos de vivienda.	Enero 11 de 2023	NO hubo RESPUESTA OBRA

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 22 de diciembre de 2022, el contratista de obra se comprometió a presentar un plan de contingencia donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. **Esta interventoria comunica la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas** para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BULDING S.A.S.**

Del listado de obligaciones generales a continuación y subrayadas conforme al bien o servicio a adquirir y al tipo de contrato; las obligaciones:

HECHO 1: Ausencia del personal minimo profesional (Técnicos) de obra.
HECHO 2: Ausencia del personal de obra en diferentes viviendas. Llamados de atención en obra o Bitácora
HECHO 3: Entrega de Reprogramación de obra Avisos INP- CVP-001- 2021- 073. INP- CVP-001- 2021- 075.
HECHO 4: Cambio del director de obra. INP- CVP-001- 2021- 049
HECHO 5: El incumplimiento de Entrega y Ejecución de Obra.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 091	Requerimientos de responsabilidad por parte del contratista de obra. Plan de gestión social punto de atención a la comunidad (pac) y almacenamiento de material	Enero 12 de 2023	994-2022-056-BUILDING SAS-16 de enero de 2023

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta que se asignaron para mejoramiento 89 viviendas dando origen a la adición y prorroga al contrato de obra 994-2022. el contratista deberá entregar lo siguiente:

1. Documento ejecutivo de la metodología de alistamiento y desarrollo de las reuniones de inicio y Cronograma de programación.

2. **Durante la fase de Preconstrucción o previo al inicio de la etapa de validación se debe definir el punto de atención a la comunidad (PAC) mínimo uno por cada Territorio Priorizado de Mejoramiento TPM en funcionamiento con la información** (valla informativa exterior, plano georreferenciación de ubicación de los hogares y lista de los mejoramientos de vivienda organizados por polígonos de intervención y sus respectivos profesionales a cargo, áreas de trabajo por componentes y demás que garanticen el proceso administrativo y de atención a la comunidad con bitácora de atención de PAC con el fin de garantizar que las dudas, inquietudes, quejas o reclamos de los beneficiarios y comunidad en general sean atendidas de manera oportuna.

3. El contratista cumplido comunica y cumple con la obligación.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 092	Llamado de atención para la etapa de validación de reprogramación	Enero 12 de 2023	994-2022-059-BUILDING SAS-18 de enero de 2022
Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta que se asignaron 89 viviendas queremos informar que esta interventoría comunica con gran preocupación la tardanza que se viene presentando en la etapa de validación de los siguientes mejoramientos que presentamos a continuación los cuales a la fecha no han sido validas y presentaran demora en su ejecución.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 105	Segunda voz de alerta por aviso de incumplimiento del contrato de obra no 994-2022. A lo solicitado en el comunicado inp-sdht-1009- 2022- 090	Enero 16 de 2023	NO hubo RESPUESTA OBRA
Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 12 de enero de 2022, se radico comunicado referente a la voz de alerta por aviso de incumplimiento al contrato de **OBRA No 994-2022**. Esta interventoría manifiesta su preocupación del no cumplimiento de las indicaciones solicitadas. Por medio de comunicado **INP- SDHT-G2- 2022-049** del 16 noviembre de 2022, se le solicito el cambio del director en donde se presentó la hoja de vida de un profesional el cual no cumplió con los requerimientos solicitados en el contrato. En comité de seguimiento No 8 se les recordó el requerimiento del cambio del director nuevamente el cual a la fecha no se acatado dicha solicitud.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 108	Respuesta obra al Oficio Aprobación De Reprogramación V3 Comunicado 994-2022-063-Building S.A.S.	Enero 19 de 2023	994-2022-067-BUILDING SAS- 20 de enero de 2023
Informar que una vez recibido el documento entregado el día miércoles 18 de enero en comité de seguimiento. Donde presenta la RESPUESTA OBRA al oficio 994-2022-063-BUILDING SAS. Solicitamos realizar la entrega de forma clara como se menciona a continuación ya que la información recibida de forma física no es clara. presentamos las imágenes con la documentación presentada. No se logra apreciar la numeración de los MV- El contratista emite respuesta con el consecutivo 994-2022-067-BUILDING SAS- 20 de enero de 2023-entregando Plan de contingencia. Reprogramación. Flujo de caja.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 113	Observaciones al plan de contingencia compromiso del comité realizado el día miércoles 18 de enero del 2023 al contrato de obra 994-2022	Enero 23 de 2023	994-2022-079-BUILDING SAS-25 de enero de 2023

Después de revisar la información referente al plan de contingencia recibido el día 20 de enero remitimos las observaciones del comunicado 994-2022-067 BUILDING S.A.S., el cual deberá ser concreto a la realidad y recordar que este plan es integral y donde se debe anexar la información presentada del personal a ingresar y las acciones correspondientes a las situaciones que se presentan en terreno como es de su conocimiento verificar fechas de acción y terminación.

De acuerdo al plan de acción, indicar como se va a mejorar el rendimiento de ejecución en las viviendas., además de la contratación de personal, indicar cuáles serán los tiempos de ejecución propuestos y verificar lo descrito en el documento entregado fin de obra ya que presenta inconsistencia, indicar cuantos presupuestos van a entregar por desarrollo y cada cuanto harán las entregas.

994-2022-079-BUILDING SAS-25 de enero de 2023- Con el consecutivo anterior el contratista da respuesta a las observaciones solicitadas en el plan de contingencia para colocar a marchar.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 117	Aprobación de reprogramación v.3_comunicado 994-2022-051-building SAS reiteración de entrega de la documentación solicitada con el oficio inp-sdht-1009-2022-096.	Enero 23 de 2023	994-2022-074-BUILDING SAS-24 de enero de 2023

La interventoria para dar cumplimiento al contrato descrito en la referencia después de muchos ajustes y revisiones se solicitó entregar de manera física y digital la información enviada bajo el comunicado **994-2022-051 y 994-2022-063 -BUILDING SAS.** comunicado de RESPUESTA OBRA por parte de la interventoria **INP-SDHT-1009-2022-108.** Donde NO se aprueba el documento recibido

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 113	Observaciones al plan de contingencia compromiso del comité realizado el día miércoles 18 de enero del 2023 al contrato de obra 994-2022	Enero 23 de 2023	994-2022-079-BUILDING SAS CORREO ELECTRONICO PLAN DE CONTIGENCIA 27 de enero de 2023

Después de revisar la información referente al plan de contingencia recibido el día 20 de enero remitimos las observaciones del comunicado 994-2022-067 BUILDING S.A.S., el cual deberá ser concreto a la realidad y recordar que este plan es integral y donde se debe anexar la información presentada del personal a ingresar y las acciones correspondientes a las situaciones que se presentan en terreno como es de su conocimiento verificar fechas de acción y terminación.

Se solicita dar claridad del porque se está produciendo el retraso tanto en la validación como en la ejecución de la obra. **¿El por qué el retraso?** en su comunicado no es claro el por qué se está produciendo estos atrasos-

Respuesta / CORREO ELECTRONICO PLAN DE CONTIGENCIA 27 de enero de 2023-994-2022-079-BUILDING-CORRECCIONES PLAN DE CONTIGENCIA-

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 121	Incluir documentación de anexo al plan de contingencia (afiliaciones del personal- factura de compra de material) para aceptación	Enero 26 de 2023	994-2022-079 BUILDING

Se solicito que se incluya al plan de contingencia la documentación de las afiliaciones del personal contratado y anexar las facturas de materiales (cemento, pintura, arena y enchape... etc.).
La entrega de esta documentación es necesaria para la aceptación al plan de contingencia

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 122	Aceptación plan de contingencia al contrato de obra 994 de 2022.	Enero 27 de 2023	N/A
Estimados señores reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se envia la aceptación del plan de contingencia solicitado a la empresa constructora BUILDING S.A.S. esto con el fin de dar alcance y permita llevar a feliz término el contrato en mención donde y refleje la realidad del proyecto que estamos ejecutando, con unas fechas alcanzables y que permitan llevar a feliz término el mismo			

"Compromisos adquiridos comité de obra 18 de enero de 2023" ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 9.

"Compromisos adquiridos en los comités de obra 1 de noviembre, 11 de noviembre, 23 de noviembre" ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 5,6,7.

INFORMACIÓN AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA 994 2022

En el siguiente cuadro se encuentra el avance programado y la inversión realizada según reprogramación aprobada el cual incluye el valor de la adición correspondiente a para el contrato 994-2022 se adicionarán 89 mejoramientos de vivienda los cuales ascienden a un valor total de ($1.602.000.000) MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. Para un valor total de $ 5.202.000.000.

El valor programado a la fecha según programación equivaldría a $ 2.064.000.000 para 114 viviendas y a la fecha tienen entregadas 70 mejoramientos al 100%., en ejecución 44 mejoramientos faltando 44 hogares los cuales equivaldrían a **$ 939.626.109,64** el 18,06%.

Presupuesto Total del Proyecto	$ 5.202.000.000					
INFORMACION A LA FECHA DE LA SEMANA 22	Programado		Ejecutado		Por ejecutar	
	Inversión	%	Inversión	%	Inversión	%
Acumulado a la Fecha	$ 2.016.000.000	39.75%	$ 1.314.000.000	25,26%	$ 702.000.000	13,75%

Como se observa en el siguiente cuadro del avance fisico se tendría que tener el 67,82% el cual correspondería a 196 viviendas de las 289 a la fecha de este informe se tiene ejecutado 99 mejoramientos de los cuales hay entregados 73 mv a satisfacción, el cual corresponden al 34,26% donde se encuentra una dilación del (-33,56 %) equivalentes a la falta de entrega de 97 viviendas.

AVANCE FISICO DE EJECUCION			
	Programado	Ejecutado	Desviación
Acumulado a Fecha enero 30	67,82%	34,26%	-33,56%

En la siguiente grafica se presenta la relación de las viviendas según la programación principal, y paralelo la reprogramación recibida y avalada vs lo ejecutado por mes a la fecha del 30 de enero del 2023. Según programación debió haber entregado 112 viviendas a la fecha se tiene 73 Mejoramientos al 100% de las cuales 70 fueron facturas y 3 sin cobro con un retardo de 39 mejoramientos por entregar al 30 de enero de 2023, este informe se realiza con un corte al 10 de febrero de 2023.



	SEP	OCT	NOV	DIC	EN	10 FEB	MARZO	ABRIL	MAYO
PROGRAMADO INICIAL	0	0	60	140					
PROGRAMADO ACUMULADO	0	0	60	200					
REPROGRAMADO	0	20	35	15					
REPROGRAMADO ACUMULADO	0	20	55	70	112	196	289		
ENTREGADO REAL POR MES	0	20	35	18	0	0	0		
ENTREGADO REAL ACUMULADO	0	20	55	73	73	-	-		

GRAFICA –MV PROGRAMADOS VS EJECUTADOS

33. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la matriz de identificación Valorización y asignación de riesgo se categorizan en riesgo 3 y 4.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4																						
11																						

34. ESTADO DE PAGOS

En relación al estado de pagos realizados a la fecha de este informe., se presentan el pago total del anticipo el cual corresponde al 30 % del valor del contrato

PPTO ESTIMADO PARA GRUPO 2	
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.600.000.000
% anticipo	30%
Vr anticipo	$1.080.000.000
Excedente	**$ 2.520.000.000**

A la fecha de este informe a la empresa contratista se le ha autorizado los pagos de anticipo sin ningún contratiempo por el 30% del valor del contrato el cual es un equivalente de $1.080.000.000.

En el cuadro siguiente se presenta la relación de los pagos de anticipo y saldo por cobrar por parte del contratista los pagos realizados corresponderian a pagos de materiales quedando un saldo de $ 101.966.970.

PAGO ANTICIPO 30%	
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.600.000.000
VALOR PRIMER PAGO ANTICIPO	$ 769.513.030
VALOR SEGUNDO PAGO ANTICIPO	$ 208.520.000
VALOR GIRADO	**$ 978.033.030**
SALDO POR COBRAR	$ 101.966.970
TOTAL	$1.080.000.000
VALOR ADICIÓN	$1.602.000.000
VALOR TOTAL CON LA ADICION	$5.202.000.000

La adición efectuada al contrato corresponde a $ 1.602.000.000. por lo que el contrato modificaria su valor inicial al valor de $5.202.000.000.

35. ESTADO DE PAGOS Y CORTE DE OBRA.

Se realizaron pagos de 70 viviendas correspondientes a $ 502.765.048,00 un segundo corte el cual corresponde a 40 viviendas por valor de $ 377.810.723,00 a la fecha el contratista no ha realizado cobro alguno.

	MES FACTURACION	V/FACTURADO	V/ AMORTIZADO	VALOR PAGADO	Porcentaje (%)	No Viviendas entregadas
ANTICIPO	SEPTIEMBRE			$ 1.080.000.000		
CORTE No 1	DICIEMBRE	$ 718.235.784	$ 215.470.735	$ 502.765.049	13,81%	40
CORTE No 2		$ 539.729.605	$ 161.918.882	$ 377.810.724	10,38%	30
CORTE No 3						
CORTE No 4						
Total		$ 1.257.965.389	$ 377.389.617	$ 1.960.575.773	24,18%	70
Saldo Ctos		$ 1.944.034.611	$ 702.610.383	$ 3.241.424.229	75,82%	219

36. CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El contratista Building S.A.S a fecha no presenta multas o sanciones en el contrato., Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se ha dado todos los mecanismos para el cumplimiento del Contrato se establece la siguiente cláusula del tratado:

CLÁUSULA 12. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la SECRETARÍA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo.

El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la SECRETARÍA le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CAUSALES:

NUMERALES:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada orden incumplida.

El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la SECRETARÍA le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

4.19 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior, en calidad de Interventoría del contrato objeto de este informe, se solicita a la Secretaria del Hábitat, se sirva adelantar la audiencia, y si bien se considera se haga efectivo el amparo de cumplimiento del contrato de obra No.994 de la Póliza de Cumplimiento No. No. AB000033 expedida por Seguros la equidad., cuyo beneficiario es la SECRETARIA DEL HÁBITAT.

4. TASACIÓN

Evidenciando el posible incumplimiento con las obligaciones del contrato de obra se presentan los cuadros de criterio se estimaron los valores de multa según las causales del contrato en atención a la **CLÁUSULA 12. MULTAS:**

CRITERIO 1. **Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.**

CRITERIO 3. **Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.**

CRITERIO 6. **Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.**

A continuación, se discrimina el tipo de tasación

- CRITERIO Numero 1

% DE TASACION DEL INCUMPLIMIENTO				
VALOR DEL CONTRATO	% DE INCUMPLIMIENTO	VALOR %	DIAS	VALOR
$ 5.202.000.000,00	0,5%	$ 26.010.000	10	$ 260.100.000,00
$ 5.202.000.000,00	0,2%	$ 10.404.000	10	$ 104.040.000,00
			N° Obligaciones	
$ 5.202.000.000,00	0,3%	$ 15.606.000	8	$ 124.848.000,00
$ 5.202.000.000	1,00%	$ 52.020.000,00		**$ 488.988.000,00**

- CRITERIO Numero 3

Teniendo en cuenta los principios y criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del presunto incumplimiento se tasa en la suma de: **($ 488.988.000,00), Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Millones Novecientos Ochenta Y Ocho Mil Pesos M/Cte.** este valor es correspondiente al 1,00% del valor del contrato, valor de multa a imponer, según clausula).

- **CRITERIO No 6**

Son las órdenes no cumplidas y se encuentran relacionadas en los comunicados por medio de oficios relacionados en el cuadro siguiente:

INP-SDHT-1009- 2022-019		Solicitud Profesional De Calidad Y Sso N.° 2
INP- SDHT-G2- 2022- 025		Solicitud entrega de hojs de vida del personal sst – faltante
INP- SDHT-1009-2022- 038		Solicitud Entrega De Hoja De Vida Del Personal Sst – Faltante
	Pagina 15	
INP-SDHT-1009-2022-018		Hojas de vida personal contratista obra building sas
	Pagina 18	
INP- SDHT-G2- 2022-048.		Solicitud Cambio De Director De Obra - Contrato 994 De 2022
	Página 17	
INP- SDHT-1009- 2022- 073		Solicitud de reprogramación
	Página 21	
INP-SDHT-1009-2022- 061		Solicitud De soportes de pago arl, nomina, profesionales y entrega de dotación maestro
	Página 19	
INP- SDHT-1009- 2022- 091		Requerimientos de responsabilidad por parte del contratista de obra. Plan de gestión social punto de atención a la comunidad (pac) y almacenamiento de material
	Página 23	

CLÁUSULA 12. MULTAS. Literal CAUSALES.

El siguiente cuatro se muestra el periodo de ejecución de los 39 MV que debió entregar al 100% el cual equivalen a 10 días ya cumplido a la fecha. están enmarcado en el criterio numero 1 se causo por el 0,5 criterio de ordenes no cumplida

CANTIDAD DE VIVIENDA EN ATRASO		39
PERIODO DE EJECUCION		
INICIO	FIN	DIAS CUMPLIDO DE ENTREGA
vie 16/12/22	lun 30/01/23	46
TIEMPO		ATRASO POR
31/01/2023	10/02/2023	10 dias

NOTA: La Tasación aspecto relacionado a los hechos presentados de incumplimiento

Dicha tasación se realiza teniendo en cuenta el incumplimiento en las obligaciones del contrato de obra No.**994-2022**, en desarrollo a la ejecución y terminación del contrato.

5. ANEXOS

- ✓ Comunicados, **Anexo**
- ✓ Actas de seguimiento, **Anexo**
- ✓ Acta de adición y prorroga al contrato de obra, **Anexo**
- ✓ Copia de garantías del contrato de obra, **Anexo pólizas**

6. RECOMENDACIONES – SOLICITUD DE SANCION

A partir de los argumentos facticos y jurídicos expuestos en el presente informe de supervisión de presunto incumplimiento realizado en el marco del contrato No 1009-2022. solicito de forma respetuosa que, una vez verificada y valorada esta información, se inicie el trámite de declaración del presunto incumplimiento del contrato e imponer las sanciones correspondientes.

Esto basado en los presuntos incumplimientos que se presenta con el contratista **BUILDING S.A.S**, por no cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de obra No.994 2022, que actualmente viene afectando la ejecución del proyecto, a pesar de las diferentes solicitudes efectuadas por interventoría, por lo que de manera parcial se presenta incumplimiento en el contrato de obra No.994 2022 y siguiendo las obligaciones legales estipuladas en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011.

Esta interventoría manifiesta su preocupación informando que a la fecha de este informe según la reprogramación presentada debió iniciar obra a 44 mejoramientos lo cual la fecha de este informe no se han reportado intervención.

Atentamente,

Ing. GONZALO LLEVANO HOYOS
Representante legal de interventoría
Contrato No **1009-2022**
Fecha de Elaboración: **3 de febrero 2023**
Póliza de cumplimiento AB 000033, EQUIDAD SEGURO. Dirección ac. 100 # 9 esquina Bogotá

185

INPLAYCO

Bogotá D.C., Febrero 20 de 2023

INP-SDHT-1009-2022-149

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 – 2022.

ASUNTO: APROBACIÓN PARA REEMPLAZO HOJA DE VIDA PERSONAL CONTRATISTA OBRA BUILDING SAS. RESIDENTE DE INTERVENTORIA

RESPETADOS SEÑORES

Por medio de la presente, enviamos oficio con el aval a la hoja de vida recibida para la solicitud de cambio del residente de obra **BUILDING SAS.**, una vez revisada por esta interventoría, en cumplimiento de las obligaciones de las partes. Por medio de la presente, se adjunta la siguiente hoja de vida, para el cargo de residente técnico.

1. H.V. Arq. **DIEGO ANDRES ACEVEDO GELVEZ**, residente de interventoria en remplazo de: Diego Iván García Becerra.

Por lo anterior anexamos HOJA DE VIDA, con sus respectivos anexos para fines pertinentes.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
REPRESENTANTE LEGAL
FOLIOS 11

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email
Bogotá D.C. – Colombia

Diego Andrés Acevedo Cortés
Ing. Civil

Building S.A.S.
Director de Obra, para "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat. Grupo 4 - 2021"
Tiempo laborado: 17 de diciembre de 2021 al 21 de junio de 2022.
Funciones:

- ✓ Coordinación, supervisión, seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
- ✓ Análisis del proyecto y su viabilidad.
- ✓ Planificar la organización de la obra.
- ✓ Proponer los procedimientos y técnicas más idóneas para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realizar seguimiento a los recursos que sean designados durante la ejecución.
- ✓ Planificar y fijar los tiempos de gestión y las fases de la construcción.

Building S.A.S.
Director de Obra, para las "Actividades necesarias para la atención de emergencias y mantenimiento de los ERON a cargo del INPEC que hacen parte del grupo 5"
Tiempo laborado: 16 junio de 2020 al 30 de mayo de 2021
Funciones:

- ✓ Coordinación, supervisión, seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
- ✓ Análisis del proyecto y su viabilidad.
- ✓ Planificar la organización de la obra.
- ✓ Proponer los procedimientos y técnicas más idóneas para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realizar seguimiento a los recursos que sean designados durante la ejecución.
- ✓ Planificar y fijar los tiempos de gestión y las fases de la construcción.

Unión Temporal Planta Ptar Curiti
Director de Obra, para la "Construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Curiti - Santander"
Tiempo laborado: 24 de abril de 2019 al 30 de marzo de 2020
Funciones:

- ✓ Coordinación, supervisión, seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
- ✓ Análisis del proyecto y su viabilidad.
- ✓ Planificar la organización de la obra.
- ✓ Proponer los procedimientos y técnicas más idóneas para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realizar seguimiento a los recursos que sean designados durante la ejecución.
- ✓ Planificar y fijar los tiempos de gestión y las fases de la construcción.
- ✓ Hacer seguimiento de los avances cumpliendo el cronograma establecido.

Unión Temporal Rio de Oro:
Director de obra, para la "Ampliación del perímetro de servicio en el Sector Norte del Barrio San Antonio de Carrizal margen izquierda del Rio de Oro en el municipio de Girón – Santander".
Tiempo laborado: 1 agosto del 2017 al 30 marzo del 2019.
Funciones:

- ✓ Coordinación, supervisión, seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
- ✓ Análisis del proyecto y su viabilidad.
- ✓ Planificar la organización de la obra.
- ✓ Proponer los procedimientos y técnicas más idóneas para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realizar seguimiento a los recursos que sean designados durante la ejecución.
- ✓ Planificar y fijar los tiempos de gestión y las fases de la construcción.
- ✓ Hacer seguimiento de los avances cumpliendo el cronograma establecido.

Unión Temporal Reforzamiento 2015:
Residente de obra, para la "Construcción de las obras de reforzamiento estructural y adecuación de los escenarios (Estadio, piscina y coliseo Vicente Díaz Romero) de la Villa Olímpica del municipio de Bucaramanga – Santander".
Tiempo laborado: 2 enero del 2016 al 31 julio del 2017.
Funciones:

- ✓ Sacar cantidades de obra según los requerimientos de la misma.
- ✓ Realizar los cortes y formalización del recibo de obra.
- ✓ Verificación de la calidad de los insumos utilizados para la ejecución de la obra.
- ✓ Supervisar diariamente el avance de las actividades para dar cumplimiento a la programación semanal.

Consorcio Corregimientos 2014:
Director de obra, para el "Mejoramiento de vivienda rural corregimientos I, II y III, del municipio de Bucaramanga".
Tiempo laborado: 2 enero del 2015 al 21 noviembre del 2015.
Funciones:

- ✓ Coordinación, supervisión, seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
- ✓ Análisis del proyecto y su viabilidad.
- ✓ Planificar la organización de la obra.
- ✓ Proponer los procedimientos y técnicas más idóneas para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realizar seguimiento a los recursos que sean designados durante la ejecución.
- ✓ Supervisar diariamente el avance de las actividades para dar cumplimiento a la programación semanal.

Unión Temporal (UTF):
Residente Auxiliar de Interventoria, para la "Interventoría Téenica financiera y ambiental para la realización de la actualización y revisión de los estudios y diseños existentes del proyecto y la construcción de la primera etapa de la planta física de las (unidades tecnológicas) del municipio de Floridablanca del departamento de Santander".
Tiempo laborado: 7 septiembre del 2011 al 30 marzo del 2012.
Funciones:

- ✓ Presentar según lo convenido (semanal o quincenal) informes sobre la marcha de trabajos y en general sobre aquellos que por su importancia sea necesario informarlo al encargado de la obra.
- ✓ Realizar la inspección y el control de calidad de los trabajos.
- ✓ Dejar constancia en el libro de obra, de las observaciones u objeciones que haga.
- ✓ Desarrollar cantidades de obra.
- ✓ Verificar medidas y anchuras de zanjas.
- ✓ Observar y verificar pozos de inspección.
- ✓ Verificar placas antes de realizar la fundida
- ✓ Verificar y tomar fotografías a los ensayos de concreto.

REFERENCIAS PERSONALES

Sonia Gelvez Guerrero
Administradora de Empresas
3108788980
Bucaramanga

Diego Andrés Acevedo Gelvez
C.C 1.098.689.810

Unión Temporal Rio de Oro:
Director de obra, para la "Ampliación del perimetro de servicio en el Sector Norte del Barrio San Antonio de Carrizal margen izquierda del Rio de Oro en el municipio de Girón – Santander".
Tiempo laborado: 1 agosto del 2017 al 30 marzo del 2019.
Funciones:

- ✓ Coordinación, supervisión, seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
- ✓ Análisis del proyecto y su viabilidad.
- ✓ Planificar la organización de la obra.
- ✓ Proponer los procedimientos y técnicas más idóneas para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realizar seguimiento a los recursos que sean designados durante la ejecución.
- ✓ Planificar y fijar los tiempos de gestión y las fases de la construcción.
- ✓ Hacer seguimiento de los avances cumpliendo el cronograma establecido.

Unión Temporal Reforzamiento 2015:
Residente de obra, para la "Construcción de las obras de reforzamiento estructural y adecuación de los escenarios (Estadio, piscina y coliseo Vicente Díaz Romero) de la Villa Olimpica del municipio de Bucaramanga – Santander".
Tiempo laborado: 2 enero del 2016 al 31 julio del 2017.
Funciones:

- ✓ Sacar cantidades de obra según los requerimientos de la misma.
- ✓ Realizar los cortes y formalización del recibo de obra.
- ✓ Verificación de la calidad de los insumos utilizados para la ejecución de la obra.
- ✓ Supervisar diariamente el avance de las actividades para dar cumplimiento a la programación semanal.

Consorcio Corregimientos 2014:
Director de obra, para el "Mejoramiento de vivienda rural corregimientos I, II y III, del municipio de Bucaramanga".
Tiempo laborado: 2 enero del 2015 al 21 noviembre del 2015.
Funciones:

- ✓ Coordinación, supervisión, seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
- ✓ Análisis del proyecto y su viabilidad.
- ✓ Planificar la organización de la obra.
- ✓ Proponer los procedimientos y técnicas más idóneas para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realizar seguimiento a los recursos que sean designados durante la ejecución.
- ✓ Supervisar diariamente el avance de las actividades para dar cumplimiento a la programación semanal.

Unión Temporal (UTF):
Residente Auxiliar de Interventoria, para la "Interventoria Técnica financiera y ambiental para la realización de la actualización y revisión de los estudios y diseños existentes del proyecto y la construcción de la primera etapa de la planta física de las (unidades tecnológicas) del municipio de Floridablanca del departamento de Santander".
Tiempo laborado: 7 septiembre del 2011 al 30 marzo del 2012.
Funciones:

- ✓ Presentar según lo convenido (semanal o quincenal) informes sobre la marcha de trabajos y en general sobre aquellos que por su importancia sea necesario informarlo al encargado de la obra.
- ✓ Realizar la inspección y el control de calidad de los trabajos.
- ✓ Dejar constancia en el libro de obra, de las observaciones u objeciones que haga.
- ✓ Desarrollar cantidades de obra.
- ✓ Verificar medidas y anchuras de zanjas.
- ✓ Observar y verificar pozos de inspección.
- ✓ Verificar placas antes de realizar la fundida
- ✓ Verificar y tomar fotografías a los ensayos de concreto.

REFERENCIAS PERSONALES

Sonia Gelvez Guerrero
Administradora de Empresas
3108788980
Bucaramanga

Diego Andrés Acevedo Gelvez
C.C 1.098.689.810

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.098.689.810
ACEVEDO GELVEZ

DIEGO ANDRES





17-MAY-1990
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

1.68 A- M

17-JUL-2008 BUCARAMANGA

La Universidad de Santander

Diego Andrés Acevedo Gélvez

Ingeniero Civil

A
193

Universidad de Santander

ACTA DE GRADO No. 4372



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

COPNIA

5
175

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

Que DIEGO ANDRES ACEVEDO GELVEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA 1065569510, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad en el profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-286958 desde el 01 de Octubre de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1481

Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético profesionales.

Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

176

Building
SAS

El suscrito **OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.518.218 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de **BUILDING S.A.S.**, identificada con Nit. 804.002.715-3

CERTIFICA:

Que **DIEGO ANDRÉS ACEVEDO GELVEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.689.810 expedida en Bucaramanga, laboró en nuestra empresa, en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, en la siguiente obra:

CONTRATO DE OBRA No:	121-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DE LOS 400 AÑOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
VALOR DEL CONTRATO:	$ 4.707.985.708
FECHA DE INICIO LABORES:	29 de agosto del 2022
FECHA TERMINACIÓN LABORES:	11 de febrero del 2023

El objeto de esta obra hace referencia a la ejecución de 400 mejoramientos de viviendas urbanas y rurales, distribuidas así:

- 370 mejoramientos de vivienda en la zona urbana del municipio de Bucaramanga, en los barrios: Colorados, María Paz, Hamacas, Girardot, Norte Bajo, Manuela Beltrán, San Martín, Omagá, Chorreras de Don Juan, Villa Helena, Transición y Canelos.

- 30 mejoramientos de vivienda en la zona rural del municipio de Bucaramanga: Vereda Los Santos, Vereda Santa Bárbara, Vereda El Aburrido, Vereda El Patión y Vereda Rosa Blanca.

Para mayor claridad, se anexa cuadro de activades.

Building

CANTIDADES DE OBRA - SECTOR URBANO - 270 VIVIENDAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
2.0	INSTALACIONES SANITARIAS		
3	INSTALACIONES HIDRAULICAS		

Building

4	APARATOS SANITARIOS		
4.1	Suministro e instalación de lavamanos incluye grifería accesorios de instalación	UNIDAD	
4.2	Suministro e instalación de sanitario incluye manguera y accesorios de instalación	UNIDAD	
4.3	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable de 0.60 x 0.40 m con dos senos con perforación para grifería incluye grifería y accesorios de instalación	UNIDAD	
4.4	Suministro e instalación de ducha incluye accesorios de instalación	UNIDAD	
4.5	Suministro y colocación de división para baño en lámina con bisagra de 0.90 x 2 m	UNIDAD	
4.6	Suministro y colocación de punto de instalaciones para baño incluye tubería, tablero y placa/teja	UNIDAD	
5	ESTRUCTURAS		
5.1	Viaducto en concreto reforzado f´c = 210 kg/cm2 incluye entrega a 0.60 m a cada lado	M	
5.2	Pilote para muro	M	
5.3	Mortero de nivelación de pisos e = 0.05 m	M2	
5.4	Muro en mampostería m7 de 0.60 x 0.60 x 0.60 incluye filtro, refuerzo, pañete y pintura en vinilo tipo 1 en dos manos sobre muro	UNIDAD	
5.5	Muro en mampostería H 15	M2	
5.6	Concreto simple f´c = 215 kg/cm2 para losa de entrepiso e = 0.07 m	M2	
5.7	Concreto reforzado f´c = 210 kg/cm2 para viga	M	
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
6.1	Punto eléctrico 110 voltios	UNIDAD	
7	ENCHAPES		
7.1	Suministro y colocación de cerámica para pared incluye material de pega y fragua	M2	
7.2	Suministro y colocación de cerámica para guarda escoba incluye material de pega y fragua	M	
7.3	Suministro y colocación de cerámica para piso incluye material de pega y fragua	M2	
8	ASEO GENERAL		
8.1	Enlucido a palustre y pintura vinilo tipo 1 para muros	M2	
8.2	Suministro e instalación de puerta metálica de 0.70 x 2.15 m	UNIDAD	
8.3	Suministro e instalación de Teja ondulada de fibrocemento Perfil	M	

Building
SAS

CANTIDADES DE OBRA - SECTOR RURAL - 30 VIVIENDAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	Excavación en suelo blando, incluye cargue, transporte y botadero de escombros	m	225.00
1.2	Localización y replanteo	m²	4124.2
2.0	INSTALACIONES SANITARIAS		
2.1	Punto sanitario en tubería PVC D = 2"	unidad	60.00
2.2	Punto sanitario en tubería PVC D = 3"	unidad	30.00
2.3	Punto sanitario en tubería PVC D = 4"	unidad	30.00
2.4	Suministro y colocación de tubería PVC sanitaria D = 4"	m	140.00
2.5	Caja de inspección de 0.60 x 0.60 x 0.40 metros en mampostería recibo frisada y tapa en concreto reforzado	unidad	30.00
3	INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
3.1	Suministro y colocación de tubería PVC A.P. D = 1/2" RDE 9	m	240.00
3.2	Punto hidráulico en de tubería PVC A.P. D = 1/2" RDE 9	unidad	90.00
4	APARATOS SANITARIOS		
4.1	Suministro e instalación de lavamanos incluye grifería y accesorios de instalación	unidad	30.00
4.2	Suministro e instalación de sanitario incluye manguera y accesorios de instalación	unidad	30.00
4.3	Suministro e instalación de ducha incluye accesorios de instalación	unidad	30.00
4.4	Suministro y colocación de tanque de agua plástico con capacidad de 1100 L	unidad	60.00
4.5	Suministro y colocación de juego de mobiliario para baño incluye: canastilla, toallero y jabonera	unidad	30.00
5	ESTRUCTURAS		
5.1	Muro en mampostería e=15	m²	1227.50
5.2	Concreto simple f'c = 175 kg/cm2 para viga de amarre piso e = 0.20 m	m³	222.75
5.3	Concreto reforzado f'c = 210 kg/cm2 para viga de 0.15 x 0.10 m	m	14.00
5.4	Concreto reforzado f'c = 210 kg/cm2 para viga corona de cimentación de 0.30 x 0.25 m	m	550.00
5.5	Concreto reforzado f'c = 210 kg/cm2 para columneta de 0.15 x 0.20 m	m	280.00
5.6	Concreto reforzado f'c = 210 kg/cm2 para viga de corona de 0.15 x 0.20 m	m	550.00

Building

6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
	[illegible]	UNIDAD	[illegible]
	[illegible]	UNIDA	[illegible]
7	ACABADOS		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	OTROS		
	[illegible]	UNIDAD	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	UNIDAD	[illegible]

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga, a los dieciseis 16 días del mes de febrero de 2023.

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal

201

PPC

UNIÓN TEMPORAL PLANTA PTAR CURITI

CERTIFICA QUE

DIEGO ANDRES ACEVEDO GELVEZ identificado con C.C. 1.098.689.810 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios como RESIDENTE DE OBRA en la siguiente obra:

CONTRATO DE OBRA No.	003 00963-2018
OBJETO	Construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Curití.
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.823.837.707
DEDICACIÓN	100 %
FECHA INICIO LABORES	24 ABRIL DE 2019
FECHA TERMINACION LABORES	30 MARZO DE 2020

El periodo laborado se caracteriza por ser una persona eficiente y responsable con las actividades asignadas.

Se expide a solicitud de la interesada a los catorce (14) días del mes de [illegible]

Cordialmente,

Ing. OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL PLANTA PTAR CURITI

Dirección: Calle 30 No. 22A - 11 Oficina 501 Edificio Trends Cabo Bucaramanga
Conmutador: 634 5908 - Móvil: 3114330751

9
202

Building

Nit. 804.002.715 - 3

El suscrito **OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ**, identificado con Cedula de Ciudadana No. 91.518.218 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de **BUILDING S.A.S.**, identificada con Nit. 804.002.715-3

CERTIFICA QUE:

DIEGO ANDRES ACEVEDO GELVEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.689.810 de Bucaramanga, laboro en nuestra empresa como DIRECTOR DE OBRA, en la siguiente obra:

CONTRATO DE OBRA No.:	**905 DE 2021**
OBJETO DEL CONTRATO:	"Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat. Grupo 4 - 2021
PLAZO DEL CONTRATO:	Seis (06) Meses
VALOR CONTRATO:	$ 2.912.748.784
DEDICACION:	100%
FECHA DE INICIO LABORES:	17 de diciembre de 2021
FECHA TERMINACIÓN LABORES:	21 de junio de 2022

Durante el tiempo laborado se caracterizo por ser una persona diligente, cumplidora y responsable en las actividades asignadas.

Se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022

ING. OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Representante Legal

Dirección: Calle 50 # 27A-41. Oficina 303. Bucaramanga.
Telefono: 6345900 *Movil: 313 433 0751 *Email: building28@hotmail.com

203

Building

NIT. 804.002.715 - 3

El suscrito **OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 91.518.218 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de **BUILDING S.A.S.**, identificada con Nit. 804.002.715-3

CERTIFICA QUE:

DIEGO ANDRES ACEVEDO GELVEZ, identificado con Cédula de Ciudadania No. 1.098.689.810 de Bucaramanga, laboró en nuestra empresa como RESIDENTE DE OBRA, en la siguiente obra:

CONTRATO DE OBRA No.:	**138 - 2020**
OBJETO DEL CONTRATO:	"Atención de emergencias y mantenimiento de los EESS a cargo de la INPEC que hacen parte del grupo 5"
PLAZO DEL CONTRATO:	Siete (07) Meses
VALOR CONTRATO:	$ 8.411.494.311
DEDICACIÓN:	100%
FECHA DE INICIO LABORES:	16 de junio de 2020
FECHA TERMINACIÓN LABORES:	30 de mayo de 2021

Durante el tiempo laborado se caracterizó por ser una persona eficiente, profesional y productiva con las actividades asignadas.

Se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de junio de 2021.

ING. OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Representante Legal

Dirección: Calle 50 # 27A-41. Oficina 303. Bucaramanga.
Teléfono: 6345900 •Movil: 313 433 0751 •Email: building28@hotmail.com

204

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito **EDILSO LOPEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.[illegible] de Bucaramanga, obrando como representante legal del **CONSORCIO CORREGIMIENTOS 2014**, identificado con Nit. 900.737.906-5, certifica que **DIEGO ANDRES ACEVEDO ESTEVEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.669.8[illegible] de Bucaramanga, labora en esta empresa como **RESIDENTE DE OBRA**, en los siguientes datos:

CONTRATO DE OBRA No.:	272 DE 2014
OBJETO:	Mejoramiento de vivienda rural corregimiento [illegible] III, del municipio de Bucaramanga.
VR FINAL DEL CONTRATO:	$ 2.824.888.750
FECHA INICIO LABORES:	Enero 5 de 2015
FECHA TERMINACIÓN LABORES:	Noviembre 23 de 2015

Se expide a solicitud de la interesado, en la ciudad de Bucaramanga los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2015.

Atentamente,

EDILSO LOPEZ SUAREZ
Representante Legal
CONSORCIO CORREGIMIENTOS 2014

11
205

CERTIFICACIÓN

El representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL REFORZAMIENTO 2015**, contratista del contrato de obra pública N° 0766 de 2015, suscrito con el Departamento de Santander, para la "Construcción de las obras de reforzamiento estructural y adecuación de los escenarios (Estadio, piscinas y coliseo Vicente Díaz Romero) de la villa olímpica del municipio de Bucaramanga" certifica que el ingeniero civil **DIEGO ANDRÉS ACEVEDO GELVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.598.810 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales para esta unión temporal, como **RESIDENTE DE OBRA DEL COLISEO VICENTE DÍAZ ROMERO**, mediante contrato laboral por obra o labor contratada desde el día 02 de enero de 2016 hasta el 31 de julio de 2017.

Que el contrato suscrito con el Departamento de Santander por valor de veintidós mil trescientos millones cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos ($22.027.043.792), contempló la ejecución de obras de reforzamiento estructural y adecuaciones en las siguientes estructuras: Estadio Alfonso López (Edificio occidental parqueaderos, antiguas cabinas de radio, antiguas entradas norte y sur y antigua taquillas norte y sur), Coliseo Vicente Díaz (camerinos, oficinas, estructura metálica de cubierta y la construcción áreas nuevas de 538,43 m2), Coliseo José Antonio Galán (oficinas y baños y cambio de la teja de cubierta), Piscinas (cuarto de máquinas, cubierta de graderías y cambio de teja de cubierta). Jefe inmediato Ingeniero Wilfredo Alexander Calderón Rincón, celular 3156496105.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Bucaramanga, a los veinte (25) días del mes de noviembre de 2016.

Atentamente,

OCTAVIO REYES SARMIETO
Representante legal
Unión Temporal Reforzamiento 2015

Cra 29 No 55A-56 Local 2 Barrio Octavio
Unionreforzamiento2015@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL UT
Concurso de Méritos N. 1100-[illegible]
INTERVENTORÍA PROFESIA ETAPA PLANTA FÍSICA UNIVERSIDAD [illegible]

Carrera 69 N. 51-52
Teléfono: 6123272 - 6343728
Bucaramanga

INPLAYCO

Bogotá D.C., febrero 20 de 2023

INP-SDHT-1009-2022-150

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 – 2022.

ASUNTO: APROBACIÓN HOJA DE VIDA PERSONAL CONTRATISTA OBRA BUILDING SAS. PROFESIONAL SST y CALIDAD.

RESPETADOS SEÑORES

Por medio de la presente, enviamos oficio con el aval a la hoja de vida recibida para la solicitud de la inclusión del residente SST y Calidad de obra **BUILDING SAS.**, una vez revisada por esta interventoria, en cumplimiento de las obligaciones de las partes. Por medio de la presente, se adjunta la siguiente hoja de vida, para el cargo señalado.

1. H.V. HOOVER HERNANDO BARRERO ROBAYO, Profesional de calidad y SISO en la localidad de Usme Por lo anterior anexamos HOJA DE VIDA, con sus respectivos anexos para fines pertinentes.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
REPRESENTANTE LEGAL
FOLIOS (7)
1-CD

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycocontrato1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO SAS

Bogotá D.C., febrero 20 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 151

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPO 2 – 2022.

Asunto: ALCANCE AL INFORME MENSUAL 5 DE INTERVENTORÍA. **ANEXOS AJUSTES AL INFORME MENSUAL DE OBRA No 5.**

Estimados señores reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones esta interventoria. se anexa el informe mensual de obra con los ajustes correspondientes como complemento al informe mensual de interventoria

Contenido:
Informe Técnico
Informe Social
Informe SST

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS
FOLIOS ( )

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
INPLAYCOCONTRATOS28@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO SAS

209

Bogotá D.C., febrero 20 de 2023

COPIA

INP- SDHT-1009- 2022- 152

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 – 2022.

Asunto: PREOCUPACION DE ENTREGAS DE VIVIENDA AL 22 DE FEBRERO.

Estimados señores reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones esta interventoria. Nuevamente manifestamos nuestra preocupación por el grupo de entregas de las viviendas programadas para la fecha del 22 de febrero de 2023, el cual contabilizamos dos grupos de 40 y 45 MV para un total de 85 mejoramientos que deberian ser recibidas en la fecha mencionada linea arriba., Se solicita de manera inmediata e informar fecha de recepción de estas ya que entraria en incumplimiento según reprogramación.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

C.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCION DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64

1-2023-7539

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180678
Email inplayco@yahoo.com.mx
INPLAYCOCONTRATO928@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO SAS

Bogotá D.C., febrero 21 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 153

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 – 2022

Asunto: DOCUMENTACION ANEXA AL COMUNICADO CON EL CONSECUTIVO No **INP- SDHT-1009- 2022- 146 del 16 de febrero. CONCEPTO RELACIONADO CON LA VIABILIDAD A LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA DE APROBACIÓN DE ANTICIPO** - CONSECUTIVO No 994-2022-087-BUILDING SAS

Estimados señores reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente anexamos documento referente a la respuesta entregada por la entidad concerniente a la petición de solicitud del anticipo de la prorroga y adición 1., para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS
ANEXO 1 →
2 Folios

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
INPLAYCOCONTRATOS28@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-9380
Fecha: 14/02/2023 03:24:47 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO RELACIONADO CON EL RADICADO NO.1-2023-5264
Destino: INPLAYCO SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.BARRIOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
GONZALO LIEVANO HOYOS
INPLAYCO SAS
Dirección Electrónica: inplaycosdh1009@gmail.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO RELACIONADO CON EL RADICADO NO.1-2023-5264

Cordial Saludo Señor Gonzalo:

Por medio del presente y de conformidad al radicado 1-2023-4975, por medio del cual el contratista de obra Building SAS del contrato No. 994-2022, radica al contratista de interventoria Inplayco SAS contrato No.1009-2022, la siguiente solicitud:

> *"Teniendo en cuenta, que al Contrato de obra No. 994 de 2022 se le realizó modificación de acuerdo a la Adición y Prórroga No. 1, por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.602.000.000), y que dicha adición quedó en firme desde el 13 de diciembre de 2022 como se constata en la plataforma del Secop II, vemos que a la fecha no se ha visto reflejado el desembolso del anticipo correspondiente al 30% del valor adicionado, que para este caso es de CUATROSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($480.600.000), según lo estipula las cláusula contractual "CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO", del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adición y Prórroga No. 1", en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente: PARÁGRAFO. "El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022"*

Dicho lo anterior el contratista de interventoría Inplayco SAS mediante radicado No.1-2023-5264, expone diversos argumentos en el cual concluye lo siguiente:

> *"Esta interventoría ve viable el pago del anticipo sin que sea modificada las clausulas del pago del contrato ya establecidas"*

teniendo en cuenta lo manifestado por la interventoria, es procedente indicar que Colombia Compra Eficiente al respecto ha manifestado lo siguiente:

> *"El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del*

contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato"

De igual forma en respuesta a consulta con radicado No.4201813000006412 de Colombia Compra Eficiente, señaló que:

> *"Si bien la normativa del Sistema de Compra Pública no prohibe la fijación de un anticipo en una modificación del contrato, su estipulación no se justificaría ya que se desnaturalizaría su fin primordial que no es otro sino impulsar el inicio de la ejecución de un contrato. Por su parte, en razón a que el límite del anticipo es un valor que no supere el 50% del valor del respectivo contrato, si ya se dio inicio a la ejecución del contrato se entiende que ya se realizó el pago de una parte del valor total del contrato, y, por lo tanto, no se puede tener como referencia ese valor para establecer el límite del anticipo.*

Así mismo, a pesar de presentarse mayores actividades a las previstas en el contrato, teniendo en cuenta que la ejecución y pago de las obligaciones que si se previeron, ya ocurrió, se entendería que el contratista cuenta con los recursos suficientes para continuar con el desarrollo del Proceso."

En linea con lo anterior, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

> *"el anticipo se entrega al contratista para que éste invierta en la ejecución del contrato y por ello no ingresa al patrimonio del contratista sino que sigue perteneciendo a la entidad que lo gira"*

En consecuencia, solicito al contratista de interventoria INPLAYCO SAS, emitir concepto juridico respecto al porque se da viabilidad a la petición del contratista de obra, teniendo en cuenta los antecedentes antes señalados.

Cordialmente,

CAMILA CORTES DAZA
SUBDIRECCION DE BARRIOS

Copia

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: DAVID STEVEN QUINTERO DUQUE
Revisó: JEISSON STIVEN BLANCO AMORTEGUI-SUBDIRECCION DE BARRIOS -
Aprobó: CAMILA CORTES DAZA

INPLAYCO S.A.S

Bogotá D.C., febrero 21 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 154

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 – 2022.

Asunto: COLOR DE ENCHAPE

Estimados señores reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos referencia a lo que puede presentarse en la ejecución e instalación de enchapes de piso. Queremos mencionar un caso muy particular ocurrido en la vivienda MVBF_631., En donde *la beneficiaria manifiesta inconformidad con el color del enchape, por lo cual dice preferir esperar a que llegue de otro, por lo tanto, no ha permitido realizar la instalación de este.*

La interventoria comunica que en las especificaciones técnicas del contrato se menciona lo siguiente:

***11.3** PISO EN CERÁMICA REF.: 33.8 CM X 33.8 CM, **COLOR CLARO**, TRÁFICO RESIDENCIAL GENERAL, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR. GARANTÍA 10 AÑOS.*

***Alcance:** Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para la instalación de acabados de piso para espacios secos en la vivienda a intervenir, de ref. Cerámico ref.: 33.8 cm x 33.8 cm **Color claro**, tráfico residencial general, sobre el piso previamente alistado y afinado a nivel. Dependiendo del lugar en que se vaya a instalar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino, localización de estos y la metodología de la entrega.*

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
INPLAYCOCONTRATOS2K@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO S.A.S

Tolerancias: *No se aceptan cerámicas que hayan quedado sueltos, con remiendos o secciones incompletas en un área donde existe el espacio para la aplicación de una pieza completa, de diferentes colores, desniveladas, con fracturas, con dilataciones irregulares o desiguales.*

Materiales: *Emboquillado, Piso en cerámica ref.: Cerámica 33.8 cm x 33.8 cm, (Color claro, tráfico residencial general, Pegador blanco, distanciadores en cruceta para enchape de 2 mm, estopa de algodón.*

Queremos comunicar que la escogencia de colores de la cerámica no esta contemplada en la ejecución del contrato por lo que es necesario comunicarle al beneficiario en la primera visita que hay colores claros y no una gama de colores. En este orden de ideas si hay un cambio de color este debe ser socializado con el beneficiario y tener en cuenta que las partes implicadas especialmente el propietario o persona beneficiada deberán estar de acuerdo y levantar un acta con la firma de este.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

GONZALO LIÉVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS
ANEXO ( )

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
INPLAYCOCONTRATO328@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO S.A.S

215

Bogotá D C , febrero 21 de 2023

INP- SDHT-G2- 2022- 155
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1009-2022

Señores:
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 994- 2022- 098 BUILDING SAS

Cordial saludo

Por medio de la presente y dando cumplimiento a las funciones de la interventoria y luego de revisar la documentación entregada mediante el oficio de la referencia, encontramos lo siguiente:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	OBSERVACIONES	ESTADO
1	JORGE ARMANDO MARTINEZ CACERES	1.064.993.841	El examen médico se encuentra a nombre de la empresa JAC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, y la seguridad social presentada es como independiente no existe coherencia en la información, no presenta certificado de afiliación de ARL en riesgo V por parte de Building	NO APROBADO
2	CARLOS ANDRES HURATDO RAMIREZ	1.077.969.757	Falta afiliación a EPS	NO APROBADO

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO...

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 156

Señores:
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra Calle 50 # 27A-41
oficina 303 Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DELHÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 - 2022

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 994-2022-105 - 994-2022-106- 994-2022-104 -BUILDING SAS CIERRE DE PQRS – POSVENTAS

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones como interventoria, deseamos aclarar la solicitud realizada por la interventoría el 14 de febrero en el oficio INP-SDHT-1009-2022-142, referente al cierre de dos (2) PQR y tres (3) POSVENTAS que a la fecha se encontraban abiertas. Además, deseamos dar respuesta al estado de cierre de las PQR relacionadas en los oficios INP-SDHT-1009-2022-142 e INP-SDHT-1009-2022-134 enviados por la interventoría.

A continuación, se presenta una tabla para las PQR y otra para las POSVENTA, en las cuales se responde a los oficios enviados por el contratista de obra y se informa el estado actual de cada una de ellas.

MV	NOMBRE	FECHA DE PQR	ASUNTO Y/O SITUACIÓN	OBSERVACIÓN
MVBF_1076	ESPERANZA CASTILLO ALTURO - (ZULIMAR TEJADA)	31/01/2023	El arrendatario refiere que el sanitario está suelto y sin boquilla, además también informa que se fracturó una pieza del enchape en el salpicadero del lavadero, quizás a causa de la incorrecta instalación de la llave del agua	Me dirijo a ustedes para aclarar la observación que realizaron respecto al MVBF_1076, en la que indican que no pertenece a la señora ZULIMAR TEJADA sino a la propietaria señora ESPERANZA CASTILLO ALTURO. Quiero aclarar que la queja fue presentada por la arrendataria, la señora Zulimar Tejada, lo cual se puede verificar en el acta adjunta. Respecto a la respuesta del contratista, en la que afirman que la vivienda en cuestión fue entregada en el segundo corte de viviendas, cabe destacar que la solicitud atendida en la vivienda se refiere a una POSVENTA. Se ha verificado que la casa fue entregada el 21/01/2023 al hijo autorizado de la beneficiaria, Cristian López. Aunque hubo una

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
INPLAYCOCONTRA1078761@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

				confusión en cuanto a la clasificación del requerimiento ciudadano, el contratista de obra aún no ha atendido la solicitud de POSVENTA y esta sigue pendiente, superando el plazo de 5 días hábiles para su atención oportuna. Espero que esta aclaración sea de su conocimiento y se tomen las medidas necesarias para atender la solicitud de POSVENTA en el menor tiempo posible.
MVBF_677	ANA GLADYS PACHON CHURQUE	06/02/2023	En visita de seguimiento el beneficiario, manifiesta su molestia porque desde que se realizó la apertura el 16/01/2023 no se ha presentado el personal de obra ni le han llevado material.	El contratista de obra ha informado que el MVBF_683 no corresponde a la beneficiaria Ana Gladys Pachón, ya que ella es beneficiaria del MVBF_677. A pesar de que la interventoría reconoce que se trató de un error humano durante la digitalización de la información, es importante destacar que la situación aún no ha sido resuelta y ha superado el plazo de 5 días hábiles para su atención oportuna.
MVBF_683	JOSE ALFONSO MORA AREVALO	06/02/2023	El beneficiario manifiesta presentar inconvenientes con las demoras en el mejoramiento de vivienda, desde la semana pasada están a la espera del material enchape y por la falta de este material el personal no asistió.	El beneficiario presentó una solicitud ante la interventoría el 6/02/2023 debido a la falta de material y personal en la construcción de su vivienda. Después de realizar una verificación el día 13/02/2023, se confirmó que actualmente hay personal y material en la obra llevando a cabo las actividades correspondientes. Por lo tanto, se procedió a cerrar la solicitud, dejando constancia en los documentos adjuntos de apertura y cierre. Anexo: documentos de apertura y cierre.
MVBF_631	LEIDY SABOGAL RAMIREZ	09/02/2023	En visita de seguimiento el beneficiario manifiesta su inconformidad por los retrasos de obra por falta de material y personal.	Después de realizar el seguimiento técnico y social, se evidencia que todavía no ha llegado el material necesario y el maestro está llevando a cabo actividades de manera intermitente utilizando el material entregado por el contratista de obra. La PQR sigue abierta, superando el plazo de 5 días hábiles para su atención oportuna.

MV	NOMBRE	FECHA DE POSVENTA	ASUNTO Y/O SITUACIÓN	OBSERVACIONES
MVBF_1128	ISMELDA PEREZ GARCIA	06/02/2023	El beneficiario manifiesta que el pañete presenta fisuras en varias áreas y la lámpara LED del baño se fundió.	El contratista en el oficio 994-2022-104 ha programado la subsanación de estas actividades para el 21 de febrero. Por lo tanto, la POSVENTA sigue pendiente y ha superado el plazo de 5 días hábiles para su atención oportuna.
MVBF 1148	LUZ MARINA PIRAGUATA	06/02/2022	El beneficiario refiere filtración en la cubierta en la zona de cocina y en la habitación número 3, a causa de unas tejas que quedaron mal amarradas. También informa que en el lavaplatos hay una baldosa fundida y esto generó empozamiento en el mesón de la cocina.	El contratista en el oficio 994-2022-104 ha programado la subsanación de estas actividades para el 21 de febrero. Por lo tanto, la POSVENTA sigue pendiente y ha superado el plazo de 5 días hábiles para su atención oportuna.
MVBF_0952	MAYERLY ELSY ARIAS GONZÁLEZ	06/02/2023	La beneficiaria manifiesta la presencia de fisuras en el pañete en varias áreas intervenidas.	El contratista en el oficio 994-2022-104 ha programado la subsanación de estas actividades para el 20 al 24 de febrero. Por lo tanto, la POSVENTA sigue pendiente y ha superado el plazo de 5 días hábiles para su atención oportuna.
MVBF 0531	INÉS DIAZ	19/01/2023	La beneficiaria refiere: -) Tubería sanitaria en baño tapada.	El contratista de obra, mediante oficio 994-2022-106 Building SAS informa que el 20 de enero ha adelantado

			-) Filtración de agua en sanitario -) Filtración en canal perfil metálico y punto de soldadura apoyo canal	trabajos en la tubería sanitaria, toda vez, que se evidencia el posible taponamiento. Al igual que se lleva a cabo soldadura en el perfil que sostiene la canal. No obstante, en seguimiento realizado por parte de la interventoría y contratista de obra se evidencio nuevamente el taponamiento y la filtración. A la fecha en confirmación con la beneficiaria no ha subsanado estas actividades, que le fueron informadas de manera verbal en varias oportunidades, por lo que aún se encuentra vigente superando el plazo no menor de 5 días hábiles, para realizar la atención oportuna
MVBF 1045	MARIELA CARDONA	17/01/2022	Beneficiario refiere filtración de agua en habitación y cocina	El contratista en oficio 994-2022-106 refiere programar para el 21 de febrero la subsanación de estas actividades, por lo que la POSVENTA aún se encuentra vigente superando el plazo no menor de 5 ***días hábiles, para realizar la atención oportuna.***

La interventoría solicita al contratista de obra cumplir con los compromisos adquiridos en cada uno de los oficios *994-2022-105 - 994-2022-106- 994-2022-104 -BUILDING SAS* con el fin de realizar el cierre efectivo de las PQRS y Postventas, ya que al momento se encuentra en incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Agradezco su amable atención, me suscribo atentamente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL INPLAYCO SAS.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
INPLAYCOCONTRATO797G1@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

COPIA

INPLAYCO

220

Bogota D.C., 22 de febrero de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 157

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DELHÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022

ASUNTO: ALCANCE AL COMUNICADO INP- SDHT-1009- 2022- 146- ENVIADO AL CONTRATISTA BUILDING S.A.S

Cordial saludo,

Por medio de la presente queremos remitir el comunicado enviado al contratista Building S.A.S concerniente a la **Solicitud desembolso anticipo del Adicional y Prórroga No. 1.** realizada con el comunicado con el consecutivo **994-2022-087-BUILDING SAS.**

Esta interventoria quiere mencionar lo siguiente por el cual remitió un primer comunicado con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 136**, febrero 09 de 2023 donde la interventoría ve viable el pago del anticipo sin que sea modificada las cláusulas del pago del contrato ya establecidas. Nos remitimos a la clausula del contrato relacionada a la forma de pago.

"**CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO**", del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adición y Prórroga No. 1", en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente: PARÁGRAFO. "El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022". lo siguiente:

PARÁGRAFO. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022".

Queremos mencionar que según las sentencias a continuación presentada nos dieron argumentos a la validación al desembolso del anticipo.

Sentencia de 30 de julio de 2014, Expediente 23.003: "Las estipulaciones contractuales son obligatorias para las partes, y su cumplimiento es exigible en los términos previstos en el contrato y en la ley"

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com
Bogotá D.C. – Colombia

Sentencia de 27 de febrero de 2013, Expediente 21.157: "Las cláusulas de un contrato estatal tienen un carácter obligatorio para las partes, y su incumplimiento genera responsabilidad contractual"

Como se menciona en Concepto N° 3105, 21-02-2018 Colombia Compra Eficiente

El anticipo es un adelanto o avance del precio que no ha sido causado, el cual se entrega para la iniciación del objeto contractual, la atención de los gastos preliminares y su aplicación debe realizarse de manera exclusiva a la ejecución del contrato, razón por la cual tales recursos son públicos y deben ser debidamente amortizados. Por el contrario, el pago anticipado es un pago del precio que es propiedad del contratista y que se incorpora a su patrimonio. En todo caso, tales estipulaciones sólo están permitidas cuando no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato

Y por último se envio el comunicado **INP- SDHT-1009- 2022- 146,** del 16 de febrero 2023, donde se emite al contratista la no viabilidad del desembolso del anticipo del Adicional y Prórroga No. 1, teniendo en cuenta que la ejecución y pago de las obligaciones que si se previeron, ya ocurrió, y se entendería que el contratista cuenta con los recursos suficientes para continuar con el desarrollo del Proceso."

De igual forma se le presento el cuadro de relación y aprobaciones del anticipo en su primar etapa de esta forma manifestamos que no se ve viable el desembolso de esta obligación.

Se anexan comunicados remitidos por la interventoria para su conociendo y fines pertinentes.

Agradezco su amable atención, me suscribo atentamente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL INPLAYCO SAS.
ANEXOS 2

INPLAYCO

Bogotá D.C. febrero 09 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 136

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 2 -2022

ASUNTO: **SOLICITUD DESEMBOLSO ANTICIPO DEL ADICIONAL Y PRÒRROGA No. 1.**

Reciban de mis manos un cordial saludo

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria y teniendo en cuenta que para el Contrato de obra No. 994 de 2022 se le realizó la modificación de acuerdo a la Adición y Prórroga No. 1, por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.602.000.000), y que dicha adición quedó en firme desde el 13 de diciembre de 2022 como se constata en la plataforma del Secop II, y menciona el contratista de obra cuyo anticipo correspondiente al 30% del valor adicionado.

Esta interventoria comunica a la supervisión del contrato que de no contemplarse u aprobar el anticipo de la adición , se tendria que modificar la fórmula de pago del contrato según lo estipula la cláusula contractual "**CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO**", del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adicion y Prórroga No. 1", en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente: PARÀGRAFO. "*El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022". Dicha cláusula tiene como requisitos previos*

Es de indicar que la forma de pago estipulada contempla la amortización del 30 % del valor total del contrato y por tanto al aumentar el valor contractual dicha formula se veria alterada.

Por lo anterior esta interventoria ve viable el pago del anticipo sin que sea modificada las cláusulas del pago del contrato ya establecidas.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. No 19.190.562 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@
Bogotá D.C. – Colombia

Enviado por correo electrónico 23

INPLAYCO

Bogotá D.C. febrero 16 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 146

Señores
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra
Calle 50 # 27A-41
oficina 303
Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPOS 2 -2022

ASUNTO: CONCEPTO RELACIONADO CON LA VIABILIDAD A LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA APROBACIÓN DE ANTICIPO -994-2022-087-BUILDING SAS

Reciban de mis manos un cordial saludo:

Por medio de la presente queremos informar lo relativo a la solicitud realizada con el comunicado con el consecutivo 994-2022-087-BUILDING SAS. Asunto **Solicitud desembolso anticipo del Adicional y Prorroga No. 1**. Esta interventoria realiza un balance de los hechos acontecidos:

"Teniendo en cuenta, que al Contrato de obra No. 994 de 2022 se le realizó modificación de acuerdo a la Adición y Prórroga No. 1, por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.602.000.000), y que dicha adición quedó en firme desde el 13 de diciembre de 2022 como se constata en la plataforma del Secop II, vemos que a la fecha no se ha visto reflejado el desembolso del anticipo correspondiente al 30% del valor adicionado, que para este caso es de CUATROSCIEN-TOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($480.600.000), según lo estipula las cláusula contractual "CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO", del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adición y Prórroga No. 1", en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente: PARÁGRAFO. "El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022"

Es de mencionar que la entidad Colombia Compra Eficiente es la **estructura organizada** para tomar **decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales**, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores.

Por lo que es procedente indicar que Colombia Compra Eficiente al respecto al tema ha manifestado lo siguiente:

INPLAYCO

El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades propias del contrato"

De igual forma en respuesta a consulta con radicado No.4201813000006412 de Colombia Compra Eficiente señaló que

Si bien la normativa del Sistema de Compra Pública no prohíbe la fijación de un anticipo en una modificación del contrato, su estipulación no se justificaría ya que se desnaturalizaría su fin primordial que no es otro sino impulsar el inicio de la ejecución de un contrato. Por su parte, en razón a que el límite del anticipo es un valor que no supere el 50% del valor del respectivo contrato, si ya se dio inicio a la ejecución del contrato se entiende que ya se realizó el pago de una parte del valor total del contrato, y, por lo tanto, no se puede tener como referencia ese valor para establecer el límite del anticipo"

Así mismo, a pesar de presentarse mayores actividades a las previstas en el contrato, teniendo en cuenta que la ejecución y pago de las obligaciones que sí se previeron, ya ocurrió, se entendería que el contratista cuenta con los recursos suficientes para continuar con el desarrollo del Proceso.

En línea con lo anterior, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

"el anticipo se entrega al contratista para que éste invierta en la ejecución del contrato y por ello no ingresa al patrimonio del contratista, sino que sigue perteneciendo a la entidad que lo gira"

De igual forma presentamos el cuadro de relación y aprobaciones del anticipo en su primar etapa de esta forma manifestamos que no se ve viable el desembolso de esta obligación.

Se presenta el siguiente cuadro de los valores girados a la fecha:

ORDENES DE PAGOS ANTICIPO		
VALOR ANTICIPO		$ 1.080.000.000
ORDEN DE PAGO	1	$ 769.513.030
ORDEN DE PAGO	2	$ 208.520.000
ORDEN DE PAGO	3	$ 25.932.891
ORDEN DE PAGO	4	$ 54.795.805
SUB TOTAL		$ 1.058.761.726
VALOR POR COBRAR		**$ 21.238.274,00**

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

INPLAYCO

Bogotá D.C., febrero 23 de 2023

INP-SDHT-1009- 2022- 158

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022

ASUNTO: INFORMES SEMANALES No. 23 y No. 24

Reciban de mis manos un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria, me permito hacer entrega de los informes semanales No. 23 y No. 24 del contrato descrito en la referencia para su verificación, se relaciona de la siguiente manera:

Contenido:
Informe Semanal No. 23: Folios (1-25)
Informe Semanal No. 24: Folios (1-26)

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.160.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

Se anexan 51 folios

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Email inplayco@yahoo.com.mx
Bogotá D.C. – Colombia

COPIA

INPLAYCO...

226

Bogota D.C., 24 de febrero de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 159

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DELHÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO RESPECTO A LA VIABILIDAD DEL ANTICIPO A LA ADICIÓN DEL CONTRATO – Comunicados de respuesta Oficio INP-SDHT-1009-2022-146.

Respetados Señores,

Cordial saludo

Por medio de la presente queremos remitir el comunicado enviado al contratista Building S.A.S. concerniente a la **Solicitud desembolso anticipo del Adicional y Prórroga No. 1.** y comunicados 994-2022-111. 994-2022-112.

Dando respuesta al comunicado de la referencia nos permitimos manifestar lo siguiente, la adición del contrato representa una verdadera ampliación del objeto contractual y esto ocurre cuando al alcance físico del contrato se agrega algo nuevo sin variar su esencia y la ampliación se produce debido a la deficiente estimación de las cantidades de obra requeridas para la ejecución del objeto contractual.

La diferencia con el contrato adicional se fundamenta en el principio de autonomía o independencia de cara al contrato principal, ya que mientras las modificaciones simples o de forma son meras adiciones accesorias de éste en el contrato adicional se encierra una modificación de fondo, es decir un cambio sustancial del objeto convenido.

La ejecución de las obras adicionales o complementarias (en el contrato adicional) no hacen parte del objeto principal, son una variación del mismo, se trata de obras nuevas, diferentes de las contratadas o de ítems o actividades no contempladas o previstas inicialmente, pero cuya ejecución en determinadas circunstancias resultan necesarias.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco.sdht1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

Para su reconocimiento es imprescindible la suscripción de un contrato adicional. En relación con estos contratos el Consejo de Estado, ha distinguido dos situaciones que suelen presentarse: la mayor cantidad de obra, entendida como contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contratado y el contrato adicional, aquél en donde las obras a realizar envuelven la variación del objeto del contrato principal, son obras nuevas distintas de las contratadas, o de ítems no previstos pero que su ejecución en determinadas circunstancias resultan necesarias.

Esta Interventoría reitera que de no contemplarse u aprobar el anticipo de la adición, se tendría que modificar la forma de pago del contrato según lo estipula la cláusula contractual **"CLAUSULA 6 FORMA DE PAGO"**, del contrato inicial, toda vez, que en el DOCUMENTO DE "Adición y Prorroga N° 1, en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente: PARAGRAFO. "El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la **CLAUSULA 6 FORMA DE PAGO** del contrato de obra N° 994 de 2022" Dicha cláusula tiene como requisitos previos.

Así las cosas, es importante tener en cuenta que, de acuerdo a lo estipulado anteriormente, la adición del contrato se rige por lo pactado en el contrato principal y es viable el pago del anticipo en los términos consagrados en el mismo, de lo contrario se debe elaborar un contrato adicional para poder modificar la cláusula de forma de pago.

Agradezco su amable atención, me suscribo atentamente

Quedamos atentos a sus comentarios

GONZALO LLEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL INPLAYCO SAS.
FOLIOS 21
Comunicados
994-2022-111, Building S.A.S
994-2022-112, Building S.A.S

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplayco@1001@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

228

1

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 22 de 2023

994-2022-111 BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO SAS
Atte. Ing. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Respuesta Oficio INP- SDHT-1009- 2022- 146 – Concepto Jurídico

Cordial saludo.

En atención a su comunicación remitida mediante oficio INP- SDHT-1009- 2022- 146 del 16 de febrero de 2023, en el cual la interventoría emite concepto jurídico en el cual no se da viabilidad a la solicitud de desembolso del anticipo adicional derivado de la prórroga N° 1, efectuada por BUILDING S.A.S mediante oficio 994-2022-087, por medio de la presente nos permitimos pronunciarnos sobre la misma en los términos que a continuación se exponen.

En primer lugar, no se entiende con claridad el cambio de posición de la interventoría con relación a la viabilidad de desembolso del anticipo expresada en el oficio INP-SDHT-1009-2022, pues la

23.44am 22/02

Building
SAS

solicitado por la SDHT en comunicacion 2-2023-9380 del 14 de febrero de 2023 dirigida a la interventoria fue emitir un concepto juridico respecto de la viabilidad que se le habia dado al desembolso del anticipo consignada en el referido oficio, no obstante, encontramos un concepto en sentido contrario, esto es, para justificar la negativa de viabilidad.

En la comunicación de la referencia no se encuentran las razones juridicas de la negativa, mas alla de las citas de algunos apartes de conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica, que, por demás, señalan que no existe prohibicion legal para que se pacte el pago anticipo en las adiciones contractuales.

Ahora bien, debemos recordar que en el presente asunto es aplicable el principio de autonomia de la voluntad que rige la contratación estatal y que está contemplado en el articulo 40 de la Ley 80 de 1993[1]. El Estatuto General de Contratación Estatal reconoce el poder a las partes de estipular obligaciones que den contenido a negocios juridicos que no son nominados o típicos, posibilidad enmarcada dentro de las necesidades del servicio, sin que ello implique un desconocimiento de las limitaciones que puedan llegar a desprenderse del ordenamiento juridico. Por ello en el articulo 32 se señala que "son contratos estatales todos los actos juridicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomia de la voluntad" (subrayamos).

Sobre el principio de la autonomia de la voluntad, el Consejo de Estado ha señalado:

> "El principio de la autonomia de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el

ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad.

a. El principio de la autonomía de la voluntad rige en la contratación Estatal, en virtud del mismo los contratos celebrados crean obligaciones entre las partes.

b. Las obligaciones que pueden llegar a pactarse en un negocio jurídico **estatal** no se circunscriben a las consignadas en el estatuto de contratación estatal, en las normas civiles o comerciales, sino que pueden obedecer al libre querer de las partes" (subrayamos)

Para el caso concreto, tenemos que las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad suscribieron el modificatorio N° 1 de adición y prórroga al contrato estatal de obra N° 994 de 2022, en el cual en su numeral 1 de estipulaciones contractuales, acordaron modificar la cláusula 4 del contrato de obra, adicionando la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.602.000.000).

Con relación a la forma de pago, las partes acordaron que el valor **adicionado "se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022"**. Ahora bien, remitiéndonos a la forma de pago prevista en la cláusula 6 del contrato de obra N° 994 de 2022, tenemos:

a) La SDHT desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, como los requisitos establecidos para su desembolso.

Building
SAS

b) Actas Parciales por avance de obra (solo se tendrán en cuenta viviendas totalmente terminadas) hasta completar el noventa y cinco (95%) por ciento, previa certificación de cumplimiento por recibo de obra a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. **En cada uno de los pagos parciales descritos, se amortizará el treinta (30%) por ciento o hasta completar el 100% del valor entregado a manera de Anticipo.**

Las referidas cláusulas contractuales se fijaron en ejercicio del principio de la autonomía contractual, destacando que fue la entidad contratante quien redactó y elaboró en su totalidad la minuta de la adición y prórroga N° 1 al contrato de obra N° 994 de 2022, cuyas estipulaciones fueron aceptadas en su totalidad por el contratista con la suscripción del modificatorio. En ese sentido, las disposiciones contractuales resultan vinculantes jurídicamente para las partes: son obligatorias y deben ser cumplidas en su totalidad por los involucrados, tanto por la entidad pública como por el contratista, posición que ha sido pacífica en la jurisprudencia del Consejo de Estado, que al respecto a señalado:

> Sentencia de 28 de julio de 2011, Expediente 19.347: "Las cláusulas contractuales son obligatorias para las partes, y su cumplimiento es exigible por las mismas, en la medida en que no contravengan las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables"

> Sentencia de 28 de marzo de 2012, Expediente 20.051: "Los contratos estatales son fuente de obligaciones para las partes, y en ellos se establecen los derechos y deberes de los contratantes, los cuales deben ser cumplidos de manera rigurosa".

Building
SAS

Sentencia de 27 de febrero de 2013. Expediente 21.157: "Las cláusulas de un contrato estatal tienen un carácter obligatorio para las partes, y su incumplimiento genera responsabilidad contractual"

Sentencia de 30 de julio de 2014. Expediente 23.003: "Las estipulaciones contractuales son obligatorias para las partes, y su cumplimiento es exigible en los términos previstos en el contrato y en la ley"

En resumen, el Consejo de Estado ha sido consistente en afirmar que las estipulaciones en los contratos estatales son obligatorias para las partes, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables. El incumplimiento de estas estipulaciones puede generar responsabilidad contractual. Esta obligatoriedad se fundamenta en el principio de la buena fé, el cual implica que las partes deben actuar de manera honesta y leal durante la negociación y ejecución del contrato. Asimismo, se debe tener en cuenta el principio de la legalidad, que exige el cumplimiento de las normas y reglas que regulan la contratación estatal

En el contrato que nos ocupa, la adición al contrato se hizo por $1.602.000.000 la cual no supera el 50% del valor inicial del mismo. A su vez, el porcentaje de anticipo del monto adicionado se fijo en el 30% del valor inicial, cumpliendo así la regla del tope máximo previsto en el articulo 40 de la Ley 80 de 1993. Con relación a la no contravención de disposiciones legales y reglamentarias con la fijación de pago de anticipo en la adición y prórroga N° 1, tenemos que **no existe ninguna previsión legal que prohiba la fijación de anticipo en una adición contractual,** siendo los unicos presupuestos que deben tenerse en cuenta para su fijación es que no contrarie normas de orden público, se satisfaga el interés general y que el monto del anticipo no supere el 50% del valor del contrato. Lo anterior está consignado en el concepto 20204500370863 del 11 de diciembre de 2020 transcrito en la respuesta como sustento juridico de la negativa. Sobre la

Building
SAS

procedencia del pacto contractual de pago anticipado y entrega de anticipos, el Consejo de Estado (Sentencia 17935 del 28 de abril de 2010. CP Mauricio Fajardo) se ha pronunciado así:

> "Al respecto, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, claramente indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales **se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos**, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato." (subrayamos)
>
> Desde la perspectiva de la naturaleza de las normas jurídicas, la Sala encuentra que la primera parte de la norma transcrita se puede calificar como dispositiva y la segunda, necesariamente, como imperativa. **En efecto, según la concepción y el texto mismo de la norma legal transcrita las partes contractuales pueden decidir libremente si habrá, o no, pago anticipado o anticipo y en tal sentido la norma es dispositiva**, pero en el supuesto de que las respectivas partes contractuales, en ejercicio de su autonomía, pacten un pago anticipado o un anticipo, la segunda parte de la norma tiene un carácter diferente al que se advierte en la primera, puesto que de manera inequívoca y perentoria se prescribe, a manera de prohibición, que el monto del anticipo "no podrá exceder" del porcentaje indicado" (énfasis propio).

En suma, no existiendo previsión legal que prohíba a las partes pactar pagos anticipados o anticipo en las adiciones de los contratos estatales, y estando el porcentaje fijado (30%) en la adición como en el contrato principal dentro del límite previsto en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, no encontramos sustento a la negativa de la interventoría de dar viabilidad al desembolso del mismo, recordando que para el efecto la interventoría debe ceñirse a la forma de pago prevista en el literal "A" de la cláusula sexta del contrato, esto es, la verificación del cumplimiento por parte del contratista de los requisitos previstos en ésta para proceder a autorizar dicho pago. El desembolso del anticipo

Building
SAS

no esta condicionado a la interpretacion del contrato y las partes deben atenerse a lo allí consignado.

Finalmente, se pone de presente a la interventoria y la entidad que cualquier modificación a la forma de pago prevista en la Adición y Prórroga N° 1 al Contrato de Obra N° 994 de 2022 debe ser pactada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera tal que alterar la forma de pago prevista en el modificatorio de adición y prórroga implicaria una modificación tacita y unilateral del mismo, lo cual, en nuestro criterio, no resulta juridicamente viable.

Conforme lo expuesto, solicitamos amablemente a la interventoria se de traslado a la entidad contratante del presente concepto, para que esta proceda a emitir un pronunciamiento de fondo sobre el particular.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Rep. Legal BUILDING S.A.S.

235

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 22 de 2023

[illegible]

[illegible]

INPLAYCO SAS
Attn. Ing. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es " Contratar la ejecucion de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat Grupo 2-2022

ASUNTO: ALCANCE- Respuesta Oficio INP- SDHT-1009- 2022- 146 – Concepto Jurídico

[illegible] saludo.

Dentro [illegible] alcance al oficio 994-2022-111 radicado previamente a la interventoria por [illegible] S.A.S, nos permitimos señalar un caso previo de la Secretaria Distrital del Habitat, en el cual la entidad como la interventoria avalaron la aprobacion del anticipo sobre el valor [illegible] posterior desembolso al contratista de obra.

El caso puntual obedece al contrato de obra No. 598 de 2017 a cargo del CONSORCIO HABITABILIDAD 2017, del cual la interventoria INPLAYCO S.A.S fue en su momento [illegible]

23:44 pm

Building
SAS

CASO CONTRATO DE OBRA No. 596 de 207
CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO HABITABILIDAD 2017
INTEGRANTE: INPLAYCO S.A.S

TRAZABILIDAD PAGOS

					FECHAS DE PAGO DE ACUERDO ACTA DE LIQUIDACION
VALOR INICIAL CONTRATO		$	6.046.642.375		
ANTICIPO INICIAL:		$	1.813.992.712		
CORTE 1	VALOR FACTURADO $ 513.857.638	$	VALOR AMORTIZADO 154.157.291	8%	23/03/16
CORTE 2	VALOR FACTURADO $ 590.596.447	$	VALOR AMORTIZADO 177.178.934	10%	22/04/16
CORTE 3	VALOR FACTURADO $ 1.342.798.802	$	VALOR AMORTIZADO 302.953.454	24%	27/06/16
CORTE 4	VALOR FACTURADO $ 922.393.336	$	VALOR AMORTIZADO 276.718.001	15%	31/07/16
CORTE 5	VALOR FACTURADO $ 690.874.508	$	VALOR AMORTIZADO 207.262.352	11%	29/08/16
CORTE 6	VALOR FACTURADO $ 1.230.123.073	$	VALOR AMORTIZADO 528.952.921	13%	24/08/16
CORTE	VALOR FACTURADO $ 420.908.594	$	VALOR AMORTIZADO 36.932.246	9%	28/08/16
TOTAL A LA FECHA	$ 5.681.552.898	$	1.684.155.499	28%	
VALOR ADICIONAL No. 1:		$	3.016.573.672		
ANTICIPO ADICIONAL No. 1:		$	904.972.102		26/09/16
CORTE 8 DA SEPTIEMBRE DE	VALOR FACTURADO $ 183.971.873	$	VALOR AMORTIZADO -	0%	21/09/16
CORTE 9	VALOR FACTURADO $ 597.092.277	$	VALOR AMORTIZADO 179.397.701	10%	24/10/16
CORTE 10	VALOR FACTURADO $ 548.060.228	$	VALOR AMORTIZADO 164.418.068	10%	25/10/16
CORTE 11	VALOR FACTURADO $ 529.402.761	$	VALOR AMORTIZADO 158.997.828	10%	24/11/16
CORTE 12	VALOR FACTURADO $ 647.226.661	$	VALOR AMORTIZADO 194.167.998	10%	24/11/16
CORTE 13	VALOR FACTURADO $ 291.904.938	$	VALOR AMORTIZADO 207.990.524	12%	21/12/16
CORTE 14	VALOR FACTURADO $ 118.395.481	$	VALOR AMORTIZADO -	0%	

237

Building
SAS

[illegible] al caso anteriormente expuesto [illegible] NP [illegible] que interventoría [illegible] a pesar de conocer la [illegible] de ambas partes [illegible] guardasen silencio y se pronunciaran de forma negativa ante la solicitud [illegible] BUILDING S.A.S. en cuanto al desembolso del anticipo sobre el valor del adicional [illegible]

[illegible] se mencionó en la comunicación anterior 994 [illegible] no encontramos [illegible] por parte de la interventoría de dar viabilidad al desembolso del mismo, puesto que el [illegible] del anticipo no está condicionado a la interpretación del contrato y las partes deben [illegible] consignado, asimismo que se evidencia viabilidad en casos previos al interior de [illegible] contratante. De acuerdo a lo expuesto, solicitamos amablemente a la interventoría [illegible] a la entidad contratante del presente alcance, para que esta proceda a emitir un pronunciamiento [illegible]

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Rep. Legal BUILDING S.A.S.

76345900 ▪ Cl. 50 #27a - 41 Oficina 303 ▪ building28@hotmail.com

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. [illegible] DE 2017

CONTRATANTE:	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO HABITAT BOGOTÁ
IDENTIFICACION:	NIT 901.192.367-1
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS EN LAS LOCALIDADES PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
VALOR INICIAL:	SEIS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.046.642.465)
VALOR ADICIONAR	TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.000.563.662)
PLAZO PRORROGADO	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el proyecto de inversión 1153 "Intervenciones integrales de Mejoramiento" del Plan de Desarrollo es "Intervenir diez (10) intervenciones integrales de mejoramiento [illegible] consistente en: (i) la formulación, intervención y validación del modelo de [illegible] para el mejoramiento integral, (ii) la generación de acciones en el [illegible] de los componentes de mejoramiento integral ejecutados a nivel por la Secretaría Distrital del Hábitat o las entidades que intervengan en la meso y (iii) la conformación y radicación de los expedientes de legalización urbanística o regularización de desarrollos legalizados ante la Secretaría Distrital de Planeación para el respectivo trámite.

Que para el componente de mejoramiento de vivienda se establece realizar la [illegible] de 1500 mejoramientos de vivienda en el marco de las intervenciones integrales [illegible] mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad, los cuales se desarrollarán de [illegible] el Decreto Distrital No. 623 de 2016 "*Por el cual se establece el Programa Integral [illegible] y se adoptan otras medidas para la generación de vivienda social y el mejoramiento de [illegible] de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones*", [illegible] Título IV, Capítulo I, Componente de Mejoramiento de Vivienda, y el Reglamento Operativo Resolución 100 de 2018 "*Por medio de la cual se adopta la resolución 0668 del 2017 [illegible] reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio [illegible] modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural*".

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado Reglamento Operativo, el modelo [illegible] debe desarrollarse en cinco (5) etapas: 1. priorización de los mejoramientos, 2. [illegible] 3. Diagnóstico y Diseño, 4. Ejecución y 5. Liquidación.

[illegible]

ADICIÓN No. 1 A PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. [illegible]
DE 2017

[illegible] el desarrollo [illegible] del **Convenio Interadministrativo 496 de 2016**

[illegible] de estos convenios se adelantaron estudios que previeron el cumplimiento de [illegible] aprobados en el Comité de Seguimiento [illegible] etapas de [illegible] cumpliendo con el inicio de la etapa de [illegible] de las respectivas obras.

[illegible] de los mejoramientos estructurados anteriormente, se suscribió el contrato de obra **No. 596 de 2017** con el **Consorcio Habitabilidad** para la ejecución de **478 mejoramientos de vivienda**, para los cuales se estableció como plazo de ejecución inicial cuatro (4) meses contados a partir del 21 de diciembre de 2017 tal y como consta en las respectivas actas de [illegible] Contrato de obra No. 596 de 2017 fue objeto de prórroga No. 1 ampliando el plazo [illegible] de agosto de 2018 y de prórroga No. 2 ampliando el plazo de [illegible]

[illegible] el día 08 de agosto de 2018, en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat [illegible] mejoramiento se efectuó la revisión del estado de avance de ejecución de los contratos de [illegible] de 2017 y de interventoría, efectuada a través del contrato de interventoría No. [illegible] de 2017, encontrándose que el desarrollo de las actividades programadas se adelanta conforme a [illegible] establecidos en el cronograma correspondiente a la ejecución del 95% de la fase III [illegible] proyectos.

[illegible] la Subsecretaría de Barrios de la Secretaría del Hábitat, en desarrollo de la etapa de [illegible] los mejoramientos de vivienda en el marco de las intervenciones integrales, recibió de la [illegible] Vivienda Popular mejoramientos de vivienda adicionales a los ya contratados, producto del **Convenio Interadministrativo 496 de 2016** anteriormente referenciado.

Que de la misma manera, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió el **Convenio Interadministrativo 575 de 2017** cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos técnicos, [illegible] Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para elaborar los [illegible] priorizados así como los proyectos de vivienda en la localidad de [illegible] de los mejoramientos establecidos en el reglamento operativo [illegible] aquellos que la ciudadanía adelante con recursos [illegible] del cual también hacen parte los mejoramientos de vivienda.*

[illegible] los nuevos mejoramientos de vivienda adicionales a los contenidos en el contrato No. [illegible] de 2017, se adelantó el proceso SDHT-LP-002-2018 publicado en la plataforma SECOP II para la contratación de las obras de 1.214 mejoramientos de vivienda en la localidad de [illegible] por un valor de $17.248.754.000, procesos que en el mes de mayo fue declarado [illegible] mediante Resolución 286 de 2018 señalando en el artículo primero: *"Declarar desierto el proceso [illegible] Pública – SDHT-LP-002-2018 cuyo objeto es "Contratar [illegible] de mejoramiento de vivienda en la localidad de [illegible] para la Secretaría Distrital del Hábitat"* declaración de desierta que fue confirmada mediante Resolución 328 del 8 de agosto de 2018.

[illegible]

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA N° 590 DE 2017

[illegible]

11

[illegible]

12

[illegible]

13.

14.

[illegible]

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. [illegible]
DE 2017

[illegible] se hace necesario realizar una modificación al contrato de obra No. [illegible] con el fin de adicionar el valor del contrato, prorrogar el plazo de ejecución del mismo y modificar su forma de pago, en los términos solicitados.

De conformidad con el comité de contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat, de fecha [illegible] de 2018, se aprobó la presente adición y prórroga.

Teniendo en cuenta lo considerado, las partes acuerdan suscribir la presente modificación de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Adicionar el contrato No. 596 de 2017 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($357.753.062), que se encuentra respaldado con el CDP No. 945 de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

PARAGRAFO: El valor total del contrato asciende hasta por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($954.257.466).

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 596 DE 2017 hasta el TREINTA y [illegible] de 2018.

Modificar forma del pago quedando en los siguientes términos:

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por el sistema de precios unitarios [illegible] de la siguiente manera:

a) Un anticipo del **treinta (30%) por ciento del valor de la presente adición** que se pagará [illegible] del Acta de Inicio. El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011, según se explique por escrito en el contrato.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

Con fundamento en lo anterior, la SDHT considera necesario para cubrir la compra de materiales, alquiler de equipos, contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato dados los diferentes costos de obra que se deberán afrontar, costos que se otorgan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual, y que se calcula cubren el gasto a realizar por parte del contratista en el mes y medio de ejecución del contrato.

b) Actas Parciales por avance de obra cada una tendrá un descuento del veinte por ciento (20%) hasta completar el **noventa y cinco (95%) por ciento**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, expedida por el interventor del contrato y previos los trámites administrativos correspondientes. En cada uno de los pagos parciales descritos **se amortizará el treinta (30%) por ciento hasta completar el 100% del valor entregado a manera de Anticipo.**

Para realizar el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los respectivos soportes que acrediten la terminación de cada una de cada acta de recibo parcial de obra junto con los informes

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 096 DE 2017

[illegible] por el contratista de obra e interventoría, entrega de la factura y certificado de pago de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, aportes de pago a salud, pensiones y ARL, así como deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales SENA, ICBF y cajas de Compensación del personal empleado en el contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.

El pago final correspondiente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, previa la suscripción del acta de liquidación del contrato para lo cual deberá presentar los respectivos soportes que acrediten la terminación de cada proyecto, acta de recibo final de obra junto con los documentos exigidos por el contratista de obra e interventoría, entrega del Informe Final de obra aprobado por el interventor, entrega de la factura y certificado de pago de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, aportes de pago a salud, pensiones y ARL, así como deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales SENA, ICBF y cajas de Compensación del personal empleado en el contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.

3. Modificar a cargo del CONTRATISTA las garantías establecidas en el contrato inicial de conformidad con la adición. Prorroga y forma de pago suscritas mediante el presente documento.

4. Las demás disposiciones del contrato que no sean modificadas o derogadas en el presente documento continuarán vigentes.

En señal de conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento se constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los

POR LA SECRETARÍA

GIOVANNI SALGADO RUBIANO
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Facultado para contratar según Resolución de Delegación No. 529 del 22 de abril de 2016 modificada mediante Resolución No. 1439 de septiembre de 2016

[illegible]

POR EL CONTRATISTA,

FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA
C.C. 73.583.245

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONTRATO NÚMERO	596	FECHA DEL CONTRATO	16 de noviembre de 2017
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra		
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 de junio de 2018		
CONTRATISTA	Consorcio Habitabilidad		
Nombre o razón social:	Consorcio Habitabilidad		
Identificación:	NIT. 901.134.467-1		
Representante Legal Suplente:	Juan Carlos Nobles Navarro		
Identificación:	C.C 10.894.408		

OBJETO CONTRACTUAL

Constatar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat

VALOR INICIAL: SEIS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($6.046.642.375) M/CTE

RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	Nº	VALOR
CDP	15/08/2017	827	$4.913.211.338
CDP	16/08/2017	839	$1.194.508.305
CRP	13/12/2017	991	$4.913.211.338
CRP	13/12/2017	992	$1.133.431.037

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

Cinco (5) meses y quince (15) días

PRORROGA No. 1: Suscrita el 5 de junio de 2018

Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses contados a partir del 5 de junio de 2018

PRORROGA No. 2: Suscrita el 3 de agosto de 2018

Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de quince (15) días contados a partir del 5 de agosto de 2018.

PRORROGA No. 3: Suscrita el 17 de agosto de 2018

Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018 contado a partir de la fecha de terminación establecida en la prórroga No. 2

FECHA DE TERMINACIÓN

30 de noviembre de 2018

ADICIONES: Adición No. 1 suscrita el 17 de agosto de 2018 adicionando el valor del contrato en TRES MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.016.573.672) M/CTE.

RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	Nº	VALOR
CDP	13/08/2018	993	$3.016.573.672
CRP	17/08/2018	856	$3.016.573.672

SUSPENSIONES

El contrato objeto de la presente liquidación no fue susceptible de suspensión.

GARANTÍAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

PÓLIZA INICIAL-ANEXO 1		
Número de la póliza	11-44-101114198	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/12/2017 hasta 02/06/2018	$1.832.315.892,90
Cumplimiento del contrato	12/12/2017 hasta 02/08/2020	$1.221.543.928,60
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	12/12/2017 hasta 02/06/2021	$305.385.982,15
Calidad del servicio	12/12/2017 hasta 02/12/2018	$1.221.543.928,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	12/12/2017 hasta 02/06/2019	$1.221.543.928,60
Estabilidad y calidad de la obra	12/12/2017 hasta 02/08/2020	$1.221.543.928,60
Fecha de aprobación	**18 de diciembre de 2017**	
Amparo – RCE ANEXO 1	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios labores y operaciones	11/12/2017 hasta 16/12/2018	$368.858.500
Perjuicios extrapatrimoniales	11/12/2017 hasta 16/12/2018	$368.858.500

PÓLIZA PRORROGA No. 1-ANEXO 5		
Número de la póliza	11-44-101114198	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	21/12/2017 hasta 11/08/2018	$1.832.315.892,90
Cumplimiento del contrato	21/12/2017 hasta 21/02/2021	$1.221.543.928,60
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	21/12/2017 hasta 11/08/2021	$305.385.982,15
Calidad del servicio	21/12/2017 hasta 11/02/2019	$1.221.543.928,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/12/2017 hasta 11/08/2019	$1.221.543.928,60
Estabilidad y calidad de la obra	21/12/2017 hasta 21/02/2021	$1.221.543.928,60
Fecha de aprobación	**17 de julio de 2018**	
Amparo – RCE ANEXO 4	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios labores y operaciones	21/12/2017 hasta 26/02/2019	$368.858.500
Perjuicios extrapatrimoniales	21/12/2017 hasta 26/02/2019	$368.858.500

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

PÓLIZA PRORROGA No. 2-ANEXO 6		
Número de la póliza	11-44-101114198	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	21/12/2017 hasta 26/08/2018	$1.832.315.892,90
Cumplimiento del contrato	21/12/2017 hasta 08/03/2021	$1.221.543.928,60
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	21/12/2017 hasta 26/08/2021	$305.385.982,15
Calidad del servicio	21/12/2017 hasta 26/02/2019	$1.221.543.928,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/12/2017 hasta 26/08/2019	$1.221.543.928,60
Estabilidad y calidad de la obra	21/12/2017 hasta 21/02/2021	$1.221.543.928,60
Fecha de aprobación	**09 de agosto de 2018**	
Amparo – RCE ANEXO 5	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios labores y operaciones	21/12/2017 hasta 15/03/2019	$368.858.500
Perjuicios extrapatrimoniales	21/12/2017 hasta 15/03/2019	$368.858.500

PÓLIZA PRORROGA No. 3 ADICIÓN No. 1-ANEXO 8		
Número de la póliza	11-44-101114198	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	21/12/2017 hasta 30/11/2018	$1.832.315.892,90
Cumplimiento del contrato	21/12/2017 hasta 30/06/2021	$1.812.643.209,40
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	21/12/2017 hasta 30/11/2021	$453.160.802,35
Calidad del servicio	21/12/2017 hasta 30/05/2019	$1.812.643.209,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/12/2017 hasta 30/11/2019	$1.812.643.209,40
Estabilidad y calidad de la obra	21/12/2017 hasta 21/02/2021	$1.812.643.209,40
Fecha de aprobación	**18 de septiembre de 2018**	
Amparo – RCE ANEXO 7	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios labores y operaciones	21/12/2017 hasta 30/06/2019	$453.160.802,35

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Perjuicios extrapatrimoniales	21/12/2017 hasta 30/06/2019	$453.160.802,35

INTERVENTOR

INPLAYCO SAS

NIT. 860.524.168-8

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 del C.P.A y de lo C.A.

SEGUNDA: Que el/la interventor/a del contrato realizó el informe final, mediante el cual acreditó que se recibieron todos los productos del contrato 596 de 2017, por lo que la supervisora del contrato de interventoría certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual.

TERCERA: Que para ese momento, las obligaciones contractuales se encontraban cumplidas por el/la contratista.

ASUNTO:

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se reunieron MARYSOL MENDEZ CORTES, identificada con C.C. N°52.309.101, en su condición de Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID, (E) mediante Resolución 873 de 2018, facultada para suscribir el presente documento, según Resolución de Delegación No. 525 del 22 de abril de 2016 aclarada mediante Resolución No. 1439 de 5 de diciembre de 2016 expedidas por la Secretaria y JUAN CARLOS NOBLES NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No 10.894.408 en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de CONSORCIO HABITABILIDAD, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 6.046.642.375**
VALOR ADICIONADO	**$ 3.016.573.672**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 9.063.216.047**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	**$ 8.609.938.831**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Ordenes de pagos:

OP	VALOR	FECHA DE PAGO
4913	$1.813.992.712	15/01/2018
5018	$359.700.347	24/04/2018
5028	$413.417.513	22/05/2018
5050	$1.009.844.848	27/06/2018
5054	$645.676.035	17/07/2018
5060	$483.612.156	26/07/2018
5063	$701.170.152	24/08/2018
5068	$383.976.348	28/08/2018
5070	$183.371.873	21/09/2018
5079	$51.880.391	24/10/2018
3697	$904.972.102	26/09/2018
4121	$366.714.185	24/10/2018
4187	$383.642.159	25/10/2018
4457	$370.994.933	23/11/2018
4693	$453.058.663	23/11/2018
5256	$83.914.414	21/12/2018

SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 448.495.483
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA	$ 4.781.733
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 9.058.434.313

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal c del acta de adición No. 1 y prórroga No. 3 del contrato, el pago final corresponde al 5% del valor total del contrato se pagará contra acta de liquidación. No obstante lo anterior, la Entidad aclara que según informe de interventoría el pago a realizarse contra acta de liquidación es por valor de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos ($448.495.483) M/CTE., y el saldo restante por valor de Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta y Tres pesos ($4.781.733) M/CTE., será liberado a favor de la SDHT teniendo en cuenta que hubo menores cantidades de obra.

CLÁUSULA CUARTA: El/la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él/ella.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el/la contratista y recibidos por la Secretaría a entera satisfacción, según informe de la interventoría. Así mismo, se deja constancia que la Entidad recibió los rendimientos financieros del patrimonio autónomo constituido en virtud del anticipo establecido en la forma de pago del contrato, tal y como consta en certificado de "Consulta Soportes de Trámite De Operación en Fiduciaria" expedido por la Fiduciaria Bogotá, quien fuera la encargada del patrimonio autónomo antes mencionado.

CLÁUSULASEXTA: En caso de ser necesario, el/la contratista se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado. En caso contrario, responderá por los perjuicios que pueda sufrir la Secretaría, a causa de tal omisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias, tal y como se evidencia en el informe de la interventoría donde certifica lo consignado en la presente cláusula.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez efectuado el pago por parte de la SDHT al contratista las partes contratantes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

FIRMAS

MARYSOL MENDEZ CORTES Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID (E) Encargada mediante Resolución 873 de 2018 Facultada para contratar según Resolución de delegacion No. 525 del 22 de abril de 2016 aclarada mediante Resolución 1439 de 2016	
JUAN CARLOS NOBLES NAVARRO Representante Legal Suplente **CONSORCIO HABITABILIDAD**	

Elaboró: Jairo Tobón M/Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Adriana del Pilar del León / Subdirectora de Barrios
Aprobó: Oscar H. Arcos Palma/ Subdirector Administrativo (E)

Enviado por correo

249

INPLAYCO...

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 160

Señores:
BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra Calle 50 # 27A-41
oficina 303 Bucaramanga

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÈCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

ASUNTO: AJUSTE A LA REPROGRAMACIÓN PRORROGA CONTRACTUAL – CONSECUTIVO 994-2022-110 BUILDING S.A.S

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría y después de haber revisado la reprogramación se solicita realizar los ajustes correspondientes.:

1. Valor total del contrato no corresponde al valor encontrado en la reprogramación $ 5.202.000.00- revisar la cantidad de MV 289

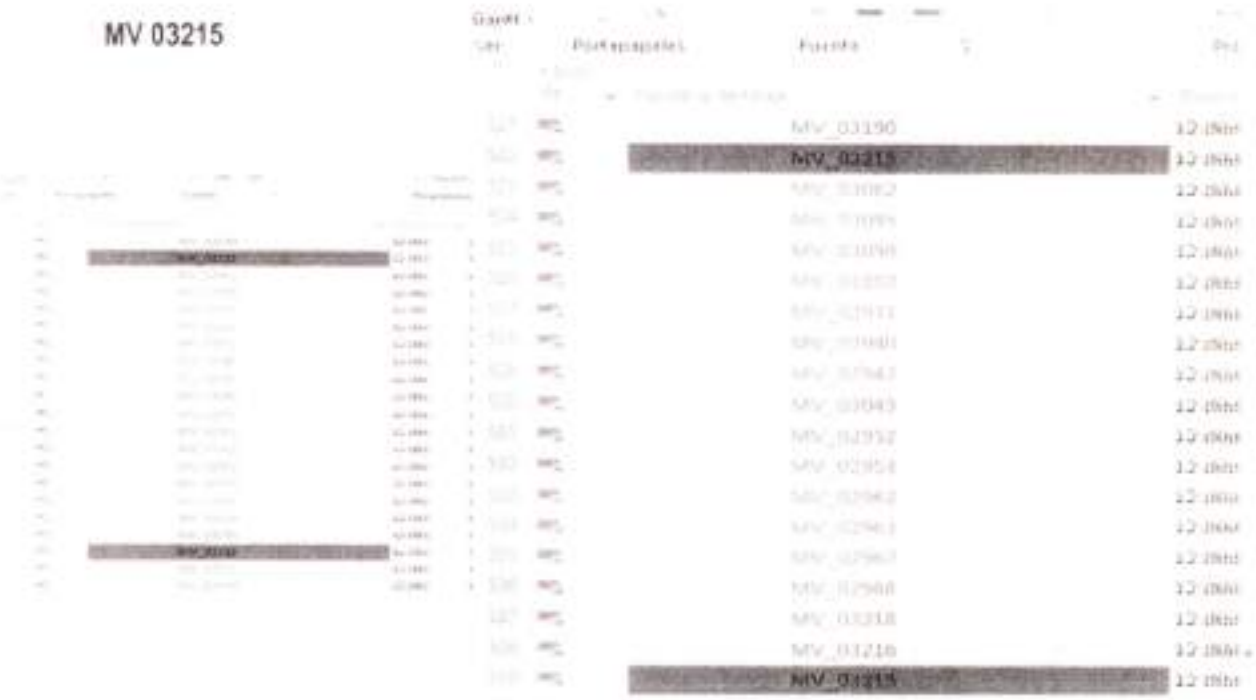
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
4 CONTRATO DE OBRA No. 994 - 2022	205 días	jue 1/09/22	lun 1/05/23	$ 170.786.000,00
INICIO PROYECTO	0 días	jue 1/09/22	jue 1/09/22	$ 0,00
4 PROGRAMACIÓN HÁBITAT GRUPO 2 - MEJORA	205 días	jue 1/09/22	lun 1/05/23	$ 5.330.000.000,00

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycoath2000@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

2. Se encuentra un (1) MV repetido tanto en el documento de solicitud de prorroga y programación.

MV 03215



Se solicita realizar las correcciones de manera inmediata para poder avalar y dar trámite a su solicitud.

Quedamos atentos a sus comentarios

Agradezco su amable atención, me suscribo atentamente

GONZALO LIÉVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosth1005@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO

Bogota D.C. 24 de febrero de 2023

COPIA

INP- SDHT-1009- 2022- 161

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DELHÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 - 2022.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria a la fecha se ha recibió el siguiente comunicado el cual se notifica a la Secretaria del Hábitat que el contratista de obra presento por medio del oficio 994-2022-110-BUILDING SAS del Viernes 24 de febrero de 2023, la solicitud de ampliación de tiempo., por los inconvenientes que se han presentado por causa de

- Situaciones de índole social con los beneficiarios de los Mejoramientos de vivienda que representan retrasos en las aperturas, inicio de actividades y continuidad en la ejecución y finalización de las intervenciones, inherentes a la condición social del proyecto.

- Intermitencia y constantes retiros en la labor del personal de obra ya que la estabilidad de los contratistas presenta fluctuaciones en el transcurso del contrato.

Teniendo en cuenta que este proyecto finalmente tiene como objetivo satisfacer las necesidades de habitabilidad de la población beneficiada y futuros hogares, en el transcurso de los mejoramientos se han presentado por los mismos beneficiarios solicitudes de ajuste y revisión a los presupuestos ya que en su mayoria son personas mayores y no tienen claridad en cuanto al arreglo de sus espacios y alcance, confundiendo el proceso con otros en el marco de las intervenciones integrales de

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email
Bogotá D.C. - Colombia

INPLAYCO

Bogota D C , 24 de febrero de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 161

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DELHÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 - 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria a la fecha se ha recibió el siguiente comunicado el cual se notifica a la Secretaria del Hábitat que el contratista de obra presento por medio del oficio 994-2022-110-BUILDING SAS del Viernes 24 de febrero de 2023, la solicitud de ampliación de tiempo., por los inconvenientes que se han presentado por causa de:

- Situaciones de índole social con los beneficianos de los Mejoramientos de vivienda que representan retrasos en las aperturas, inicio de actividades y continuidad en la ejecución y finalización de las intervenciones, inherentes a la condición social del proyecto.

- Intermitencia y constantes retiros en la labor del personal de obra ya que la estabilidad de los contratistas presenta fluctuaciones en el transcurso del contrato.

Teniendo en cuenta que este proyecto finalmente tiene como objetivo satisfacer las necesidades de habitabilidad de la población beneficiada y futuros hogares, en el transcurso de los mejoramientos se han presentado por los mismos beneficiarios solicitudes de ajuste y revisión a los presupuestos ya que en su mayoria son personas mayores y no tienen claridad en cuanto al arreglo de sus espacios y alcance, confundiendo el proceso con otros en el marco de las intervenciones integrales de

3 de Marzo de 2023

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email
Bogotá D.C. – Colombia

mejoramiento de las viviendas es por eso que en el proceso de intervenciones se presentan diversas reuniones con la comunidad para dar claridad de las ejecuciones.

Por lo anterior y primando el interès general., el contratista Building s.a.s ha solicitado una ampliación en tiempo para la culminación de actividades de obra de estas viviendas, como lo mencionado lineas arriba ha llevado a atrasos para su terminación con el propósito de contribuir en el cumplimiento de los fines y metas propuestas por la administración, dando cumplimento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Económico. Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Es claro que se ha establecido que el modelo de intervención es continuo y que los beneficianos deben integrar las intervenciones realizadas, como la colocación de enchape, aplicación pañete y pintura a espacios caracteristicos como el baño y cocina., los cuales son prioritarios para el contrato, además de algunos muros adicionales que puedan completar los espacios ya iniciados. Sin embargo, es necesario garantizar la habitabilidad de las viviendas con espacios completos a fin de que los beneficiarios puedan hacer uso de la misma una vez recibida.

Lo anterior también tiene sustento en el Documento Técnico Soporte que fue columna de la expedición del Decreto 241 del 13 de junio de 2022 "Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y **145 de 2021** relacionados con la **Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones**".

Decreto No. 145_de 16 ABRIL 2021

3.10. **Mejoramiento Habitacional de Vivienda**: Modalidad del subsidio distrital de vivienda que tiene como propósito corregir las condiciones de habitabilidad y/o salubridad de una edificación, de propiedad o en posesión del hogar beneficiario, y puede comprometer intervenciones a cualquiera de los siguientes elementos de la vivienda, tales como, iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general a aquellos cuya deficiencia podria afectar la salud fisica y sicológica de sus habitantes. Las intervenciones procurarán la instalación o adecuación de elementos para la implementación de prácticas sostenibles. Tratándose de hogares con integrantes en situación de discapacidad la solución de mejoramiento habitacional podrá contemplar la realización de adecuaciones fisicas para acceder a la edificación de la respectiva vivienda o para su uso.

En los acápites de antecedentes y de hechos se exponen argumentos que permiten evidenciar la necesidad del contrato de una prórroga del tiempo contractual, para continuar con las actividades de habitabilidad, además de las nuevas fechas de terminación, con el único fin de llevar a feliz término el proyecto, cumplir con el objeto del contrato y con el objeto de la entidad Contratante en favor de los beneficianos del proyecto.

Teniendo en cuenta que a la fecha al proyecto de la referencia le restan veintiún (21) días de ejecución, nos permitimos señalar el estado actual del proyecto:

1. A la fecha, el proyecto de la referencia presenta relación de ejecución, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	# de MV	% de avance
MV entregadas a satisfaccion	85	100%
MV en ejecución USME	7	69%
	5	20%
	3	13%
MV en ejecución BELLAFLOR	13	77%
	9	69%
	2	60%
	11	23%
	4	17%
MV por ejecutar	150	Por apertura
Total	**289**	

1. Con base en lo anterior, y en aras de cumplir el objeto contractual y lograr la entrega a satisfacción de los 150 Mejoramientos de Vivienda pendientes de ejecución, BUILDING S.A.S. plantea las siguientes intervenciones:

Concepto	Identificación MV		Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
Etapa 1 60 MV	1. MVBF_1078	31. MVBF_0225	Ciudad Bolívar- BELLA FLOR_60 MV	16 de marzo 2021 al 4 de Abril 2021
	2. MVBF_1007	32. MVBF_149		
	3. MVBF_675	33. MVBF_0183		
	4. MVBF_0715	34. MVBF_235		
	5. MVBF_676	35. MVBF_236		
	6. MVBF_0558	36. MVBF_287		
	7. MVBF_530	37.MVBF_0286		
	8. MVBF_0595	38. MVBF_312		
	9. MVBF_0657	39. MVBF_1363		
	10. MVBF_645	40. MVBF_953		
	11. MVBF_0622	41. MVBF_0946		
	12. MVBF_585	42. MVBF_145		
	13. MVBF_552	43. MVBF_241		
	14. MVBF_0482	44. MVBF_172		
	15. MVBF_495	45. MVBF_0985		
	16. MVBF_549	46. MVBF_0731		
	17. MVBF_0540	47. MVBF_0741		
	18. MVBF_567	48. MVBF_058		
	19. MVBF_606	49. MVBF_1424		
	20. MVBF_0592	50. MVBF_1464		
	21. MVBF_0570	51. MVBF_0789		
	22. MVBF_1314	52. MVBF_791		
	23. MVBF_1306	53. MVBF_0736		
	24. MVBF_1276	54. MVBF_0753		
	25. MVBF_1255	55. MVBF_0770		
	26. MVBF_1234	56. MVBF_106		
	27. MVBF_1307	57. MVBF_027		
	28. MVBF_808	58. MVBF_022		
	29. MVBF_850	59. MVBF_47		
	30. MVBF_1496	60. MVBF_46		

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email
Bogotá D.C. - Colombia

INPLAYCO

Concepto	Identificación MV		Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
ETAPA 2 _ 61 MV	1. MV_03403	27. MV_02957	Usme- ALFONSO LOPEZ 50 MV	5 DE ABRIL 2023 al 26 DE ABRIL 2023
	2. MV_03401	28. MV_02958		
	3. MV_03399	29. MV_02959		
	4. MV_03397	30. MV_02995		
	5. MV_03344	31. MV_03000		
	6. MV_03352	32. MV_02977		
	7. MV_03359	33. MV_03139		
	8. MV_03271	34. MV_03130		
	9. MV_03270	35. MV_03129		
	10. MV_03268	36. MV_03125		
	11. MV_03262	35. MV_03320		
	12. MV_03258	36. MV_03317		
	13. MV_03189	37. MV_03123		
	14. MV_03190	38. MV_03120		
	15. MV_03062	39. MV_03116		
	16. MV_03095	40. MV_03241		
	17. MV_03098	41. MV_03239		
	18. MV_03103	42. MV_03218		
	19. MV_02931	43. MV_03216		
	20. MV_02940	44. MV_03215		
	21. MV_02942	45. MV_03213		
	22. MV_03049	46. MV_03211		
	23. MV_02952	47. MV_03374		
	24. MV_02953	48. MV_03321		
	25. MV_02962	49. MV_03320		
	26. MV_02963	50. MV_03317		

Concepto	Identificación MV		Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
ETAPA 2 11 MV	1. MVBF_0157	6. MVBF_085	Ciudad Bolivar 11 MV	5 DE ABRIL 2023 al 26 DE ABRIL 2023
	2. MVBF_158	7. MVBF_089		
	3. MVBF_154	8. MVBF_087		
	4. MVBF_0155	9. MVBF_0072		
	5. MVBF_075	10. MVBF_071		
		11. MVBF_694		

Concepto	Identificación MV				Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
Etapa 3 29 MV	1	MV_03314	16	MV_03015	Usme- ALFONSO LOPEZ 29 MV	27 DE ABRIL 2023 al 16 DE MAYO 2023
	2	MV_03339	17	MV_03014		
	3	MV_03328	18	MV_03024		
	4	MV_03232	19	MV_03031		
	5	MV_03243	20	MV_03040		
	6	MV_03231	21	MV_03041		
	7	MV_03229	22	MV_03042		
	8	MV_03248	23	MV_02761		
	9	MV_03247	24	MV_02748		
	10	MV_03150	25	MV_02749		
	11	MV_03020	26	MV_02756		
	12	MV_03019	27	MV_00105		
	13	MV_03018	28	MV_03072		
	14	MV_03017	29	MV_03005		
	15	MV_03016				

Total:	150 MV	

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email [redacted]
Bogotá D.C. – Colombia

256

El contratista Building S.A.S teniendo en cuenta el anterior planteamiento por lo que es necesario la adición al tiempo contractual de **Dos (2) meses** con el fin dar cumplimiento al objeto del contrato del 16 de marzo al 16 de mayo de la presente anualidad.

Es importante resaltar que el interés general es un pilar fundamental del funcionamiento del estado es así como la Constitución Política en el artículo primero lo establece como un eje fundamental del estado social de derecho como se puede observar en el artículo primero:

> *"**Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la **prevalencia del interés general**".*

De esta manera, como se menciona en el comunicado entregado por Building S.A.S se concibe que el contrato estatal tiene como propósito velar por la protección del interés general y que en cumplimiento del mismo los administrados tengan una prestación de servicios de calidad, así mismo, como lo señala la norma antes citada, el contratista como colaborador de la administración tiene el deber de informar a las instituciones cuando ese fin último se encuentre en riesgo, puesto que, al no poner en conocimiento de la entidad que existe posibilidad de no cumplir con el cronograma de obra se estaría fallando como colaborador y así mismo con la finalidad del contrato público.

Es así, como además de la norma del artículo tercero de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que el interés general, incluido en el artículo 1 de la Carta Magna, es un pilar de la contratación estatal al precisar que el interés público se encuentra implícito en esta materia, siendo más importante el administrado que el mismo acuerdo de voluntades suscrito entre la entidad y el contratista:

> *"(...) El interés público ... afecta de tal manera este instituto jurídico, que determina la especial posición de las partes contratantes y la relación entre ellas. Esta relación no se desenvuelve dentro de los mismos parámetros de igualdad en que lo hace la contratación entre particulares, sino que implica la preminencia de la posición estatal. La autorización de cláusulas exorbitantes, como la de caducidad o las de terminación o modificación e interpretación unilaterales por parte de la Administración, son un claro ejemplo de esta situación. La ley dota a la Administración de herramientas o mecanismos especiales, ausentes en las formas contractuales privadas, que están presentes para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y del interés general."*

Por lo anterior, evaluando el plazo contractual, el cual se vence el día 15 de marzo de 2023, y que las obras requieren tiempo de prórroga, ya que no se pueden ejecutar se en su totalidad dentro de los tiempos actuales del contrato, INPLAYCO SAS, como interventores del contrato de obra, **avala y se permite solicitar al contratante, se apruebe la solicitud del contratista de prorrogar por DOS (2) meses calendario,** comprendido del 16 de marzo al 16 de mayo de la presente anualidad con el fin de terminar la ejecución de las obras.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email [illegible]
Bogotá D.C. – Colombia

Building
SAS

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2023

994-2022-110-BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Solicitud de prórroga contractual

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta que a la fecha al proyecto de la referencia le restan veintiun (21) dias de ejecución, nos permitimos señalar el estado actual del proyecto:

1. A la fecha, el proyecto de la referencia presenta un porcentaje de avance cercano a 40 %, así:

Concepto	*# de MV*	*% de avance*
MV entregadas a satisfacción	85	100%
MV en ejecución USME	7	69%
	5	20%
	3	13%
MV en ejecución BELLAFLOR	13	77%
	9	69%
	2	60%
	11	23%
	4	17%
MV por ejecutar	150	Por apertura
Total	**289**	

2. Con base en lo anterior, y en aras de cumplir el objeto contractual y lograr la entrega a satisfacción de los150 Mejoramientos de Vivienda pendientes de ejecución, BUILDING S.A.S. plantea la siguiente ejecución:

Building
SAS

Concepto	Identificación MV	Localidad-Barrio	Fecha de inicio y entrega propuesta
Etapa 1- 60 MV	1. MVBF_1078	Ciudad Bolivar-BELLAFLOR: 60 MV	16 de marzo de 2023 al 4 de abril de 2023
	2. MVBF_1007		
	3. MVBF_675		
	4. MVBF_0715		
	5. MVBF_676		
	6. MVBF_0558		
	7. MVBF_530		
	8. MVBF_0595		
	9. MVBF_0657		
	10. MVBF_645		
	11. MVBF_0622		
	12. MVBF_585		
	13. MVBF_552		
	14. MVBF_0482		
	15. MVBF_495		
	16. MVBF_549		
	17. MVBF_0540		
	18. MVBF_567		
	19. MVBF_605		
	20. MVBF_0592		
	21. MVBF_0570		
	22. MVBF_1314		
	23. MVBF_1306		
	24. MVBF_1276		
	25. MVBF_1255		
	26. MVBF_1234		
	27. MVBF_1307		
	28. MVBF_808		
	29. MVBF_850		
	30. MVBF_1496		
	31. MVBF_0225		
	32. MVBF_149		
	33. MVBF_0183		
	34. MVBF_235		
	35. MVBF_236		
	36. MVBF_287		
	37. MVBF_0286		

Building
SAS

	38. MVBF_312		
	39. MVBF_1363		
	40. MVBF_953		
	41. MVBF_0946		
	42. MVBF_145		
	43. MVBF_241		
	44. MVBF_172		
	45. MVBF_0985		
	46. MVBF_0731		
	47. MVBF_0741		
	48. MVBF_058		
	49. MVBF_1424		
	50. MVBF_1464		
	51. MVBF_0789		
	52. MVBF_791		
	53. MVBF_0736		
	54. MVBF_0753		
	55. MVBF_0770		
	56. MVBF_106		
	57. MVBF_027		
	58. MVBF_022		
	59. MVBF_47		
	60. MVBF_46		
Etapa 2- 61 MV	1. MV_03403	Usme- ALFONSO LÓPEZ 50 MV	5 de abril de 2023 al 26 de abril de 2023
	2. MV_03401		
	3. MV_03399		
	4. MV_03397		
	5. MV_03344		
	6. MV_03352		
	7. MV_03359		
	8. MV_03271		
	9. MV_03270		
	10. MV_03268		
	11. MV_03262		
	12. MV_03258		
	13. MV_03188		
	14. MV_03190		
	15. MV_03062		
	16. MV_03095		

Building
SAS

	6. MVBF_085		
	7. MVBF_089		
	8. MVBF_087		
	9. MVBF_0072		
	10. MVBF_071		
	11. MVBF_694		
Etapa 3- 29 MV	1. MV_03314	Usme- ALFONSO LÓPEZ 29 MV	27 de abril de 2023 al 16 de mayo de 2023
	2. MV_03339		
	3. MV_03328		
	4. MV_03232		
	5. MV_03243		
	6. MV_03231		
	7. MV_03229		
	8. MV_03248		
	9. MV_03247		
	10. MV_03150		
	11. MV_03020		
	12. MV_03019		
	13. MV_03018		
	14. MV_03017		
	15. MV_03016		
	16. MV_03015		
	17. MV_03014		
	18. MV_03024		
	19. MV_03031		
	20. MV_03040		
	21. MV_03041		
	22. MV_03042		
	23. MV_02761		
	24. MV_02748		
	25. MV_02749		
	26. MV_02786		
	27. MV_00105		
	28. MV_03072		
	29. MV_03005		
Total:		**150 MV**	

Building
SAS

3. Teniendo en cuenta el anterior planteamiento es necesario la adición al tiempo contractual de dos (2) meses días, con el fin dar cumplimiento al objeto contractual que nos atañe.

A pesar de las diversas circunstancias ajenas al contratista de obra, que se han experimentado durante la ejecución del proyecto y que han afectado su óptimo rendimiento, como:

- Situaciones de índole social con los beneficiarios de los Mejoramientos de vivienda que representan retrasos en las aperturas, inicio de actividades y continuidad en la ejecución y finalización de las intervenciones, inherentes a la condición social del proyecto.
- Conflictos logísticos con el personal de mano de obra contratado para la ejecución del proyecto de la referencia.
- Intermitencia y constantes retiros en la labor del personal de obra.

Así las cosas, ponemos en conocimiento de ustedes que las circunstancias que impiden el cumplimiento del cronograma en la actualidad son hechos ajenos a la voluntad del contratista, por ello, en este punto es necesario acudir a la finalidad de la contratación estatal que no es otra que la primacia del interés general sobre el particular.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que el interés general es un pilar fundamental del funcionamiento del estado, es así como la Constitución Política en el artículo primero lo establece como un eje fundamental del estado social de derecho como se puede observar en el artículo primero:

> *"Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la* ***prevalencia del interés general".***

Este principio ha sido desarrollado en el Estatuto de Contratación Estatal en el artículo 3, el cual señala como finalidad de la contratación estatal lo siguiente:

> *"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales,*** *la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Building
SAS

De esta manera, debe entenderse que el contrato estatal tiene como propósito velar por la protección del interés general y que en cumplimiento del mismo los administrados tengan una prestación de servicios de calidad, así mismo, como lo señala la norma antes citada, el contratista como colaborador de la administración tiene el deber de informar a las instituciones cuando ese fin último se encuentre en riesgo, puesto que, al no poner en conocimiento de la entidad que existe posibilidad de no cumplir con el cronograma de obra, se estaría fallando como colaborador y así mismo con la finalidad del contrato público.

Es así, como además de la norma del artículo tercero de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que el interés general, incluido en el artículo 1 de la Carta Magna, es un pilar de la contratación estatal al precisar que el interés público se encuentra implícito en esta materia, siendo más importante el administrado que el mismo acuerdo de voluntades suscrito entre la entidad y el contratista

> *"(...) El interés público ... afecta de tal manera este instituto jurídico, que determina la especial posición de las partes contratantes y la relación entre ellas. Esta relación no se desenvuelve dentro de los mismos parámetros de igualdad en que lo hace la contratación entre particulares, sino que implica la preminencia de la posición estatal. La autorización de cláusulas exorbitantes, como la de caducidad o las de terminación o modificación e interpretación unilaterales por parte de la Administración, son un claro ejemplo de esta situación. La ley dota a la Administración de herramientas o mecanismos especiales, ausentes en las formas contractuales privadas, que están presentes para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y del interés general."1*

De igual manera, la Constitución Política estructura que la función pública se encuentra al servicio del interés general, y siendo la contratación estatal una vertiente de la función pública, le es perfectamente aplicables los principios consignados en el artículo 209 de la Carta Fundamental.

Por lo anterior, es claro entonces que la finalidad de la contratación pública no es únicamente la adquisición de bienes y servicios, sino que por el contrario estos son un medio para lograr los fines del estado, que no son otros que velar por el interés general de forma armónica, eficaz y legal.

De igual manera, la Sala Plena de la Corte Constitucional ha señalado a través de las sentencias C-088 de 2000 y C-128 de 2003 que la contratación estatal debe desarrollarse de acuerdo con los principios que orientan el Estado Social de Derecho. Esta Corporación indicó que la primacía del interés general reconocida en la Constitución desde el preámbulo y el artículo 1°, constituye el eje de

---

1 Corte Constitucional, sentencia C-400 de 1999. Vladimiro Naranjo Mesa

Building
SAS

toda actuación estatal y, particularmente, en materia contractual: *"dicho interés determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas"*

Finalmente, la Sentencia C 932 del 2007 estableció:

> *"(...) el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. (...)*
>
> *La simple descripción, entonces, de la contratación pública muestra que está directamente asociada al cumplimiento del interés general, lo cual, incluso, sirvió de fundamento a la dogmática del contrato público para concluir que este tipo de contratación es distinta y autónoma respecto de los acuerdos y obligaciones comunes entre particulares (...)"*

Esa misma línea jurisprudencial ha sido sostenida a través de las sentencias C-555 de 2013, C-499 de 2015 y C-126 de 2016, en las cuales el interés general es la base estructural de esta rama del derecho público, siendo la protección del interés general un principio axiológico de la Constitución Política.

BUILDING S.A.S. se compromete a la ejecución a satisfacción de las 150 MV pendientes de ejecución, en aras del cumplimiento del objeto contractual por interés general. Conscientes de que tal ampliación del tiempo contractual implicaría la mayor permanencia de la firma interventora INPLAYCO S.A.S, la empresa contratista de obra se compromete a realizar Acuerdo Conciliatorio entre las partes, con el fin de solucionar las controversias del contrato y cancelar la mayor permanencia de la ya mencionada firma interventora, manteniendo indemne a la Secretaría Distrital del Hábitat como entidad contratante.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante legal
BUILDING S.A.S

INPLAYCO...

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 161

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

ASUNTO: ALCANCE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL (2 MESES ADICIONALES) Radicado 1-2023-8242

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoria se notifica a la secretaria del Hábitat que se recibió el oficio 994-2022-110-BUILDING SAS del Viernes 24 de febrero de 2023, mediante el cual el contratista de obra presento la solicitud de ampliación del tiempo de ejecución del contrato (Ver oficio Anexo), por los inconvenientes que se han presentado tal y a continuación:

1. ***(...) "Conflictos logísticos con el personal de mano de obra contratado para la para la ejecución del proyecto de la referencia". (...).***

De acuerdo al riesgo No. 11 de la Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos "Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato" para poder reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento se ha mejorado la planeación preparando los equipos e incrementando la mano de obra.

Al inicio del contrato se presentaron conflictos de orden interno entre la administración del contrato y el personal operativo, situación que una vez fue identificada por la Gerencia de Building, hizo procedente el retiro de este personal y la realización de nuevas contrataciones, tanto administrativos profesionales como operativos (personal de obra).

Como interventoria se ha evidenciado que actualmente el contratista, ha incrementado los frentes de trabajo con más mano de obra, entre maestros oficiales y ayudantes, que han sido distribuidos en los dos sectores asignados al contrato, Usme y Bellaflor, lo que logra tener mayor cobertura en la ejecución de viviendas y mejora en la logistica de entregas de las mismas de acuerdo al desempeño del personal y calidad de las obras entregadas.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

La suscripción de nuevos contratos constituyendo cinco (5) frentes de trabajando en paralelos y autónomos en los barrios Bellaflor y Alfonso López, evidencian una mejora en la ejecución de las actividades de obra.

A cada ejecutante le asignan viviendas de acuerdo a la cantidad de personal a cargo, dando tiempo límite destinado a la actividad de la vivienda en promedio de 15 a 20 días y una vez termine se asigna un nuevo grupo de viviendas, esto ha logrado que los maestros tengan continuidad, logrando la permanencia dentro del proyecto y a su vez mejoró el rendimiento, debido a que las cuadrillas reciben más ingreso económico semanal por lo que se observa una curva positiva en el rendimiento de obra.

2. *(...)" **Intermitencia y constantes retiros en la labor del personal de obra. BUILDING S.A.S.**" (...).*

De acuerdo al riesgo No. 11 de la Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos "Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato" para poder reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento se ha mejorado la planeación preparando los equipos e incrementando la mano de obra.

En consecuencia a los conflictos logísticos con el personal de obra a este punto en concreto, la interventoría no podría justificar el atraso que presenta a la fecha, ya que como se indicó párrafos arriba la forma como el contratista realice su proceso constructivo y contratación del personal es responsabilidad única del contratista de obra, por lo cual es quien debe manejar la contratación del personal de obra y técnica por lo que este deberá certificar que el mismo cumpla con las garantías de calidad e idoneidad, esto para que no se desmejore la calidad del servicio prestado.

Esta interventoría indica un desconocimiento de los deberes contractuales y la imputación de responsabilidad del atraso hecho que recae en el contratista de obra, siendo este un riesgo asumible por Building s.a.s como reza en la Clausula octava, numeral vigésimo cuarto: "*Disponer y administrar de los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.*" Y como se menciona. Así mismo, dentro de la matriz de riesgo en su numeral sexto denominado "disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno" se asigna dicho riesgo al contratista de obra, por lo cual sería de su responsabilidad.

No obstante, a lo concerniente al retiro del personal anterior y los nuevos contratos y junto a las nuevas aperturas de nuevos frentes de obra, el contratista Building S.A.S. se ha demostrado una curva ascendente en la ejecución y entrega de los mejoramientos lo que se observa que las maniobras implementadas por el contratista presentan buenos resultados para no presentarse escenarios de ruta crítica para el proyecto.

Teniendo en cuenta que este proyecto finalmente tiene como objetivo satisfacer las necesidades de habitabilidad de la población beneficiada y futuros hogares, en el transcurso de los mejoramientos se han presentado por los mismos beneficiarios solicitudes de ajuste y revisión a los presupuestos ya que en su mayoría son personas mayores y no tienen claridad en cuanto al arreglo de sus espacios y alcance, confundiendo el proceso con otros en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento de las viviendas es por eso que en el proceso de intervenciones se presentan diversas reuniones con la comunidad para dar claridad de las ejecuciones.

Por lo anterior y primando el interés general., el contratista Building s.a.s ha solicitado una ampliación en tiempo para la culminación de actividades de obra de estas viviendas, como lo mencionado líneas arriba ha llevado a atrasos para su terminación con el propósito de contribuir en el cumplimiento de los fines y metas propuestas

por la administración, dando cumplimento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Económico. Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Es claro y se ha establecido que el modelo de intervención es continuo y que los beneficiarios deben integrar las intervenciones realizadas, como la colocación de enchape, aplicación pañete y pintura a espacios característicos como el baño y cocina., los cuales son prioritarios para el contrato, además de algunos muros adicionales que puedan completar los espacios ya iniciados. Sin embargo, es necesario garantizar la habitabilidad de las viviendas con espacios completos a fin de que los beneficiarios puedan hacer uso de la misma una vez recibida la vivienda.

Lo anterior también tiene sustento en el Documento Técnico Soporte que fue columna de la expedición del Decreto 241 del 13 de junio de 2022 "Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con la **Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones**".

Decreto No. 145_de 16 ABRIL 2021

3.10. Mejoramiento Habitacional de Vivienda: Modalidad del subsidio· distrital de vivienda que tiene como propósito corregir las condiciones de habitabilidad y/o salubridad de una edificación, de propiedad o en posesión del hogar beneficiario, y puede comprometer intervenciones a cualquiera de los siguientes elementos de la vivienda, tales como, iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general a aquellos cuya deficiencia podría afectar la salud física y sicológica de sus habitantes. Las intervenciones procurarán la instalación o adecuación de elementos para la implementación de prácticas sostenibles. Tratándose de hogares con integrantes en situación de discapacidad la solución de mejoramiento habitacional podrá contemplar la realización de adecuaciones físicas para acceder a la edificación de la respectiva vivienda o para su uso.

En los acápites de antecedentes y de hechos se exponen argumentos que permiten evidenciar la necesidad del contrato de una prórroga del tiempo contractual, para continuar con las actividades de habitabilidad, además de las nuevas fechas de terminación, con el único fin de llevar a feliz término el proyecto, cumplir con el objeto del contrato y con el objeto de la entidad Contratante en favor de los beneficiarios del proyecto.

Teniendo en cuenta que a la fecha al proyecto de la referencia le restan veintiún (21) días de ejecución, nos permitimos señalar el estado actual del proyecto:

1. A la fecha, el proyecto de la referencia presenta relación de ejecución, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	# de MV	% de avance
MV entregadas a satisfacción	85	100%
MV en ejecución USME	7	69%
	5	20%
	3	13%
MV en ejecución BELLAFLOR	13	77%
	9	69%
	2	60%
	11	23%
	4	17%
MV por ejecutar	150	Por apertura
Total	**289**	

Con base en lo anterior, y en aras de cumplir el objeto contractual y lograr la entrega a satisfacción de los 150 Mejoramientos de Vivienda pendientes de ejecución, BUILDING S.A.S. plantea las siguientes intervenciones para efectos de ajustar los plazos del contrato en concordancia con lo solicitado el contratista implementará el plan de actividades así:

Concepto	Identificación MV		Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
Etapa 1-60 MV	1. MVBF_1078	31. MVBF_0225	Ciudad Bolívar- BELLA FLOR_60 MV	16 de marzo 2023 al 4 de abril 2023
	2. MVBF_1007	32. MVBF_149		
	3. MVBF_675	33. MVBF_0183		
	4. MVBF_0715	34. MVBF_235		
	5. MVBF_676	35. MVBF_236		
	6. MVBF_0558	36. MVBF_287		
	7. MVBF_530	37.MVBF_0286		
	8. MVBF_0595	38. MVBF_312		
	9. MVBF_0657	39. MVBF_1363		
	10. MVBF_645	40. MVBF_953		
	11. MVBF_0622	41. MVBF_0946		
	12. MVBF_585	42. MVBF_145		
	13. MVBF_552	43. MVBF_241		
	14. MVBF_0482	44. MVBF_172		
	15. MVBF_495	45. MVBF_0985		
	16. MVBF_549	46. MVBF_0731		
	17. MVBF_0540	47. MVBF_0741		
	18. MVBF_567	48. MVBF_058		
	19. MVBF_605	49. MVBF_1424		
	20. MVBF_0592	50. MVBF_1464		
	21. MVBF_0570	51. MVBF_0789		
	22. MVBF_1314	52. MVBF_791		
	23. MVBF_1306	53. MVBF_0736		
	24. MVBF_1276	54. MVBF_0753		
	25. MVBF_1255	55. MVBF_0770		
	26. MVBF_1234	56. MVBF_106		
	27. MVBF_1307	57. MVBF_027		
	28. MVBF_808	58. MVBF_022		
	29. MVBF_850	59. MVBF_47		
	30. MVBF_1496	60. MVBF_46		

Concepto	Identificación MV		Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
ETAPA 2 _ 61 MV	1. MV_03403	27. MV_02967	Usme- ALFONSO LÓPEZ: 50 MV	5 DE ABRIL 2023 al 26 DE ABRIL 2023
	2. MV_03401	28. MV_02968		
	3. MV_03399	29. MV_02969		
	4. MV_03397	30. MV_02995		
	5. MV_03344	31. MV_03000		
	6. MV_03352	32. MV_02977		
	7. MV_03359	33. MV_03139		
	8. MV_03271	34. MV_03130		
	9. MV_03270	35. MV_03129		
	10. MV_03268	36. MV_03125		

11. MV_03262	37. MV_03123
12. MV_03258	38. MV_03120
13. MV_03188	39. MV_03116
14. MV_03190	40. MV_03241
15. MV_03062	41. MV_03239
16. MV_03095	42. MV_03218
17. MV_03098	43. MV_03216
18. MV_03103	44. MV_03215
19. MV_02931	45. MV_03213
20. MV_02940	46. MV_03211
21. MV_02942	47. MV_03374
22. MV_03049	48. MV_03321
23. MV_02952	49. MV_03320
24. MV_02953	50. MV_03317
25. MV_02962	
26. MV_02963	

Concepto	Identificación MV		Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
ETAPA 2 _ 11 MV	1. MVBF_0157	6. MVBF_085	Ciudad Bolivar Bella flor 11 MV	5 DE ABRIL 2023 al 26 DE ABRIL 2023
	2. MVBF_158	7. MVBF_089		
	3. MVBF_154	8. MVBF_087		
	4. MVBF_0155	9. MVBF_0072		
	5. MVBF_075	10. MVBF_071		
		11. MVBF_694		

Concepto	Identificación MV				Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
Etapa 3- 29 MV	1	MV_03314	16	MV_03015	Usme- ALFONSO LÓPEZ 29 MV	27 DE ABRIL 2023 al 14 de mayo 2023
	2	MV_03339	17	MV_03014		
	3	MV_03328	18	MV_03024		
	4	MV_03232	19	MV_03031		
	5	MV_03243	20	MV_03040		
	6	MV_03231	21	MV_03041		
	7	MV_03229	22	MV_03042		
	8	MV_03248	23	MV_02761		
	9	MV_03247	24	MV_02748		
	10	MV_03150	25	MV_02749		
	11	MV_03020	26	MV_02786		
	12	MV_03019	27	MV_00105		
	13	MV_03018	28	MV_03072		
	14	MV_03017	29	MV_03005		
	15	MV_03016				

Total:	150 MV	

El contratista Building S.A.S teniendo en cuenta el anterior planteamiento por lo que es necesario la adición al tiempo contractual de **Dos (2) meses** con el fin dar cumplimiento al objeto del contrato del 16 de marzo al 14 de mayo de la presente anualidad.

Es importante resaltar que el interés general es un pilar fundamental del funcionamiento del estado, es asi como la Constitución Politica en el articulo primero lo establece como un eje fundamental del estado social de derecho como se puede observar en el articulo primero:

> ***"Articulo 1.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomia de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la* ***prevalencia del interés general".***

De esta manera, como se menciona en el comunicado entregado por Building S.A.S se concibe que el contrato estatal tiene como propósito velar por la protección del interés general y que en cumplimiento del mismo los administrados tengan una prestación de servicios de calidad, asi mismo, como lo señala la norma antes citada, el contratista como colaborador de la administración tiene el deber de informar a las instituciones cuando ese fin último se encuentre en riesgo, puesto que, al no poner en conocimiento de la entidad que existe posibilidad de no cumplir con el cronograma de obra, se estaria fallando como colaborador y asi mismo con la finalidad del contrato público.

Es asi, como además de la norma del artículo tercero de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que el interés general, incluido en el articulo 1 de la Carta Magna, es un pilar de la contratación estatal al precisar que el interés público se encuentra implicito en esta materia, siendo más importante el administrado que el mismo acuerdo de voluntades suscrito entre la entidad y el contratista:

> *"(...) El interés público ... afecta de tal manera este instituto juridico, que determina la especial posición de las partes contratantes y la relación entre ellas. Esta relación no se desenvuelve dentro de los mismos parámetros de igualdad en que lo hace la contratación entre particulares, sino que implica la preminencia de la posición estatal. La autorización de cláusulas exorbitantes, como la de caducidad o las de terminación o modificación e interpretación unilaterales por parte de la Administración, son un claro ejemplo de esta situación. La ley dota a la Administración de herramientas o mecanismos especiales, ausentes en las formas contractuales privadas, que están presentes para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y del interés general."1.*

Por lo anterior, evaluando el plazo contractual, el cual se vence el dia 15 de marzo de 2023, y que las obras requieren tiempo de prórroga, ya que no se pueden ejecutar en su totalidad dentro de los tiempos actuales del contrato, INPLAYCO SAS, como interventor del contrato de obra, **avala y se permite solicitar al contratante, se apruebe la solicitud del contratista de prorrogar por DOS (2) meses calendario,** comprendido del 16 de marzo al 14 de mayo de la presente anualidad con el fin de terminar la ejecución de las obras.

Por lo anterior y en desarrollo del Contrato de Interventoria No. 1009 de 2022 suscrito entre **LA SECRETARIA DEL HABITAT e INPLAYCO S.AS.** y de acuerdo a las exigencias del mismo esta interventoria presenta la solicitud para la prórroga de 1 mes y 15 días para el acompañamiento que ejercerá el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia y manual operativo), especialmente en relación con: 1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado 2. Actividades administrativas a cargo del contratista 3. Actividades legales 4. Actividades financieras y presupuestales 5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos 6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad. Esta interventoria solicita ampliar el plazo para el acompañamiento y culminar a buen término el contrato establecido.

Esa misma linea jurisprudencial ha sido sostenida a través de las sentencias C-555 de 2013, C-499 de 2015 y C-126 de 2016, en las cuales el interés general es la base estructural de esta rama del derecho público, siendo la protección del interés general un principio axiológico de la Constitución Política.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De otro lado, vale precisar que el contratista conforme a la matriz de riesgos asume la responsabilidad de este plazo adicional y de antemano se compromete a pagar los costos de interventoria.

BUILDING S.A.S. se compromete a la ejecución a satisfacción de las 150 MV pendientes de ejecución, en aras del cumplimiento del objeto contractual por interés general. Conscientes de que tal ampliación del tiempo contractual implicaria la mayor permanencia de la firma interventora INPLAYCO S.A.S, **la empresa contratista de obra Building S.A.S., se compromete a realizar Acuerdo Conciliatorio entre las partes**, con el fin de solucionar las controversias del contrato y cancelar la mayor permanencia de la ya mencionada firma interventora, manteniendo indemne a la Secretaria Distrital del Hàbitat como entidad contratante.

Es de saber que los motivos expuestos por el contratista son claramente de responsabilidad de Building S.A.S. por lo que asumen la responsabilidad y se obliga a mantener el personal minimo requerido en el pliego de condiciones y demás documentos en el proceso por lo cual es necesario tomar las acciones y soluciones expuestas para llegar al objetivo del contrato.

Por lo tanto, esta interventoria mantendrá el personal requerido según lo expuesto en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso en aras en del cumplimiento del objeto contractual.

Agradezco su amable atención, me suscribo atentamente.

Quedamos atentos a sus comentarios

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.co
inplaycosas1609@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 28 de 2023

994-2022-118 BUILDING SAS

Señores:
INPLAYCO SAS
Atte. Ing. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Rta oficio INP- SDHT-1009- 2022- 160 – Corrección reprogramación solicitud de prórroga

Cordial saludo,

Por medio del presente y en atención a sus amables observaciones señaladas en comunicado INP-SDHT-1099-2022-160, nos permitimos realizar las siguientes correcciones a la reprogramación anexa integral a la solicitud de prórroga enviada mediante oficio 994-2022-110, así:

1. Se revisa la cantidad total de MV. Se retiran MV duplicados en las diferentes etapas propuestas y se verifica que la cantidad total corresponde a los 289 Mejoramiento de Vivienda.
2. Se ajusta el valor al contrato total el cual es $5.202.000.000

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S

76345900 ▪ Cl. 50 #27a - 41 Oficina 303 ▪ building28@hotmail.com

Building
SAS

Bucaramanga, 28 de febrero de 2023

994-2022-117 BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Radicación presupuestos Grupo 01 USME

Cordial saludo,

Por medio de la presente, radicamos los presupuestos validados de los siguientes grupos, para su respectiva revisión y aprobación.

PRESUPUESTO GRUPO 01 - USME		
1. MVBF_03049 2. MVBF_02952 3. MVBF_02953 4. MVBF_02962 5. MVBF_02967 6. MVBF_02968 7. MVBF_02977	8. MVBF_03120 9. MVBF_03213 10. MVBF_03216 11. MVBF_02995 12. MVBF_03005 13. MVBF_03139 14. MVBF_03218	15. MVBF_03241 16. MVBF_03262 17. MVBF_03116 18. MVBF_03211 19. MVBF_03215 20. MVBF_03321

Building
SAS

Debemos tener en cuenta que debido a que la aprobación de estos presupuestos pertenece a la ETAPA DE VALIDACIÓN, la cual fue realizada en compañía de la interventoría, el plano final se entregara junto con el expediente y la revisión de estos presupuestos solicitamos sean hechos con el plano de VALIDACIÓN.

Agradecemos de antemano, la atención prestada a este.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

76345900 ■ Cl. 50 #27a - 41 Oficina 303 ■ building28@hotmail.com

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 28 de 2023

994-2022-116 BUILDING SAS

Señores:
INPLAYCO SAS
Atte. Ing. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Cierre de PQR MVBF_683 y Posventa MVBF_1045

Cordial saludo,

Por medio del presente y en atención a sus amables observaciones señaladas en comunicado INP-SDHT-1099-2022-156, nos permitimos remitir cierre de PQRS y POSVENTA de los siguientes mejoramientos:

- MVBF_683: JOSÉ ALFONSO MORA
- MVBF_1045: MARIELA CARDONA

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 24 de 2023

994-2022-114 BUILDING SAS

Señores:
INPLAYCO SAS
Atte. Ing. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Situación miércoles 22 de febrero- Bloqueo de vías- INFORMATIVO

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar que por motivo del "Paro de Taxistas" efectuado en la ciudad de Bogotá el pasado miércoles 22 de febrero de 2023, y debido a su consecuente alteración del orden público, no fue posible ejecutar actividades de obra en el barrio Bellaflor, del mismo modo que el personal profesional no pudo arribar a las instalaciones del PAC dado el bloqueo de las vías que conducen al mismo.

Tal situación afectó directamente las actividades programadas para tal día tanto operativa como técnicamente.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 27 de 2023

994-2022-115 BUILDING SAS

Señores:
INPLAYCO SAS
Atte. Ing. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Cierre de PQRS MVBF_631 y MVBF_672

Cordial saludo,

Por medio del presente y en atención a sus amables observaciones señaladas en comunicado INP-SDHT-1099-2022-156, nos permitimos remitir cierre de PQRS de los siguientes mejoramientos:

- MVBF_631: LEIDY SABOGAL RAMÍREZ
- MVBF_672: ANA GLADYS PACHÓN CHURQUE

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATO DE OBRA No. 994 DE 2022

BUILDING SAS

FORMATO INFORME DE VISITA DOMICILIARIA

Fecha: 24-02-2023 Visita N°: 2

Objetivo de la visita: Atender de manera individual los eventos que se presenten durante la ejecución de obra de Mejoramiento de Vivienda.

Datos generales predio

Dirección: kr 27B 72 023 Sur	Bloque o Grupo: 2
Desarrollo: Bella Flor	MVBF_0677
TPM: Bella Flor y Perdido	

Datos de Identificación:

Nombre Beneficiario (a): Ana Gladys Pachón Chuque
Nombre quien recibe la visita: Ana Gladys Pachón Chuque

*Diligenciar para cada vivienda

Marque con una **X** el objeto de visita:
Visita de seguimiento X Visita de recepción o atención de PQRS ____

Descripción:
Se realiza visita al MVBF_0677 de la beneficiaria Ana Gladys Pachón con el Fin de verificar Compromiso de Pqt el día 8-02-2023 toda vez que la beneficiaria presenta inconformidad por las demoras en las obras del mejoramiento a la fecha se observa que se encuentra personal de obra adelantando actividades en ciclo radicadera de que se realizo cambio de cubierta en segunda visita la beneficiaria refiere encontrarse conforme con las actividades ejecutadas hasta el momento.

Recomendación/ tramite y/o respuesta:
Teniendo en cuenta que la vivienda se encuentra en ejecución al igual que se observa personal y material se cierra PQR.

Firma X Ana Gladys Pachón
Nombre Ana Gladys Pachón.
Documento X 23 447 742
BENEFICIARIO (A)

Firma
Elaboro Tatiana M Cortés L
Cargo Local Contratista.
OBRA

Firma
Revisó Ana M. Sepúlveda M.
Cargo TRABAJADORA SOCIAL
CC. 1014233784
INTERVENTORIA

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATO DE OBRA No. 994 DE 2022

BUILDING SAS

FORMATO INFORME DE VISITA DOMICILIARIA

Fecha: 23-02-2023 Visita N°: 2

Objetivo de la visita: Atender de manera individual los eventos que se presenten durante la ejecución de obra de Mejoramiento de Vivienda

Datos generales predio

Dirección: Transversal 27H # 73-34 Sur	Bloque o Grupo:
Desarrollo: Bella flor	MVBT-631
TPM: Paraso bella flor.	

Datos de Identificación:

Nombre Beneficiario (a): Leidy Sabogal Ramirez.
Nombre quien recibe la visita: leidy Sabogal Ramirez

*Diligenciar para cada vivienda

Marque con una X el objeto de visita:
Visita de seguimiento X Visita de recepción o atención de PQRS ____

Descripción:
Se realiza visita MVBT-631 leidy Sabogal para realizar el respectivo cierre de PQRS establecida el dia 09-02-2023 ya que la beneficiaria manifestaba inconformidad por los actuales de obra, y la falta de material en la vivienda para ejecutar actividades, de mejoramiento.

Recomendación/ tramite y/o respuesta:
Se realiza los respectivos seguimientos por parte del contratista e intervencion componente social y tecnico. donde se realiza verificacion en la vivienda y se evidencia personal de obra, y material en la vivienda y realizando actividades propuestas de mejoramiento, por esta razon se procede a realizar el cierre de PQRS establecida por la beneficiaria, ya que a la fecha esta conforme con las actividades.

Leidy H S R.
CC 52928645.
Beneficiaria.

JJF.
Jessica Tarazona
TRABAJADORA SOCIAL
CC 1019084777
Residente Contratista.
OBRA CONTRATISTA

Edwin Arbaez
Arquitecto
Interventoria tecnica

Jessica A. Sepulveda M.
TRABAJADORA SOCIAL
CC 1014233784
Apoyo: Interventoria Social

Powered by CamScanner

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 24 de 2023

994-2022-113 BUILDING SAS

Señores:
INPLAYCO SAS
Atte. Ing. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Radicación Sábana Corte de obra No. 3- 30 MV

Cordial saludo.

Por medio del presente, se radica sábana correspondiente al corte de obra No. 03 por la ejecución de 30 Mejoramientos de Vivienda, para su revisión y aprobación.

1. Cuenta de cobro pago 004- Formato Excel
2. Compilado corte 3- 30 viviendas- Formato Excel
3. Sábana corte de obra 003- Formato PDF
4. Sábana corte de obra 003- Formato Excel

Atentamente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 22 de 2023

994-2022-112 BUILDING SAS

Señores:

INPLAYCO SAS

Atte. Ing. GONZALO LIÉVANO HOYOS

Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: ALCANCE- Respuesta Oficio INP- SDHT-1009- 2022- 146 – Concepto Jurídico

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio 994-2022-111 radicado previamente a la interventoria por BUILDING S.A.S., nos permitimos señalar un caso previo de la Secretaria Distrital del Hábitat, en el cual tanto la entidad como la interventoria avalaron la aprobación del anticipo sobre el valor adicional y su posterior desembolso al contratista de obra.

El caso puntual obedece al contrato de obra No. 596 de 2017 a cargo del CONSORCIO HABITABILIDAD 2017, del cual la interventoria, INPLAYCO S.A.S. fue en su momento interventor.

Building
SAS

De acuerdo al caso anteriormente expuesto, del cual INPLAYCO S.A.S. fue interventor, se observa con confusión, que aún a pesar de conocer tal particularidad, ambas partes, tanto entidad como interventoría guardasen silencio y se pronunciaran de forma negativa ante la solicitud efectuada por BUILDING S.A.S. en cuanto al desembolso del anticipo sobre el valor del adicional No. 1.

Como se mencionó en la comunicación anterior 994-2022-111, no encontramos sustento a la negativa de la interventoría de dar viabilidad al desembolso del mismo , puesto que el desembolso del anticipo no está condicionado a la interpretación del contrato y las partes deben atenerse a lo allí consignado, asimismo que se evidencia viabilidad en casos previos al interior de la entidad contratante. De acuerdo a lo expuesto, solicitamos amablemente a la interventoria se de traslado a la entidad contratante del presente alcance, para que esta proceda a emitir un pronunciamiento.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Rep. Legal BUILDING S.A.S.

76345900 ▪ Cl. 50 #27a - 41 Oficina 303 ▪ building28@hotmail.com

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 22 de 2023

994-2022-112 BUILDING SAS

Señores:

INPLAYCO SAS

Atte. Ing. GONZALO LIEVANO HOYOS

Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: ALCANCE- Respuesta Oficio INP- SDHT-1009- 2022- 146 – Concepto Juridico

Cordial saludo.

Dando alcance al oficio 994-2022-111 radicado previamente a la interventoria por BUILDING S.A.S., nos permitimos señalar un caso previo de la Secretaria Distrital del Hábitat, en el cual tanto la entidad como la interventoria avalaron la aprobación del anticipo sobre el valor adicional y su posterior desembolso al contratista de obra.

El caso puntual obedece al contrato de obra No. 596 de 2017 a cargo del CONSORCIO HABITABILIDAD 2017, del cual la interventoria, INPLAYCO S.A.S. fue en su momento interventor

Building
SAS

Como es posible observar en la trazabilidad de pagos (aquí anexos) se efectúa desembolso del anticipo sobre el valor adicional No. 1 el 26 de septiembre de 2018, posterior a la firma de la Adición y prórroga No. 1; el cual es amortizado durante la ejecución restante del contrato. A continuación nos permitimos consolidar la información encontrada en SECOP II.

CASO CONTRATO DE OBRA No. 596 de 207					
CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO HABITABILIDAD 2017					
INTERVENTORIA: INPLAYCO S.A.S.					
TRAZABILIDAD PAGOS					
VALOR INICIAL CONTRATO		$	6.046.642.375		FECHAS DE PAGO DE ACUERDO ACTA DE LIQUIDACIÓN
ANTICIPO INICIAL:		$	1.813.992.712		15/01/19
CORTE 1	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 513.857.638	$	154.157.291	30%	24/04/18
CORTE 2	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 590.596.447	$	177.178.934	30%	22/05/18
CORTE 3	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 1.312.798.302	$	302.953.454	23%	27/06/18
CORTE 4	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 922.394.336	$	276.718.301	30%	17/07/18
CORTE 5	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 690.874.508	$	207.262.352	30%	26/07/18
CORTE 6	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 1.230.123.073	$	528.952.921	43%	24/08/18
CORTE 7	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 420.908.594	$	36.932.246	9%	28/08/18
TOTAL A LA FECHA	$ 5.681.552.898	$	1.684.155.499	28%	
VALOR ADICIONAL No. 1		$	3.016.573.672		
ANTICIPO ADICIONAL No. 1:		$	904.972.102		26/09/18
CORTE 8- 06 SEPTIEMBRE DE	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 183.371.875	$	-	0%	21/09/18
CORTE 9	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 597.992.277	$	179.397.701	30%	24/10/18
CORTE 10	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 548.060.228	$	164.418.068	30%	25/10/18
CORTE 11	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 529.992.761	$	158.997.828	30%	23/11/18
CORTE 12	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 647.226.661	$	194.167.998	30%	23/11/18
CORTE 13	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 291.904.938	$	207.990.524	71%	31/12/18
CORTE 14	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO			
	$ 448.495.483	$	-	0%	

284

10

Building
SAS

De acuerdo al caso anteriormente expuesto, del cual INPLAYCO S.A.S. fue interventor, se observa con confusión, que aún a pesar de conocer tal particularidad, ambas partes, tanto entidad como interventoria guardasen silencio y se pronunciaran de forma negativa ante la solicitud efectuada por BUILDING S.A.S. en cuanto al desembolso del anticipo sobre el valor del adicional No. 1.

Como se mencionó en la comunicación anterior 994-2022-111, no encontramos sustento a la negativa de la interventoria de dar viabilidad al desembolso del mismo , puesto que el desembolso del anticipo no está condicionado a la interpretación del contrato y las partes deben atenerse a lo allí consignado, asimismo que se evidencia viabilidad en casos previos al interior de la entidad contratante. De acuerdo a lo expuesto, solicitamos amablemente a la interventoria se de traslado a la entidad contratante del presente alcance, para que esta proceda a emitir un pronunciamiento.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Rep. Legal **BUILDING S.A.S.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA N° 596 DE 2017

CONTRATANTE:	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO HABITALIDAD
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.134.467-1
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITALIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.
VALOR INICIAL:	SEIS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($6.046.642.375)
VALOR ADICIONAR	TRES MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.016.573.672).
PLAZO PRORROGADO	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018.
FECHA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSIDERACIONES:

1.	Que de acuerdo con el proyecto de inversión 1153 " *Intervenciones Integrales de Mejoramiento*", la meta Plan de Desarrollo es *"Gestionar diez (10) intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados"* consistente en: i) la formulación intervenciones y validación del plan de acción ante la mesa de trabajo para el mejoramiento integral, ii) la generación de acciones en el territorio a través de los componentes de mejoramiento integral ejecutadas ya sea por la Secretaría Distrital del Hábitat o las entidades que intervienen en la mesa, y iii) la conformación y radicación de los expedientes de legalización urbanística o regularización de desarrollos legalizados ante la Secretaría Distrital de Planeación para el respectivo tramite.
2.	Que para el componente de mejoramiento de vivienda se estableció realizar la estructuración y ejecución de 3300 mejoramientos de vivienda en el marco de las intervenciones integrales, proyectos de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad, los cuales se desarrollan de conformidad con el Decreto Distrital No. 623 de 2016 *"Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones"*, en el Título IV, Capítulo I. Componente de Mejoramiento de Vivienda, y el Reglamento Operativo Resolución 100 de 2018 *"Por medio de la cual se deroga la resolución 060 del 2017y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural."*
3.	Que de conformidad con lo establecido en el mencionado Reglamento Operativo, el modelo operacional se debe desarrollar en cinco (5) etapas: i. estructuración de los mejoramientos, ii. Otorgamiento, iii. Asignación, iv. Ejecución y v. Liquidación.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12° - PBX 3581600 Ext 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA N° 596 DE 2017

4.	Que la etapa de estructuración se desarrolló a través del **Convenio Interadministrativo 496 de 2016** cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la secretaría distrital del hábitat en adelante la secretaría y la caja de vivienda popular en adelante CVP para ejecutar las etapas de estructuración de proyectos para las inversiones de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento según el plan de desarrollo distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos"*, bajo el cual la Caja de Vivienda Popular efectuo entrega de mejoramientos estructurados, que previo el cumplimiento de los requisitos legales fueron aprobados en el *"comité de proyectos"*, surtiéndose la etapas de otorgamiento y suscripción y aprobándose el inicio de la etapa de ejecución de acuerdo con los costos proyectados para el desarrollo de las respectivas obras.
5.	Que en virtud de la entrega de los mejoramientos estructurados entregados, se suscribió el **contrato de obra No. 596 de 2017** con el **Consorcio Habitalidad** para la ejecución de **478 mejoramientos de vivienda**, para los cuales se estableció como plazo de ejecución inicial cinco (05) meses y Quince (15) días; contados a partir del 21 de diciembre de 2017 tal y como consta en las respectivas actas de inicio.
6.	Que el contrato de obra No 596 de 2017 fue objeto de prorroga No. 1, ampliando el plazo de ejecución hasta el 5 de agosto de 2018, y de prorroga No. 2 ampliando el plazo de ejecución hasta el 20 de agosto de 2018
7.	Que el día 08 de agosto de 2018, en las instalaciones de la Secretaria Distrital del Hábitat en comité de seguimiento se efectuó la revisión del estado de avance de ejecución de los contratos de obra No. 596 de 2017 y su interventoria, efectuada a través del contrato de interventoria No. 599 de 2017, encontrándose que el desarrollo de las actividades programadas se adelantó conforme a los tiempos establecidos en el cronograma, correspondiente a la ejecución del 95% de la fase III *"Cierre del proyecto"*.
8.	Que a la Subdirección de Barrios de la Secretaria del Hábitat, en desarrollo de la etapa de estructuración de mejoramientos de vivienda en el marco de las intervenciones integrales, recibió de la Caja de Vivienda Popular mejoramientos de vivienda adicionales a los ya mencionados, producto del **Convenio Interadministrativo 496 de 2016** anteriormente referenciado.
9.	Que de la misma manera, la Secretaria Distrital del Habitat también suscribió el **Convenio Interadministrativo 575 de 2017** cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para elaborar los diagnósticos generales e individuales así como los proyectos de vivienda en la modalidad de habitabilidad, en el marco de los lineamientos establecidos en el reglamento operativo contenido en Resolución 060 de 2017 o aquella que la modifique adicione o derogue"* del cual también obtuvo nuevos mejoramientos de vivienda.
10.	Que con todos los nuevos mejoramiento de vivienda, adicionales a los convenidos en el contrato de obra NO. 596 de 2017, se adelantó el proceso SDHT-LP-002-2018 publicado en la plataforma del SECOP II para la contratación de las obras de 1.214 mejoramientos de vivienda en la modalidad de habitabilidad por un valor de $17.248.754.000, proceso que en el mes de mayo fue declarado desierto mediante Resolución 206 de 2018 señalando en el artículo primero *"Declarar desierto el proceso de Selección por Licitación Pública — SDHT-LP-002-20 18, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat"*, declaración de desierta que fue confirmada mediante Resolución 428 del 8 de agosto de 2018.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°. - PBX 3581600 Ext 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

11.	Que en como consecuencia de lo anterior, y ante el hecho imprevisible e irresistible que significó la declaratoria de desierta del proceso de licitacion pública mediante el cual se pretendía contratar los nuevos mejoramientos de vivienda consecuentes de la ejecucion de los Convenios Interadministrativos 496 de 2016 y 575 de 2017, mediante solicitud de trámite de fecha trece (13) de agosto de 2018, radicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID el mismo día, con número 3-2018-04175, el supervisor del contrato, el Subdirector de Barrios, solicitó adicionar y prorrogar el plazo de ejecucion del contrato de obra justificando lo siguiente: *"(...) En relacion con el asunto, en mi calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 599 de 2017 cuyo objeto es "Contratar la interventoría técnica, administrativa, social y presupuestal de los proyectos de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad", de manera atenta le solicito se sirva adelantar los trámites pertinentes para la suscripción de prórroga No. 3 del contrato del asunto de acuerdo con las siguientes consideraciones:* *El día 08 de agosto de 2018, se adelantó en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat reunión de comité de seguimiento, con el fin de revisar el estado de avance de ejecución, cierre de obras (...), quedando señalado en acta lo siguiente:* *"La ingeniera Edna Soley Rico Mavorga, directora de Interventoría indica que el contrato de obra tiene como fecha de terminación luego de las dos prórrogas suscritas el día 20 de agosto de 2018, así como manifestó que de los 478 mejoramientos a la fecha se cuenta con 442 obras terminadas, en ejecución 33 viviendas, dando esto un 98% de avance, señalando como fecha prevista para su culminación el día 11 de agosto de 2018 y precisó que las restantes 3 viviendas corresponden a renuncias que fueron presentadas ante los SDHT para su reversión.*
12.	Que el subdirector de Barrios Juan Gabriel Sepúlveda, en calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 599 de 2017, en solicitud de trámite de fecha 13 de agosto 2018 manifiesta: *La Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con recursos para adicionar el contrato de obra No. 596 por la suma de hasta $3.016.573.672 y para el contrato de interventoría No. 599 por la suma de hasta de $301.650.000 estos valores corresponden a la ejecución de 238 mejoramientos de vivienda por lo cual para la ejecución de los mismos deberían ser prorrogados los contratos antes mencionados hasta el día 30 de noviembre de 2018.* *Igualmente solicitamos modificar la forma de pagos de los contratos, toda vez que ejecutadas las obras estas se encuentran recibidas mediante actas de recibo final a satisfacción de los beneficiarios e interventoría, considerando que el 5% del valor del contrato es suficiente para respaldar las actividades de liquidación de cada uno de los contratos de obra, hecho que se asemeja en los contratos de interventoría en los cuales los pagos están sujetos al avance de obra (...)"*
13.	Que la adición y prórroga se suscribe de conformidad con la autonomía de la voluntad de las partes que suscribieron el contrato inicial y dentro del porcentaje máximo de adición del cincuenta por ciento (50%) expresados en SMLMV dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estando vigente el plazo de ejecución del contrato.
14.	Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12° - PBX 3581600 Ext 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

15.	Que con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al contrato de obra N° 596 de 2017 con el fin de adicionar el valor del contrato, prorrogar **el plazo de ejecución del mismo y modificar su forma de pago, en los términos solicitados.**
16.	Que en reunión del comité de contratación de la Secretaria Distrital del Hábitat, de fecha 15 de agosto de 2018, se avaló la presente adición y prorroga.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, que se rige por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	Adicionar el contrato No. 596 de 2017 la suma de TRES MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.016.573.672), valor que se encuentra respaldado con el CDP N° 993 de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad. **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es hasta por la suma de NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 9.063.216.047).
2	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 596 DE 2017 hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2018.
3.	**Modificar forma del pago quedando en los siguientes términos:** **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, y será cancelado de la siguiente manera: **a)** Un anticipo del **treinta (30%) por ciento del valor de la presente adición** que se pagará, una vez se firme el Acta de Inicio. El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Con fundamento en lo anterior, la SDHT considera necesario para cubrir la compra de materiales, adquisición y/o alquiler de equipos, contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato dados los diferentes frentes de obra que se deberán adelantar. Recursos que se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual, y que se calcula cubren el gasto a realizar por parte del contratista en el mes y medio inicial de ejecución del contrato. **b)** Actas Parciales por avance de obra (solo se tendrán en cuenta viviendas totalmente terminas) hasta completar el **noventa y cinco (95%) por ciento**, previa certificación de cumplimiento por recibo de obra a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. En cada uno de los pagos parciales descritos, **se amortizará el treinta (30%) por ciento o hasta completar el 100% del valor entregado a manera de Anticipo.** Para realizar el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los respectivos soportes que acrediten la terminación de cada vivienda, acta de recibo parcial de obra junto con las memorias

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12° - PBX 3581600 Ext 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	firmadas por el contratista de obra e interventoria, entrega de la factura y certificado de pago de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, soportes de pago a salud, pensión y ARL, así como deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales SENA, ICBF y cajas de Compensación del personal empleado en el contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato. c) Un pago final correspondiente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato, para lo cual debera presentar los respectivos soportes que acrediten la terminación de cada vivienda, acta de recibo final de obra junto con las memorias firmadas por el contratista de obra e interventoria, entrega del Informe Final de Obra aprobado por Interventoria, entrega de la factura y certificado de pago de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, soportes de pago a salud, pensión y ARL, así como deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales SENA, ICBF y cajas de Compensación del personal empleado en el contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.
4.	Modificar a cargo del CONTRATISTA, las garantías establecidas en el contrato 596 de 2017, de conformidad con la adición, Prórroga y forma de pago, suscritas mediante el presente documento.
5.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente modificatorio continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los

POR LA SECRETARÍA	POR EL CONTRATISTA,
GIOVANNI SALGADO RUBIANO Subsecretario de Gestión Corporativa y CID Facultado para contratar según Resolución de Delegación No. 525 del 22 de abril de 2016, aclarada mediante Resolución No. 1439 de diciembre de 2016.	**FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA** **C.C.: 73.583.245**

Proyectó: Damian Angulo - Contratista SGC
Revisó: Natalia Bolivar Forero - Contratista SGC
Aprobó: Hedy Mabel Marchal Soto - Subdirectora Administrativa

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONTRATO NÚMERO	596	**FECHA DEL CONTRATO**	16 de noviembre de 2017
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra		
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 de junio de 2018		
CONTRATISTA	Consorcio Habitabilidad		
Nombre o razón social:	Consorcio Habitabilidad		
Identificación:	NIT. 901.134.467-1		
Representante Legal Suplente:	Juan Carlos Nobles Navarro		
Identificación:	C.C 10.894.408		

OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat

VALOR INICIAL: SEIS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($6.046.642.375) M/CTE

RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	Nº	VALOR
CDP	15/08/2017	827	$4.913.211.338
CDP	16/08/2017	839	$1.194.508.305
CRP	13/12/2017	991	$4.913.211.338
CRP	13/12/2017	992	$1.133.431.037

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

Cinco (5) meses y quince (15) días

PRORROGA No. 1: Suscrita el 5 de junio de 2018

Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses contados a partir del 5 de junio de 2018.

PRORROGA No. 2: Suscrita el 3 de agosto de 2018

Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de quince (15) días contados a partir del 5 de agosto de 2018.

PRORROGA No. 3: Suscrita el 17 de agosto de 2018

Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018 contado a partir de la fecha de terminación establecida en la prórroga No. 2

FECHA DE TERMINACIÓN

30 de noviembre de 2018

ADICIONES: Adición No. 1 suscrita el 17 de agosto de 2018 adicionando el valor del contrato en TRES MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.016.573.672) M/CTE.

RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	Nº	VALOR
CDP	13/08/2018	993	$3.016.573.672
CRP	17/08/2018	856	$3.016.573.672

SUSPENSIONES

El contrato objeto de la presente liquidación no fue susceptible de suspensión.

GARANTÍAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

PÓLIZA INICIAL-ANEXO 1		
Número de la póliza	11-44-101114198	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/12/2017 hasta 02/06/2018	$1.832.315.892,90
Cumplimiento del contrato	12/12/2017 hasta 02/08/2020	$1.221.543.928,60
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	12/12/2017 hasta 02/06/2021	$305.385.982,15
Calidad del servicio	12/12/2017 hasta 02/12/2018	$1.221.543.928,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	12/12/2017 hasta 02/06/2019	$1.221.543.928,60
Estabilidad y calidad de la obra	12/12/2017 hasta 02/08/2020	$1.221.543.928,60
Fecha de aprobación	**18 de diciembre de 2017**	
Amparo – RCE ANEXO 1	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios labores y operaciones	11/12/2017 hasta 16/12/2018	$368.858.500
Perjuicios extrapatrimoniales	11/12/2017 hasta 16/12/2018	$368.858.500

PÓLIZA PRORROGA No. 1-ANEXO 5		
Número de la póliza	11-44-101114198	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	21/12/2017 hasta 11/08/2018	$1.832.315.892,90
Cumplimiento del contrato	21/12/2017 hasta 21/02/2021	$1.221.543.928,60
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	21/12/2017 hasta 11/08/2021	$305.385.982,15
Calidad del servicio	21/12/2017 hasta 11/02/2019	$1.221.543.928,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/12/2017 hasta 11/08/2019	$1.221.543.928,60
Estabilidad y calidad de la obra	21/12/2017 hasta 21/02/2021	$1.221.543.928,60
Fecha de aprobación	**17 de julio de 2018**	
Amparo – RCE ANEXO 4	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios labores y operaciones	21/12/2017 hasta 26/02/2019	$368.858.500
Perjuicios extrapatrimoniales	21/12/2017 hasta 26/02/2019	$368.858.500

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

PÓLIZA PRORROGA No. 2-ANEXO 6		
Número de la póliza	11-44-101114198	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	21/12/2017 hasta 26/08/2018	$1.832.315.892,90
Cumplimiento del contrato	21/12/2017 hasta 08/03/2021	$1.221.543.928,60
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	21/12/2017 hasta 26/08/2021	$305.385.982,15
Calidad del servicio	21/12/2017 hasta 26/02/2019	$1.221.543.928,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/12/2017 hasta 26/08/2019	$1.221.543.928,60
Estabilidad y calidad de la obra	21/12/2017 hasta 21/02/2021	$1.221.543.928,60
Fecha de aprobación	**09 de agosto de 2018**	
Amparo – RCE ANEXO 5	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios labores y operaciones	21/12/2017 hasta 15/03/2019	$368.858.500
Perjuicios extrapatrimoniales	21/12/2017 hasta 15/03/2019	$368.858.500

PÓLIZA PRORROGA No. 3 ADICIÓN No. 1-ANEXO 8		
Número de la póliza	11-44-101114198	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	21/12/2017 hasta 30/11/2018	$1.832.315.892,90
Cumplimiento del contrato	21/12/2017 hasta 30/06/2021	$1.812.643.209,40
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	21/12/2017 hasta 30/11/2021	$453.160.802,35
Calidad del servicio	21/12/2017 hasta 30/05/2019	$1.812.643.209,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/12/2017 hasta 30/11/2019	$1.812.643.209,40
Estabilidad y calidad de la obra	21/12/2017 hasta 21/02/2021	$1.812.643.209,40
Fecha de aprobación	**18 de septiembre de 2018**	
Amparo – RCE ANEXO 7	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios labores y operaciones	21/12/2017 hasta 30/06/2019	$453.160.802,35

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaria de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Perjuicios extrapatrimoniales	21/12/2017 hasta 30/06/2019	$453.160.802,35

INTERVENTOR

INPLAYCO SAS

NIT. 860.524.168-8

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 del C.P.A y de lo C.A.

SEGUNDA: Que el/la interventor/a del contrato realizó el informe final, mediante el cual acreditó que se recibieron todos los productos del contrato 596 de 2017, por lo que le supervisora del contrato de interventoría certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual.

TERCERA: Que para ese momento, las obligaciones contractuales se encontraban cumplidas por el/la contratista.

ASUNTO:

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se reunieron MARYSOL MENDEZ CORTES, identificada con C.C. N°52.309.101, en su condición de Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID, (E) mediante Resolución 873 de 2018, facultada para suscribir el presente documento, según Resolución de Delegación No. 525 del 22 de abril de 2016 aclarada mediante Resolución No. 1439 de 5 de diciembre de 2016 expedidas por la Secretaria y JUAN CARLOS NOBLES NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No 10.894.408 en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de CONSORCIO HABITABILIDAD, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 6.046.642.375**
VALOR ADICIONADO	**$ 3.016.573.672**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 9.063.216.047**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	**$ 8.609.938.831**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Órdenes de pagos:

OP	VALOR	FECHA DE PAGO
4911	$1.813.992.712	15/01/2018
5018	$359.700.347	24/04/2018
5028	$413.417.513	22/05/2018
5050	$1.009.844.848	27/06/2018
5054	$645.676.035	17/07/2018
5060	$483.612.156	26/07/2018
5063	$701.179.152	24/08/2018
5068	$383.976.348	28/08/2018
5070	$183.371.873	21/09/2018
5079	$51.880.391	24/10/2018
3697	$904.972.102	26/09/2018
4121	$366.714.185	24/10/2018
4187	$383.642.159	25/10/2018
4457	$370.994.933	23/11/2018
4693	$453.058.663	23/11/2018
5256	$83.914.414	21/12/2018

SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 448.495.483**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA	**$ 4.781.733**
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 9.058.434.313**

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal c del acta de adición No. 1 y prórroga No. 3 del contrato, el pago final corresponde al 5% del valor total del contrato se pagará contra acta de liquidación. No obstante lo anterior, la Entidad aclara que según informe de interventoría el pago a realizarse contra acta de liquidación es por valor de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos ($448.495.483) M/CTE., y el saldo restante por valor de Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta y Tres pesos ($4.781.733) M/CTE., será liberado a favor de la SDHT teniendo en cuenta que hubo menores cantidades de obra.

CLÁUSULA CUARTA: El/la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él/ella.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el/la contratista y recibidos por la Secretaría a entera satisfacción, según informe de la interventoría. Así mismo, se deja constancia que la Entidad recibió los rendimientos financieros del patrimonio autónomo constituido en virtud del anticipo establecido en la forma de pago del contrato, tal y como consta en certificado de "Consulta Soportes de Trámite De Operación en Fiduciaria" expedido por la Fiduciaria Bogotá, quien fuera la encargada del patrimonio autónomo antes mencionado.

CLÁUSULASEXTA: En caso de ser necesario, el/la contratista se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado. En caso contrario, responderá por los perjuicios que pueda sufrir la Secretaría, a causa de tal omisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias, tal y como se evidencia en el informe de la interventoría donde certifica lo consignado en la presente cláusula.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez efectuado el pago por parte de la SDHT al contratista las partes contratantes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.	
FIRMAS	
MARYSOL MENDEZ CORTES Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID (E) Encargada mediante Resolución 873 de 2018 Facultada para contratar según Resolución de delegación No. 525 del 22 de abril de 2016 aclarada mediante Resolución 1439 de 2016	
JUAN CARLOS NOBLES NAVARRO Representante Legal Suplente **CONSORCIO HABITABILIDAD**	

Elaboró: Jairo Tobón M/Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Adriana del Pilar del León / Subdirectora de Barrios
Aprobó: Oscar H. Arcos Palma/ Subdirector Administrativo (E)

Building
SAS

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2023

994-2022-110-BUILDING SAS

Señores:
INPLAYCO
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Solicitud de prórroga contractual

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta que a la fecha al proyecto de la referencia le restan veintiún (21) días de ejecución, nos permitimos señalar el estado actual del proyecto:

1. A la fecha, el proyecto de la referencia presenta un porcentaje de avance cercano a 40 %, así:

Concepto	*# de MV*	*% de avance*
MV entregadas a satisfacción	85	100%
MV en ejecución USME	7	69%
	5	20%
	3	13%
MV en ejecución BELLAFLOR	13	77%
	9	69%
	2	60%
	11	23%
	4	17%
MV por ejecutar	150	Por apertura
Total	**289**	

2. Con base en lo anterior, y en aras de cumplir el objeto contractual y lograr la entrega a satisfacción de los 150 Mejoramientos de Vivienda pendientes de ejecución, BUILDING S.A.S. plantea la siguiente ejecución:

Building
SAS

Concepto	Identificación MV	Localidad-Barrio	Fecha de inicio y entrega propuesta
Etapa 1- 60 MV	1. MVBF_1078	Ciudad Bolivar-BELLAFLOR 60 MV	16 de marzo de 2023 al 4 de abril de 2023
	2. MVBF_1007		
	3. MVBF_675		
	4. MVBF_0715		
	5. MVBF_676		
	6. MVBF_0558		
	7. MVBF_530		
	8. MVBF_0595		
	9. MVBF_0657		
	10. MVBF_645		
	11. MVBF_0622		
	12. MVBF_585		
	13. MVBF_552		
	14. MVBF_0482		
	15. MVBF_495		
	16. MVBF_549		
	17. MVBF_0540		
	18. MVBF_567		
	19. MVBF_605		
	20. MVBF_0592		
	21. MVBF_0570		
	22. MVBF_1314		
	23. MVBF_1306		
	24. MVBF_1276		
	25. MVBF_1255		
	26. MVBF_1234		
	27. MVBF_1307		
	28. MVBF_808		
	29. MVBF_850		
	30. MVBF_1496		
	31. MVBF_0225		
	32. MVBF_149		
	33. MVBF_0183		
	34. MVBF_235		
	35. MVBF_236		
	36. MVBF_287		
	37. MVBF_0286		

Building SAS

	38. MVBF_312		
	39. MVBF_1363		
	40. MVBF_953		
	41. MVBF_0946		
	42. MVBF_145		
	43. MVBF_241		
	44. MVBF_172		
	45. MVBF_0985		
	46. MVBF_0731		
	47. MVBF_0741		
	48. MVBF_058		
	49. MVBF_1424		
	50. MVBF_1464		
	51. MVBF_0789		
	52. MVBF_791		
	53. MVBF_0736		
	54. MVBF_0753		
	55. MVBF_0770		
	56. MVBF_106		
	57. MVBF_027		
	58. MVBF_022		
	59. MVBF_47		
	60. MVBF_46		
Etapa 2- 61 MV	1. MV_03403	Usme- ALFONSO LÓPEZ 50 MV	5 de abril de 2023 al 26 de abril de 2023
	2. MV_03401		
	3. MV_03399		
	4. MV_03397		
	5. MV_03344		
	6. MV_03352		
	7. MV_03359		
	8. MV_03271		
	9. MV_03270		
	10. MV_03268		
	11. MV_03262		
	12. MV_03258		
	13. MV_03188		
	14. MV_03190		
	15. MV_03062		
	16. MV_03095		

Building
SAS

	17. MV_03098		
	18. MV_03103		
	19. MV_02931		
	20. MV_02940		
	21. MV_02942		
	22. MV_03049		
	23. MV_02952		
	24. MV_02953		
	25. MV_02962		
	26. MV_02963		
	27. MV_02967		
	28. MV_02968		
	29. MV_02969		
	30. MV_02995		
	31. MV_03000		
	32. MV_02977		
	33. MV_03139		
	34. MV_03130		
	35. MV_03129		
	36. MV_03125		
	37. MV_03123		
	38. MV_03120		
	39. MV_03116		
	40. MV_03241		
	41. MV_03239		
	42. MV_03218		
	43. MV_03216		
	44. MV_03215		
	45. MV_03213		
	46. MV_03211		
	47. MV_03374		
	48. MV_03321		
	49. MV_03320		
	50. MV_03317		
	1. MVBF_0157	Ciudad Bolivar-BELLAFLOR 11 MV	5 de abril de 2023 al 26 de abril de 2023
	2. MVBF_158		
	3. MVBF_154		
	4. MVBF_0155		
	5. MVBF_075		

Building
SAS

	6. MVBF_085		
	7. MVBF_089		
	8. MVBF_087		
	9. MVBF_0072		
	10. MVBF_071		
	11. MVBF_694		
Etapa 3- 29 MV	1. MV_03314	Usme- ALFONSO LÓPEZ 29 MV	27 de abril de 2023 al 16 de mayo de 2023
	2. MV_03339		
	3. MV_03328		
	4. MV_03232		
	5. MV_03243		
	6. MV_03231		
	7. MV_03229		
	8. MV_03248		
	9. MV_03247		
	10. MV_03150		
	11. MV_03020		
	12. MV_03019		
	13. MV_03018		
	14. MV_03017		
	15. MV_03016		
	16. MV_03015		
	17. MV_03014		
	18. MV_03024		
	19. MV_03031		
	20. MV_03040		
	21. MV_03041		
	22. MV_03042		
	23. MV_02761		
	24. MV_02748		
	25. MV_02749		
	26. MV_02786		
	27. MV_00105		
	28. MV_03072		
	29. MV_03005		
Total:		150 MV	

Building
SAS

3. Teniendo en cuenta el anterior planteamiento es necesario la adición al tiempo contractual de dos (2) meses dias, con el fin dar cumplimiento al objeto contractual que nos atañe.

A pesar de las diversas circunstancias ajenas al contratista de obra, que se han experimentado durante la ejecución del proyecto y que han afectado su óptimo rendimiento, como:

- Situaciones de índole social con los beneficiarios de los Mejoramientos de vivienda que representan retrasos en las aperturas, inicio de actividades y continuidad en la ejecución y finalización de las intervenciones, inherentes a la condición social del proyecto.
- Conflictos logisticos con el personal de mano de obra contratado para la ejecución del proyecto de la referencia.
- Intermitencia y constantes retiros en la labor del personal de obra.

Así las cosas, ponemos en conocimiento de ustedes que las circunstancias que impiden el cumplimiento del cronograma en la actualidad son hechos ajenos a la voluntad del contratista, por ello, en este punto es necesario acudir a la finalidad de la contratación estatal que no es otra que la primacia del interés general sobre el particular.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que el interes general es un pilar fundamental del funcionamiento del estado, es asi como la Constitución Politica en el articulo primero lo establece como un eje fundamental del estado social de derecho como se puede observar en el artículo primero:

"Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la ***prevalencia del interés general.***"

Este principio ha sido desarrollado en el Estatuto de Contratación Estatal en el articulo 3, el cual señala como finalidad de la contratación estatal lo siguiente:

"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales,*** *la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Building
SAS

De esta manera, debe entenderse que el contrato estatal tiene como propósito velar por la protección del interés general y que en cumplimiento del mismo los administrados tengan una prestación de servicios de calidad, así mismo, como lo señala la norma antes citada, el contratista como colaborador de la administración tiene el deber de informar a las instituciones cuando ese fin último se encuentre en riesgo, puesto que, al no poner en conocimiento de la entidad que existe posibilidad de no cumplir con el cronograma de obra, se estaría fallando como colaborador y así mismo con la finalidad del contrato público.

Es así, como además de la norma del artículo tercero de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que el interés general, incluido en el artículo 1 de la Carta Magna, es un pilar de la contratación estatal al precisar que el interés público se encuentra implícito en esta materia, siendo más importante el administrado que el mismo acuerdo de voluntades suscrito entre la entidad y el contratista.

> *"(...) El interés público ... afecta de tal manera este instituto jurídico, que determina la especial posición de las partes contratantes y la relación entre ellas. Esta relación no se desenvuelve dentro de los mismos parámetros de igualdad en que lo hace la contratación entre particulares, sino que implica la preminencia de la posición estatal. La autorización de cláusulas exorbitantes, como la de caducidad o las de terminación o modificación e interpretación unilaterales por parte de la Administración, son un claro ejemplo de esta situación. La ley dota a la Administración de herramientas o mecanismos especiales, ausentes en las formas contractuales privadas, que están presentes para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y del interés general."*[1]

De igual manera, la Constitución Política estructura que la función pública se encuentra al servicio del interés general, y siendo la contratación estatal una vertiente de la función pública, le es perfectamente aplicables los principios consignados en el artículo 209 de la Carta Fundamental.

Por lo anterior, es claro entonces que la finalidad de la contratación pública no es únicamente la adquisición de bienes y servicios, sino que por el contrario estos son un medio para lograr los fines del estado, que no son otros que velar por el interés general de forma armónica, eficaz y legal.

De igual manera, la Sala Plena de la Corte Constitucional ha señalado a través de las sentencias C-088 de 2000 y C-128 de 2003 que la contratación estatal debe desarrollarse de acuerdo con los principios que orientan el Estado Social de Derecho. Esta Corporación indicó que la primacía del interés general reconocida en la Constitución desde el preámbulo y el artículo 1°, constituye el eje de

---

1 Corte Constitucional, sentencia C-400 de 1998, Vladimiro Naranjo Mesa.

Building
SAS

toda actuación estatal y, particularmente, en materia contractual *"dicho interés determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas"*.

Finalmente, la Sentencia C 932 del 2007 estableció:

> *"(...) el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. (...)*
>
> *La simple descripción, entonces, de la contratación pública muestra que está directamente asociada al cumplimiento del interés general, lo cual, incluso, sirvió de fundamento a la dogmática del contrato público para concluir que este tipo de contratación es distinta y autónoma respecto de los acuerdos y obligaciones comunes entre particulares (...)"*

Esa misma línea jurisprudencial ha sido sostenida a través de las sentencias C-555 de 2013, C-499 de 2015 y C-126 de 2016, en las cuales el interés general es la base estructural de esta rama del derecho público, siendo la protección del interés general un principio axiológico de la Constitución Política.

BUILDING S.A.S. se compromete a la ejecución a satisfacción de las 150 MV pendientes de ejecución, en aras del cumplimiento del objeto contractual por interés general. Conscientes de que tal ampliación del tiempo contractual implicaría la mayor permanencia de la firma interventora INPLAYCO S.A.S, la empresa contratista de obra se compromete a realizar Acuerdo Conciliatorio entre las partes, con el fin de solucionar las controversias del contrato y cancelar la mayor permanencia de la ya mencionada firma interventora, manteniendo indemne a la Secretaría Distrital del Hábitat como entidad contratante.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante legal
BUILDING S.A.S

Building
SAS

76345900 ▪ Cl. 50 #27a - 41 Oficina 303 ▪ building28@hotmail.com

Building
SAS

Bucaramanga, febrero 22 de 2023

994-2022-111 BUILDING SAS

Señores:

INPLAYCO SAS

Atte. Ing. GONZALO LIÉVANO HOYOS

Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Respuesta Oficio INP- SDHT-1009- 2022- 146 – Concepto Jurídico

Cordial saludo,

En atención a su comunicación remitida mediante oficio INP- SDHT-1009- 2022- 146 del 16 de febrero de 2023, en el cual la interventoria emite concepto jurídico en el cual no se da viabilidad a la solicitud de desembolso del anticipo adicional derivado de la prórroga N° 1, efectuada por BUILDING S.A.S. mediante oficio 994-2022-087, por medio de la presente nos permitimos pronunciarnos sobre la misma en los términos que a continuación se exponen.

En primer lugar, no se entiende con claridad el cambio de posición de la interventoria con relación a la viabilidad de desembolso del anticipo expresada en el oficio INP-SDHT-1009-2022, pues lo

Building SAS

solicitado por la SDHT en comunicación 2-2023-9380 del 14 de febrero de 2023 dirigida a la interventoría fue emitir un concepto jurídico respecto de la viabilidad que se le había dado al desembolso del anticipo consignada en el referido oficio, no obstante, encontramos un concepto en sentido contrario, esto es, para justificar la negativa de viabilidad.

En la comunicación de la referencia no se encuentran las razones jurídicas de la negativa, más allá de las citas de algunos apartes de conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, que, por demás, señalan que no existe prohibición legal para que se pacte el pago anticipo en las adiciones contractuales.

Ahora bien, debemos recordar que en el presente asunto es aplicable el principio de autonomía de la voluntad que rige la contratación estatal y que está contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993[19]. El Estatuto General de Contratación Estatal reconoce el poder a las partes de estipular obligaciones que den contenido a negocios jurídicos que no son nominados o típicos, posibilidad enmarcada dentro de las necesidades del servicio, sin que ello implique un desconocimiento de las limitaciones que puedan llegar a desprenderse del ordenamiento jurídico. Por ello en el artículo 32 se señala que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" (subrayamos).

Sobre el principio de la autonomía de la voluntad, el Consejo de Estado ha señalado:

> "El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el

Building
SAS

ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad.

a. El principio de la autonomía de la voluntad rige en la contratación Estatal, en virtud del mismo los contratos celebrados crean obligaciones entre las partes.

b. Las obligaciones que pueden llegar a pactarse en un negocio jurídico **estatal no se circunscriben a las consignadas en el estatuto de contratación estatal, en las normas civiles o comerciales, sino que pueden obedecer al libre querer de las partes**" (subrayamos)

Para el caso concreto, tenemos que las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad suscribieron el modificatorio N° 1 de adición y prórroga al contrato estatal de obra N° 994 de 2022, en el cual en su numeral 1 de estipulaciones contractuales, acordaron modificar la cláusula 4 del contrato de obra, adicionando la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.602.000.000).

Con relación a la forma de pago, las partes acordaron que el valor **adicionado "se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022"**. Ahora bien, remitiéndonos a la forma de pago prevista en la cláusula 6 del contrato de obra N° 994 de 2022, tenemos:

a) La SDHT desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, como los requisitos establecidos para su desembolso.

b) Actas Parciales por avance de obra (solo se tendrán en cuenta viviendas totalmente terminadas) hasta completar el noventa y cinco (95%) por ciento, previa certificación de cumplimiento por recibo de obra a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. **En cada uno de los pagos parciales descritos, se amortizará el treinta (30%) por ciento o hasta completar el 100% del valor entregado a manera de Anticipo.**

Las referidas cláusulas contractuales se fijaron en ejercicio del principio de la autonomía contractual, destacando que fue la entidad contratante quien redactó y elaboró en su totalidad la minuta de la adición y prórroga N° 1 al contrato de obra N° 994 de 2022, cuyas estipulaciones fueron aceptadas en su totalidad por el contratista con la suscripción del modificatorio. En ese sentido, las disposiciones contractuales resultan vinculantes jurídicamente para las partes, son obligatorias y deben ser cumplidas en su totalidad por los involucrados, tanto por la entidad pública como por el contratista, posición que ha sido pacífica en la jurisprudencia del Consejo de Estado, que al respecto a señalado:

> Sentencia de 28 de julio de 2011, Expediente 19.347: "Las cláusulas contractuales son obligatorias para las partes, y su cumplimiento es exigible por las mismas, en la medida en que no contravengan las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables".
>
> Sentencia de 28 de marzo de 2012, Expediente 20.051: "Los contratos estatales son fuente de obligaciones para las partes, y en ellos se establecen los derechos y deberes de los contratantes, los cuales deben ser cumplidos de manera rigurosa".

Building
SAS

> Sentencia de 27 de febrero de 2013, Expediente 21.157: "Las cláusulas de un contrato estatal tienen un carácter obligatorio para las partes, y su incumplimiento genera responsabilidad contractual".
>
> Sentencia de 30 de julio de 2014, Expediente 23.003: "Las estipulaciones contractuales son obligatorias para las partes, y su cumplimiento es exigible en los términos previstos en el contrato y en la ley".

En resumen, el Consejo de Estado ha sido consistente en afirmar que las estipulaciones en los contratos estatales son obligatorias para las partes, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables. El incumplimiento de estas estipulaciones puede generar responsabilidad contractual. Esta obligatoriedad se fundamenta en el principio de la buena fé, el cual implica que las partes deben actuar de manera honesta y leal durante la negociación y ejecución del contrato. Asimismo, se debe tener en cuenta el principio de la legalidad, que exige el cumplimiento de las normas y reglas que regulan la contratación estatal

En el contrato que nos ocupa, la adición al contrato se hizo por $1.602.000.000 la cual no supera el 50% del valor inicial del mismo. A su vez, el porcentaje de anticipo del monto adicionado se fijó en el 30% del valor inicial, cumpliendo así la regla del tope máximo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Con relación a la no contravención de disposiciones legales y reglamentarias con la fijación de pago de anticipo en la adición y prórroga N° 1, tenemos que **no existe ninguna previsión legal que prohiba la fijación de anticipo en una adición contractual,** siendo los únicos presupuestos que deben tenerse en cuenta para su fijación es que no contrarie normas de orden público, se satisfaga el interés general y que el monto del anticipo no supere el 50% del valor del contrato. Lo anterior está consignado en el concepto 20204500370863 del 11 de diciembre de 2020 transcrito en la respuesta como sustento jurídico de la negativa. Sobre la

procedencia del pacto contractual de pago anticipado y entrega de anticipos, el Consejo de Estado (Sentencia 17935 del 28 de abril de 2010, CP. Mauricio Fajardo) se ha pronunciado así:

> "Al respecto, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, claramente indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales **se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos**, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato." (subrayamos)
>
> Desde la perspectiva de la naturaleza de las normas jurídicas, la Sala encuentra que la primera parte de la norma transcrita se puede calificar como dispositiva y la segunda, necesariamente, como imperativa. **En efecto, según la concepción y el texto mismo de la norma legal transcrita las partes contractuales pueden decidir libremente si habrá, o no, pago anticipado o anticipo y en tal sentido la norma es dispositiva**, pero en el supuesto de que las respectivas partes contractuales, en ejercicio de su autonomía, pacten un pago anticipado o un anticipo, la segunda parte de la norma tiene un carácter diferente al que se advierte en la primera, puesto que de manera inequívoca y perentoria se prescribe, a manera de prohibición, que el monto del anticipo "no podrá exceder" del porcentaje indicado" (énfasis propio).

En suma, no existiendo previsión legal que prohíba a las partes pactar pagos anticipados o anticipo en las adiciones de los contratos estatales, y estando el porcentaje fijado (30%) en la adición como en el contrato principal dentro del límite previsto en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, no encontramos sustento a la negativa de la interventoría de dar viabilidad al desembolso del mismo, recordando que para el efecto la interventoría debe ceñirse a la forma de pago prevista en el literal "A" de la cláusula sexta del contrato, esto es, la verificación del cumplimiento por parte del contratista de los requisitos previstos en ésta para proceder a autorizar dicho pago. El desembolso del anticipo

Building
SAS

no está condicionado a la interpretación del contrato y las partes deben atenerse a lo allí consignado.

Finalmente, se pone de presente a la interventoría y la entidad que cualquier modificación a la forma de pago prevista en la Adición y Prórroga N° 1 al Contrato de Obra N° 994 de 2022 debe ser pactada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera tal que alterar la forma de pago prevista en el modificatorio de adición y prórroga implicaría una modificación tácita y unilateral del mismo, lo cual, en nuestro criterio, no resulta jurídicamente viable.

Conforme lo expuesto, solicitamos amablemente a la interventoría se de traslado a la entidad contratante del presente concepto, para que esta proceda a emitir un pronunciamiento de fondo sobre el particular.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Rep. Legal BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bogotá D.C, 21 de febrero de 2023

994-2022-109-BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Informe trazabilidad retrasos en aperturas- Grupo 4

Cordial saludo,

De acuerdo a las obligaciones contractuales se describe la gestión adelantada desde el equipo social para el inicio de actividades de obra , en donde se han presentado retrasos por los motivos expuestos a continuación:

1. **BENEFICIARIO: JORGE ELIECER HUERTAS GIL**
   MVBF_1000
   DIRECCIÓN: KR 27 A BIS 73 11 SUR MJ 1 BELLA FLOR

- El dia 11 de enero del 2023, el equipo técnico y social del contratista de obra BUILDING S.A.S. e Interventoria INPLAYCO S.A.S se dirigieron a la vivienda del beneficiario Jorge Eliecer Huertas Gil identificada con C.C. 7.506.142 con el objetivo de realizar apertura de obra. Una vez se le realizó la socialización de las actividades presupuestadas y se explicaron los lineamientos del Programa de Mejoramiento de Vivienda el beneficiario manifestó que se encontraba de acuerdo con los temas tratados en la visita, incluyendo las obras a ejecutar en su vivienda por lo tal se procedió a la firmar correspondiente al proceso.
- El dia 17 de enero del 2023, la profesional social del contratista de obra BUILDING S.A.S. establece comunicación telefónica con el beneficiario, toda vez que los espacios de intervención se encuentran ocupados por material reciclable y otras

pertenencias del señor Jorge, en esta llamada se recomienda despejar los espacios para que el personal de obra pueda adelantar actividades de pañete en muros de la zona frontal de la vivienda, al igual que el cambio de la media cubierta.

- El dia 23 de enero de 2023, se acude nuevamente a la vivienda dado que se han presentado inconvenientes entre el personal de obra y el beneficiario, dado que el señor Jorge refiere no estar conforme con las actividades ejecutadas hasta el momento. Los residentes técnicos del contratista e interventoria proceden a brindar recomendaciones al personal para mejorar los trabajos, sin embargo, le indican al beneficiario que no es posible dejar el pañete nivelado toda vez que desde la validación se evidenció que los muros no se encontraban a plomo situación de la que es consciente el beneficiario. Para finalizar se establecen compromisos de dar continuidad a las obras del mejoramiento de vivienda, adicional a ello el señor Jorge se compromete a permitir el ingreso del personal.
- El dia 03 de febrero de 2023, se presentan nuevamente inconvenientes con el beneficiario toda vez que no ha permitido el ingreso del personal a la vivienda, además de que solicita que las actividades presupuestadas en el mejoramiento de vivienda se modifiquen. Ante esto se explica que teniendo en cuenta el avance de las obras dónde se han pañetado todos los muros de la parte frontal de la casa y se realizó el cambio de la media cubierta no es posible realizar dichos cambios, además de que se ha ejecutados aproximadamente el 50% de estas actividades.
  El beneficiario refiere encontrarse de acuerdo y se compromete nuevamente a permitir que el personal adelante su trabajo, además de que se recuerda que en caso de presentar inquietudes se puede dirigir al PAC o comunicarse directamente con los residentes de obra.
- El 07 de febrero de 2023, el señor Jorge se dirige con su hijo al PAC dónde solicita que se le visite inmediatamente puesto que requiere que las actividades del mejoramiento de vivienda sean modificadas, además de que necesita que los residentes técnicos realicen una inspección de los trabajos de pañete en muros.
  En la vivienda inicialmente se explica que no es posible hacer el cambio de las actividades porque el beneficiario en la apertura manifestó encontrarse de acuerdo con las obras a ejecutar y teniendo en cuenta esto se dio inicio a dichas obras. Nuevamente se le explica que los muros no pueden quedar a plomo mediante actividades de pañete, toda vez que esta condición se evidenció desde el momento de la validación, lo cual se socializó con el beneficiario.

Posteriormente, se levanta PQR debido a que no hay personal de obra en la vivienda. Es importante aclarar, que dicha falta de personal por parte del contratista BUILDING S.A.S. obedeció a la restricción de ingreso por parte del beneficiario a la

Building
SAS

vivienda desde el día 03 al 07 de febrero. Por lo cual, tal retraso de cinco (5) días en la ejecución de actividades en la MVBF_1000 obedeció a causas ajenas al contratista de obra.

Con el levantamiento de la PQR se establecen los siguientes compromisos: 1. Asignar una cuadrilla para finalizar obras del mejoramiento 2. El beneficiario se compromete a permitir que el personal ingrese a la vivienda, esto con el fin de facilitar el trabajo de estas personas. También se aclara que no es posible realizar el cambio de actividades, con lo que el beneficiario indica encontrarse de acuerdo.

A la fecha la vivienda se encuentra en un 80% de ejecución a satisfacción del beneficiario.

REGISTRO FOTOGRÁFICO









Building
SAS

2. BENEFICIARIA: MARIA SIXTA HURTADO GARCIA
MVBF_645
DIRECCIÓN: DG 73 SUR 27 B 11 BELLA FLOR

- El dia 12 de enero del 2023, el equipo técnico y social del contratista de obra BUILDING S.A.S. e Interventoria INPLAYCO S.A.S se dirigieron a la vivienda de la beneficiaria Maria Sixta Hurtado Garcia identificada con C.C. 26.366.802 con el objetivo de realizar la validación técnica y caracterización social. Una vez se le realizo la explicación de los lineamientos del Programa de Mejoramiento de Vivienda la beneficiaria manifestó que la prioridad de su mejoramiento es la intervención total de su apartamento, incluyendo cubierta. Se procede a explicarle a la beneficiaria el monto otorgado por la Secretaria del Habitat en su beneficio y los espacios priorizados del mejoramiento de vivienda.

  En la visita de validación se recomienda a la familia beneficiada adelantar trabajos de cambio de tubería sanitaria en el baño social y filtraciones en algunas áreas de la cubierta las cuales la beneficiaria se comprometió a subsanar para garantizar los trabajos de mejoramiento a realizar.

- El dia 25 de enero del 2023, el equipo técnico y social del contratista de obra BUILDING S.A.S. e Interventoria INPLAYCO S.A.S se dirigieron a la vivienda de la beneficiaria para realizar la apertura de la vivienda y socializar el presupuesto teniendo en cuenta las necesidades de la beneficiaria. Se socializaron las siguientes actividades a ejecutar de pañete, estuco, pintura, enchape de pisos y muros en cocina, baño, 2 habitaciones, sala comedor y zona de ropas. La beneficiaria muestra inconformidad por dichas actividades ya que solicita intervención de todas las áreas de su vivienda incluyendo los 3 baños y demás actividades que no son prioridad del proyecto.

  En la visita de apertura la beneficiaria le solicita a los profesionales técnicos y sociales un plazo para realizar trabajos de pañete en vigas, dado que dicha actividad no está presupuestada en la ejecución y no es prioridad del mejoramiento. Se le socializa a la beneficiaria que se cuenta con unos tiempos establecidos de ejecución de las obra , el contratista de obra le solicita a la beneficiaria que realice la actividad de pañete en las vigas en el plazo estipulado por las dos partes para el dia 03-02-2023, el cual es prudente para la beneficiaria y para dar inicio a las obras de mejoramiento de vivienda. Se le informa a la beneficiaria que el dia 03-02-2023 los

Building SAS

profesiones técnicos y sociales realizarán visita para verificar el compromiso adquirido.

- El dia 03 de febrero de 2023 se realiza acercamiento a la vivienda donde no atendieron la puerta, por esto se intentó establecer contacto al numero aportado en visita de validación (3212648214) y no se logró comunicación.
- El dia 07 de febrero de 2023 se tiene contacto telefónico con la beneficiaria quien manifiesta que no ha realizado dicha actividad y se procede agendar cita para horas de la tarde del dia en curso, donde se realizó acudió a la vivienda y no atendieron la visita ni las llamadas telefónicas.
- El dia 08 de febrero de 2023 se visita nuevamente la vivienda. Se le informa a la beneficiaria que debemos hacer la apertura de la vivienda ya que se tiene unos tiempos de ejecución de obra los cuales no se pueden seguir aplazando. Se le informan nuevamente las actividades a ejecutar, pero la beneficiaria no está segura de permitir el inicio de las obras ya que manifiesta que el presupuesto no es suficiente y por tanto desea renunciar al subsidio otorgado por la Secretaria del Hábitat. No obstante, refiere no estar segura de dicha decisión y solicita una próxima visita acompañada de la Secretaria del Hábitat.
- El 16 de febrero de 2023 se acude a la vivienda en compañía del equipo técnico – social de la Secretaría Distrital de Hábitat, Contratista e interventoría con el fin de atender derecho de petición N. 2 – 2023 – 8946, en el que la beneficiaria indica presentar algunas inquietudes respecto al alcance del mejoramiento de vivienda, costos de ejecución y totalidad del subsidio, ante esto se procede a aclarar las inquietudes:

1) El monto del subsidio es hasta 18 SMLV, no obstante, este puede variar de acuerdo al análisis de las necesidades en relación a la habitabilidad, sin superar el monto definido según la norma. Costo directo equivalente al 75%: materiales, mano de obra, transporte y herramientas. Costo indirecto equivalente al 25 %: AIU administrativo, imprevisto y utilidades.
2) Se socializa el presupuesto propuesto por el residente técnico del contratista y posteriormente aprobado por la interventoria, esto de acuerdo a la inspección técnica en la visita de validación, y teniendo en cuenta las prioridades de intervención.
3) Principalmente en la inspección los profesionales técnicos del contratista e interventoria evidenciaron la necesidad de hacer cambio de cubierta, dado que se evidencian afectaciones en esta y en algunas áreas se presenta filtración de agua. Ante esto se le explica a la beneficiaria los beneficios de realizar intervenciones en la cubierta.

76345900 ▪ Cl. 50 #27a - 41 Oficina 303 ▪ building28@hotmail.com

Building SAS

Se procede a proponer los siguientes puntos de intervención:

a. Intervención de cubierta en toda la extensión de la vivienda, contemplando el desmonte y adecuación de perfilería metálica, instalación de teja arquitectónica con sus respectivos amarres incluyendo teja traslúcida.
b. Intervención en áreas vitales como habitación, cocina, baño y áreas priorizadas hasta ejecutar totalidad del presupuesto. Sin embargo, se aclara que dichas actividades podrían sufrir deterioro por el estado en el que se encuentra la cubierta existente.
c. Para finalizar, se establece compromiso de visitar nuevamente a la beneficiaria en su vivienda para escuchar su decisión segun lo expuesto anteriormente.

- El dia 17 de febrero de 2023 se realiza acercamiento a la vivienda con el fin de conocer la decisión tomada por parte de la beneficiaria tras visita acompañada con Secretaria de Hábitat. No obstante, la señora Maria Sixta no se encontraba en la casa, por ello estableció comunicación con la profesional social de la secretaria, a quien informó que preferia que las intervenciones se ejecutaran en las área priorizadas de baño, habitaciones, cocina y demás áreas, al igual que no queria que se interviniera la cubierta. Se establece compromiso de que el equipo técnico, social se acerque a la vivienda el dia 22 de febrero con el fin de verificar medidas de las zonas de intervención.

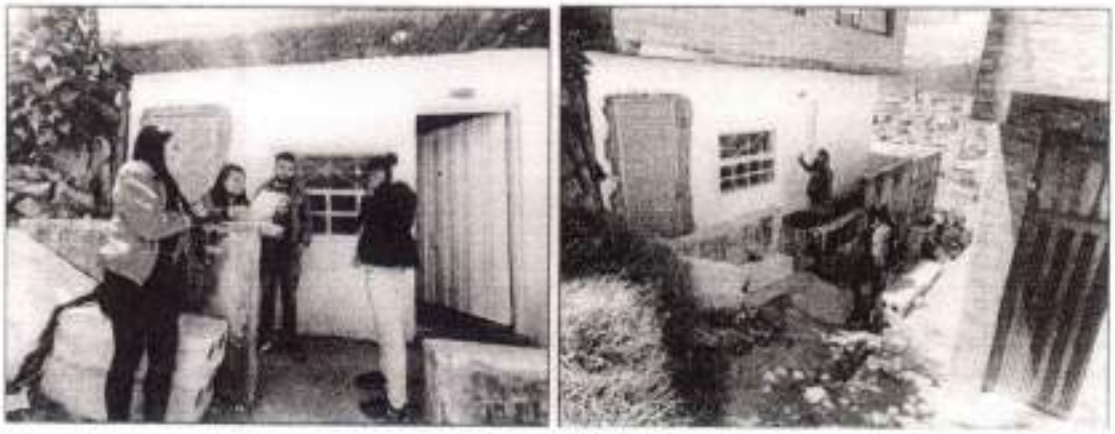
De esta forma, la vivienda MVBF_645 presenta retrasos en su apertura de treinta y nueve (39) dias por causas ajenas al contratista de obra.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Building
SAS



Validación y aperturas fallidas.



Cordialmente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2023

994-2022-108-BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Informe trazabilidad retrasos en aperturas- Grupo 2

Cordial saludo,

De acuerdo a las obligaciones contractuales se describe la gestión adelantada desde el equipo social para el inicio de actividades de obra (apertura) en las viviendas donde se han presentado retrasos por diferentes factores, tal como se puede apreciar a continuación:

- **MVBF_985 – José Demetrio Cruz Velandia:**

  31 de enero de 2023: Se establece comunicación con el beneficiario, quien refiere que falleció la mamá y por esto, requiere de flexibilidad con la fecha de apertura. Agrega que desea participar en el novenario de su progenitora y posteriormente se comunicará con la profesional social para indicar su fecha de regreso.

  13 de febrero de 2023: Teniendo en cuenta que, el beneficiario no se ha comunicado, se establece comunicación y refiere que, necesita unos días más de espera para estar en compañía de su familia.

  20 de febrero de 2023: El beneficiario se acerca al Punto de Atención al Ciudadano para indicar que ha regresado a la ciudad de Bogotá y por esto, se puede proceder con la apertura de la vivienda.

76345900 ▪ Cl. 50 #27a - 41 Oficina 303 ▪ building28@hotmail.com

Building SAS

Se tiene prevista la apertura de esta vivienda para el dia 22 de febrero de 2023. De esta forma es posible evidenciar un retraso de veintidós (22) dias en la fecha de apertura de la MVBF_985 por causas ajenas al contratista de obra.

- **MVBF_1455 – Flor Herelia Escobar Vargas:**

  15 de febrero de 2023: Se intenta establecer contacto telefónico con la beneficiaria en dos oportunidades, pero no contesta el celular.

  16 de febrero de 2023: Se establece contacto con la beneficiaria tras varios intentos e indica que no es posible atender la visita ese dia o al siguiente, debido a que debe pedir permiso en su trabajo con tres dias de antelación.

  A la fecha no ha sido posible establecer una fecha de apertura en común acuerdo. De esta forma es posible evidenciar un retraso acumulado a la fecha de siete (7) de dias en la apertura de la MVBF_1455 por causas ajenas al contratista de obra.

- **MVBF_0758 – Aracelly Liévano de Mahecha:**

  13 de febrero de 2023: En varias oportunidades se marca al teléfono de contacto suministrado por la beneficiaria, pero suena apagado.

  14 de febrero de 2023: Se logra establecer contacto con la beneficiaria, quien refiere que se encuentra al cuidado de los nietos y por ende, podria atender la visita después de las 11:00 am.

  La vivienda se encuentra actualmente en ejecución a pesar del retraso de un (1) dia en la apertura de la MVBF_0758 por causas ajenas a la responsabilidad del contratista de obra.

- **MVBF_107 - Celina Caravali González:**

  13 de febrero de 2023: Se establece comunicación con la beneficiaria, quien refiere que, debido a que el predio se encuentra desocupado ella no deja las llaves en un sitio cercano a la vivienda y solo podia acercarse a recibir la visita de apertura el 15 de febrero de 2023.

Building
SAS

15 de febrero de 2023: Se realiza apertura de la vivienda. A pesar de ello, la beneficiaria manifiesta que requiere mayor tiempo para el desalojo de la vivienda.

20 de febrero de 2023: Hasta esta fecha es posible retomar actividades de obra, una vez los espacios son despejados por el beneficiario.

De esta forma, y a pesar de su apertura, la MVBF_107 presenta un retraso de cinco (5) dias en su ejecución por causas ajenas a la responsabilidad del contratista de obra.

- **MVBF_106 – Carmen Semanate:**

13 de febrero de 2023: Se intenta establecer contacto con la beneficiaria en repetidas ocasiones, pero no es posible porque todo el tiempo suena apagado; por ende, se establece comunicación con uno de los hijos de la beneficiaria, quien refiere que le suministrará el contacto de la profesional social del equipo para que se comunique, debido a que el celular está dañado.

14 de febrero de 2023: La beneficiaria se comunica con la profesional social del equipo para solicitare un tiempo prudente (una semana) para desocupar parcialmente la vivienda, ya que, tienen muchos elementos producto de las labores del reciclaje. Por esto, se brinda el tiempo de seis dias contados a partir de la fecha para proceder con la apertura de la vivienda.

A la fecha no ha sido posible aperturar la vivienda en común acuerdo con la beneficiaria. De esta forma es posible evidenciar un retraso acumulado a la fecha de ocho (8) de dias en la apertura de la MVBF_106 por causas ajenas al contratista de obra.

- **MVBF_223 – Omar Ferney Niño:**

13 de febrero de 2023: Se intenta establecer contacto telefónico con el beneficiario, pero es imposible debido a que suena apagado constantemente y no se cuenta con números de contacto alternativo porque en la visita de validación indicó que estaba separado y que su expareja (quien también reside en la vivienda) se encontraba en la clínica hospitalizada.

Building
SAS

14 de febrero de 2023: Se visita la vivienda con el objetivo de adelantar labores de vecindario, ya que el equipo se encuentra en el sector aperturando otras viviendas y se encuentra a la expareja del beneficiario, quien refiere que al señor se le daño su celular. Se agenda apertura para el dia 15 de febrero de 2023.

La vivienda se encuentra actualmente en ejecución a pesar del retraso de dos (2) días en la apertura de la MVBF_0223 por causas ajenas a la responsabilidad del contratista de obra.

- **MVBF_117 - María Eugenia González:**

  13 de febrero de 2023: Se establece comunicación con la beneficiaria, quien refiere que solo puede atender la visita de apertura los lunes, miércoles o viernes porque sus dias laborales de reciclaje son los martes, jueves y sábados. Por ende, se programa apertura el miércoles 15 de febrero.

  La vivienda se encuentra actualmente en ejecución a pesar del retraso de dos (2) días en la apertura de la MVBF_117 por causas ajenas a la responsabilidad del contratista de obra.

De acuerdo a lo mencionado, se informa que con antelación se ha intentado establecer comunicación con los beneficiarios para la apertura, pero ha sido dificultoso porque en algunas zonas de los barrios intervenidos la señal no es la más óptima. Además, en algunos casos especificos los beneficiarios no cuentan con habilidades tecnológicas para atender las llamadas en sus celulares; lo cual lo ha podido evidenciar la Profesional social de la interventoria asignada para el acompañamiento del equipo No. 2.

Por último, es importante resaltar que, aunque ya se han aperturado algunas de estas viviendas los atrasos en la programación diaria dan una muestra de diferentes imprevistos que no se pueden evitar debido a que son condiciones sociales de los beneficiarios, las cuales se tornas inherentes al contrato.

Cordialmente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante legal BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bogotá D.C, 21 de febrero de 2023

994-2022-107-BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Informe trazabilidad retrasos en aperturas- Grupo 3- MVBF_1315

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar la trazabilidad en los retrasos en las aperturas del Grupo No. 3, especificamente en la MV_1315M con el fin de que sean puestos en conocimiento de esta interventoria.

A continuación, se relaciona las acciones realizadas para la apertura del **MVBF_1315** cuya beneficiaria es la señora **María Teresa Montoya de Bermúdez**, asi:

1) El dia miércoles 18 de enero del 2023 se realiza apertura de obra donde atiende la beneficiaria en la cual se socializa el presupuesto desarrollado. Se firma la documentación requerida para el proceso de apertura, la beneficiaria en su momento muestra satisfacción en las actividades propuestas para ejecutar en su vivienda.
2) El lunes 23 de enero de 2023 la beneficiaria se acerca al PAC, para manifestar que desea que el presupuesto de obra sea modificado, pues ahora desea que se le ejecuten actividades de cubierta, solicitando ser visitada el dia siguiente.
3) El martes 24 de enero de 2023, se acerca el equipo de profesionales del Grupo No.3 a la casa de la beneficiaria. En dicha visita la beneficiaria confirma que desea que el presupuesto le sea modificado por actividades de cubierta. Desde el equipo técnico

Building SAS

se da explicación que dicha solicitud implicaría la modificación del presupuesto y suspensión de actividades.

4) El lsune26 de enero de 2023 se acude a la MVBF_1315 junto con el maestro de obra, pero no se encontró la beneficiaria. Al marcar a los números que se tienen de contacto no se logra ubicarla, ya que nadie responde.
5) El 31 de enero de 2023 se acude nuevamente a la MVBF_1315. Atienda la visita la hija de la beneficiaria, quien refiere que la beneficiaria no se encuentra y suministra otro numero de contacto, ya que indica que su madre en ocasiones no responde al celular.
6) El martes 7 y el miércoles 8 de febrero de 2023, se acude a la casa de la beneficiaria nuevamente, pero no atiende nadie en casa. Se marca al número de contacto donde no se logra comunicación. Por tal motivo, no fue posible la socialización del nuevo presupuesto, ni el ingreso de personal de obra.
7) El día jueves 9 de febrero de 2023, el personal técnico se encuentra a la beneficiaria en la calle, donde se le informa que se debe realizar reactivación de la apertura, se programa cita para el día viernes 10 de febrero, para asimismo socializar el nuevo presupuesto.
8) El día viernes 10 de febrero de 2023 se reactiva apertura, señalando las actividades que se van a realizar y solicitando a la beneficiaria que permita el ingreso del material y al personal de obra.

De esta forma, se evidencia un retraso acumulado de veinticuatro (24) días calendario desde la fecha de apertura hasta la fecha de inicio de actividades por motivos ajenos a la responsabilidad del contratista de obra.

A la fecha se han realizado los seguimientos correspondientes diariamente. Al día 20 de febrero de 2023, la vivienda se encuentra en un 100% en ejecución de las obras. Encontrándose satisfecha la beneficiaria por las actividades realizadas, a espera de entrega formal.

Cordialmente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 20 de febrero de 2023

994-2022-103-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Respuesta oficio INP-SDHT-1009-2022-133.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio INP-SDHT-1009-2022-133, en el cual nos informan de "**MV sin personal de obra y sin material**", de acuerdo a las visitas realizadas el 6 de febrero de 2023.

Según el recorrido realizado por parte del contratista e interventoría, manifiestan inconformidades de los beneficiarios que a continuación se relaciona:

1. Viviendas sin enchape de piso: *Se encuentra el material en obra para la ejecución de esta actividad.*

- MVBF_683
- MVBF_650
- MVBF_0669
- MVBF_1013
- MVBF_660
- MVBF_631



ENCHAPE VIVIENDA MVBF_683



ENCHAPE VIVIENDA MVBF_650

Building SAS

Para las demás viviendas, el enchape se encuentra en obra para su instalación, actividad que se ha venido realizando.



ENCHAPE EN OBRA

En el caso de la vivienda MVBF_631, la beneficiaria manifiesta inconformidad con el color del enchape, por lo cual dice preferir esperar a que llegue de otro, por lo tanto, no ha permitido realizar la instalación de este.

2. Sin personal y sin material: *Las viviendas cuentan con el personal y material para la ejecución de los mejoramientos:*

- MVBF_1000: *Esta vivienda está a cargo del maestro Willinton Vásquez, con un porcentaje de ejecución del 80%, la cual está programada para entregar el jueves 23 de febrero de 2023.*
- MVBF_0677: *Esta vivienda está a cargo del maestro René Taloza, con un porcentaje de ejecución del 70% al dia de hoy.*

3. Escasez de material: Seguimiento de obra a la vivienda MVBF_0737, beneficiaria Evangelina Madrigal Tapia – *La vivienda contó con el material necesario para la ejecución de los trabajos, los cuales fueron terminados por lo que se entregó la vivienda el 14 de febrero de 2023.*

4. Caso especial: Seguimiento de obra a la vivienda MVBF_1000, residente de obra Iván García. *Ver respuesta punto 2.*

5. Sin material de enchape: Seguimiento de obra a la vivienda MVBF_1013, *material de enchape dispuesto en la vivienda para la respectiva instalación, como se manifiesta en el punto 1, se programa el inicio de instalación de enchape el 21 de febrero de 2023.*

Building
SAS

6. Post venta MVBF 1128: Beneficiaria ISMELDA PÉREZ GARCÍA, "**pañete con fisuras en varias áreas y lámpara LED del baño fundida**", *se programa para subsanar a partir del 21 de febrero de 2023, a cargo del maestro Steven – (BSP Asconstructor).*

7. Post venta MVBF 1148: Beneficiaria LUZ MARINA PIRAGAUTA GRANADOS, "**filtración en la cubierta en zona de cocina y habitación No. 3; lavaplatos cerámica hundida generando empozamiento en el mesón de la cocina**" *se programa para subsanar a partir del 21 de febrero de 2023, a cargo del maestro Steven – (BSP Asconstructor).*

8. MVBF 0952: Beneficiaria MAYERLY ELSY ARIAS GONZÁLEZ, se evidencia "**fisuras del pañete en varias áreas**", *se dio inicio a la subsanación el 20 de febrero del 2023, a cargo del maestro Steven – (BSP Asconstructor).*

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 20 de febrero 2023

994- 2022- 102 BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO SAS
GONZALO LIÉVANO HOYOS
Representante legal
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra 994 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPO 2-2022"

ASUNTO: Rta. oficio INP-SDHT-1009-2022-147- Radicación física informe mensual No. 5

Por medio de la presente, y de acuerdo a la solicitud del comunicado del asunto, nos permitimos señalar que el informe mensual No. 5 fue radicado de la siguiente forma

1. Informe mensual No. 5- Formato PDF- Enviado mediante correo electrónico 994- 2022- 099 BUILDING SAS el viernes 17 de febrero de 2023.
2. Informe mensual No. 5- Impresión física (2) copias- Radicado de manera presencial mediante oficio 994- 2022- 101 BUILDING SAS el lunes 20 de febrero de 2023.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 20 de febrero de 2023

994-2022-100-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO S.A.S.
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Respuesta oficio INP-SDHT-1009-2022-147 – Devolución informe No. 5 – Comunicado 994-2022-099-BUILDING SAS

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio INP-SDHT-1009-2022-147, se allega el informe mensual No. 5, correspondiente al mes de enero 2023 con sus respectivos anexos y soportes, de forma física y digital.

El informe cuenta con el contenido **Técnico, Social y SST.**

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

20 FEB
5:51 pm
INPLAYCO
Recibido 2 copias

Building SAS

Bucaramanga, 20 de febrero de 2023

994- 2022-101- BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Radicación versión final sábana corte de obra No. 03.

Cordial saludo,

Por medio del presente, se radica sábana correspondiente al corte de obra No. 03, para su revisión y aprobación.

Hace parte integral del presente documento, los siguientes archivos adjuntos:

1. Cuenta de cobro pago No. 004- Formato Excel
2. Compilado Corte No. 3- 15 viviendas- Formato Excel
3. Sábana Corte No. 3- Formato PDF
4. Sábana Corte No. 3- Formato Excel

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 20 de febrero de 2023

994-2022-100-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO S.A.S.
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Respuesta oficio INP-SDHT-1009-2022-147 – Devolución informe No. 5 – Comunicado 994-2022-099-BUILDING SAS

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio INP-SDHT-1009-2022-147, se allega el informe mensual No. 5, correspondiente al mes de enero 2023 con sus respectivos anexos y soportes, de forma física y digital.

El informe cuenta con el contenido **Técnico, Social y SST**.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023

994-2022-036-BUILDING SAS

Señores
INFLAYCO S.A.S.
Ing. GONZALO LEVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Respuesta oficio INP-SDHT-1009-2022-141 - Solicitud de soportes de pago salario y ARL en riesgo V de los profesionales

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito responder el oficio del asunto, en el cual nos requieren los soportes de pagos respectivos del personal administrativo (profesionales), vinculados al contrato 994 de 2022 y el soporte de pago efectuado por la empresa por riesgo V de la ARL del personal profesional.

Se anexan:

1. Archivo con los soportes de pago de salarios del personal administrativo - profesionales
2. Planilla de pago ARL del personal profesional con riesgo V

Dando alcance a lo solicitado, estos soportes serán enviados mensualmente, una vez se cumpla el plazo del pago.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GÉLVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building SAS

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023

994-2022-095-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO S.A.S.
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Hoja de vida profesional de calidad y SISO.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo acordado en el comité de obra No. 11, se allega la hoja de vida de HOOVER HERNANDO BARRERO ROBAYO, para el cargo de Profesional de Calidad y SISO en la localidad de Usme - barrio Alfonso López; en espera de su respectiva revisión y aprobación.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 17 de febrero 2023

994- 2022- 098 BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO SAS
GONZALO LIÉVANO HOYOS
Representante legal
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra 994 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPO 2-2022"

ASUNTO: Envío documentación nuevo personal USME (8P)

Por medio de la presente, me permito enviar la documentación de nuevo personal de obra que ingresaría a apoyar la ejecución de los mejoramientos de vivienda en la localidad de Usme.

El presente personal constituye el segundo bloque paralelo de trabajadores para ese frente de trabajo, y lo conforman las siguientes personas:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	***IDENTIFICACIÓN***
1. ARMANDO MARTÍNEZ	CC. 1.064.993.841
2. CARLOS HURTADO	CC. 1.077.969.757
3. CHARLI MARTÍNEZ	CC. 1.045.763.223
4. GREIFE RUBIANO	CC. 1.022.925.336
5. JORGE MARTÍNEZ	CC. 1.073.810.191
6. LUIS MARTÍNEZ	CC. 1.047.486.620

Building
SAS

7. PABLO CASTAÑEDA	CC. 79.529.296
8. RICHAR PIÑEREZ	CC. 1.067.030.337

Existe personal adicional en trámite cuya documentación se espera sea enviada al inicio de la siguiente semana.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante legal
BUILDING S.A.S.

Building SAS

Bucaramanga, 17 de febrero 2023

994- 2022- 097 BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO SAS
GONZALO LIÉVANO HOYOS
Representante legal
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra 994 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPO 2-2022"

ASUNTO: CIERRE DE PQR MVBF 1073- RTA OFICIO INP-SDHT-1009-2022-134

Por medio de la presente, y de acuerdo a la solicitud de cierre de PQR- POSVENTA de la MVBF_1073 realizado mediante oficio INP-SDHT-1009-2022-134 del 15 de febrero de 2023; a continuación, nos permitimos describir la gestión adelantada desde el equipo técnico y social para atender dicha solicitud y su respectivo cierre:

- **MVBF_1073 – Leopoldo León Morales:**

  Se cita textualmente la situación: ***"El beneficiario manifiesta que tiene problemas de filtraciones en un costado de la vivienda, a raíz de una teja instalada, la cual se dañó por la lluvia y los fuertes vientos. El lateral derecho de la vivienda presenta novedades ya que no se encuentra construido a escuadra, por ende, se afectó la teja"***.

  Ante lo informado por parte del beneficiario en su petición, se establece el compromiso de cortar la teja adecuadamente para evitar futuras filtraciones y ajustarla conforme a la construcción de la vivienda.

  Para el cumplimiento de dicho acuerdo se asignó a un trabajador para ejecutar el arreglo necesario, se visitó el pasado 7 de febrero de 2023, donde se verificó la subsanación de la actividad por parte de las profesionales de interventoría y se determinó la conformidad del beneficiario respecto al tema.

Finalmente, se cierra la PQRS posterior a la verificación del equipo de interventoría asignado para el grupo N°2.

Building
SAS

Para dejar constancia de lo mencionado anteriormente se anexa registro fotográfico y acta de cierre de posventa:



Visita de cierre de PQRS 07-02-2023

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante legal
BUILDING S.A.S.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."
CONTRATO DE OBRA No. 894 DE 2022

BUILDING SAS

FORMATO INFORME DE VISITA DOMICILIARIA

Fecha: 09 febrero 2023 Visita N°: _____

Objetivo de la visita: Atender de manera individual los eventos que se presenten durante la ejecución de obra de Mejoramiento de Vivienda.

Datos generales predio

Dirección: Kr 23 A 93 46 sur	Bloque o Grupo: 2
Desarrollo: Bella Flor	MVBF-1073
TPM: Paraiso y Bella Flor	

Datos de identificación:

Nombre Beneficiario (a): Leopoldo León Morales
Nombre quien recibe la visita: Leopoldo León Morales

*Diligenciar para cada vivienda

Marque con una X el objeto de visita:
Visita de seguimiento _____ Visita de recepción o atención de PQRS CIERRE

Descripción:
Se visita la vivienda para verificar la subsanación de actividad de cubierta

Recomendación/ tramite y/o respuesta:
La interventoría verifica la subsanación de la actividad pendiente y se cumple con lo solicitado por el beneficiario.
Se cierra la solicitud a conformidad de todos los partes

Firma: Leopoldo León
Nombre: LEOPOLDO LEON
Documento: 4111719
BENEFICIARIO (A)

Firma:
Elaboró: Yireth Camargo
Cargo: Rte Social Const.
OBRA

Revisó: Luisa Fernanda Pinzón F.
Revisó: Arquitecta Ld
Cargo: C.C. 1.032.460.997
INTERVENTORÍA

Angie Quintero Flo
Trabajadora Social
TP 707361013

Página 1 de 1

Building
SAS

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023

994-2022-096-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO S.A.S
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Respuesta oficio INP-SDHT-1009-2022-141 – Solicitud de soportes de pago salario y ARL en riesgo V de los profesionales.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito responder el oficio del asunto, en el cual nos requieren los soportes de pagos respectivos del personal administrativo (profesionales), vinculados al contrato 994 de 2022 y el soporte de pago efectuado por la empresa por riesgo V de la ARL del personal profesional.

Se anexan:

1. Archivo con los soportes de pago de salarios del personal administrativo – profesionales.
2. Planilla de pago ARL del personal profesional con riesgo V.

Dando alcance a lo solicitado, estos soportes serán enviados mensualmente, una vez se cumpla el plazo del pago.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023

994-2022 DPK BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO S.A.S.
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoria

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Hoja de vida profesional de calidad y SISO

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo acordado en el comité de obra No. 11, se allega la hoja de vida de HOOVER HERNANDO BARRERO ROBAYO, para el cargo de Profesional de Calidad y SISO en la localidad de Usme - Barrio Alfonso Lopez; en espera de su respectiva revision y aprobación.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 17 de febrero 2023

994- 2022- 094 BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO SAS
GONZALO LIÉVANO HOYOS
Representante legal
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra 994 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPO 2-2022"

ASUNTO: Respuesta oficios INP-SDHT-1009-2022-049 y 055- Cambio director de obra

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta los oficios del asunto, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. En atención a sus amables observaciones sobre las funciones que debe llevar a cabo del Director de Obra a cargo del proyecto, en cuanto a la organización, programación y dirección logística de los trabajos de mejoramiento para cada una de las viviendas a intervenir, se han implementado mecanismos de mejora individual por parte de la gerencia del proyecto para mitigar la situación.
2. Teniendo en cuenta que el arquitecto **RICARDO JAIMES RUIZ**, cumple con el perfil solicitado por la entidad contratante para el cargo de Director de obra, se encuentra aprobado por esta interventoría, y sobre todo cuenta con la experiencia idónea en la ejecución de mejoramientos de vivienda, consideramos que su retiro del cargo como Director de Obra no es la estrategia apropiada a implementar. En su defecto hemos implementado cambios en el personal técnico, que permitan el correcto apoyo al Director de obra tanto en actividades en territorio como en la presentación oportuna de la información de seguimiento del proyecto.
3. De esta forma, BUILDING S.A.S. ha efectuado el cambio de dos (2) de sus residentes técnicos, por nuevo personal con mayor idoneidad para el cargo y contexto del proyecto en ejecución.
4. El día 4 de enero de 2023, y atención a las recomendaciones de esta interventoría, se procede al retiro del arquitecto CARLOS ANDRÉS GARZÓN como residente técnico. En su lugar, ingresa el arquitecto **OSCAR JAVIER ALARCÓN** quien cuenta con experiencia en mejoramientos de vivienda previamente adelantados por la Secretaría Distrital del Hábitat (SDH).

Building
SAS

5. El día lunes 13 de febrero de 2023, se solicita el apoyo del ingeniero **DIEGO ANDRÉS ACEVEDO**. Su hoja de vida fue remitida a este interventoría mediante oficio *994- 2022- 094 BUILDING SAS* para su revisión y aprobación. El ingeniero ingresará como reemplazo del residente técnico DIEGO IVÁN GARCÍA, quien por motivos personales de salud presentó su renuncia al cargo.
6. El ingeniero DIEGO ANDRÉS ACEVEDO ingresaría al proyecto como residente técnico y apoyo directo a la dirección de obra, dada su amplia experiencia en mejoramientos de vivienda, incluyendo proyectos previamente adelantados por la Secretaría Distrital del Hábitat (SDH).

Las acciones de mejora previamente mencionadas son de conocimiento de esta interventoría, y se han efectuado en pro de la correcta ejecución del proyecto y satisfacción de las partes involucradas. Actualmente es posible evidenciar que la dirección del proyecto permanece en territorio realizando visitas permanentes a las obras en ejecución, mitigando las falencias que se puedan presentar durante el desarrollo del proyecto.

Esperando haber dado respuesta sus requerimientos y que las acciones adelantadas sean de su agrado, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante legal
BUILDING S.A.S.

Hoja de vida anexada a la solicitud 343

Building SAS

Bucaramanga, 16 de febrero de 2023

994-2022-093-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO S.A.S.
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2- 2022.

ASUNTO: Cambio de profesional – Residente de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito su colaboración avalando la documentación adjunta del profesional DIEGO ANDRÉS ACEVEDO GELVEZ, quien reemplazará al profesional Diego Iván García Becerra, para el cargo de Residente de obra.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 14 de febrero de 2023

994-2022-092-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Orden de pago No. 004 – Manejo anticipo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito adjuntar la ORDEN DE PAGO No. 004 – Pago a proveedor, y sus respectivos soportes para su revisión y posterior aprobación.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

INPLAYCO LTDA.

89	MVBF_0925	VALIDADA	APERTURAR	24-ene-23	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
95	MVBF_1329	VALIDADA	EJECUCION	EJECUCION	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
96	MVBF_1307	VALIDADA	PRESUPUESTO	24-ene-23	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
104	MVBF_1452	VALIDADA	PRESUPUESTO	24-ene-23	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
107	MVBF_1455	VALIDADA	PRESUPUESTO	24-ene-23	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
121	MVBF_0768	VALIDADA	PRESUPUESTO	25-ene-23	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
122	MVBF_0746	VALIDADA	PRESUPUESTO	25-ene-23	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
123	MVBF_0761	VALIDADA	PRESUPUESTO	25-ene-23	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
124	MVBF_0761	VALIDADA	EJECUCION	EJECUCION	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
125	MVBF_0736	VALIDADA	PRESUPUESTO	25-ene-23	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
126	MVBF_0727	VALIDADA	EJECUCION	EJECUCION	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
128	MVBF_140	VALIDADA	EJECUCION	EJECUCION	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
132	MVBF_536	VALIDADA	PRESUPUESTO	24-ene-23	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE
155	MVBF_864	VALIDADA	EJECUCION	EJECUCION	16-dic-22	30-ene-22	OFIC + AYUDANTE

Se encuentra en ejecución a la fecha de este informe 17 viviendas en ejecución, 6 para Aperturar y 14 presupuesto para aprobación.

Para la segunda etapa el contratista presenta según reprogramación la etapa de Bella Flor iniciando el 31 de enero

SEGUNDA ETAPA BELLA FLOR

MVBF		ESTADO PENDIENTE	ESTADO PENDIENTE	INICIO OBRA	FIN OBRA	REQUERIMIENTO MINIMO DE PERSONAL CUADRILLA TIPO A
54	MVBF_1255	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
79	MVBF_0679	VALIDADA	APERTURAR	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
84	MVBF_0667	VALIDADA	APERTURAR	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
93	MVBF_1363	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
137	MVBF_631	VALIDADA	APERTURAR	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
139	MVBF_660	VALIDADA	APERTURAR	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
140	MVBF_643	VALIDADA	APERTURAR	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
147	MVBF_603	VALIDADA	APERTURAR	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
148	MVBF_620	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
157	MVBF_0953	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
158	MVBF_0938	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
159	MVBF_1347	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
162	MVBF_158	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
163	MVBF_134	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
166	MVBF_086	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
169	MVBF_0482	VALIDAR	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
171	MVBF_113	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
172	MVBF_054	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
173	MVBF_107	VALIDADA	PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE
174	MVBF_106		PRESUPUESTO	31-ene-23	22-feb-22	OFIC + AYUDANTE

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

Building
SAS

Bucaramanga, 10 de febrero de 2023

994-2022-090-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022

ASUNTO: Segunda versión radicación sábana corte de obra No. 03

Cordial saludo.

Por medio del presente, se radica sábana correspondiente al corte de obra No. 03, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 9 de febrero de 2023

994-2022-089-BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Orden de pago No. 003 – Manejo anticipo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito adjuntar la ORDEN DE PAGO No. 003 y sus respectivos soportes para su revisión y posterior aprobación.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Vinculación POPULAR S.A.
Carrera 7ª#26-20 Piso 11
Bogotá, D.C.
Atendiendo el contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre la ___ de ___ de ___ y quien suscribe este documento, hoy siguiendo ___

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	PATRIMONIO AUTONOMO SUBSIDIO - HABITAT 1.1				
CREDITO	Documento de identidad	CODIGO DE VENDEDOR	DIGITO	No. Orden	Giro
CUENTA BANCARIA A DEBITAR No.				BANCO	
FONDO DE INVERSIÓN A DEBITAR No.		10003643155		OFICINA (CIUDAD)	Ordinario
LAS SIGUIENTES CLAUSULAS SE DILIGENCIAN PARA EL PAGO DE APORTES SOLO CUANDO APLIQUE					SI

PLANILLA INTEGRADORA DE PAGOS CLIENTES — 10-462-43

Proceso: Servicio y Cumplimiento de Operaciones - Legalización y Pagos — Responsable: Gerente de Operaciones — 76

Clasificación de la información registrada: Uso Interno y Externo — 11/01/2013

Uso de la información: Interno-ext

ITEM	NRO. FACTURA	CUENTANTE DEL PAGO						CONCEPTO DE PAGO	VALOR BRUTO	IMPUESTOS				VALOR NETO A GIRAR	TIPO DE PAGO	BENEFICIARIO DEL PAGO										CONCEPTO DE PAGO
		TIPO ID	NUMERO IDENTIFICACION CUENTANTE PAGO	NIT						VALOR IVA	RETENCION FUENTE	RETEICA	RETEIVA			BANCO	Nº CUENTA	TIPO	Plazo Cesantía	TIPO ID	NUMERO DE IDENTIFICACION BENEFICIARIO	NUEVOS DATOS PAGO TERCEROS				
				NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2															NOMBRE 1 O NIT	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	
1	[illegible]	NIT	[illegible]	[illegible]				Intereses	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]	4-1	[illegible]	[illegible]	CC	30	NIT	[illegible]	[illegible]				Pago cesantías
2	[illegible]	NIT	[illegible]	[illegible]				Intereses	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]	4-1	[illegible]	[illegible]	CC	30	NIT	[illegible]	[illegible]				Pago cesantías
3																										
4																										
5																										

[illegible] — VALOR BRUTO OPERACIONES [illegible] — VALOR NETO OPERACIONES [illegible]

Que en relación con los fallos proferidos de forma extemporánea a Fiduciaria Popular S.A. con ocasión de este formato certifico:
1. Que cuento con la autorización de la cliente, cuando a diligencia de incidentes de los pagos aquí ordenados con el que el fideicomiso, que tuviera con el 30 de octubre, y tener disponible el recurso en el punto [illegible] a
2. Que he dado cumplimiento a las normas aplicables a la contratación y ejecución de obras.
3. certifico que no existen inconsistencias en los valores cancelar con el ESTADO GENERAL DE LOS DE [illegible]
4. certifico que los valores indicados en los folios [illegible] de soporte del cumplimiento del requisito y [illegible] a la contratación vigente.

Firma AUTORIZADA — Firma AUTORIZADA — Firma AUTORIZADA — Firma AUTORIZADA

NOMBRE: OSCAR MAURICIO BUSTOS CELEDO — NOMBRE: GONZALO [illegible] HOYOS — NOMBRE: — NOMBRE:

C.C.: 91.110.178 de Bucaramanga — C.C.: 79.150.943 de Bogotá D.C. — C.C.: — C.C.:

Por favor cuidar el registro de las Firmas de acuerdo a los condiciones de manejo del Fideicomiso

CREDITO
VALOR

423 782 907

3 de 8

NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

Bancolombia

Pereira, 14 de octubre de 2022

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
La ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **MATERIALES EMO SAS** identificada con Nit. **801.002.644** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

NOMBRE PRODUCTO	NO PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA CORRIENTE	756-053434-05	2000/09/19	ACTIVA

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
OSE PEREIRA - Of. 164
FIRMA AUTORIZADA

Gina Paola Pardo Chiguasuque
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicios Empresariales
BANCOLOMBIA S.A.

FACTURA PROFORMA

No. BO1-PV-00002465

MATERIALES EMO S.A.S

Nit: 801002644

Sucursal:

BOGOTA SANTA LUCIA

AV CARACAS 45 A 51 SUR URB SANTA LUCIA

Teléfono: 2790088

Cliente

CC/NIT: 804002715
Nombre: BUILDING SAS
Dirección: CLL 50 27A-41
Ciudad: Bucaramanga
Teléfono: 6345900

Fecha: 08/02/2023 10:27:43 a. m.
Número pedido: PV-00002465
Forma de pago: CONTADO
Vendedor: HERNANDEZ HERNANDEZ CAMILO

Item	Descripción del ítem	Bodega	Total MT2 o Unds	Peso en Kg	Precio unitario	Vlr bruto	Descuento	Vlr Total
7391	PISO PUERTA DE ORO CAFE 51X51 TIPO 1	BO111	504,00	8275,	$44.490	$18.842.823	$4.060.798	$14.782.025

Peso total	Total bruto	Descuentos	Subtotal	Valor impuestos	Total
8275,68	$18.842.823	$4.060.798	$14.782.025	$2.808.585	$17.590.610

Las condiciones de este negocio son: Un pago inicial mínimo del 30% del total de la compra y el valor restante antes de los 30 días siguientes a la fecha del documento. Una vez cancelada la factura, el cliente se compromete a retirar la mercancía de manera inmediata y Materiales EMO SAS se compromete a custodiar la mercancía durante el tiempo de cancelación total de la factura; si pasado este tiempo (30 días) no existe nuevo acuerdo o negociación, se procederá con la devolución del pedido, dejando el saldo a favor del cliente y no procederá en este sentido a la devolución del dinero ni se garantizará la disponibilidad de los productos.

Observaciones

camilo.hernandez	camilo.hernandez	
Elaborado	Aprobado	Recibido

ORIGINAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Clase: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14874021492

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 1 0 0 2 6 4 4 | 8 DV

12. Dirección seccional: 3 1

13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: MATERIALES EMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

36. Nombre comercial: MATERIALES EMO S.A.S

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: AV CARACAS 45 A 51 57 SUR

42. Correo electrónico: dircontabilidad@materialesemo.com.co

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 0 8 1 7 3 3 1 4

45. Teléfono 2: 3 0 1 6 2 8 2 8 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 0 0 0 8 1 0	4 6 4 3	2 0 2 0 0 5 1 1				4 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 10 13 14 15 18 26 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de renl
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exógena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código: 2 2 | 2 3

Exportadores

55. Forma: 3 | 56. Tipo: 1 | Servicio: 1 2 3 | 57. Modo: | 58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 10 - 29 / 11 : 01 : 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar errores en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

66A. Nombre: MEDINA PELAEZ FRANCISCO JAVIER
66B. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-11-2022 03:32:23PM

mkt

Factura Proforma

MERKATEJAS
NIT. 900164320-0
Carrera 24 # No 35 a 67 sur
Bogotá D.C.
3027027 - 3102007086
ventas@merkatejas.com

Factura Proforma No.: 8/02/2023
Fecha expedición: 8/02/2023
N.° OP: 20230208

Interlocutor:
MERKATEJAS LTDA
Cliente:
BUILDINC SAS
CC/NIT 904002715
Correo:

Asesor	Lugar de Entrega	Condiciones de pago	Fecha de vencimiento
AVENDAÑO	Sede principal	PAGO ANTICIPADO	8/02/2023

Cantidad	Descripción	Precio por unidad	Total de línea
194	ARQUITECTONICA CAL 30 ROJA ORIGINAL X 194 MTS	$ 18.487	$ 3.586.555
10	TEJA KOYO PLATINO ARQUI OPAL 3,00 X 1,08 mt	$ 110.924	$ 1.109.244
1	TEJA KOYO PLATINO ARQUI OPAL 4,00 X 1,08 mt	$ 147.899	$ 147.899
39	TUBO RECTANGULAR 8 X 4 CAL 18 X 6MT	$ 59.412	$ 2.317.059

SUBTOTAL	$	7.160.756
IVA	$	1.360.544
ABONO	$	-
SALDO	$	-
TOTAL	$	8.521.300

NOTA: Validez de la oferta 1 dia, precios sujetos a cambio sin previo aviso, por favor tener en cuenta que para retirar la mercancia debe estar cancelado en su totalidad el valor según la fatura, retenciones sujetas variables a verificación del Rut

Favor Hacer todas las transferencias a nombre de MERKATEJAS
Banco Caja Social Cuenta corriente #24059945310
Banco: Bancolombia Cuenta corriente #15400036450

GRACIAS POR SU CONFIANZA

Certificado
Bancario

Miércoles, 12 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MERKATEJAS LTDA identificado(a) con NIT 900164320, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	15400016450	2019/05/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14779557441

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 6 4 3 2 0 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: MERKATEJAS LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. — 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 0 0 1

41. Dirección principal: CR 26 H 35 B 61 SUR

42. Correo electrónico: mercatejas@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 2 0 2 7 0 2 7

45. Teléfono 2: 3 1 0 2 7 2 8 3 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 0 7 0 6 0 4	2 5 1 1	2 0 1 9 0 6 0 1	6 8 1 0	4 9 2 3		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

- 16- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 52 - Facturador electrónico
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicios 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 08 - 17 / 11 : 50 : 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar reticencia en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.21 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: JARAMILLO NARANJO JESUS MARIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14779557441

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 4 3 2 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 5
72. Número	0 0 0 0 0	2 2 3 2
73. Fecha	2 0 0 7 0 6 0 4	2 0 1 5 0 9 2 8
74. Número de notaría		5 7
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 7 3 0	2 0 1 5 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 7 2 4 8 5 0	0 1 7 2 4 8 5 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 6 0 4	
81. Hasta	2 0 2 7 0 6 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87. Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14779557441

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 4 3 2 0	0	impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 7 4 7 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	NARANJO	JESUS	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 3 5 9 8 3 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	GOMEZ	JONNATHAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14779557441

(415)7707212489984(8020) 000001477955744 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 4 3 2 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 4 2 8 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	GOMEZ	ANGELA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
35,066,538	9 0 2	2 0 1 5 1 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 3 5 9 8 3 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	GOMEZ	JONNATHAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
58,300,068	1 4 9 9	2 0 1 5 1 2 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 7 4 7 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	NARANJO	JESUS	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
194,844,314	5 0 1 4	2 0 1 5 1 2 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 4 9 7 9 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	RAMIREZ	MARIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
100,456,204	2 5 8 5	2 0 1 5 1 2 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14779557441

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 4 3 2 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 9 9 5 1 1		3 2 2 1 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SALAZAR	OROZCO	ORLANDO	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 3 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14779557441

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 4 3 2 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comercio 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: MERKATEJAS LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AK 30 30 44 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 7 2 4 8 7 0	2 0 0 7 0 7 3 0	
168. Teléfono: 7 0 3 7 4 2 6	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comercio 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: MERKATEJAS LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 26 H 35 B 61 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 7 2 4 8 5 0	2 0 0 7 0 7 3 0	
168. Teléfono: 2 0 2 7 0 2 7	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comercio 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: MERKATEJAS LTDA BODEGA 1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 26 H 35 C 34 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 4 3 0 6 2	2 0 1 9 0 7 2 3	
168. Teléfono: 2 0 2 7 0 2 7	169. Fecha de cierre	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14779557441

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 4 3 2 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: MERKATEJAS LTDA BODEGA 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 26 H 35 C 68 SUR LC 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 4 3 0 6 4	2 0 1 9 0 7 2 3	
168. Teléfono(s)	169. Fecha de cierre	
2 0 2 7 0 2 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: MERKATEJAS LTDA BODEGA 3

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 26 H 35 A 46 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 4 3 0 6 6	2 0 1 9 0 7 2 3	
168. Teléfono(s)	169. Fecha de cierre	
2 0 2 7 0 2 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono(s)	169. Fecha de cierre	

Building
SAS

Bucaramanga, 8 de febrero de 2023

994-2022-088-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO
ING. GONZALO LEVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Radicación sábana corte de obra No. 03

Cordial saludo,

Por medio del presente, se radica sábana correspondiente al corte de obra No. 01 para su revisión y aprobación.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 7 de febrero de 2023

994-2022-087-BUILDING SAS

Señores
INPLAYCO
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Solicitud desembolso anticipo del Adicional y Prórroga No. 1.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, que al Contrato de obra No. 994 de 2022 se le realizó modificación de acuerdo a la Adición y Prórroga No. 1, por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.602.000.000), y que dicha adición quedó en firme desde el 13 de diciembre de 2022 como se constata en la plataforma del Secop II, vemos que a la fecha no se ha visto reflejado el desembolso del anticipo correspondiente al 30% del valor adicionado, que para este caso es de CUATROSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($480.600.000), según lo estipula las cláusula contractual "CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO", del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adición y Prórroga No. 1", en las **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**, expresan textualmente: ***PARÁGRAFO.*** *"El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022"*. Dicha cláusula tiene como requisitos previos para el desembolso del anticipo los siguientes:

1. Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Las pólizas actualizadas según la Adición y Prórroga No. 1 se encuentran subidas a la plataforma del Secop II desde el 30 de diciembre de 2022, para su debida revisión, aceptación y/o aprobación, lo cual a la fecha no ha se ve reflejado.

Building
SAS



2. Constitución de un Patrimonio Autónomo. El Patrimonio Autónomo lo tenemos constituido y vigente con la Fiduciaria Popular S.A., desde el 10 de agosto de 2022

3. Aprobación por parte de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. Se anexa al presente oficio la modificación del plan de manejo del anticipo de acuerdo a la adición al contrato.

Por lo expuesto anteriormente, genera afectaciones a la normal ejecución de las actividades adicionales.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S

C.C. Arq. Stella Acevedo – Subdirección Técnica, Secretaría del Hábitat
C.C. Arq. Edwin Ulla – Subdirección Técnica, Secretaría del Hábitat

Building
SAS

Bucaramanga, 6 de febrero de 2023

994-2022-086-BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO
ING. GONZALO LIÉVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Radicación presupuestos casas 122 y 125 – Grupo 2.

Cordial saludo,

Por medio del presente, se allegan los siguientes presupuestos del grupo 2, para su respectiva revisión y aprobación:

1. Presupuesto casa 122 MVBF_0749
2. Presupuesto casa 125 MVBF_0730

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

Building
SAS

Bucaramanga, 6 de febrero de 2023

994-2022-085-BUILDING SAS

Señores,
INPLAYCO
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 994 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat Grupo 2-2022.

ASUNTO: Cierre de PQR MVBF_0966.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, allegamos el cierre de PQR MVBF_0966, de acuerdo a la visita realizada para verificación de los requerimientos presentados en este, se subsanó como consta en el documento anexo, procediendo al cierre de dicho PQR.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal
BUILDING S.A.S.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."
CONTRATO DE OBRA No. 994 DE 2022

BUILDING SAS

FORMATO INFORME DE VISITA DOMICILIARIA

Fecha: 27/01/2023 Visita N°: 2

Objetivo de la visita: Atender de manera individual los eventos que se presenten durante la ejecución de obra de Mejoramiento de Vivienda.

Datos generales predio

Dirección: Kr 27 #26 09 Sur	Bloque o Grupo:
Desarrollo: Bella Flor	MV# 11766
TPM: Barrio Bella Flor	

Datos de Identificación:

Nombre Beneficiario (a): Mercedes Tovar Valencia
Nombre quien recibe la visita: Mercedes Tovar Valencia

"1 cuenta para cada vivienda"

Marque con una X el objeto de visita

Visita de seguimiento _____ Visita de recepcion o atención de PQRS CIERRE

Descripción:

Se visita la vivienda con el objeto de verificar el cumplimiento del compromiso de instalación de cerramiento tipo valla de madera.

Recomendación/ tramite y/o respuesta:

1. Se recuerda la importancia de mantener el cerramiento de la obra en buen estado para evitar accidentes.
2. Se informa el horario de la obra.
3. Se recuerda el uso obligatorio de los elementos de protección personal.
4. Se recuerda el uso de la señalización de la obra.
5. Se observan los cables de energía expuestos en la vía pública, se recomienda tener precaución.

Firma _____
Nombre Mercedes Tovar Valencia
Documento 1052385212
BENEFICIARIO (A)

Firma _____
Nombre _____
Cargo _____
OBRA

Firma _____
Nombre Angie Quintero
Cargo Prof. Social Interv.
INTERVENTORIA

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-9380
Fecha: 14/02/2023 03:24:47 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO RELACIONADO CON EL RADICADO NO.1-2023-5264
Destino: INPLAYCO SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.BARRIOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
GONZALO LIEVANO HOYOS
INPLAYCO SAS
Dirección Electrónica: inplaycosdh1009@gmail.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO RELACIONADO CON EL RADICADO NO.1-2023-5264

Cordial Saludo Señor Gonzalo:

Por medio del presente y de conformidad al radicado 1-2023-4975, por medio del cual el contratista de obra Building SAS del contrato No. 994-2022, radica al contratista de interventoría Inplayco SAS contrato No.1009-2022, la siguiente solicitud:

> *"Teniendo en cuenta, que al Contrato de obra No. 994 de 2022 se le realizó modificación de acuerdo a la Adición y Prórroga No. 1, por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.602.000.000), y que dicha adición quedó en firme desde el 13 de diciembre de 2022 como se constata en la plataforma del Secop II, vemos que a la fecha no se ha visto reflejado el desembolso del anticipo correspondiente al 30% del valor adicionado, que para este caso es de CUATROSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($480.600.000), según lo estipula las cláusula contractual "CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO", del contrato inicial, toda vez, que en el documento de "Adición y Prórroga No. 1", en las ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, expresan textualmente: PARÁGRAFO. "El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida la CLÁUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 994 de 2022"*

Dicho lo anterior el contratista de interventoría Inplayco SAS mediante radicado No.1-2023-5264, expone diversos argumentos en el cual concluye lo siguiente:

> *"Esta interventoría ve viable el pago del anticipo sin que sea modificada las clausulas del pago del contrato ya establecidas"*

teniendo en cuenta lo manifestado por la interventoría, es procedente indicar que Colombia Compra Eficiente al respecto ha manifestado lo siguiente:

> *"El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del*

contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato"

De igual forma en respuesta a consulta con radicado No.4201813000006412 de Colombia Compra Eficiente, señaló que:

> *"Si bien la normativa del Sistema de Compra Pública no prohíbe la fijación de un anticipo en una modificación del contrato, su estipulación no se justificaría ya que se desnaturalizaría su fin primordial que no es otro sino impulsar el inicio de la ejecución de un contrato. Por su parte, en razón a que el límite del anticipo es un valor que no supere el 50% del valor del respectivo contrato, si ya se dio inicio a la ejecución del contrato se entiende que ya se realizó el pago de una parte del valor total del contrato, y, por lo tanto, no se puede tener como referencia ese valor para establecer el límite del anticipo.*

Así mismo, a pesar de presentarse mayores actividades a las previstas en el contrato, teniendo en cuenta que la ejecución y pago de las obligaciones que sí se previeron, ya ocurrió, se entendería que el contratista cuenta con los recursos suficientes para continuar con el desarrollo del Proceso."

En línea con lo anterior, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

> *"el anticipo se entrega al contratista para que éste invierta en la ejecución del contrato y por ello no ingresa al patrimonio del contratista sino que sigue perteneciendo a la entidad que lo gira"*

En consecuencia, solicito al contratista de interventoría INPLAYCO SAS, emitir concepto jurídico respecto al porque se da viabilidad a la petición del contratista de obra, teniendo en cuenta los antecedentes antes señalados.

Cordialmente,

CAMILA CORTES DAZA
SUBDIRECCION DE BARRIOS

Copia:

Anexos Electrónicos. 0

Elaboró: DAVID STEVEN QUINTERO DUQUE
Revisó: JEISSON STIVEN BLANCO AMORTEGUI-SUBDIRECCION DE BARRIOS -
Aprobó: CAMILA CORTES DAZA